REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364ª

Sesión 8ª, en martes 5 de abril de 2016
(Ordinaria, de 10.37 a 14.19 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo;
Espinosa Monardes, don Marcos, y Silber Romo, don Gabriel.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ORDEN DEL DÍA
VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
VII.- INCIDENTES
VIII.- ANEXO DE SESIÓN
IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. ASISTENCIA 60

II. APERTURA DE LA SESIÓN 63

III. ACTAS 63

IV. CUENTA 63

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA 63

RECONSIDERACIÓN DE DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTOS DE LEY 63

ACUERDOS DE LOS COMITÉS 66

SALUDO A DELEGACIÓN PARLAMENTARIA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA 67

V. ORDEN DEL DÍA 67

ESTABLECIMIENTO DE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9094-12) [CONTINUACIÓN] 67

MODIFICACIÓN DE FECHA DE ELECCIONES PRIMARIAS MUNICIPALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10595-06) 110

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN 113

IGUALDAD DE TRATO Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA A REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS AL INTERIOR DE LAS FUERZAS ARMADAS 113

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 116

ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA GARANTIZAR INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE ADULTOS MAYORES 117

REDACCIÓN DE REGLAMENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS CIRCOS NACIONALES 120

VII. INCIDENTES 122

DESTINACIÓN DE TERRENOS FISCALES A FUTURA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (OFICIO) 122

MODIFICACIÓN DE GUÍA CLÍNICA PARA INCLUSIÓN DE ENFERMOS CON ALTA CONCENTRACIÓN DE POLIMETALES EN SANGRE (OFICIO) 123

PREOCUPACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE PROVINCIA DE ÑUBLE POR EVENTUAL VENTA DE EMPRESA DANONE (OFICIO) 124

Pág.

DIÁLOGO SOCIAL ENTRE FEDERACIÓN DE TRABAJADORES SUBCONTRATISTAS DE REFINERÍA BIOBÍO Y ENAP (OFICIOS) 125

INFORMACIÓN SOBRE HORAS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DEL PAÍS Y TIEMPO ESTIMADO EN QUE FUNCIONARÍA LA QUE SE CONSTRUIRÍA EN EL MANZANO, COMUNA DE ANDACOLLO (OFICIOS)..... 126

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE SERCOTEC RESPECTO DE FONDOS DE AYUDA A TRABAJADORES DE FERIAS LIBRES EN COMUNAS DE PROVINCIA DE OSORNO (OFICIO)..... 127

PLANES Y PROGRAMAS PARA ENFRENTAR POSIBLE DESEMPLEO DEBIDO A CRISIS DEL SALMÓN EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIO)..... 128

RESTITUCIÓN DE SUBSIDIO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN FAVOR DE VECINOS DE POBLACIÓN CHINCHORRO ALTO, COMUNA DE ARICA (OFICIOS)..... 128

IMPLEMENTACIÓN DE COMISIÓN MÉDICA EN PROVINCIA DE CHILOÉ (OFICIOS) 129

INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN DE RECINTO POLIDEPORTIVO EN COMUNA DE RÍO NEGRO (OFICIO) 131

ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO DE PAGO DE PENSIONES A ADULTOS MAYORES DE COMUNA DE RÍO NEGRO (OFICIO)..... 131

PREOCUPACIÓN POR CAUSAS DE MOVILIZACIÓN DE PROFESORES DE COMUNA DE FRUTILLAR (OFICIO)..... 131

INVESTIGACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SOBRE GASTOS EN ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN EN COMUNA DE PUERTO VARAS (OFICIOS) 132

INVESTIGACIÓN POR OBRAS INCONCLUSAS DE REPARACIÓN DE TECHUMBRE DE PATIO DE COLEGIO ROSITA NOVARO, DE PUERTO VARAS (OFICIOS) 132

INFORME SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE PROYECTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A POSTA RURAL Y ESCUELA DE PETROHUÉ (OFICIOS) 133

VIII. ANEXO DE SESIÓN 134

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES... 134

PREOCUPACIÓN POR DETERIORO EN CONDICIONES DE TRABAJO EN SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE CAPREDENA (OFICIO)..... 134

RESPUESTA A OFICIO REMITIDO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (OFICIOS) 135

MOLESTIA POR MEDIDAS CAUTELARES APLICADAS A AUTOR DE FALSO AVISO DE BOMBA EN HOSPITAL DE LOS ÁNGELES (OFICIOS) 135

SOLUCIÓN A DEMANDA DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON PAGO DE "BONO ATACAMA" (OFICIOS) 136

FELICITACIÓN A ALCALDE Y CONCEJO DE RENGO POR EXITOSA CELEBRACIÓN DE XIV FIESTA DE LA VENDIMIA (OFICIOS)..... 137

Pág.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA 139

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE "MODIFICA LA FECHA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS MUNICIPALES". (BOLETÍN N° 10595-06) 139

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10368-04)..... 141

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10063-21)..... 141

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9689-21)..... 142

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10109-15)..... 142

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6252-09)..... 142

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10185-06)..... 143

8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10595-06)..... 143

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA ADUANERA.". (BOLETÍN N° 10207-10) 144

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL REINO DE CAMBOYA SOBRE EXENCIÓN DE VISAS PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES/DE SERVICIO, SUSCRITO EN NOM PEN, CAMBOYA, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015". (BOLETÍN N° 10570-10)..... 148

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE KUWAIT SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y ESPECIALES, SUSCRITO EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015". (BOLETÍN N° 10571-10) 151

12. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PALESTINA SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES, SUSCRITO EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015". (BOLETÍN N° 10572-10) 154

13. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "REGULA LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES.". (BOLETÍN N° 6252-09)..... 157

14. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, "RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DE LA REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS.". (BOLETÍN N° 7963-06) . 214

Pág.

15. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.". (BOLETÍN N° 8130-13, REFUNDIDO CON LOS BOLETINES N°S 10437-13 Y 10458-13) 233

16. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "OTORGA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL REGIDO POR LA LEY N° 19.378, QUE ESTABLECE ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL". (BOLETÍN N° 10489-11) 246

17. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "OTORGA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO A LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR SALUD QUE INDICA". (BOLETÍN N° 10491-11) 267

18. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA LEY N° 19.733, SOBRE LIBERTADES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN Y EJERCICIO DEL PERIODISMO, CON EL OBJETO DE CONSAGRAR EXPRESAMENTE A LOS DIARIOS ELECTRÓNICOS, COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL". (BOLETÍN N° 9460-19, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9461-19) 288

19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, ALVARADO, ARRIAGADA, CAMPOS, ESPINOSA, DON MARCOS; JARPA, SILBER Y WALKER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARVAJAL Y HERNANDO, QUE "MODIFICA LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES CON EL PROPÓSITO DE FACULTAR AL ALCALDE PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE UNA CALLE O PASAJE, A PETICIÓN DE LOS VECINOS RESIDENTES". (BOLETÍN N° 10590-06) 296

20. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES KAST, DON FELIPE; BECKER, BERGER, FUENZALIDA, PAULSEN, PÉREZ, DON LEOPOLDO; RATHGEB, SANTANA Y VERDUGO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SABAT, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, PARA PERFECCIONAR EL MECANISMO QUE PERMITE NEGARSE A RECIBIR COMUNICACIONES PROMOCIONALES O PUBLICITARIAS DE LOS PROVEEDORES ". (BOLETÍN N° 10591-03) 297

21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, AUTH, BELLOLIO, ROBLES, SCHILLING Y WALKER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS GIRARDI, HERNANDO, PROVOSTE Y SEPÚLVEDA, QUE "MODIFICA LA LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, EN EL SENTIDO DE FACULTAR A ESTOS TRIBUNALES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE LIMPIEZA DE VIVIENDAS DE PERSONAS QUE SUFREN EL SÍNDROME DE DIÓGENES". (BOLETÍN N° 10592-06) 298

22. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BECKER, BERGER, FUENZALIDA, GARCÍA, KAST, DON FELIPE; PAULSEN, RATHGEB Y SANTANA, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SABAT, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.253, PARA ESTABLECER PROHIBICIONES EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL FONDO PARA TIERRAS Y AGUAS INDÍGENAS". (BOLETÍN N° 10593-06) 300

23. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES RINCÓN, ESPINOSA, DON MARCOS; FARÍAS, MONSALVE Y SANTANA, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN, QUE "MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN". (BOLETÍN N° 10594-16)..... 301

Pág.

24. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR URRUTIA, DON IGNACIO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO A LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, EN LA 39A REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARLAMERICAS, LLEVADA A CABO DEL 9 AL 11 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE OTTAWA, CANADÁ. 303

25. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA PASCAL Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LEÓN, BARROS, GARCÍA Y LETELIER EN LA 134ª ASAMBLEA DE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA Y REUNIONES CONEXAS, EFECTUADAS ENTRE EL 17 Y EL 23 DE MARZO DE 2016, EN LUSAKA, SAMBIA. 304

26. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2996-16-CPR. 311

27. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2980-16-CPR. 311

28. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2980-16-CPR. 312

29. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3010-16-CPR. 313

30. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2981-16-CPR. 313

31. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2986-16-INA. 314

32. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2992-16-INA. 315

33. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2995-16-INA. 315

34. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2987-16-INA. 316

35. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2990-16-INA. 317

36. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2988-16-INA. 317

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. **Notas:**

- Del diputado señor Kast, don Felipe, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 25 de marzo de 2016, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Fuenzalida por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 25 de marzo de 2016, para dirigirse a Israel.
- Del diputado señor Jiménez por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 29 de marzo de 2016, para dirigirse a Bogotá, Colombia.
- Del diputado señor Meza por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 29 de marzo de 2016, para dirigirse a Bogotá, Colombia.

- Del diputado señor Hasbún por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 24 de abril de 2016, para dirigirse a Estados Unidos.
- De la diputada señora Girardi, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 7 de abril de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones que se celebren en esa fecha.
- Del diputado señor Lavín, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 5 de abril, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.

2. Comunicaciones:

- De la diputada señora Núñez, doña Paulina, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse, por razones personales, el 16 de marzo de 2016, por medio día.
- Del jefe de bancada de diputados de Partido Por la Democracia por el cual informa que el diputado señor Alvarado reemplazará a la diputada señora Girardi en la Comisión de Salud.

3. Oficios:

- De la Comisión Especial Investigadora de las condiciones generadas por el Estado a través de la política forestal expresada en el decreto ley N° 701, como factores que favorecieron un escenario de colusión, por el cual se solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en treinta días su mandato, a contar del 28 de abril de 2016, fecha en que expira su cometido, con el objeto de continuar con las audiencias de invitados, y así poder obtener mayores y mejores elementos de juicio y antecedentes al momento de arribar a las conclusiones y proposiciones.
- Del Secretario General de la Cámara de Diputados por el cual comunica que el diputado señor Aguiló integrará la delegación que concurrirá a la 22a reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Unión Europea Chile, que se desarrollará en Bruselas, Bélgica, entre los días 25 y 26 de abril de 2016 (15).
- Del Secretario General de la Cámara de Diputados por el cual informa que el diputado señor Meza integrará la delegación que concurrirá a la sesión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en Ciudad de Panamá, Panamá, los días 8 y 9 de abril de 2016 (17).
- Del Presidente de la Cámara de Diputados por el cual procede a declarar inadmisible la moción de los diputados señores Gutiérrez, don Hugo; Aguiló; Carmona; Castro; Núñez, don Daniel, y Soto, y de las diputadas señoras Cariola; Carvajal; Girardi y Vallejo, que "Declara la nulidad de la norma que indica", por cuanto propone dejar sin efecto el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.469, que Introduce modificaciones a la tributación de la actividad minera, norma que aborda una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, toda vez que

tiene tal carácter la imposición, supresión, reducción o condonación de tributos de cualquier clase o naturaleza, así como el establecimiento de exenciones o la modificación de las existentes y la determinación de su forma, proporcionalidad o progresión, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del inciso cuarto del artículo 65 de la Carta Fundamental. (04-2016).

- Del Presidente de la Cámara de Diputados por el cual procede a declarar inadmisible la moción de los diputados señores Schilling, Castro; Espinoza, don Fidel; Lemus; Melo; Monsalve, y Rocafull, y de la diputada señora Cicardini, que "Suprime el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.469, que autoriza el acceso al régimen de invariabilidad tributaria del decreto ley N° 600 para empresas no receptoras de aportes de inversionistas extranjeros", por cuanto la moción propone dejar sin efecto una norma que aborda una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, toda vez que tiene tal carácter la imposición, supresión, reducción o condonación de tributos de cualquier clase o naturaleza, así como el establecimiento de exenciones o la modificación de las existentes y la determinación de su forma, proporcionalidad o progresión, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del inciso cuarto del artículo 65 de la Carta Fundamental. (05-2016).

Respuestas a Oficios

- Proyecto de Resolución 362, Solicita a S.E. la Presidenta de la Repúblca instruir al Ministerio de Salud para que actualice la circular B511/15 de 2007, relativo a la vigilancia epidemiológica de la enfermedad de Crutzfeldt-Jakob, entre otras medidas. (851).
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance, calendarización, descripción de los proyectos y destinación de recursos en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016 en el discurso presidencial del 21 de mayo de 2015 y que hace referencia a las materias que indica. (1893 al 16411).
- Proyecto de Resolución 394, Solicita a S.E. la Presidenta de la República modificar las características y fijar menciones a la Cédula de Identidad que emite el Registro Civil e Identificación, en cuanto a agregar en la zona de datos opcionales, la condición de discapacidad regulada en la ley N° 20.422. (1945).
- Diputado Alvarado, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de tramitación de las solicitudes de regularización de títulos de dominio en el sector denominado "Fundo Santa Inés" de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, remitiendo todos los antecedentes que requiere (287 al 16472).

Ministerio de Salud

- Diputada Rubilar doña Karla, Solicita remitir los siguientes antecedentes: informe técnico en base al cual se cambió la cepa de la vacuna contra la tuberculosis BCG (bacilo de Calmette-Guérin); las falencias que presentaron las empresas licitantes para su provisión el año 2013 y que derivaron en que la licitación se declarara desierta y el informe técnico que autorizó la compra directa de la cepa danesa en reemplazo de la cepa rusa (808 al 15746).

- Diputada Rubilar doña Karla, Requiere informar a la adquisición de vacunas de neumococo, mediante trato directo, en el mes de diciembre de 2014, informando la utilización y destino de ese material y los protocolos de investigación que dan cuenta de las diferencias de cepas de la vacuna (808 al 15747).
- Diputada Rubilar doña Karla, Solicita informe de todas las adquisiciones de vacunas que se han efectuado bajo la modalidad de trato directo, desde el 11 de marzo del 2014 a la fecha (808 al 15748).
- Proyecto de Resolución 362, Solicita a S.E. la Presidenta de la República instruir al Ministerio de Salud para que actualice la circular B511/15 de 2007, relativo a la vigilancia epidemiológica de la enfermedad de Crutzfeldt-Jakob, entre otras medidas. (851).
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (1973 al 2588).
- Diputado Paulsen, Reitera el oficio N° 2.588 de esta Corporación, de fecha 11 de Julio de 2014. (1973 al 16790).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Paulsen, Remita a esta Cámara el listado de proyectos de ley que su Ministerio tiene considerados para ser presentados y tramitados en el Congreso Nacional durante 2016. (817 al 16003).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Rathgeb, Informar sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema de la contaminación de los esteros Huelehueico y Manzanares de la comuna de Renaico, en la provincia de Malleco, por eventuales derrames de contaminantes de una planta de la localidad de Mininco. (115 al 16904).
- Diputado Trisotti, Inicie una investigación y fiscalización sobre las inundaciones en la ex oficina Negreiros de la comuna de Huara, lugar en el que existe un cementerio patrimonial, y en caso de comprobarse incumplimiento por parte de la Compañía Minera Cosayach se apliquen a los infractores, las sanciones más altas que para estos efectos ha establecido el legislador. (652 al 16614).

Intendencias

- Diputado Paulsen, Reitera el oficio N° 7280 de esta Corporación, de fecha 10 de Marzo de 2015. (1085 al 16709).
- Diputado Santana, Solicita informar a esta Cámara sobre el estado de avance en la concreción de dos centros de desarrollo empresarial, en las comunas de Osorno y Puerto Montt y acerca de la ejecución, en su etapa de preinversión, de los cuatro programas de barrios comerciales seleccionados en las comunas de Osorno, Calbuco, Puerto Montt y Los Muermos, en el marco de las acciones programadas para el período mayo 2015 a mayo 2016, en el discurso presidencial del 21 de mayo pasado. (21 al 16434).

Servicios

- Diputado Paulsen, Informar sobre el estado en que se encuentra el proyecto de pavimentación de las calle León Gallo y Matías Cousiño en el sector de Quino, en la comuna de Victoria. (1085 al 7280).

Varios

- Diputado Gahona, Informar respecto a la posibilidad de disponer una fiscalización al Colegio la Herradura de la Región de Coquimbo, remitiendo un informe completo sobre la utilización de los recursos provenientes de la ley SEP, durante los años 2014 y 2015 acompañado de las rendiciones respectivas. (104 al 14252).
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (305 al 2491). (305 al 2491).
- Diputado Paulsen, Reitera el oficio N° 2491 de esta Corporación, de fecha 11 de Julio de 2014. (305 al 16738).

Municipalidades

- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (01 al 17075).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (03 al 17309).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (178 al 17085).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (192 al 17129).
- Diputado Sandoval, Informar sobre la red de televisión abierta, de carácter comunitario que posee su comuna y en qué recintos municipales está funcionando. (209 al 16915).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (227 al 17197).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.831, de fecha 10 de noviembre de 2015, enviado al alcalde de la comuna de Paillaco. (283 al 16108).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (299 al 17011).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (366 al 17052).

- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (458 al 17313).
- Diputado Paulsen, disponer las medidas que sean procedentes para prestar ayuda social a la señora Claudia Benavides Yévenes, madre soltera que vive de allegada en la calle Chorillo N° 540 de la comuna de Victoria, en condiciones insalubres (623 al 2858).
- Diputado Paulsen, Remita a esta Cámara el listado de profesores que se acogieron al mecanismo de incentivo al retiro y recibieron el pago del bono de incentivo e indemnización por años de servicio. (623 al 8449).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Chahin, Realizar todas las gestiones necesarias para garantizar el derecho a la educación de la menor Josefa Antonella López Torres, de la comuna de Lonquimay, quien se ha visto imposibilitada de asistir a un establecimiento educacional desde que fue separada de la escuela Municipal G-269. (17612 de 22/03/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Chahin, Gestionar, junto con las autoridades comunales, la instalación de luminarias en la garita del sector El Alto de Cajón de la comuna de Vilcún, en el acceso a la comuna de Temuco. Asimismo gestionar el mejoramiento de la pasarela y bermas del lugar, informando el resultado de dicha gestiones. (17613 de 22/03/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Chahin, Informar y precisar sobre los proyectos de agua potable rural contemplados para el 2016, entregando un detalle de las directrices mediante las cuales se invertirán los recursos y su posibilidad de ejecución durante el año en curso, complementando la información proporcionada en respuesta al oficio N° 14.785 de la Cámara de Diputados (17614 de 22/03/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Chahin, Realizar todas las gestiones necesarias para garantizar el derecho a la educación de la menor Josefa Antonella López Torres, de la comuna de Lonquimay, quien se ha visto imposibilitada de asistir a un establecimiento educacional desde que fue separada de la escuela Municipal G-269. (17615 de 22/03/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Chahin, Gestionar, junto con las autoridades comunales, la instalación de luminarias en la garita del sector El Alto de Cajón de la comuna de Vilcún, en el acceso a la comuna de Temuco. Asimismo gestionar el mejoramiento de la pasarela y bermas del lugar, informando el resultado de dicha gestiones. (17616 de 22/03/2016). A Servicios.
- Diputado Chahin, Informar y precisar sobre los proyectos de agua potable rural contemplados para el 2016, entregando un detalle de las directrices mediante las cuales se invertirán los recursos y su posibilidad de ejecución durante el año en curso, complementando la información proporcionada en la respuesta al oficio N° 14.785 de la Cámara de Diputados. (17617 de 22/03/2016). A Servicios.

- Diputado Farcas, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentran las Calles Puerto Montt y Fresia, en la Comuna de Renca, situación que representa un alto nivel de riesgo para los vecinos, especialmente por la existencia de un Colegio en dicho sector, analizando soluciones a corto plazo para el problema. (17675 de 23/03/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Farcas, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentran las veredas del pasaje Oficial Montt en la Comuna de Renca, situación que representa un alto nivel de riesgo para los vecinos del sector, analizando soluciones a corto plazo para el problema. (17676 de 23/03/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Farcas, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, tenga a bien informar detalladamente, respecto a los bienes susceptibles de ser entregados en concesión en la Región Metropolitana. (17677 de 23/03/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Farcas, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentran las Calles Puerto Montt y Fresia, en la Comuna de Renca, situación que representa un alto nivel de riesgo para los vecinos, especialmente por la existencia de un Colegio en dicho sector, analizando soluciones a corto plazo para el problema. (17678 de 23/03/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Farcas, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentran las veredas del pasaje Oficial Montt en la Comuna de Renca, situación que representa un alto nivel de riesgo para los vecinos del sector, analizando soluciones a corto plazo para el problema. (17679 de 23/03/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las causas que provocaron la perdida de estructura en el centro de cultivo Melchor, inscrito en el Registro Nacional de Acuicultura bajo el Código N° 110.721, correspondiente a la empresa Cultivos Yadran, en el sector de Islas Huichas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señalando las medidas que se están tomando para enfrentar este problema. (17680 de 23/03/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las causas que provocaron la perdida de estructura en el centro de cultivo Melchor, inscrito en el Registro Nacional de Acuicultura bajo el Código N° 110.721, correspondiente a la empresa Cultivos Yadran, en el sector de Islas Huichas, señalando las medidas que se están tomando para enfrentar este problema. (17681 de 23/03/2016). A director regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17682 de 23/03/2016). A intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las causas del retraso en la implementación del transporte gratuito para los alumnos que deben trasladarse desde Puerto Guadal hacia el Liceo de Cochrane. (17683 de 23/03/2016). A secretario regional ministerial de Transportes de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Ward, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17684 de 23/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputada Turres doña Marisol, Diputado HERNÁNDEZ, Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17685 de 23/03/2016). A intendente de la Región de Los Lagos.
- Diputado Macaya, Diputado Kort, Diputado Barros, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17686 de 23/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Lavín, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los criterios utilizados para la entrega de los recursos del Fondo Social Presidente de la República, en el pasado proceso de adjudicación, remitiendo el listado de las organizaciones funcionales y territoriales que presentaron proyectos en el proceso 2015, en las comunas de Estación Central, Maipú y Cerrillos, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (17687 de 23/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Lavín, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la señora Vesna Ferrada Barrera, señalando el labor que desempeña dentro de la Municipalidad y la Oficina de la Juventud de la misma entidad, remitiendo copia del Contrato de Trabajo y Título Universitario. (17688 de 23/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Lavín, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado de avance, plazos de ejecución, cronograma y costos de inversión de la construcción de los Centros de Salud Familiar en el barrio El Abrazo y la ciudad Satélite de Maipú, especificando si contienen Servicio de Atención Primaria de Urgencia y ambulancias. (17689de 23/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Lavín, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado de avance, plazos de ejecución, cronograma y costos de inversión en la construcción de un segundo Centro de Salud Comunitario en la comuna de Maipú. (17690 de 23/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Lavín, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado de avance, plazos de ejecución, cronograma y costos de inversión en la habilitación de un Centro Geriátrico Comunal en Maipú. (17691 de 23/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Lavín, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado de avance, plazos de ejecución, cronograma y costos de inversión en la habilitación de un Hogar para Ancianos sin familia, en la Comuna de Maipú. (17692 de 23/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Lavín, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado de avance, plazos de ejecución, cronograma y costos de inversión del Centro Abierto a personas con Discapacidad, en la comuna de Maipú. (17693 de 23/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Lavín, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara copia del registro de entrada y salida del horario laboral en los años 2013 y 2014 del señor Daniel Fritz, Director Jurídico de la Municipalidad de Maipú. (17694 de 23/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Ulloa, Diputado Van Rysselberghe, Diputado Norambuena, Informar a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17695 de 23/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Coloma, Informe a esta Cámara sobre el gasto total que significará para el erario público el aumento de parlamentarios que se producirá próximamente en el Congreso Nacional, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (17696 de 23/03/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Informar a esta Cámara desglosadamente, por estamento, la utilización que se dará al incremento presupuestario del año 2016, en el ítem 21 referido a los gastos en personal de $24.632 millones de pesos, correspondientes al 87,8% del aumento del presupuesto. (17697de 23/03/2016). A director regional del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- Diputada Turres doña Marisol, Informar a esta Cámara sobre la posibilidad de investigar la denuncia y declaración pública realizada por la Asociación de Funcionarios de la Oficina Central de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos, quienes denuncian irregularidades y maltrato laboral de parte de la Secretaría Regional Ministerial de la región. (17698 de 23/03/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputada Turres doña Marisol, Informar a esta Cámara sobre las medidas e instrucciones específicas dadas respecto al retiro de salmones muertos en el sector de la Región de Los Lagos, señalando si han fiscalizado las condiciones de higiene por parte de quienes realizan la labor de limpieza. (17699 de 23/03/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputado Melero, Diputado Hasbún, Diputado Lavín, Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Silva, Diputado Kast, Diputado Bellolio, Diputado Coloma, Informar a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17700 de 23/03/2016). A intendente de la Región Metropolitana.
- Diputado Squella, Diputada Molina doña Andrea, Diputada Hoffmann doña María José, Diputado Urrutia don Ignacio, Informar a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17701 de 23/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Morales, Diputado Gutiérrez don Romilio, Diputado Urrutia don Ignacio, Informe a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17702 de 23/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Trisotti, Informar a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17703 de 23/03/2016). A Intendencias.
- Diputado Gahona, Informar a esta Cámara sobre los distintos proyectos habitacionales que existen en la región y aquellos que se encuentran retrasados en cuanto a su planificación y entrega de viviendas. (17704 de 23/03/2016). A Intendencias.
- Diputada Hoffmann doña María José, Diputado Gutiérrez don Romilio, Diputado Gahona, Diputado Bellolio, Informe a esta Cámara sobre el monto total de la reducción del presupuesto del Ministerio de Educación, especialmente en las glosas de gratuidad y becas de educación superior, indicando las razones que la motivaron y si afectará a los estudiantes que se encuentran a la espera de obtener dichos beneficios. (17705 de 23/03/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Browne, Situación que afectó al menor Nikolaos Tsimoyannis Díaz, el 27 de octubre de 2015, indicando el protocolo que posee su establecimiento, en caso de accidentes de menores que posean seguros o convenios de accidentes con otros hospitales o clínicas, la atención prestada y la razón que justificó su derivación al Instituto de Neurocirugía Doctor Alfonso Asenjo, precisando si se efectuaron comunicaciones con la Clínica Alemana para su traslado, en los términos que inquiere. (17706 de 23/03/2016). A director del Hospital San Borja Arriarán.
- Diputado Browne, Situación que afectó al menor Nikolaos Tsimoyannis Díaz, el 27 de octubre de 2015, indicando el protocolo que posee su establecimiento, en caso de accidentes de menores que posean seguros o convenios de accidentes con otros hospitales o clínicas, la atención prestada y la razón que impidió su derivación a la Clínica Alemana, precisando si se efectuaron comunicaciones con ese establecimiento para su traslado, en los términos que inquiere. (17707 de 23/03/2016). A director Instituto de Neurocirugía.
- Diputado Squella, Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Coloma, Informe a esta Cámara sobre el monto total de la reducción del presupuesto de inversión de Carabineros de Chile y de la Subsecretaría de Prevención del delito, indicando las razones que la motivaron. (17708 de 23/03/2016). A Ministerio de Hacienda.

- Diputado Squella, Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Coloma, Informe a esta Cámara sobre el monto total de la reducción del presupuesto de inversión de Carabineros de Chile y de la Subsecretaría de Prevención del delito, indicando las razones que la motivaron. (17709 de 23/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Farcas, Estado en que se encuentran las calles Puerto Montt y Fresia, en la comuna de Renca, analizando soluciones a corto plazo para el problema. (17710 de 23/03/2016).A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Farcas, Estado en que se encuentran las veredas del pasaje Oficial Montt en la comuna de Renca, analizando soluciones a corto plazo para el problema. (17711 de 23/03/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Farías, Reitera las peticiones formuladas en el oficio N° 1.431, de 5 de junio de 2014 a fin de que se sirva precisar si el trámite de regularización de título de dominio solicitado por el Club Deportivo Independiente Santa Eduviges de la comuna de Granja se encuentra finalizado y si se efectuaron las publicaciones establecidas en el artículo 11 del decreto ley 2.695 de 1979. (17712 de 23/03/2016). A seremi de Bienes Nacionales Metropolitano.
- Diputado Morales, Informe a esta Cámara sobre la procedencia de la entrega de recursos estatales a un evento como la Maratón de Santiago, que actualmente no cuenta con reconocimiento oficial por parte de la International Asociation of Athletics Federations, ni de la Federación Atlética de Chile. (17713 de 23/03/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado Morales, Informe a esta Cámara sobre los problemas dirigenciales que existirían entre la Federación Atlética de Chile y la Corporación Maratón de Santiago, precisando el monto de los recursos aportados por el Estado y el criterio utilizado para su disposición. (17714 de 23/03/2016). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Ward, Diputado Edwards, Diputada Núñez doña Paulina, Diputado Fuenzalida, Remita a esta Cámara todos los antecedentes que solicitan respecto de la operación en Chile de la aeronave Cessna 525, matrícula PR-TAP, procedente de Brasil. (17715 de 23/03/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Ward, Diputado Edwards, Diputado Núñez, Diputado Fuenzalida, Se sirva citar al representante legal de la empresa Cristian Wagner Comunicaciones para que aclare si dicha empresa contrató los servicios de la aeronave Cessna 525, matrícula PR-TAP, procedente de Brasil, empleada en la campaña presidencial del señor Marco Enríquez-Ominami Gumucio, con el propósito de determinar la efectividad de dicha contratación y el uso o no de la factura o boleta que da cuenta de ese pago en la declaración de impuesto a la renta correspondiente. (17716 de 23/03/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Núñez, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los organismos y/o instituciones del Estado que cuentan con acciones en la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, especificando el porcentaje de acciones que mantienen dichas reparticiones públicas. (17717 de 24/03/2016). A Ministerio de Hacienda.

- Diputado Núñez, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de que se revoque la autorización de explotación del Salar de Atacama a la empresa Soquimich S.A, dada una serie de irregularidades que la convierte en un socio poco confiable para el Estado de Chile. (17718 de 24/03/2016). A servicios.
- Diputado Núñez, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los organismos y/o instituciones del Estado que cuentan con acciones en la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, especificando el porcentaje de acciones que mantienen dichas reparticiones públicas. (17719 de 24/03/2016). A varios.
- Diputado Fuenzalida, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las atenciones recibidas por el señor Oscar Hernán Gatica Raillanca en el Centro de Salud Familiar de Futrono (17720 de 24/03/2016). A director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Futrono.
- Diputado Fuenzalida, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las atenciones recibidas por el señor Oscar Hernán Gatica Raillanca en el Centro de Salud Familiar de Paillaco. (17721 de 24/03/2016). A director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Paillaco.
- Diputado Fuenzalida, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el cargo de abogado del Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos Violentos en la ciudad de La Unión, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (17722 de 24/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara si ya fue adjudicado el llamado a licitación para obras de mejoramiento del Cruce Carretera Traiguén - Huiñilhue, señalando en qué consisten las obras de mejoramiento, indicando las fechas de inicio y término. (17723 de 24/03/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara si ya fue adjudicado el llamado a licitación para obras de mejoramiento del Cruce Carretera Traiguén - Huiñilhue, señalando en qué consisten las obras de mejoramiento, indicando las fechas de inicio y término. (17724 de 24/03/2016). A intendencias.
- Diputado Gahona, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las razones, plazos y evaluación de impacto de la medida referente al retiro del sistema de oficinas móviles destinadas a los pagos de pensiones de los habitantes de las localidades rurales de la Región de Coquimbo, especialmente en la Comuna de Monte Patria. (17725 de 24/03/2016). A director regional del Instituto de Previsión Social de Coquimbo.
- Diputado Gahona, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las razones, plazos y evaluación de impacto de la medida referente al retiro del sistema de oficinas móviles destinadas a los pagos de pensiones de los habitantes de las localidades rurales de la Región de Coquimbo, especialmente en la Comuna de Monte Patria. (17726 de 24/03/2016). A servicios.

- Diputado Gahona, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las razones, plazos y evaluación de impacto de la medida referente al retiro del sistema de oficinas móviles destinadas a los pagos de pensiones de los habitantes de las localidades rurales de la Región de Coquimbo, especialmente en la Comuna de Monte Patria. (17727 de 24/03/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Gahona, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las razones, plazos y evaluación de impacto de la medida referente al retiro del sistema de oficinas móviles destinadas a los pagos de pensiones de los habitantes de las localidades rurales de la Región de Coquimbo, especialmente en la Comuna de Monte Patria. (17728 de 24/03/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17729 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17730 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17731 de 24/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17732 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17733 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17734 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17735 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17736 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17737 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17738 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17739 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17740 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17741 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17742 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17743 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17744 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17745 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17746 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17747 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17748 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17749 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17750 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17751 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17752 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17753 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17754 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17755 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17756 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17757 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17758 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17759 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17760 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17761 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17762 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17763 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17764 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17765 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17766 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17767 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17768 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17769 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17771 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17772 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17773 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17774 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17775 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17776 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17777 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17778 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17779 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17780 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17781 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17782 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17783 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17784 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17785 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17786 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17787 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17788 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17789 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17790 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17791 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17792 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17793 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17795 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17796 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17797 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17798 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17799 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17800 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17801 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17802 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17803 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17804 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17805 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17806 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17807 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17808 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17809 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17810 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17811 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17812 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17813 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17814 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17815 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17816 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17817 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17818 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17819 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17820 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17821 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17822 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17823 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17824 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17825 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17826 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17827 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17828 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17829 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17830 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17831 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17832 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17833 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17834 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17835 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17836 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17837 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17838 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17839 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17840 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17841 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17842 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17843 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17844 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17845 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17846 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17847 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17848 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17849 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17850 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17851 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17852 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17853 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17854 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17855 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17856 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17857 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17858 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17859 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17860 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17861 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17862 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17863 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17864 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17865 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17866 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17867 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17868 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17869 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17870 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17871 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17872 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17873 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17874 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17875 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17876 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17878 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17879 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17880 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17881 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17882 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17883 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17884 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17885 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17886 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17887 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17888 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17889 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17890 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17891 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17892 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17893 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17894 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17895 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17896 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17897 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17898 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17899 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17900 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17901 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17902 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17903 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17904 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17905 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17906 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17907 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17908 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17909 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17910 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17911 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17912 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17913 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17914 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17915 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17916 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17917 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17918 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17919 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17920 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17921 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17922 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17923 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17924 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17926 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17927 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17928 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17929 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17930 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17931 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17932 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17933 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17935 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17936 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17937 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17938 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17939 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17940 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17941 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17942 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17943 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17944 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17945 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17946 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17947 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17948 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17949 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17950 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17951 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17952 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17953 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17954 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17955 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17956 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17957 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17958 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17959 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17960 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17961 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17962 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17963 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17964 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17965 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17966 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17967 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17968 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17969 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17970 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17971 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17972 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17973 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17974 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17975 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17976 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17977 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17978 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17979 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17980 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17981 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17982 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17983 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17984 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17985 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17986 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17987 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17988 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17989 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17990 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17991 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17992 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17993 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17994 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17995 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17996 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17997 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17998 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (17999 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18000 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18001 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18002 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18003 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18004 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18005 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18006 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18007 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18008 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18009 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18010 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18011 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18012 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18013 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18014 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18015 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18016 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18017 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18018 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18019 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18020 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18021 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18022 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18023 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18024 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18025 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18026 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18027 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18028 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18029 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18030 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18031 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18032 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18033 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18034 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18035 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18036 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18037 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18038 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18039 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18040 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18041 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18042 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18043 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18044 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18045 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18046 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18047 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18048 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18049 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18050 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18051 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18052 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18053 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18054 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18055 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18056 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18057 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18058 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18059 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18060 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18061 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18062 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18063 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18064 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18065 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18066 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18067 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18068 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18069 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18070 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18071 de 24/03/2016). A municipalidades.

- Diputado Jaramillo, Informe sobre la composición y periodicidad de las reuniones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Cosoc, remitiendo copias de sus actas e indicando el monto del presupuesto municipal destinado a su funcionamiento. (18072 de 24/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Santana, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de aumentar la cuota de extracción de erizo, de 16 mil a 20 mil toneladas, para garantizar la fuente laboral de los pescadores isleños, evitando un número mayor de cesantes producto de la actual situación de marea roja en la Provincia de Chiloé, señalando el acuerdo suscrito entre los pescadores y el Gobierno en relación a la Ley de Pesca, precisando los resultados abordados y el cumplimiento de ellos a la fecha. (18073 de 28/03/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado JARPA, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los cierres en los centros de pago en sectores rurales de la Provincia de Ñuble, situación que se ha replicando en otras Regiones, señalando cuales serían las comunas afectadas y los motivos que originarían esta medida. (18074 de 28/03/2016). A Servicios.
- Diputado Jarpa, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a los vecinos de la comuna de San Nicolás, Provincia de Ñuble, en relación a la falta de horas médicas para especialistas en los Hospitales de San Carlos y Chillán, analizando la situación contractual y otorgando una respuesta oportuna para los vecinos de San Nicolás. (18075 de 28/03/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reevaluar la opción de desarrollar un estudio de la batimetría del Lago General Carrera, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señalando los planes que se tendrían para su realización. (18076 de 28/03/2016). A varios.
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de mejorar la infraestructura de los retenes de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, principalmente los ubicados en Caleta Tortel, Puyuhuapi, Puerto Raúl Marín Balmaceda, Alto Río Cines, Lago Verde y Melinka, señalando si los cuarteles mencionados están incorporados en planes de reposición, dada las condiciones en que encuentran. (18077 de 28/03/2016). A varios.
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la instalación de los Centros de Formación Técnica estatal en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, analizando la posibilidad de adelantar los plazos de incorporación de los Centros de Formación Técnica en la región, dado que en la actual calendarización, se estarían implementando recién el año 2020 o 2021. (18078 de 28/03/2016). A Ministerio de Educación.

- Diputado Ward, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre la situación del señor Felix Camilo Guerra Cornejo, fallecido el 13 de Julio del año 1974, quien no aparece en las nóminas de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, analizando la posibilidad de hacer acreedor a su familia de las indemnizaciones correspondientes. (18079 de 28/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Kort, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de dar respuestas por la funcionaria idónea a las preguntas que indica, con la finalidad de aclarar las distintas versiones que se han conocido por la prensa en el caso CAVAL. (18080 de 28/03/2016).A jefa del gabinete de S.E la Presidenta de la República.
- Diputado Ward, Diputado Edwards, Diputada Núñez doña Paulina, Diputado Fuenzalida, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de citar al representante legal de la empresa Cono Sur Research SPA, para verificar si dicha empresa contrato servicios de la aeronave Cessna 525, matrícula PR-TAP, procedente de Brasil, empleada en la campaña presidencial del señor Marco Enríquez Ominami Gumucio, con el propósito de determinar la afectividad de dicha contratación y el uso o no de la factura o boleta que dé cuenta de ese pago en la declaración de impuesto a la renta correspondiente. (18081 de 28/03/2016). A servicios.
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las acciones tendientes a proporcionar agua potable apta para el consumo humano en la Provincia de Parinacota, en atención a los altos niveles de arsénico encontrados en el agua, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (18082 de 28/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado del proceso de erradicación de los habitantes en la población Cerro Chuñio, analizando cuales serán las acciones que se tomaran para desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente para llevar a cabo la demolición de la población. (18083 de 28/03/2016). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las acciones que este organismo puede tomar para evitar que más personas que ilegalmente han usurpado viviendas abandonadas en la Población Cerro Chuñio, realicen conexiones hechizas del tendido eléctrico, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (18084 de 28/03/2016). A director regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de Arica y Parinacota.
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas que se han tomado para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana y sanitarias en la Población Cerro Chuñio de la Región de Arica y Parinacota, en atención a las múltiples ocupaciones ilegales de inmuebles que han puesto en peligro a las personas del sector, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (18085 de 28/03/2016). A Ministerio de Interior.

- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las acciones tendientes a proporcionar agua potable apta para el consumo humano a las comunas de la Provincia de Parinacota afectadas por los altos niveles de arsénico en el agua, especialmente aquellas en las cuales se ha prohibido el su consumo, señalando los costos asociados a las acciones que se tomarán. (18086 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas que se han tomado para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana y sanitarias en la Población Cerro Chuñio, la cual ha sido objeto de múltiples ocupaciones ilegales de inmuebles que han puesto en peligro a las personas que aún viven en el sector y que a la fecha no han sido reubicadas, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (18087 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los niveles de arsénico en el agua de consumo humano en la Provincia de Parinacota, señalando las causas de los altos niveles de arsénico, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (18088 de 28/03/2016). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota.
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas que este servicio debe adoptar para mejorar las condiciones de salubridad de los habitantes de la Población Cerro Chuñio, los cuales han debido permanecer en el sector debido al atraso del plan de reubicación de las viviendas afectadas por la presencia de polimetales, señalando las acciones correspondiente para evitar la ocupación ilegal de las viviendas abandonadas, en consideración a los elevados riesgos de salud a la que se exponen. (18089 de 28/03/2016). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota.
- Diputado Gahona, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las razones por las cuales el proyecto de reposición de la plaza de Tulahuén, comuna de Monte Patria, se está construyendo en el acceso principal de una iglesia, siendo que ese no sería el diseño inicial del proyecto y dificultaría la realización de ceremonias y procesiones en el lugar, analizando la posibilidad de modificación del proyecto conforme al parecer de la comunidad. (18090 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputado Walker, Diputado Rincón, Para que, al tenor de la solicitudy antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre las medidas que adoptará la Subsecretaría del Interior frente a la denuncia que formulan, por actuaciones eventualmente irregulares cometidas por el señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el propósito de determinar su responsabilidad administrativa y política. (18091 de 28/03/2016). A Ministerio de Interior.

- Diputado Walker, Diputado Rincón, Para que, al tenor de la solicitudy antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre las medidas que adoptará la Subsecretaría del Interior frente a la denuncia que formulan, por actuaciones eventualmente irregulares cometidas por el señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el propósito de determinar su responsabilidad administrativa y política. (18092 de 28/03/2016). A subsecretario del Interior.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa alcaldía, con las especificaciones que requiere (18093 de 28/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa alcaldía, con las especificaciones que requiere. (18094 de 28/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa alcaldía, con las especificaciones que requiere. (18095 de 28/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa alcaldía, con las especificaciones que requiere. (18096 de 28/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa alcaldía, con las especificaciones que requiere. (18097 de 28/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa alcaldía, con las especificaciones que requiere. (18098 de 28/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa alcaldía, con las especificaciones que requiere. (18099 de 28/03/2016). A municipalidades.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa alcaldía, con las especificaciones que requiere. (18100 de 28/03/2016). A alcalde de la Municipalidad de Vilcún.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18101 de 28/03/2016). A Ministerio de Agricultura.

- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18102 de 28/03/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18103 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputado Paulsen, informe a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18104 de 28/03/2016). A seremi de Economía de La Araucanía.
- Diputado Paulsen, informe a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18105 de 28/03/2016). A secretario regional ministerial de Educación de La Araucanía.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18106 de 28/03/2016). A seremi de Energía de La Araucanía.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18107 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18108 de 28/03/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18109 de 28/03/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18110 de 28/03/2016). A seremi de Minería de La Araucanía.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18111 de 28/03/2016). A intendencias.

- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18112 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18113 de 28/03/2016). A seremi del Trabajo de La Araucanía.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18114 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa secretaría regional, con las especificaciones que requiere. (18115 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputada Hernando doña Marcela, Posibilidad de coordinar una mesa de trabajo con la participación de la Municipalidad de Antofagasta, la Dirección de Obras Hidráulicas y la Gobernación de Antofagasta, para desarrollar un plan estratégico que permita mantener despejadas las vías aluviales que circundan la capital regional. (18116 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputada Hernando doña Marcela, Gestiones realizadas en el marco de la derivación de antecedentes que realizó la Contraloría General de la República, una vez finalizada la Investigación Especial y Examen de Cuentas N° 10, de 2014, relativa a irregularidades en el Programa de Fomento a la Minería, ejecutado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Antofagasta. (18117 de 28/03/2016). A abogado procurador fiscal de Antofagasta.
- Diputada Molina doña Andrea, Proyectos patrocinados bajo el rol único tributario 74.340.900-0. (18118 de 28/03/2016). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Proyectos patrocinados bajo el rol único tributario 74.340.900-0. (18119 de 28/03/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputada Molina doña Andrea, Inclusión en los planes de acción de ese organismo, del proyecto de mejoramiento del canal El Melón. (18120 de 28/03/2016). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Estado de conservación del embalse Catemu. (18121 de 28/03/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Molina doña Andrea, Inclusión en los planes de acción de ese organismo, del proyecto de mejoramiento del canal El Melón. (18122 de 28/03/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputada Molina doña Andrea, Posibilidad de disponer la verificación de los antecedentes de la señora Paola Andrea Valencia Cabrera, en el Sistema de Registro Social de Hogares, a fin de permitirle el acceso a todos los beneficios que correspondan según su rango de vulnerabilidad, informando sus gestiones a esta Cámara. (18123 de 28/03/2016). A seremi de Desarrollo Social de Valparaíso.

- Diputada Molina doña Andrea, Listado de las organizaciones comunitarias receptoras de fondos públicos de la comuna de Nogales e informe bajo qué personalidad jurídica fue otorgado el rol único tributario 74.340.900-0. (18124 de 28/03/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Disponga una auditoría para verificar eventuales irregularidades cometidas en el Ministerio de Minería, durante 2015, en el marco del proceso de instalación de las nuevas autoridades en las dependencias ubicadas en calle Amunátegui N° 232 de la comuna de Santiago, que estarían vinculadas con infracciones a la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, informando sus resultados a esta Cámara. Asimismo, se clarifiquen posibles irregularidades cometidas por personal a contrata del señalado ministerio. (18125 de 28/03/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputada Provoste doña Yasna, Disponga una auditoría a la asignación de recursos por $19.724.000.000 (diecinueve mil setecientos veinticuatro millones de pesos) efectuada a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública con motivo de los aluviones que afectaron a la zona norte del país en marzo de 2015, verificando su destino, utilización, mecanismos de control y de rendición, en los términos que plantea, e informando a esta Cámara sus resultados. (18126 de 28/03/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputada Provoste doña Yasna, Monto de los recursos asignados por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la superación de la situación generada por los aluviones que afectaron a la zona norte del país, en marzo de 2015, el procedimiento empleado para su distribución, las instituciones beneficiarias y los montos entregados. (18127 de 28/03/2016). A Intendencias.
- Diputada Provoste doña Yasna, Remita a esta Cámara el Informe de Lecciones Aprendidas por la situación generada por los aluviones que afectaron la zona norte del país, en marzo de 2015, y el Informe de las acciones de mitigación-prevención desarrolladas hasta la fecha, en los términos que requiere. (18128de 28/03/2016). A Servicios.
- Diputada Provoste doña Yasna, Cantidad de subsidios habitacionales entregados para la adquisición y reparación de viviendas y acerca de las empresas constructoras que participaron en cada comuna de la Región de Atacama, con ocasión de los daños causados por los aluviones que la afectaron en marzo de 2015. (18129 de 28/03/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Santana, Medidas adoptadas para subsanar la situación de los asistentes de la educación en la provincia de Chiloé, quienes habrían recibido el pago del Bono de Zonas Extremas correspondiente al presente mes, por un monto inferior al establecido. (18130 de 28/03/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Santana, Medidas adoptadas para subsanar la situación de los asistentes de la educación en la provincia de Chiloé, quienes habrían recibido el pago del Bono de Zonas Extremas correspondiente al presente mes, por un monto inferior al establecido. (18131 de 28/03/2016). A Ministerio de Hacienda.

- Diputado Santana, Medidas adoptadas para subsanar la situación de los asistentes de la educación en la provincia de Chiloé, quienes habrían recibido el pago del Bono de Zonas Extremas correspondiente al presente mes, por un monto inferior al establecido. (18132 de 28/03/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 8.398 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18133 de 28/03/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 8.366 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18134 de 28/03/2016). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 8.350 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18135 de 28/03/2016). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 8.265 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18136 de 28/03/2016). A directora servicio de Salud Chiloé.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.284 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18137 de 28/03/2016). A intendencias.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.286 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18138 de 28/03/2016). A intendente de la Región de Los Lagos.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.289 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18139 de 28/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.291 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18140 de 28/03/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.290 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18141 de 28/03/2016). A intendente de la Región de Valparaíso.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.236 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18142 de 28/03/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.483 esta Corporación, de fecha 4 de Mayo de 2015. (18143 de 28/03/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.232 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18144 de 28/03/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.224 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18145 de 28/03/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.376 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18146 de 28/03/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.484 esta Corporación, de fecha 4 de Mayo de 2015. (18147 de 28/03/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.486 esta Corporación, de fecha 4 de Mayo de 2015. (18148 de 28/03/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.262 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18149 de 28/03/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.260 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18150 de 28/03/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.

- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.265 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18151 de 28/03/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.251 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18152 de 28/03/2016). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.274 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18153 de 28/03/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.272 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18154 de 28/03/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 8.231 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (18155 de 28/03/2016). A Ministerio de Cultura y de las Artes.
- Diputado Robles, Disponga una investigación acerca de los hechos que denuncia, que importarían vulneración de derechos de menores adoptados por una familia de la comuna de Concón de la provincia de Valparaíso, derivando los antecedentes a la Fiscalía Regional del Ministerio Público correspondiente, si fuere procedente, e informando a esta Cámara el resultado de sus indagaciones. (18156 de 28/03/2016). A Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Diputado Farcas, Informar a esta Cámara sobre los niños que asisten a jardines de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que han sido objeto de agresiones en el aula por parte de otros menores. (18157 de 29/03/2016). A servicios.
- Diputado Farcas, Adoptar las medidas necesarias para incluir la obesidad dentro de los planes GES-AUGE. (18158 de 29/03/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Farcas, Adoptar las medidas que sean necesarias para incentivar el aumento en la donación voluntaria de sangre a nivel nacional. (18159 de 29/03/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Farcas, Informar a esta Cámara sobre los recintos deportivos o inmuebles del Ministerio del Deporte o del Instituto Nacional del Deporte, que se encuentren en condiciones de ser entregados en concesión a organizaciones sociales o deportivas en la Región Metropolitana, especialmente en las comunas de Renca, Huechuraba y Conchalí. (18160 de 29/03/2016). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Farcas, Informar a esta Cámara sobre los niños que asisten a jardines de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que han sido objeto de agresiones en el aula por parte de otros menores. (18161 de 29/03/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Informar a esta Cámara sobre el Plan Sectorial de Productos del Mar recientemente lanzado por ProChile y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con el objeto de promocionar las exportaciones chilenas de productos del mar. (18162 de 29/03/2016). A varios.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Informar a esta Cámara sobre las acciones que se están implementando o que se implementarán para enfrentar la acción depredadora y alteradora del visón en los ecosistemas de la provincia de Chiloé. Asimismo, detalle el plan de contingencia concordado entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio Agrícola y Ganadero para el manejo de dicha especie. (18163 de 29/03/2016). A director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

- Diputada Álvarez doña Jenny, Informar a esta Cámara sobre los antecedentes de la masiva evacuación de trabajadores de la planta acuícola Marine Farm byTornagaleones debido a una fuga de amoniaco, producida el pasado 19 de Marzo. Asimismo, indique los resultados de las fiscalizaciones, medidas, sanciones y multas aplicadas frente a los resultados de la medición de elementos tóxicos que efectuó de bomberos en la zona. (18164de 29/03/2016). A director nacional del Trabajo.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Informar a esta Cámara sobre los antecedentes y resultados de las fiscalizaciones efectuadas al funcionamiento del vertedero industrial, que opera desde el año 2009, en el sector de Dicham de comuna de Chonchi, provincia de Chiloé. (18165 de 29/03/2016). A varios.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Informar a esta Cámara sobre los antecedentes y resultados de las fiscalizaciones efectuadas al funcionamiento del vertedero industrial que opera desde el año 2009 en el sector de Dicham, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé. (18166 de 29/03/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Remitir a esta Cámara los antecedentes de la masiva evacuación de los trabajadores de la planta acuícola Marine FarmbyTornagaleones debido a una fuga de amoniaco, producida el pasado 19 de Marzo. Asimismo, indique los resultados de las fiscalizaciones, medidas, sanciones y multas ante la medición de contenidos tóxicos que realizó de bomberos en la zona. (18167 de 29/03/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Informar a esta Cámara sobre las acciones que se están implementando o que se implementarán para enfrentar la acción depredadora y alteradora del visón en los ecosistemas de la Provincia de Chiloé. Asimismo, detalle el plan de contingencia concordado entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Servicio Agrícola y Ganadero para el manejo de dicha especie. (18168 de 29/03/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Informar a esta Cámara sobre los antecedentes y resultados de las fiscalizaciones efectuadas al funcionamiento del vertedero industrial que opera desde el año 2009 en el sector de Dicham, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé. (18169 de 29/03/2016). A Ministerio Medio Ambiente.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (116)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6

Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, el ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier Martínez.

-No estuvo presente por encontrarse con licencia médica, la diputada señora Karla Rubilar Barahona.-

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.37 horas.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El acta de la sesión 133ª de la legislatura 363ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 134ª de la misma legislatura queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial Investigadora de las condiciones generadas por el Estado a través de la política forestal expresada en el decreto ley N° 701, como factores que favorecieron un escenario de colusión, para prorrogar su mandato en treinta días, a contar del 28 de abril de 2016, fecha en que expira su cometido.

Hago presente a la Sala que es la primera solicitud que presenta dicha comisión en este sentido.

Acordado.

RECONSIDERACIÓN DE DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTOS DE LEY

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, solicito que se vote la declaración de inadmisibilidad formulada por la Mesa respecto del proyecto de ley que declara nulo el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.469, más conocida como ley de royalty minero, pues no busca eliminar una norma tributaria, sino más bien declarar nulo un acto legislativo viciado.

En efecto, es de público conocimiento la intervención que tuvo la empresa Soquimich en la tramitación de esa ley, representada por su gerente general señor Patricio Contesse y por el

propio fiscal de dicha empresa, ya que nos hemos enterado que redactó un artículo de la iniciativa de ley aprobada en el Congreso. A nuestro juicio, los ejecutivos de esa empresa infringieron el principio de probidad que establece el artículo 8º de nuestra Constitución Política.

Al respecto, existe un precedente en el Senado, relacionado con un proyecto de anulación de la ley de amnistía, y otro en nuestra Corporación, pues la Secretaría declaró admisible un proyecto que busca anular la ley de pesca, lo que ocurrió, si no me equivoco, hace dos o tres meses.

En consecuencia, solicito votar la declaración de inadmisibilidad del señalado proyecto de ley, pues nos parece que los argumentos de la Secretaría están equivocados.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, soy autor de una moción similar.

Este es uno de los pocos instantes en la vida en que a uno le gustaría ser abogado, específicamente constitucionalista, para fundamentar en forma sólida las razones que nos llevan a proponer que se declare la nulidad del mencionado artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.469.

En la Constitución hay jerarquías, por lo que no es casualidad que su artículo 1º establezca que el Estado, del cual somos parte quienes legislamos en el Congreso Nacional, está al servicio de la persona y del bien común.

Por otra parte, su artículo 4º dispone: "Chile es una república democrática.".

Debo recordar que cuando asumimos nuestros cargos, todas las autoridades juramos respetar la Constitución y las leyes, y hacerlas respetar para preservar la república democrática que es Chile.

Su artículo 8º establece el estricto cumplimiento del principio de probidad en el desempeño de la función pública.

En realidad, aquí no estamos discutiendo sobre impuestos. Lo que ha ocurrido es que la república democrática de Chile se encuentra seriamente cuestionada por sus propios ciudadanos a consecuencia de los abusos que se han cometido en contra de ella por la colusión que ha existido entre los negocios y la política a raíz de las denuncias de financiamiento irregular, a lo menos, o ilegal, a lo más, de las campañas electorales, por lo que este Poder del Estado, que tiene que velar por la persona y por el bien común, parece sometido a intereses particulares.

La derogación no anula los efectos que se pueden haber creado a partir de actos que se suscribieron bajo el imperio de la vigencia del artículo respecto del cual proponemos la declaración de su nulidad.

En consecuencia, no hay una alteración en materia de impuestos, como pretende alegar la Mesa cuando declara inadmisible el proyecto.

Por intermedio del señor Presidente, invito a todos los colegas, independientemente de su color político, a sobreponernos a las pequeñeces y a las "leguleyadas", con el objeto de que asumamos el problema de fondo que a todos nos concierne, para lo cual debemos votar a favor de la admisibilidad del proyecto que intenta restablecer la legitimidad del gobierno, de las leyes, del Parlamento y de la política. En otras palabras, para hacer prevalecer los intereses que se supone que el Estado protege, que son la persona y el bien común.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Como los diputados señores Daniel Núñez y Marcelo Schilling han impugnado la declaración de inadmisibilidad de la Mesa respecto de los dos proyectos que se mencionan en la Cuenta, el Reglamento me impide otorgar la palabra a otros señores diputados que también quieran hacerlo.

Debo reiterar que esta es una decisión de la Mesa, no de parte de la Mesa, lo que quiero que figure expresamente en el Boletín de Sesiones respectivo, la que tiene claro que, de acuerdo con el artículo 65 de nuestra Constitución, ambas mociones innovan en materia tributaria, lo que es muy distinto a lo que se votó en relación con ley de pesca.

Reitero, la ley N° 20.469 introduce modificaciones a la tributación de la actividad minera, lo que la Cámara no puede modificar, ya que el artículo 65 de la Constitución dispone que la imposición, supresión, reducción o condonación de tributos de cualquier naturaleza en de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, condición que no cumplen ambas mociones, lo que hace difícil interpretar la norma de manera distinta o extensiva.

De acuerdo con el Reglamento, ofrezco la palabra para respaldar la posición de la Mesa.

Ofrezco la palabra.

En consecuencia, corresponde votar la declaración de inadmisibilidad.

-Durante la votación:

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, pido que seamos coherentes con lo que ha resuelto la Corte Suprema y con lo que están resolviendo los tribunales al respecto.

Haremos el ridículo si votamos en contra.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, ¿podría aclarar el misterio que acaba de instalar en esta discusión al decir que la declaración de admisibilidad es de la Mesa, pero no es de la Mesa?

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Señor diputado, en su intervención usted dijo que la declaración era de parte de la Mesa. Al respecto, dejo en claro que la declaración de inadmisibilidad fue una decisión de la totalidad de la Mesa.

En votación la declaración de inadmisibilidad.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 29 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero, Ramón; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Norambuena Farías, Iván; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Silber Ro-

mo, Gabriel; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Arriagada Macaya, Claudio; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pascal Allende, Denise; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario.

-*Se abstuvo el diputado señor* Paulsen Kehr, Diego.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En consecuencia, la moción se declara admisible.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, mi voto favorable no apareció en el tablero electrónico.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Señor diputado, se dejará constancia en acta de su voto.

¿Habría acuerdo para hacer extensiva la misma votación a la declaración de inadmisibilidad respecto de la moción que figura en el número 19 de la Cuenta?

Acordado.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Marcos Espinosa, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de las tablas de la semana, lo que se acompaña en un anexo de la Cuenta.

2. Destinar una hora para el debate del informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo, en Tabla para la sesión del día miércoles 6 de abril.

3. Incorporar en la Tabla de hoy el proyecto de ley referido a la fecha de las primarias en materia municipal, eximiéndolo del trámite de comisión y votándolo sin discusión, al término del Orden del Día.

4. Retirar de la Tabla de mañana, miércoles 6 de abril, el proyecto de ley que regula los servicios sanitarios rurales (boletín N° 6252-09), que se encuentra en segundo trámite consti-

tucional. Este proyecto de ley se considerará en la Tabla de alguna sesión de la próxima semana.

5. Continuar la discusión durante la sesión del día jueves 7 de abril, en el evento de que no se alcance a despachar en esta sesión el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en cuanto a la definición de embarcación pesquera artesanal y sus condiciones de habitabilidad. Lo mismo se aplica para el proyecto que figura en segundo lugar de la Tabla de hoy.

6. Rendir homenaje en Sala el día miércoles 20 de abril del presente año, a la radio Bio-Bío y a su fundador, señor Nibaldo Mosciatti Moena, por cumplir dicha emisora cincuenta años de existencia. En la oportunidad se otorgarán hasta cinco minutos a cada bancada.

7. Rendir homenaje en Sala en la sesión del día martes 12 de abril, inmediatamente después de la Cuenta, al exdiputado señor Juan Lobos Krause, por cumplirse el 5° aniversario de su fallecimiento. En la oportunidad se otorgarán hasta cinco minutos a cada bancada.

SALUDO A DELEGACIÓN PARLAMENTARIA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- La Mesa saluda a la delegación parlamentaria de la República Federal de Alemania que se encuentra presente en la tribuna de honor, integrada por la diputada señora Gesine Lötzch y los diputados señores Helmut Heiderich y Steffen Claudio Lemme, quienes son acompañados por el embajador de Alemania en nuestro país, señor Rolf Schulze.

Sean todos bienvenidos a la Cámara de Diputados.

-Aplausos.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTABLECIMIENTO DE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N°9094-12) [CONTINUACIÓN]

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 7ª de la legislatura 363ª, en 1 de abril de 2015 y continuó en la 5ª de la presente legislatura, en 22 de marzo de 2016.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, lamento que no se encuentre presente el ministro del Medio Ambiente en la discusión de un proyecto de ley tan relevante, que pretende establecer una nueva política en materia de residuos, reciclaje y reutilización. Sin duda, esos

conceptos adquieren mayor significación, importancia y urgencia no solo en el ámbito ambiental, sino también en el de las comunidades.

El proyecto inició su tramitación durante el gobierno del Presidente Piñera. Al respecto, nos alegramos de que este sea uno de los pocos proyectos ingresados al Congreso Nacional durante la anterior administración, en relación con el cual el actual gobierno estimó prudente y conveniente mantener su tramitación legislativa, obviamente con las observaciones y los perfeccionamientos que estimó oportunos.

La responsabilidad extendida del productor no es otra cosa que establecer que quien genera el residuo tiene la obligación de recuperar el remanente que queda en la comunidad después de su uso. Ese es el sentido básico del proyecto.

En países desarrollados en materia ambiental, la recuperación de residuos cuenta con una amplia difusión y aplicación. Chile se estaba quedando atrás en esta materia. Por eso, junto con el diputado Leopoldo Pérez y la diputada Andrea Molina, en el periodo legislativo anterior presentamos una modificación a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que incluía el concepto de responsabilidad extendida del productor dentro de la norma ambiental, ya que la ley no lo establecía.

El gobierno del Presidente Piñera tomó el concepto planteado en dicha iniciativa junto con lo propuesto en otras mociones y elaboró el proyecto de ley de responsabilidad extendida del productor, el cual logró avances en materia de tramitación legislativa.

Debo reconocer que la actual administración consideró de gran importancia llevar a cabo la tramitación del proyecto de ley. En ese sentido, el actual ministro del Medio Ambiente ha interactuado permanentemente con los parlamentarios durante su tramitación. Considero que el proyecto de ley va en la dirección que todos queremos.

No tiene ninguna justificación el hecho de que nuestras calles se transformen en depósitos de residuos. A modo de ejemplo, quienes transitamos por la ruta 68 muchas veces hemos visto neumáticos tirados por todos lados. ¡Para qué decir lo que ocurre con productos que presentan mayor grado de peligrosidad, como las baterías y otros que la ley en proyecto define como productos prioritarios!

Durante su tramitación legislativa en el Senado, la idea original del proyecto sufrió algunas modificaciones no del todo afortunadas. En efecto, se procedió a la inclusión de aceites, aparatos electrónicos, baterías, envases, embalajes, neumáticos y pilas como productos prioritarios; sin embargo, extrañamente, quedaron fuera los medicamentos y los pesticidas.

También se dejó fuera los vehículos abandonados, que en algunas regiones se han transformado en un problema no menor.

Hace poco tiempo vimos que en Iquique retiraron de las ciudades miles de vehículos abandonados. Lo mismo ocurre en ciudades como Punta Arenas o Coyhaique, donde, fruto de normas excepcionales, el uso de estos vehículos y su abandono se ha transformado en un dolor de cabeza para los municipios, porque no existe marco regulatorio sobre este particular. Para qué hablar de otros componentes más complejos, como las baterías, que afortunadamente están incluidos en este proyecto en discusión.

En segundo lugar, creo que es absolutamente conveniente que, tal cual lo dispone la norma, se mantenga que el ministerio, mediante la dictación de decretos supremos, pueda ampliar la responsabilidad extendida del productor a otro tipo de productos, además de los ya señalados. Uno de estos, que generó mucha discusión en el Senado, pero que finalmente fue retirado del grupo de productos prioritarios, es el relativo a los diarios y revistas, ya que la Asociación Nacional de la Prensa estimó que ello originaba una situación muy compleja. Eso

nos parece bien, pues ese tipo de insumos puede tener usos alternativos bastante más definidos que los aceites, baterías o neumáticos, los que sí quedaron incluidos en la norma.

En este sentido, debido a las modificaciones que se incorporaron en el Senado, salvo lo que mencioné respecto de los vehículos, los medicamentos y los pesticidas, el ministerio debe estar muy atento a los cambios respecto de este tipo de residuos para que, mediante la dictación de un decreto supremo, como establece la ley, se incorporen otros productos.

En definitiva, este proyecto, que fue aprobado por la Cámara de Diputados en su primer trámite constitucional y que vuelve con algunas observaciones del Senado, en general se hace parte de forma cabal de la urgente necesidad de incorporar estos elementos a la regulación en nuestro país.

Todos hablamos del medio ambiente y de la necesidad de diseñar una política nacional en materia de manejo de residuos, de reciclaje, de reutilización y de reducción, elementos de los que esta ley se hace cargo de manera plena, por lo que constituye un avance sustantivo que se pone a tono con lo que ocurre en los países más desarrollados, y que sitúa en quien genera el producto la obligación de recuperarlo al final de su vida útil.

No nos cabe la menor duda de que esta iniciativa va en la dirección adecuada, por lo que nuestra bancada lo va a respaldar, tal cual lo hicimos en la comisión y en su primer trámite legislativo.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, vengo de la Región de Magallanes, parte de nuestra Patagonia -que mencionó el diputado Sandoval-, de manera que considero muy importante esta materia. Tanto es así que, al inicio de mi gestión como parlamentario, me acerqué tanto a Patricio Vallespín como al señor ministro que hoy nos acompaña para consultarles sobre la forma de abordar este tema. Fue una grata sorpresa enterarme de que el proceso ya estaba en desarrollo.

Para el caso particular de Magallanes, por ser una región isla, normalmente todas las importaciones que ingresan terminan depositadas en las carreteras, en los parques, en las calles y en las avenidas. Por ejemplo, en la prensa de hoy, en Punta Arenas, aparece una denuncia pública sobre un basural clandestino de neumáticos, y todos los días aparecen publicadas noticias como esta. Al transitar en automóvil por la carretera hacia Río Gallegos se puede observar que el camino está decorado con neumáticos, pero nadie asume la responsabilidad.

Nuestro segundo gran *stock* de residuos es la chatarra de vehículos, porque la interpretación de la norma de parte del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio Nacional de Aduanas indica que, para sacar los vehículos chatarra de una zona franca, se deben cancelar los impuestos correspondientes que no se pagaron al ingresar; es el mismo problema que presenta la zona franca de Iquique. Por lo tanto, nuestra chatarra está destinada a morir allí y no puede ser retirada de la región para un proceso de reciclaje.

Este proyecto de ley considera ambas características. Primero, no se aplicará tributo alguno al sacar los productos de un área especial aduanera o tributaria, como Magallanes o Iqui-

que, y segundo, tampoco se distinguirá qué tipo de desecho es, sino que bastará que sea un producto final que ha terminado su vida útil.

Estoy muy contento por Magallanes, porque la aprobación de este proyecto nos va a permitir procesar de forma adecuada nuestros desechos, los que hoy, desgraciadamente, están esparcidos por toda la ciudad y por toda la región, y evitará que se repitan situaciones como la denunciada hoy por la prensa o como la que fue informada hace veinte días, sobre un proceso en la Contraloría por la desaparición de más de 20.000 neumáticos.

Por lo expuesto, declaro que votaré favorablemente este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, el tratamiento de residuos es un tema que debe ser discutido con mucha seriedad y visión de futuro.

Al respecto, considero que el proyecto de ley, que hoy se encuentra en tercer trámite constitucional, tiene una orientación correcta, al establecer un marco general para la prevención y valoración de los desechos. La razón de ello es que, al elevarse el estándar de vida de los chilenos, también han aumentado, en número y volumen, los basurales, situación que tuvo como máxima expresión el colapso del relleno sanitario Santa Marta. Este hecho mostró cómo una ineficiente política de reducción de residuos genera, inevitablemente, perjuicios a los habitantes de nuestro territorio. Por esta razón, debemos enfrentar esta situación como un problema país.

Además, el problema de la basura no es nuevo. Ya en el 2012 se señaló que Chile lideraba la producción de basura en Latinoamérica, algo de lo que no nos podemos sentir orgullosos.

Para solucionar esta externalidad negativa del desarrollo, el problema se debe abordar en profundidad, con soluciones de raíz, y no esperar que el altruismo de los ciudadanos o la buena voluntad de los empresarios signifiquen el desarrollo de sus propias gestiones de residuos. Por ello, es positivo que se establezcan obligaciones en esta materia.

Sin perjuicio de la pertinencia de este proyecto ley, debemos cuestionarnos las raíces del problema y reconocer que estas radican en factores inherentes a un sistema económico capitalista y en las relaciones sociales que de él se desprenden, tales como la producción vertiginosa, muchas veces irracional, de bienes y objetos que solo buscan multiplicar las ganancias y excedentes de los dueños de las empresas. Al respecto, Tomás Moulian se preguntó sobre el destino del capitalismo y concluyó que, si no existiese esta avidez de productos nuevos, colapsaría.

En efecto, el aumento exponencial de la cantidad de desechos es el resultado de una sociedad que se basa en la capacidad de consumo de sus habitantes, en que la renovación de los objetos es frecuente, muchas veces sin sentido, y en que las cosas reemplazadas terminan en los basurales.

Espero que los costos de la aplicación de esta norma no sean traspasados a los clientes y que no plasme en un incremento desmesurado de los precios, lo que finalmente acentuaría las críticas de la ciudadanía hacia los parlamentarios.

¿Por qué hago esta disquisición? Porque este proyecto introduce la figura de la responsabilidad extendida del productor y establece la responsabilidad de los productores en la organización y gestión de los residuos.

Un acierto de este proyecto de ley es que enumera taxativamente los productos que serán considerados como prioritarios, en los que se aplicará esa responsabilidad.

Debemos fomentar la reutilización de las materias primas y evitar, a como dé lugar, ser el basurero de otros países, ya que se ha demostrado que existe una relación entre residuos aparentemente limpios, como el plástico, y el desarrollo de diversos cánceres.

Por lo tanto, la prohibición de importar residuos que no tengan por objeto su reutilización es, sin lugar a dudas, un acierto.

Además, se establece que, en el caso de importar estos residuos para ser tratados, se debe acreditar que su tratamiento será realizado por gestores autorizados que cuenten con resolución de calificación ambiental que los habilite para tal efecto.

Señor Presidente, para concluir quiero señalar que, a pesar de no ser una materia popular, sin duda es un aspecto a debatir por toda la sociedad que aspira a un verdadero desarrollo económico y social, por lo que desde ya anuncio mi voto favorable a la iniciativa.

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que esta oportunidad pudo haber sido decisiva; deberíamos haber profundizado esta materia, pero parece que ya perdimos la oportunidad.

He sido testigo de una discusión interesante, sobre todo por el contenido de las intervenciones. Ha habido aportes interesantísimos, como los de los colegas Juan Morano, Raúl Saldívar y David Sandoval, el último de los cuales, como siempre, hizo gala de su sapiencia.

Concuerdo con la preocupación de que tanto pesticidas como medicamentos no se hayan considerado productos prioritarios. Sí se incluyeron otros, pero debió haberse ampliado su gama. Sin embargo -reitero-, se perdió la oportunidad para ello.

Con todo, este tercer trámite constitucional es un buen momento para intentar regular de manera integral la gestión de residuos, aun cuando -repito- las normas del proyecto en debate se limitan a la gestión de unos pocos residuos contaminantes, que en el proyecto reciben el nombre de “prioritarios”, pues no incluyen el total de desechos que se producen en el país. Tal como señala el proyecto en sus fundamentos, la gestión del resto quedará a la espera de una ley general de residuos.

Reitero, este puede ser un buen comienzo para el tratamiento de los residuos. De resultar exitosa la aplicación de las normas en discusión, podría dar pie a algo más que a una ley de gestión ambiental relativa solo a algunos productos, esto es, a una la ley general para el buen manejo de los productos desechados por la población, como aquellos mencionados por el colega Juan Morano, representante de la Región de Magallanes.

Por eso es muy importante que en las modificaciones del Senado se hayan incluido medidas destinadas a evitar que productos aptos para el uso o consumo se transformen en residuos y se proteja su buen manejo, al igual que la obligación establecida a importadores y exportadores respecto del cuidado en el movimiento transfronterizo de desechos.

Asimismo, son importantes los roles que se asignan al Ministerio del Medio Ambiente en materia de fiscalización y control de empresas encargadas de la producción, distribución y comercialización de residuos prioritarios de una determinada categoría o subcategoría, y también las modificaciones que se introducen al fondo de reciclaje.

Señor Presidente, como dije, creo que en estas materias falta mucho por hacer, pero este es un comienzo. Quizá se podría haber aprovechado este momento para organizar la labor que realizan las personas que se dedican a la recolección de residuos y establecer normas para formalizar su aporte al desarrollo de las ciudades.

Esperamos que una vez que el proyecto se convierta en ley, cumpla con los fines esperados.

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, en primer lugar, por su intermedio saludo al ministro del Medio Ambiente.

En verdad, el proyecto es un avance, pues estaba pendiente contar con una ley de gestión de residuos y hacernos cargo del déficit en materia ambiental. Las empresas productoras de residuos no asumen la responsabilidad de sus desechos en la etapa de posconsumo, al final del ciclo de vida del producto, razón por la cual hemos tenido graves consecuencias ambientales, cuyos principales afectados son los ciudadanos de nuestro país, a pesar de la voluntad de los municipios que contratan empresas que se hacen cargo de los residuos tanto domiciliarios como industriales, que finalmente terminan en vertederos, muchas veces ilegales, con consecuencias medioambientales que ya hemos advertido no solo en la Región Metropolitana, sino también a lo largo del país.

Por lo tanto, el proyecto es un avance, más aún cuando vemos que las políticas de las grandes empresas tienden más a aplicar la obsolescencia programada. Estamos en un sistema mundial en el cual las grandes empresas prefieren que sus productos electrodomésticos u otros, duren cada vez menos, a fin de que los consumidores se vean obligados a actualizarlos y comprarlos nuevamente después de cinco o más años, de modo de renovar el ciclo de consumo acelerado que se vive en nuestros tiempos. Hoy no sucede que las familias hereden los electrodomésticos de los abuelos; hoy nos vemos enfrentados a renovarlos. Ello ocurre porque, a pesar del desarrollo, de la ciencia y de la tecnología, las grandes empresas prefieren programar la obsolescencia de los productos para seguir lucrando.

Obviamente, ante tal patrón de producción y de consumo, sobre todo en sociedades desarrolladas, no nos hemos hecho cargo del problema global, pero sí nos hemos preocupado del ciclo del producto, de manera que no termine como desecho en los lugares cercanos a las grandes poblaciones del país.

La iniciativa avanza con financiamiento. En la Cámara de Diputados no tuvimos a la vista un informe financiero, pero sí lo consideraron en el Senado. En tal sentido, hay recursos que se destinarán a los municipios como gestores de residuos, para que se hagan cargo de su separación según la materia de que estén hechos y se proceda al reciclaje final.

Además, necesitamos mejorar la educación en este ámbito, para que exista mayor conciencia del daño medioambiental que se produce por el uso y disposición sin reciclaje de los distintos productos y residuos que se generan en Chile.

Ahora bien, sin perjuicio de que valoramos el avance, porque por fin podremos contar con una ley sobre responsabilidad extendida del productor, tenemos ciertas aprensiones sobre las modificaciones que introdujo el Senado en relación con el listado de productos prioritarios.

Sabemos que por reglamento podrán incorporarse más productos al listado, pero también sabemos que durante la tramitación legislativa hubo presión para que se retiraran de él algunos productos. Nos parece que no sería extraño que esa presión pudiera producirse durante los respectivos gobiernos de turno, con lo cual podrían disminuir las posibilidades de que se emitan nuevos reglamentos para incorporar productos.

Esperamos que haya fuerza y voluntad política de todos los gobiernos y sus ministerios -no solo de este, sino de todos los que vengan- por incorporar cada vez más productos al listado de productos prioritarios, de modo que incluya la totalidad de los residuos que se generan en nuestro país.

También vemos con cierta aprensión que en el Senado se hayan eliminado los vehículos, los plaguicidas y los medicamentos del listado de productos prioritarios elaborado por la Cámara.

Se argumentó que en relación con los medicamentos y los plaguicidas, la eliminación se debe a la menor valorización del residuo y a que existe una normativa sectorial vigente que se encarga de ellos. Sin embargo, respecto de los vehículos, quedó en el aire todo lo relativo a los residuos metálicos, por ejemplo, el chasis.

Por lo tanto, si bien vamos a rechazar el artículo 9°, que pasó a ser 10 según la modificación del Senado, esperamos que por la vía del reglamento se incorporen progresivamente las partes metálicas del vehículo al listado de productos prioritarios.

En materia de sanciones, la Asociación Nacional de la Prensa generó una discusión muy fuerte en el Senado. Uno podría pensar que se trató de una discusión abierta; pero de alguna manera constituyó un *lobby*, porque dicha entidad manifestó que las sanciones que se pretendían cursar podían atentar contra la libertad de prensa y, por ende, contra la libertad de expresión.

El diputado Vallespín me señaló que, en relación con la prensa escrita, los residuos del papel producido tienen una valorización de más del 85 por ciento. Es decir, es un producto valorizable.

Por tanto, con ese antecedente, y aunque en virtud de esta futura ley no tendrán que cumplir las metas asociadas, esperamos que las empresas productoras, sobre todo de periódicos, se incorporen al proceso de reciclaje como corresponde, habida consideración de que en Chile la producción de papel es alta, lo que genera un alto nivel de contaminación, y de que se trata de un producto fácil de reciclar y de aprovechar.

En conclusión, solo me resta decir que valoramos el avance logrado en esta iniciativa, pero hacemos presente nuestra aprensión en relación con el artículo 9º, que pasó a ser 10, respecto del cual pedimos votación separada, y con el artículo 11, en relación con lo que final-

mente se acordó en el Senado a consecuencia de las presiones ejercidas por la Asociación Nacional de la Prensa.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, considero altamente positivo el proyecto, tal como lo manifestó el diputado David Sandoval, quien ha estado muy preocupado de su tramitación tanto durante el gobierno anterior como en el actual. Por lo mismo, deseo felicitar a ambos gobiernos por el avance logrado en esta iniciativa.

El proyecto -reitero- es muy positivo y constituye un avance en una materia muy sensible. Claramente, nuestro país no ha estado a la altura del desafío de tener actividades sustentables y de disminuir paulatinamente el impacto que generan sobre nuestro medio ambiente múltiples actividades productivas o, incluso, las actividades normales que desarrollamos todos y cada uno de nosotros. En realidad, lo que más hace falta es que exista verdadera conciencia del problema que producen los residuos en el medio ambiente y, por ende, en nuestra calidad de vida.

Una de las disposiciones más positivas del proyecto es la que establece la figura de la responsabilidad extendida del productor, de la cual solo se hablaba, pero que no se aplicaba con real fuerza y prioridad. Por ejemplo, en relación con el principio "el que contamina, paga", lamentablemente muchos prefieren pagar y seguir contaminando porque es más rentable, lo que es, a todas luces, una irresponsabilidad. En virtud de esta iniciativa, ese aspecto mejorará sustancialmente.

También considero importante que se disponga que ante la duda de si alguna actividad o algunos residuos que se generen son contaminantes, se actúe como si lo fueran, de manera preventiva, y no se espere la realización de pruebas científicas que determinen la existencia de la contaminación y los niveles de impacto que esta puede provocar.

Reitero lo que dije al comienzo: nuestra legislación está muy en deuda en relación con el medio ambiente. Se ha hablado de la cantidad de residuos que se producen en nuestro país y de lo ocurrido en el último tiempo en más de un vertedero: incendios bastante peligrosos para la población y que algunas autoridades lamentablemente han minimizado.

Por ello, urge reemplazar de una vez por todas esa forma de manejo y disposición final de residuos por sistemas más modernos, más sustentables y que generen un impacto mucho menor en nuestro ya deteriorado medio ambiente. Hacerlo implicará tener una verdadera visión de futuro y de respeto por las generaciones venideras, las que, de seguir con los actuales estándares de manejo de residuos, sufrirán consecuencias negativas, que hoy son difíciles de dimensionar.

Me habría gustado que en este proyecto se hubiera considerado un mayor incentivo económico para quienes comiencen a aplicar métodos más modernos en el manejo de residuos, como los que se han aplicado en otros países -Japón, entre ellos-, en los que la basura es tratada a temperaturas que superan los 1.400 grados Celsius y transformada en *pellets* que

luego son parte de grandes bloques inocuos, que pueden ser utilizados, incluso, para la construcción de viviendas y de carreteras.

Es cierto que muchos no se interesan en que se apliquen nuevas tecnologías, porque, como hemos visto, la disposición final de residuos es un gran negocio; los montos que los municipios pagan por ello así lo demuestran. Eso debe cambiar.

El proyecto aborda lo relativo al reciclaje. Hemos sido testigos de los intentos de varios municipios por aplicar este sistema, que ha sido exitoso en países como Alemania y Holanda. Lamentablemente, en Chile no se han tenido los resultados esperados. Muchas veces el reciclaje es realizado con entusiasmo en algunas comunidades, pero al poco tiempo es olvidado, la gente deja de colaborar y las autoridades dejan de apoyar esa iniciativa, la que simplemente se transforma en temas de memorias y de balances que se publicitan para decir que se ha hecho algo, pero con un bajo impacto real.

Espero que con este cuerpo legal se pueda avanzar de verdad, tanto en materia de implementación de sistemas de reciclaje como de innovación en el manejo de residuos. Para ello es fundamental implementar una política de concientización para lograr que todos los actores en las diferentes cadenas de producción de residuos, desde la domiciliaria hasta la industrial, se comprometan en serio y verdaderamente crean en la importancia de implementar y mantener en el tiempo mejores sistemas de manejo de los mismos.

Lograr aquello sería un verdadero éxito, porque lo que más hace falta es crear conciencia para luego emprender una acción verdadera en la forma de abordar el manejo y la producción de residuos en todos los ámbitos.

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, como señala el contenido de la iniciativa, la regulación de residuos es uno de los aspectos más débiles dentro de la tarea que aborda el Estado, por lo que existía la necesidad de legislar sobre la materia.

De allí que esta iniciativa apunte justamente a disminuir la generación de residuos, fomentar su reutilización y su revalorización, y establecer un marco jurídico para su gestión, que abarque todas las etapas del producto, desde su elaboración hasta su disposición final.

Para lograr esos objetivos, además de enfocarse en ciertos instrumentos de gestión destinados a proteger la salud de las personas y el medio ambiente, apunta especialmente a la llamada "responsabilidad extendida del productor", lo que considero absolutamente destacable, ya que no solo implica establecer el compromiso de los productores, sino también que ese compromiso se materialice en su deber de cargo de los residuos que genera su actividad, mediante la organización y el financiamiento de la gestión de esos residuos, en áreas y productos que se comercializan en el país y que se hayan definido como prioritarios.

Entre aquellos que se definen como prioritarias se deberán incluir necesariamente, mediante la dictación del reglamento respectivo, a lo menos los aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos; diarios, periódicos y revistas; envases y embalajes; medicamentos; neumáticos; pilas y baterías; plaguicidas, y también los vehículos.

Esos productos, y otros que puedan incluirse en la definición de prioritarios, quedarán sujetos a las normas relativas a la responsabilidad extendida del productor, por lo cual quien los produzca será responsable de su gestión integral, desde su generación hasta su disposición final.

Considero necesario destacar, además, que el proyecto no solo incluye a los productores, sino que también considera diversos mecanismos de apoyo para todos los actores de la cadena. Entre estos mecanismos encontramos la educación ambiental, el apoyo de las municipalidades, la creación de un fondo para el reciclaje, la regulación de la actividad de los recicladores de base y el establecimiento de obligaciones para los distribuidores, comercializadores y consumidores.

Aunque existen muchos aspectos valiosos y destacables en la iniciativa, quiero sumar mi apoyo como parlamentaria a lo dispuesto en la Convención de Basilea respecto de la prohibición para exportar residuos peligrosos en tanto exista capacidad instalada para disponer de ellos en el país de origen, en este caso, el nuestro.

Debemos recordar que parte de los productos prioritarios a los que se aplicará la responsabilidad extendida del productor, como aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos, baterías y pilas, posteriormente se convierten en residuos peligrosos.

La relevancia de lo que establece el proyecto en esta materia dice relación con prohibir en envío de nuestros residuos peligrosos a países donde el reciclaje es más barato porque no existen condiciones ambientales, sanitarias o laborales adecuadas, como sucede, lamentablemente, en algunos países vecinos.

Debemos recordar que mientras más desarrollado es un país, más caro es el tratamiento o la disposición de los residuos peligrosos, entre otras cosas porque se hacen más estrictas las normas ambientales y aumenta la fiscalización.

Pero si los motivos puramente medioambientales o de una mínima solidaridad con los países vecinos no son suficientes, también podemos señalar que al reciclar estos residuos peligrosos dentro de nuestras fronteras, cuando sea técnicamente posible, se contribuye a los objetivos planteados por el mismo proyecto en cuanto a estimular el crecimiento verde y la generación de empleos verdes, por la vía de fortalecer la industria nacional de reciclaje.

Para mí no cabe duda alguna de que es más coherente con ese propósito, y claramente más lógica, la decisión de potenciar el reciclaje de esos desechos en nuestro país y fortalecer una industria local en el rubro, lo que nos permitirá alinear nuestro derecho interno y nuestro proceder con los compromisos internacionales y las recomendaciones del Convenio de Basilea, siguiendo estrictas normas de seguridad y protección, que son de responsabilidad del generador y que deben ser fiscalizadas efectivamente por las autoridades nacionales competentes.

También debemos recordar que el Convenio de Basilea contiene una enmienda, aprobada pero no ratificada, que implica la prohibición de exportar desechos peligrosos desde países pertenecientes a la OCDE hacia países que no pertenecen a esa organización, de manera que en el caso excepcional de que alguno de los países que la integran se vea en la necesidad de exportar o importar residuos peligrosos, se haga solo a otros países miembros de la entidad.

Como sabemos, señor Presidente, dicha enmienda todavía no ha sido ratificada por nuestro país, por lo que considero necesario solicitar a la Presidenta de la República, por intermedio del señor ministro, que se pronuncie al respecto, a fin de que demos cumplimiento a nuestros compromisos con la OCDE.

Por lo expuesto, estimo necesario establecer ese principio en la ley y rechazar el texto del artículo 8° aprobado por el Senado, a fin de que este aspecto se resuelva en comisión mixta.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marco (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, es indudable que estamos ante una muy buena iniciativa, pero debemos enfrentarla con realismo.

El proyecto establece el deber del Estado de fiscalizar el cumplimiento de sus disposiciones, lo que deberá realizar a través de la Superintendencia del Medio Ambiente. A su vez, en materia de financiamiento, señala que una vez que esté operando en régimen, después del tercer año, se dispondrá de 3.900 millones de pesos para el cumplimiento de la tarea de fiscalización, y que durante los tres primeros años de vigencia se contará con un presupuesto menor para su implementación.

En consecuencia, estimo que se trata de una iniciativa bastante ingenua. Resulta que el Parlamento ya aprobó el año pasado una iniciativa de ley ingenua, aquella mediante la cual entregó la responsabilidad de hacerse cargo del problema de los perros callejeros a las municipalidades, para lo cual destinó 3.500 millones de pesos que se deberían distribuir en todo el país.

Si bien este proyecto constituye solo un paso menor, lo vamos a respaldar, aunque echamos de menos la gran iniciativa que impulse la discusión de una auténtica y consistente ley ambiental.

El país ha vivido muchos episodios que constituyen verdaderas catástrofes ambientales. Recuerdo, por ejemplo, el derrame de petróleo en la bahía de Quintero, que motivó una sesión especial de la Cámara de Diputados para debatir sobre lo ocurrido. Bueno, resulta que para resolver los litigios que han originado esas catástrofes nuestro país cuenta con tan solo tres tribunales ambientales, cada uno de ellos con competencia sobre un vasto territorio que reúne a varias regiones.

La situación que pongo de ejemplo, lo ocurrido en Quintero, se repitió en el norte y también en el río Cruces, en Valdivia, con la tragedia de los cisnes por la contaminación de las aguas. En este caso la sanción para los responsables fue el equivalente a un bono de desempeño de un gerente de la empresa forestal que provocó la tragedia.

Lamentablemente, en Chile hay un grupo de empresarios que se mueven por la avaricia, lo que los lleva a tratar de producir reduciendo al máximo los costos, incluso a costa de la naturaleza, que es un bien que pertenece al patrimonio de todos los chilenos.

En ese contexto, el Ministerio del Medio Ambiente no ha sido capaz de impulsar un proyecto de ley que promueva entre el empresariado lo que otros países ya han logrado: una producción sustentable cuyos costos son asumidos por todos.

Este es un proyecto menor. Lo digo, porque cuando realmente se quieren hacer las cosas en serio no se destinan recursos en montos tan exiguos como los que considera esta iniciativa. Cuando el país decidió que había que abordar el tratamiento de las aguas servidas, no hubo reforma tributaria ni aumento de impuestos: el mayor costo que significaba implementar una política seria en este ámbito se traspasó a los usuarios. En la cuenta del consumo de agua potable domiciliaria sale lo que cuesta, por ejemplo, el tratamiento de aguas servidas en La Farfana. Así es que lo pagan los usuarios, señor Presidente.

Una política que se precie de ser seria para abordar estos temas debería incluir una iniciativa paralela para establecer una mayor recaudación de impuesto que permita financiar las medidas necesarias o destinar un aporte adecuado que provenga del Tesoro Público.

Durante el tiempo en que fui alcalde nos entusiasmamos con el compromiso ambiental. Juntábamos vidrios, plásticos, cartones, en fin. Llegábamos en camión donde la comunidad acopiaba esos desechos para llevarlos a los centros de venta, pero lo que nos pagaban por esos materiales no cubría ni siquiera el costo del combustible del camión.

Entonces, hablemos en serio. Aprobamos leyecitas que no son consistentes ni sustentables económicamente. Para que un proyecto sea serio, debe tener sustentabilidad financiera, ya sea a través del establecimiento de un impuesto o del financiamiento real del Estado, porque, de lo contrario, se convierte en una mera buena intención.

Además, aunque al ministro no le guste, debo decirle, por intermedio del señor Presidente, que la precaria política ambiental de Chile hace que los conflictos ambientales de las ciudades de muchas regiones del país permanezcan sin solución por mucho tiempo, como sucede en la comuna de San Joaquín, que represento en este hemiciclo, donde sus habitantes deben soportar los malos olores que desprenden los residuos y los líquidos que lanzan las curtiembres al zanjón de la Aguada. Lo mismo sucede a los vecinos de Melipilla con las grandes productoras de cerdos y de otros animales, las que, además, consumen diariamente una gran cantidad de agua por animal, en circunstancias de que se trata de lugares donde ese vital elemento se reparte a los ciudadanos en camiones aljibe.

Debemos felicitar todas las iniciativas relacionadas con la sustentabilidad de la naturaleza, pero es tiempo de que se trabaje el tema en serio, porque, como señaló muy bien el diputado Saldívar, estamos viviendo la cultura del consumo, en la nos llenamos de aparatos, muchos de los cuales ni siquiera son necesarios en los hogares. En efecto, importamos miles de toneladas de productos de toda naturaleza desde China, por lo que, como dijo el diputado Morano, vemos las calles abarrotadas de artefactos que la gente desecha, porque no tenemos cultura medioambiental.

Es deber del gobierno resolver el problema de los tribunales ambientales y hacer propuestas que tiendan a una cultura del desarrollo productivo, respecto de lo cual no estamos en contra, pues a todos nos interesa el crecimiento económico, el desarrollo productivo, la generación de empleo y el bienestar; pero deben existir normas ambientales que los promuevan.

La mayor debilidad de esta iniciativa, que tiene muy buenos propósitos, es el financiamiento. En consecuencia, o se establece un mayor impuesto o el costo lo debe asumir el Estado, ya que los recursos que propone el proyecto de ley no alcanzan para nada.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, estamos discutiendo una iniciativa que interesa sobremanera a quienes estamos en esta Sala y a quienes ven la transmisión de la sesión.

Hemos visto los conflictos que tienen las diferentes municipalidades por los problemas de la basura y de otros desechos.

La iniciativa significa un pequeño paso para combatir el problema de la basura, de los residuos o como quieran llamarlos.

Conversé durante veinte segundos con el ministro, a quien le dije que el proyecto puede ser una buena solución, pero insuficiente, ya que debemos arreglar lo relacionado con la basura y el verdadero problema de las ciudades, que son los vertederos, lo cual se soluciona dando facilidades a las personas para que instalen plantas recicladoras de los desechos que producen diariamente las ciudades.

En consecuencia, el proyecto puede ser bueno; pero, como dijo el diputado Arriagada, la venta de esos residuos no alcanza ni para financiar el combustible del camión que los transporta, motivo por el cual seguimos con los mismos problemas.

Por intermedio del señor Presidente, señalo al señor ministro que es la oportunidad para trabajar en un proyecto que solucione el problema de una vez por todas.

Cuando un vertedero deja de funcionar, se produce un desastre en la respectiva ciudad. Si en una ciudad no se recoge la basura durante diez días, o una semana, o un día, queda la tendalada; o sea, no es un problema de reciclar un par de cosas, sino de abordar los residuos en su conjunto.

No estoy diciendo que es malo aprobar el proyecto o que no se ha hecho nada, ya que sería una crítica que no conduciría a nada. Cada uno puede decir lo que quiera, pero el problema va a seguir igual.

Por lo tanto, debemos hacer un llamado al ministerio correspondiente, a los parlamentarios, a los alcaldes, a los intendentes, a los gobernadores y a todos quienes rigen los destinos de una comuna, de una región o del país, con el propósito de que nos pongamos a trabajar seriamente para solucionar el problema.

A la municipalidad de Temuco le han cursado varios partes por el vertedero, que ascienden a 170 millones de pesos; pero, ¿dónde se puede depositar la basura si se cierra el vertedero Boyeco? ¿No sería más lógico haber utilizado esos recursos para mejorar el vertedero o para buscar otra solución?

Se le podrán seguir cursando multas a la Municipalidad de Temuco, pero el problema no va a desaparecer. No queremos que se sigan aplicando multas, sino encontrar una solución al problema.

En ese sentido, el alcalde de Temuco, señor Miguel Becker, nos manifestó que están colapsados, que no hay mucho más que hacer, que se cumple hasta donde se puede con la ley, pero que hay muchas municipalidades que están tirando sus basuras en el vertedero de Temuco. Ahora quieren llevarla desde Temuco hacia Lautaro, lo que produjo un gran movimiento ciudadano para impedirlo.

Por intermedio del señor Presidente, señalo al ministro que todo el mundo quiere vivir en una ciudad limpia y con una razonable calidad del aire, pero nadie quiere tener un vertedero en su entorno. Ese es el tema de fondo que debemos arreglar.

A mi parecer, la solución va por el reciclaje serio, como el que se realiza en las plantas de Finlandia, de España y de otros países de Europa.

El señor ministro puede alegar que el gobierno no cuenta con los recursos para ello. En ese caso, le propongo que licite el reciclaje de residuos a particulares, ya que esa podría ser la solución que requiere el país.

Indudablemente, esta iniciativa no es la solución que esperamos, pero debemos reconocer que avanza en el respeto y en la protección del medio ambiente. En consecuencia, la votaré a favor.

Espero que en algún momento nos podamos sentar a conversar con el señor ministro sobre este problema en su conjunto, en lugar de picotearlo, porque esa forma de tratarlo solo es un parche curita que se va a soltar con la primera gota de agua que le caiga encima.

Estoy consciente de que se está haciendo lo posible; pero, como dije, ojalá que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y el Ministerio del Medio Ambiente tomen las riendas y analicen seriamente el tema de los vertederos en el país, porque esos residuos tendrán que seguir desechándose en esos lugares.

Ojalá Dios nos dé fuerza para contar con los vertederos que tanto necesitan todas las regiones del país para solucionar este problema, que nos va a afligir siempre, no solo ahora.

Reitero, votaré a favor las modificaciones que introdujo el Senado al proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, el proyecto es interesante, a pesar de la ingenuidad, que entiendo, con que ha planteado el diputado Arriagada los problemas de fiscalización, de recursos y de implementación que propone la iniciativa.

Entiendo que mediante el proyecto en discusión recién se comienza a enfrentar el problema. Debemos dar más cuerpo y musculatura a esta futura legislación, en la medida en que pase el tiempo y que consigamos más experiencia en esta materia.

Por intermedio del señor Presidente, me gustaría plantear una preocupación al señor ministro.

En la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural estudiamos hace varios años lo que tenía que ver con los residuos agroquímicos, lo que no está contemplado en este proyecto de ley. Esa iniciativa, que está en el Senado, contiene un estudio completo acerca de la utilización de los agroquímicos y de cómo tenemos que resguardar el medio ambiente y la salud de las personas.

En varias ocasiones solicitamos al ministro de Agricultura que calificara con urgencia el proyecto que establece un marco para la gestión de los residuos agroquímicos. Lamentablemente, no existe claridad suficiente al respecto, y si bien sabemos que ya no podemos incorporarlos al proyecto en discusión, sí pueden ser considerados a futuro, pues se persigue la misma finalidad.

El proyecto mencionado surgió de una moción parlamentaria y fue apoyado por la Presidenta Bachelet en su primer mandato**.**

Por eso solicito, por intermedio del señor Presidente, la ayuda del ministro para avanzar en la tramitación de ese proyecto, que se encuentra trabado en el Senado. La Cámara de Diputados lo despachó y desconozco por qué razón no ha sido aprobado por el Senado para que se convierta en ley de la república.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, se han manifestado bastantes méritos en relación con esta iniciativa, que estamos muy satisfechos de que se discuta en la Sala.

El proyecto ha sido fruto de un intenso trabajo de todos los miembros de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara.

Uno de los objetivos de la iniciativa es hacerse cargo de un elemento que muchas veces se ha diagnosticado, pero que pocas veces ha sido discutido en el plano legislativo. Me refiero a la gestión de los residuos sólidos, en este caso, favoreciendo el reciclaje de la basura a través de un instrumento de carácter económico.

Hoy, todos estos residuos son depositados en rellenos sanitarios o en vertederos ilegales, sin ningún protocolo preestablecido de reciclaje.

Uno de los instrumentos que se ha configurado es la responsabilidad extendida del productor, que implica que los productores de bienes prioritarios deben cumplir con ciertas obligaciones, tales como inscribirse en el registro; organizar y financiar la recolección de residuos; cumplir con las metas y otras obligaciones asociadas, como las metas de recolección y valorización a través de alguno de los sistemas de gestión que esta iniciativa establece, y asegurar que el tratamiento de los residuos recolectados sea realizado por gestores autorizados.

De esa forma, el fabricante o el importador deberán hacerse cargo del producto, una vez terminada su vida útil, debiendo cumplir metas de reciclaje establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Cuando uno recorre las poblaciones o las villas, la gente menciona entre sus tres principales preocupaciones el tema de la basura, que se ve afectado por la acción de los perros vagos, que dejan esparcidos los residuos por las calles de las poblaciones. Allí, uno se da cuenta de la necesidad de que los municipios cumplan un rol al respecto y que para ello cuenten con instrumentos que les permitan abordar integralmente la situación.

En Chile, de acuerdo a la información disponible, se producen alrededor de 17 millones de toneladas de residuos al año. Un tercio de esos residuos, 6.5 toneladas, corresponde a basura domiciliaria. Ese solo indicador nos permite darnos cuenta del desafío que hay que abordar.

Personeros del Ministerio del Medio Ambiente me dijeron que, tras cinco años de aplicación de esta ley en proyecto, podríamos aspirar a reducir en 30 por ciento las 6.5 toneladas anuales de basura domiciliaria, lo cual se lograría reciclándola y valorizándola. Por lo tanto, es indudable el avance que puede significar esta iniciativa.

Quiero centrarme en lo local, en cómo una iniciativa de ley puede afectar la calidad de vida de las personas. En ese sentido, aunque esta iniciativa tiene muchas aristas, es importante destacar que se incorpora una nueva regla de contratación para los municipios que actúen como gestores en el marco de la red. Los municipios podrán licitar, con las mismas reglas que los sistemas de gestión colectivos, contratos de recolección, cuya duración máxima será de cinco años. La valorización y la recolección deberán licitarse por separado y, en el orden administrativo, las bases de licitación deberán contar con un informe del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Además, como cuestión previa, se mejora el concepto de educación ambiental y se suma a los recicladores de base -a quienes aprovecho de saludar- como colaboradores en la educación. En otras palabras, se les reconoce como un factor muy importante en esta tarea.

A fin de colaborar con el cumplimiento de la ley, el decreto supremo que establezca metas y otras obligaciones asociadas podrá determinar que los municipios, a través de sus ordenanzas, deben prescribir la separación de residuos en origen, lo cual incentivará a los municipios a realizar la separación en origen.

Además, se ha modificado el fondo para el reciclaje, concentrando sus aportes en los municipios y en las asociaciones de estos, eliminando el carácter de concursabilidad. En cuanto a los montos, probablemente no son los que nos hubieran gustado, pero se trata de una señal muy importante. Asimismo, los gobiernos regionales pueden colaborar con recursos para incrementar ese fondo.

Finalmente, me hago parte de las inquietudes en torno al establecimiento de los productos prioritarios. Al respecto, me causa extrañeza el airado reclamo de la Asociación Nacional de la Prensa por la inclusión -como lo aprobamos en la Cámara de Diputados- de los diarios y revistas como productos prioritarios.

Me parece que ya era suficiente la eliminación de la sanción, a la que el ministerio accedió en la discusión en el Senado, por cuanto con ello quedaba suficientemente resguardado cualquier atisbo de conculcación de la libertad de expresión, que era lo que la Asociación Nacional de la Prensa reclamaba; pero excluir los diarios y revistas del artículo 10 me parece un exceso. No obstante, entendemos las razones establecidas en el debate para su exclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, dada la presencia del ministro y porque es un asunto sobre el cual reflexionamos con el diputado Patricio Vallespín, quiero referirme al artículo 11 incorporado por el Senado, que dispone que, en relación con los productos prioritarios no sometidos a metas ni obligaciones asociadas, el ministerio podrá requerir a sus productores informar sobre la gestión realizada respecto de dichos residuos, a través de un reglamento al efecto. Por lo tanto, pido al ministro del Medio Ambiente que disponga que dicho monitoreo se lleve a cabo de manera exhaustiva.

De acuerdo a la información disponible, el 82 por ciento de los diarios, periódicos y revistas se recupera. Por eso, queremos que, a partir del referido monitoreo, esa cifra no decrezca. Si aquello ocurriera, el ministerio podrá ejercer sus atribuciones, a través de un reglamento, para, eventualmente, incorporar estos productos a la calificación de prioritarios, puesto que -reitero- no queremos que el porcentaje de recuperación disminuya en el tiempo, sino, por el contrario, que más de esos productos se recuperen. Hago expresa mención a lo anterior, dada la discusión sobre la incorporación o exclusión de algunos productos en el listado del artículo 10 del proyecto de ley.

Por último -también conversé al respecto con el diputado Patricio Vallespín-, celebro la incorporación en el artículo 4° de los instrumentos para asegurar un manejo ambientalmente racional de residuos y de los mecanismos para prevenir la generación de residuos. Considero que, en materia de prevención, podemos hacer muchísimo, incluyendo medidas para evitar que productos aptos para el uso o consumo, según lo determine el decreto supremo respectivo, se conviertan en residuos.

Por lo tanto, a propósito del debate desarrollado en algunos países en relación con los productos alimenticios que están por caducar, creemos que el Ministerio del Medio Ambiente podría considerar la dictación de un reglamento al respecto, para lo cual contará con nuestra colaboración.

Por lo expuesto, anuncio que apoyaremos la iniciativa. Por supuesto, saludo la gestión del ministro, quien, gracias a su liderazgo, ha impulsado esta materia, que nos parece de la máxima importancia para el país, sobre todo para la gente.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, considero que hoy, como país, estamos dando un gran paso en materia de reciclaje. Se trata de una cultura que ha costado desarrollar, por diferentes razones, pero confío en que comenzará a avanzar con esta nueva normativa.

En Chile se recicla apenas el 10 por ciento de los residuos domiciliarios, lo que nos convierte en uno de los países más atrasados en la materia. Por ello, es importante avanzar en establecer un marco general para la gestión de los residuos, basado en la prevención y la valorización de los desechos.

Todos los productos residuales respecto de los cuales es posible recuperar uno o varios de los materiales que lo componen, o el poder calorífico de los mismos, deberán necesariamente ser destinado a tal fin, evitando su eliminación, lo cual constituye un gran avance, y espero que tengamos la capacidad, con nuestra institucionalidad, de que se cumpla.

Según la historia de este proyecto de ley, sus primeros pasos se dieron el 2005, cuando en la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos que fue aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama) en ese año se mencionó la responsabilidad extendida del productor como un concepto importante para la reglamentación de residuos en países de la Unión Europea y otros de la OCDE.

Esta normativa introduce y regula la figura de la responsabilidad extendida del productor (REP), en virtud de la cual todas aquellas personas productoras que introducen por primera vez un producto prioritario en el mercado nacional, ya sea como fabricantes o como importadores, son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los mismos que se comercialicen en el país. Ellos tendrán obligaciones establecidas a través de un sistema de gestión, individual o colectivo.

Estamos estableciendo la premisa de que "el que contamina, paga". Es decir, el productor de un residuo es responsable de hacerse cargo del mismo, así como de internalizar los costos y las externalidades negativas asociadas a su manejo y disposición.

Pero, ¿cuáles son estos productos prioritarios a los que se les aplica la responsabilidad extendida del productor? Hablamos de aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos, entre ellos celulares, ampolletas, monitores, hornos microondas, refrigeradores, etcétera; envases y embalajes de vidrio, plástico, papel, cartón, metal y madera; neumáticos, pilas y baterías.

Es importante que la ciudadanía tenga la claridad de que el Ministerio del Medio Ambiente deberá fijar las metas de recolección y de valorización de los residuos respecto de cada uno de estos productos.

Siguiendo esta línea de definiciones que introduce la iniciativa, los productores prioritarios estarán obligados a inscribirse en el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que llevará el Ministerio del Medio Ambiente; a organizar y financiar la recolección de los residuos de los productos prioritarios en todo el territorio nacional, así como su almacenamiento, transporte y tratamiento; a cumplir con las metas y otras obligaciones asociadas, en los plazos, proporción y condiciones establecidas en los decretos supremos que

dicte el Ministerio del Medio Ambiente y a asegurar que la gestión de los residuos de los productos prioritarios se realice por gestores autorizados y registrados.

Entre otras consideraciones, el proyecto otorga al Ministerio del Medio Ambiente la facultad de establecer, mediante decreto supremo, los instrumentos necesarios destinados a prevenir la generación de residuos o promover su valorización, tales como ecodiseño; certificación, rotulación y etiquetado de uno o más productos; sistemas de depósito y de reembolso, y mecanismos de separación en origen y recolección selectiva de residuos.

Espero que las empresas productoras cumplan con voluntad dichas obligaciones, sin acuerdos poco éticos y con el mayor de los compromisos por cuidar nuestro medio ambiente.

También espero que el Ministerio del Medio Ambiente, a través de sus secretarías regionales ministeriales y en un trabajo de la mano con la Superintendencia del Medio Ambiente, tenga la capacidad de fiscalizar el "cúmplase" de la futura ley, ya que dentro de las obligaciones está el prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización.

El reciclaje y otro tipo de valorización serán establecidos o exigidos de manera progresiva, atendiendo a la cantidad y peligrosidad de los residuos, las tecnologías disponibles, el impacto económico y social, y la situación geográfica. En este ámbito surge una preocupación particular.

Sabido es que fuera de la Región Metropolitana, en especial en la Región de Antofagasta, que represento, una región que territorialmente es inmensa, falta personal para fiscalizar, no solo en materia medioambiental, sino también en materia sanitaria.

Por lo tanto, considero que el éxito de esta futura ley deberá estar garantizado con una necesaria gestión en recursos humanos por parte del Ejecutivo y personal que pueda fiscalizar que las obligaciones que se establecen se cumplan, más aún cuando estamos pasando por un recorte del presupuesto fiscal, el cual puede impedir que los cálculos y compromisos de Hacienda se cumplan. No obstante, debemos ser optimistas.

En lo personal, me interesa que la cultura del reciclaje se fomente desde la infancia, de manera que sean los niños de este país quienes en el futuro puedan hacer los mayores aportes.

Como señalé al comienzo de mi intervención, hoy estamos dando un gran paso. Por ello, aprobaré con mi voto esta iniciativa que hoy cumple su tercer trámite constitucional.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, la discusión del presente proyecto puede tener diferentes matices desde el punto de vista de su importancia, que no vamos a desconocer. Sin embargo, como país, tampoco podemos desconocer que el tema de la basura se ha convertido, sin lugar a dudas, en un dolor de cabeza para cada una de nuestras regiones, porque, como alguien mencionó, no hay nada más oscuro que lo relacionado con la basura en Chile. Así lo demuestran situaciones judiciales que en la actualidad están ocurriendo en algunos casos, porque tengo la opinión de que, lamentablemente, detrás de cada tema vincula-

do con la basura hay claros indicios de corrupción -esa es la verdad- y de que en este país nos jactamos de estar avanzando hacia un desarrollo que no es tal.

Al respecto, recién leía el diario El Llanquihue, de mi región. Allí aparece una fotografía que muestra a varias autoridades de la zona cortando una cinta con motivo de la inauguración, con bombos y platillos, del relleno sanitario La Laja, en Puerto Montt. Se trata de una inversión del Estado de más de 10.000 millones de pesos. Todos creíamos, inocentemente, que se destinaría a residuos domiciliarios; sin embargo, ayer nos enteramos de que también se ocupará para lanzar residuos industriales. Ello constituirá un negocio redondo para los colombianos que están detrás de este negociado. Tal como lo señalaron otros colegas, no cabe duda de que estamos a años luz de lo que está ocurriendo en otros países.

¿Sabían ustedes que en Suecia se importa la basura para generar energía? En ese país existen otros modelos y estándares para el manejo de los residuos de los hogares. En Suecia, Suiza, Austria, Alemania y Noruega la basura da trabajo y genera muchas utilidades, además de ayudar al medio ambiente.

El relleno de que hablo partió con un retraso de 15 años en relación con las soluciones que deberíamos implementar en Chile.

En Osorno, comuna que próximamente me corresponderá representar en el Parlamento, recién hoy se está construyendo un nuevo relleno sanitario, obra que entrará en funcionamiento en un año más.

No podemos demorarnos más. El relleno La Laja se demoró más de 15 años en entrar en funcionamiento. Obviamente, con los avances del mundo actual y la economía globalizada, las soluciones que estamos entregando no van de la mano con generar las condiciones para que la disposición final de los residuos se transforme en lo que todos quisiéramos: una mayor cultura de protección del medio ambiente.

En Chile no tenemos una cultura del reciclaje y eso se nota. ¿Cuántos alcaldes han fracasado en sus intentos de establecer medidas que permitan que la gente sea capaz de seleccionar el tipo de basura que está desechando?

Reitero: estamos en un país que se encuentra a años luz de lo que está ocurriendo en otros lugares, distantes a 12 horas de aquí en avión, donde se recicla el 80 por ciento de los residuos, se incinera el 16 por ciento y solo entre 3 o 4 por ciento va al relleno sanitario.

En Puerto Montt, por ejemplo, tendremos camiones que circularán todo el día por la ciudad, que ya está congestionada. En Osorno pasará lo mismo, porque otras comunas reciclarán allí. Estamos atrasados y, desgraciadamente -repito-, las soluciones que estamos entregando no van de la mano con solucionar eso.

El diputado Javier Hernández decía algo muy cierto: que algunas autoridades han minimizado el impacto de los incendios en lo a que generación y recolección de basura se refiere. No hay una mirada de lo que implica la contaminación para la salud de las personas.

Agradezco al diputado Hernández por reconocerlo. Fue un "raspacacho" tremendo para el alcalde de Río Negro. El colega ha sido muy sincero, ya que sin importarle el color político del alcalde de esa localidad se ha referido a la situación que afecta a esa zona.

En cuanto a manejo de basura se refiere, esa autoridad edilicia es la más irresponsable en la provincia de Osorno. En efecto, un día la población de Río Negro, que es una comuna pequeña, se despertó a las 4 de la madrugada porque había un tremendo incendio en el basu-

ral emplazado allí. Por si no lo sabían los diputados de la zona, hubo un incendio gigantesco en dicha comuna.

Valoro cuando un diputado actúa con la rectitud del colega Hernández, pues, repito, sin importarle el color político del alcalde de dicha localidad, señaló que la situación no puede continuar como hasta ahora y que existen autoridades que han minimizado el problema. Efectivamente, ese alcalde recibió millonarios recursos para solucionar el problema de la basura, pero no hizo nada.

Por eso, actitudes como las del diputado Hernández se valoran. Así como he tenido discrepancias con él respecto de algunos temas, esta vez lo aplaudo por lo que acaba de señalar.

El proyecto es un avance para el país, porque establece un marco para la gestión de residuos. Sin duda, es una iniciativa que tiene por objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, lo que de por sí ya es un avance. Además, establecerá un marco jurídico que era necesario.

Señor Presidente, por su intermedio quiero señalar al ministro que siento vergüenza de que el relleno La Laja se vaya a utilizar para el acopio de residuos industriales, en circunstancias de que el Estado lo está financiando para la recepción de residuos domiciliaros, que es lo que nos interesa solucionar. Asimismo, le pido que ponga mucho ojo en la fiscalización, porque tratarán de hacernos pasar gato por liebre al depositar desechos industriales, de los cuales hay muchísimos en nuestra región.

Independientemente de que haya hecho una crítica generalizada de lo que está pasando, valoro enormemente el proyecto, pues constituye un avance. Debemos seguir avanzando y adoptando medidas para que, a futuro, impulsemos proyectos de reciclaje de basura a lo largo del país. Si vamos a gastar recursos millonarios -nadie puede negar que detrás del tema de la basura hay muchísimo dinero involucrado-, hagámoslo bien. Admitamos que algunos se han enriquecido con este negocio. De hecho, hay personas que están siendo investigadas por ese tema.

Ojalá busquemos soluciones como las que se han llevado a cabo en los países que he mencionado, aunque gastemos más, pero pensando en el Chile de 2030 o 2040. No sigamos imponiendo soluciones como el relleno La Laja, el que acaba de ser inaugurado y ya se encuentra obsoleto. En lo personal, eso no me gusta ni me agrada.

He dicho.

El señor **ESPINOSA** (Vicepresidente).- En el tiempo de la bancada del Partido Radical, tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, vaya mi saludo para el ministro del Medio Ambiente, don Pablo Badenier, aquí presente.

Estamos debatiendo un proyecto de ley que trata sobre la gestión de residuos y la responsabilidad extendida del productor. A mi modesto entender, es un importante paso en la búsqueda de conseguir un país más educado en materia de gestión de residuos y más limpio desde el punto de vista de las basuras.

Chile no es un país limpio. Como sociedad, no tenemos la educación necesaria para responsabilizarnos de este tema, ni desde el punto de vista empresarial ni personal. Basta con darse una vuelta por cualquier calle del país para encontrarse con colillas y filtros de cigarrillos tirados en las aceras, productos que tardan más de doscientos años en degradarse. La gente los arroja desde los automóviles a las carreteras, sitios eriazos, etcétera.

A ello hay que agregar las bolsas de basura y los pequeños vertederos que existen por miles a lo largo y ancho de Chile.

Repito: este no es un país limpio desde el punto de vista de la gestión de los residuos.

Por eso, este proyecto busca conseguir dos cosas: por un lado, que los productores se hagan responsables de los productos que comercializan, una vez que ha terminado su vida útil. Me refiero a productos como latas de cerveza y de refrescos, que abundan por las calles del país, y bolsas de basura, que tardan cientos de años en degradarse.

En el océano Pacífico, frente a las costas de Australia, existe un gigantesco vertedero, que la humanidad ha decidido que permanezca allí, el cual es más grande que Nueva York y está repleto de porquerías que hacen del medio ambiente algo no agradable.

Chile no va a la zaga en materia de mala educación respecto de la basura.

Por ello, los empresarios o quienes produzcan cualquier tipo de bien de consumo, ya sea de manera rápida o lenta, como latas de cerveza, envases, cartones, periódicos o bolsas de plástico, deberán asegurar que esos productos puedan ser reutilizados.

Lo anterior nos lleva a considerar algo muy importante: la educación. En la actualidad, nuestros niños, desde temprana edad, se están educando en esta materia gracias a los programas que los colegios imparten sobre la importancia de reutilizar los productos. Pero todavía falta mucho por hacer, y ello no solo tiene que ver con la educación, sino también con los recursos. ¿Cómo vamos a aprobar proyectos de ley sin financiamiento? No me refiero solo a esta iniciativa, sino a muchas otras que hemos aprobado con la mejor de las intenciones, pero sin el financiamiento adecuado. En el caso del presente proyecto estamos hablando de una inversión de poco más de 3.900 millones de pesos para toda una iniciativa que busca limpiar el país desde el punto de vista de la responsabilidad empresarial. Repito: 3.900 millones de pesos.

¿Saben cuánto dinero se va a destinar al equipamiento para hacer realidad la responsabilidad extendida del productor? Se destinarán 845 millones de pesos. Es decir, la nada misma.

Por eso, hago un llamado a que estas buenas ideas, estos buenos proyectos, como dijo el colega Claudio Arriagada, vayan acompañados del financiamiento adecuado. De lo contrario, estaremos siendo un poco populistas. Muchos han aparecido en nuestro país ofreciendo el oro y el moro, sin asumir la responsabilidad necesaria para hacer realidad esas intenciones.

El reciclaje, bienvenido sea; la educación, bienvenida sea; la responsabilidad empresarial, bienvenida sea, pero con los recursos necesarios. De lo contrario, no será posible sacar adelante proyectos como este, tan importantes para la limpieza que tanta falta le hace al medio ambiente y a la naturaleza de nuestro país.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, estamos ante un proyecto muy importante, en el que, desgraciadamente, se ocupó más tiempo del necesario. Al respecto, cabe recordar que fue presentado durante la administración del presidente Piñera. No obstante, creo que representa el inicio de un largo camino que debe recorrer no solo nuestro país, sino el mundo entero.

La contaminación provocada por los desechos de tantos productos consumidos por nosotros y que generan una externalidad negativa inmensa, está en manos de nadie. Por ello, lo que busca el proyecto es algo bastante sencillo: traspasar esa responsabilidad a los productores. Me parece excelente que se avance en esa materia.

Sabemos que este tipo de proyectos no le gusta a todo el mundo. Claramente no le gusta a la mayoría de los productores que generan los productos contemplados en la iniciativa, porque les significará mayores responsabilidades y, seguramente, mayores costos. Sin embargo, probablemente esos mayores costos -digamos las cosas como son- terminarán siendo asumidos no solo por el productor, sino también por los consumidores y, como dispone el proyecto, por fondos de cooperación internacionales y por fondos del propio gobierno, lo cual me parece excelente.

Como consumidores, debemos entender que al consumir cualquier producto tenemos una responsabilidad con el medio ambiente. Por ejemplo, andar mucho en vehículo y tener finalmente, después de tres o cuatro años, un juego de neumáticos que ya no sirve, es una responsabilidad que nos corresponde y que deriva del uso que hicimos de ese vehículo. Lo mismo se puede extrapolar al uso de muchos otros productos.

Por lo tanto, el proyecto es fundamental. Incluso -conversaba al respecto con la diputada Andrea Molina- debería ser el puntapié inicial no solo respecto de los productos prioritarios contemplados en él. Es un asunto que dejo sobre la mesa. ¿Cada cuánto tiempo se podrá evaluar si existen nuevos productos que deberían incluirse en el listado de productos prioritarios? ¿Se deberán incluir a través de un proyecto de ley o dicha inclusión podrá ser efectuada mediante reglamento? Es una materia que debemos discutir.

El proyecto que hoy nos ocupa es solo uno de los tantos que como país deberíamos seguir impulsando.

El desafío de cuidar el medio ambiente es fundamental. Sobre todo nosotros, que tenemos un país que me atrevo a decir que es uno de los más ricos en términos de medio ambiente a nivel mundial, deberíamos tener una doble preocupación.

Soy un convencido del desarrollo sustentable de la sociedad. ¿Qué es el desarrollo sustentable? Es tener un desarrollo económico, social y medioambiental. Si buscamos que solo exista desarrollo económico, en desmedro del desarrollo social y del desarrollo medioambiental, estamos mal. Si buscamos solo el desarrollo social, en desmedro del desarrollo económico y del desarrollo medioambiental, estamos mal.

Para lograr un desarrollo sustentable necesitamos que esos tres ámbitos se desarrollen de manera equilibrada. Con este proyecto estamos aportando un granito de arena a ese objetivo.

Tenemos muchos desafíos por delante. Por tanto, es el minuto de plantearnos lo siguiente: cuando uno habla de medio ambiente, habla de recursos; pero también debemos tener la capacidad de saber cuáles son los costos que nosotros mismos generamos. Tal vez hoy en día no estamos dispuestos a asumir que esos costos deberían ser pagados por todos: los productores, los consumidores y el propio Estado. Pero debemos asumirlo; de lo contrario, será muy tarde.

Me alegro de que avancemos en esta materia. Hago un llamado a mis colegas a que sigamos trabajando en ella, pues se trata de un asunto transversal.

Aprovecho de plantear una situación a modo de ejemplo: el edificio del Congreso Nacional no cuenta con sistemas de reciclaje ni de ahorro de consumo energético. ¿Alguna vez se ha evaluado cambiar las actuales ampolletas -probablemente algunas son de bajo consumo- por ampolletas led? Se ha demostrado que el costo de la inversión en ese tipo de ampolletas se recupera en dos o tres años. Es una medida que como uno de los poderes del Estado deberíamos tener presente. Aprovecho de planteársela al señor Presidente, don Osvaldo Andrade. Son cosas pequeñas respecto de las cuales podemos avanzar.

Tampoco existe un sistema de reciclaje de papeles y de cartones en todos los pisos.

Por tanto, no solo debemos preocuparnos de proyectos como este -esperamos que sea complementado y que se presenten otros similares-, sino que también debemos partir por generar una cultura personal.

Vivo en Puerto Varas. En mi casa tengo la posibilidad de hacer reciclajes por separado, para lo cual cuento con una compostera. Pero el reciclaje en Puerto Varas se hace muy difícil. Debemos llevar muchos residuos a Puerto Montt e, incluso, a otras ciudades más lejanas.

Debemos avanzar en la solución de ese tipo de inconvenientes.

Estoy feliz de apoyar el proyecto, al igual que mi bancada. Espero que, de manera transversal, nos unamos para trabajar en generar soluciones medioambientales, que son tan importantes para el desarrollo del país.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro del Medio Ambiente.

Quiero señalar que valoro este proyecto, que dice relación con el medio ambiente. El año pasado, el papa Francisco redactó una encíclica sobre el tema e hizo una profunda reflexión sobre qué clase de mundo queremos dejar a las personas que nos van a suceder, en especial, a los niños que están creciendo.

Debemos plantearnos esas interrogantes para el Chile del futuro, puesto que la cantidad de residuos que se genera supera la capacidad para su almacenamiento en un lugar seguro desde el punto de vista medioambiental.

Asimismo, el reciclaje de los residuos solo llega al 10 por ciento.

Por eso, el propósito de esta iniciativa es disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, para lo cual se establece un marco jurídico que norme su gestión, en el que se incluye el instrumento de la responsabilidad extendida del productor, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

Según se calcula, en la actualidad hay más de 7.000 millones de toneladas de residuos en el país, cantidad que aumenta diariamente a razón de un kilo cien gramos por habitante.

De todos esos desechos, no se recicla más del 10 por ciento, como ya expresé, lo que implica una seria amenaza para la salud de las personas y para la protección del medio ambiente, además de un derroche de recursos, ya que gran parte de este material puede ser reciclado para nuevos procesos productivos y para la generación de energía, tan necesaria en nuestro país, tal como se hace en países como Suecia, experiencia que ya han mencionado otros oradores en este debate.

El texto despachado por el Senado contiene numerosas modificaciones tendientes a precisar las definiciones y normas contenidas en el proyecto, así como a explicitar de mejor manera las responsabilidades de quienes generan residuos.

La principal novedad de este cuerpo legal es la creación de la responsabilidad extendida del productor, que tiene por finalidad que las fuentes que generan los residuos sean las que asuman la tarea de tratar sus desechos, para evitar que lleguen a los vertederos.

Lo anterior va acompañado de nuevas facultades para el Ministerio del Medio Ambiente, a fin de que pueda fiscalizar de mejor forma el tratamiento que se dé a los residuos, ya sea que se generen dentro del territorio nacional o que se originen en la importación de productos.

Hay que enfatizar que esta propuesta apunta básicamente al reciclaje de los residuos domiciliarios, por lo que esperamos que próximamente nos presenten una iniciativa similar para el tratamiento de los residuos industriales y los de la minería.

A ello agregaría el problema de los residuos sólidos de las empresas sanitarias, pues se están quedando sin vertederos, lo cual es una situación preocupante. Es decir, los sólidos que generan las plantas de tratamiento de aguas servidas se están quedando sin vertederos en los cuales depositarlos. El vertedero Santa Marta se cerró a esta posibilidad, al igual que muchos otros.

Quiero transmitir esta preocupación al señor ministro, para que imaginemos soluciones que nos permitan enfrentar el problema.

Si bien este proyecto tiene competencia limitada, de todas maneras lo considero muy valorable, pues también nos invita a pensar en qué hacer con los residuos industriales y los que genera la minería, y con otros productos altamente tóxicos, como los medicamentos y los químicos, que suelen botarse sin ningún tipo de tratamiento que disminuya su riesgo para las personas y el medio ambiente, lo que no fue considerado en esta ocasión.

Esta iniciativa tampoco atiende la situación de los llamados recicladores de base, un sector poco visible, pero esencial a la hora de reciclar algunos productos y que se calcula que proporciona empleo a más de 100.000 personas, ya sea de forma directa o indirecta.

Además de valorar el proyecto, felicito al señor ministro, por su activa participación, pero le hago un llamado para intensificar nuestra agenda verde. En este ámbito no tenemos un objetivo como el que sí existe en materia energética respecto de aumentar la generación a partir de fuentes renovables no convencionales. Perfectamente podríamos plantearnos como meta, a 2020, reciclar el 20 por ciento de nuestros desechos.

Ojalá, tengamos una agenda verde para ponernos metas que nos permitan aumentar el porcentaje de desechos reciclados, objetivo tan necesario e importante para cuidar nuestra casa común: la Tierra.

Anuncio que vamos a votar a favor este proyecto, en el entendido de que es parte de una agenda de futuro en materia medioambiental, y si bien no se consideró la posibilidad de incluir impuestos verdes, es una alternativa que debemos estudiar para el futuro, a fin de fomentar el reciclaje y generar incentivos que nos permitan tener un medio ambiente más limpio y libre de contaminación.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- En el tiempo de la bancada del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Daniel Melo.

El señor **MELO**.- Señor Presidente, inicio mis palabras con un afectuoso saludo a las y los recicladores de base presentes en las tribunas, así como a los cerca de 60.000 asociados y asociadas a las organizaciones que los reúnen, quienes, por sí solos, son responsables del reciclaje de la mayor parte de los bienes y productos que año a año se reciclan en nuestro país.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para recordar a la familia Quintana, anónimos recicladores de base de la comuna de El Bosque, comuna que represento en esta Corporación, quienes perecieron un 23 de mayo, en un incendio causado principalmente por las precarias condiciones en las que realizaban su labor, y en cuya memoria se celebra, desde 2007, el Día Nacional del Reciclador.

El proyecto de ley de responsabilidad extendida del productor (REP) marcará un antes y un después en la gestión de residuos en nuestro país, pues reconoce a un actor que por décadas hemos visto recolectando desechos en las diversas calles de nuestro país. De esta manera, en los sistemas de gestión para el tratamiento de los residuos que crea este proyecto de ley, los recicladores podrán participar como un actor relevante de nuestra sociedad. Se reconoce así al reciclador de base como un agente ambiental, social y cultural que ayuda a generar una política de mitigación ante las graves consecuencias del cambio climático y que, además, establece una economía verde beneficiosa para el país, lo que permitirá generar puestos de trabajo que no implican costo para el Estado.

Por otra parte, el proceso de certificación de las y los recicladores que este proyecto de ley establece es un paso en la vuelta de mano que la sociedad debe dar a estos hombres y mujeres que se levantan en la madrugada durante todo el año a recolectar los residuos, de los cuales han hecho dignamente parte de su vida.

En líneas generales, la iniciativa fue objeto de perfeccionamientos en el Senado, los que, en todo caso, respetan su espíritu original, por lo cual, en líneas generales, concurriré con mi voto a su aprobación.

Con todo, debo manifestar algunas dudas y aprensiones.

En primer lugar, respecto de aquella norma que establece los productos prioritarios sobre los cuales operará el sistema de responsabilidad extendida del productor, en relación a lo despachado por esta Cámara, se elimina a los diarios, periódicos y revistas del régimen obligatorio y se les incorpora en el régimen voluntario.

Al respecto, quiero preguntar al señor ministro cuáles fueron los fundamentos de esa medida y cómo afectará al objetivo del proyecto de ley la exclusión de ese importante producto de la lista de residuos prioritarios.

En segundo lugar, quiero saber cómo este proyecto de ley impactará el régimen de residuos peligrosos, específicamente en lo referente a la posibilidad y restricciones del movimiento transfronterizo de aquellos. Es un hecho de la causa que Chile es parte del Convenio de Basilea, y debemos honrar nuestros compromisos internacionales; pero es igualmente cierto que ciertos principios centrales de dicho convenio, contenidos en las enmiendas realizadas a este, suscritas y aceptadas por Chile, todavía no tienen fuerza vinculante ni el estatus jurídico que quisiéramos en nuestro país.

Por lo anterior, ¿por qué no se aprovecha el contexto de este proyecto de ley para elevar a rango legal el principio de Basilea, que consiste en la prohibición de las exportaciones de residuos peligrosos en la medida en que haya capacidad e instalaciones locales que permitan su tratamiento?

A mi modo de ver, dicho principio incentiva objetivos totalmente coherentes con este proyecto de ley REP, como son la creación de industria nacional de reciclaje y evitar la proliferación de un tráfico de residuos peligrosos hacia países con regulaciones ambientales menores.

Estoy absolutamente convencido de que esta mañana damos un primer paso, pero quedará en el aire la necesidad de avanzar prontamente hacia una ley general de residuos para nuestro país, que permita implementar de manera efectiva y eficaz el principio precautorio, el de responsabilidad y el de justicia ambiental.

Nuestra política de residuos no puede seguir teniendo como resultado verdaderas emergencias sanitarias y ambientales, como las que vivimos recientemente a consecuencia del incendio en el relleno Santa Marta, en la zona sur de Santiago. Debemos afrontar que el sistema vigente es ineficiente desde los puntos de vista ambiental y sanitario, como quedó demostrado con el caso recién mencionado, ya que, entre otros muchos males, coloca la carga de gestionar el mayor pasivo ambiental de nuestra sociedad en el ente más débil de la cadena estatal, esto es, las municipalidades, que además deben soportar los costos y problemas de transformarse en verdaderas zonas de sacrificio por el solo hecho de que rellenos y vertederos se instalen en sus territorios, generalmente los más pobres y excluidos de nuestra sociedad.

Entonces, por intermedio del señor Presidente, invito al señor ministro a mantener el impulso y a llevar adelante todas medidas que sean necesarias, con el objeto de que dispongamos de una ley general de residuos en la presente legislatura, que nos permita avanzar en una mejor institucionalidad ambiental en esta materia, tal como nos exige el desarrollo del país.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC.**- Señor Presidente, el Senado introdujo ciertas modificaciones que pueden ser importantes, las cuales no estaban previstas inicialmente. Por ejemplo, la tipificación del delito de tráfico ilícito de residuos peligrosos, la responsabilidad objetiva y la restricción de las importaciones de residuos peligrosos para valorización solo a instalaciones con RCA.

Sin embargo, se perdió algo tremendamente relevante para que la futura ley sea integral y funcione bien. Como señalaron el diputado Daniel Melo y la diputada Daniella Cicardini, quedó la puerta abierta a las exportaciones de residuos incluidos como productos prioritarios de la responsabilidad extendida del productor.

Esto resulta un sinsentido, porque se quiere promover el reciclaje en Chile, pero se abren las fronteras para que se exporte la materia prima a reciclar, especialmente a Perú, que tiene condiciones mucho menos exigentes.

Esto significa que el Ministerio del Medio Ambiente está desconociendo el camino que se había avanzado, cediendo al *lobby* de los importadores de baterías, por ejemplo, a la empresa Derco, de la familia Del Río, y a Etna Chile, filial de una fábrica de baterías de Perú, que se verán obligados, por la responsabilidad extendida del productor, a vender sus baterías usadas en Perú, donde es más barato reciclar, porque las exigencias, insisto, son mucho menores y pagan más por los residuos con plomo.

Lo anterior contraviene expresamente el Convenio de Basilea, a que aludió el diputado Daniel Melo, que pretende restringir al máximo el movimiento transfronterizo de estos productos.

Si lo poco que se fiscaliza en Chile se controla mal, ¿qué seguridad podemos otorgar de que los residuos se valoricen en forma adecuada en países como Perú y Honduras?

Existen noticias de graves problemas ambientales en los países fronterizos por reciclaje de residuos plomados. ¿Queremos aumentar el reciclaje en Chile o enviarlo afuera?

También se contraviene la enmienda del Convenio de Basilea -aprobada por el Congreso Nacional, pero aún no promulgada por la Presidenta de la República, por lo que le hacemos el llamado para avanzar en su promulgación- que prohíbe las exportaciones entre países que no sean de la OCDE.

Por último, desde el punto de vista del desarrollo de la industria nacional, este es un golpe importante a la industrialización de Chile, porque se destruyen todos los incentivos para el desarrollo de una industria sustentable de reciclaje en el país, ya que siempre va a convenir hacerlo en países con menores estándares. Hablamos de aceites lubricantes y baterías, que ya se reciclan en Chile, y de la posible industria de reciclaje de chatarra electrónica y de otros residuos peligrosos.

Al abrir las fronteras a ese tipo de exportaciones, económicamente se van a abaratar los costos de quienes ponen esos productos en el mercado, pero pierde la industria. No hay una visión a largo plazo, no hay una visión de empleo y generación de valor de una industria de reciclaje en nuestro país.

Entonces, la pregunta que nos hacemos es cómo nos queremos ver en algunos años: ¿Cómo exportadores de residuos peligrosos o como exportadores de tecnología patentada e innovación en el reciclaje industrial?

Los recicladores han querido transmitir esta preocupación.

En consecuencia, solicitamos que en comisión mixta se agregue un inciso al artículo 8° del proyecto de ley, para incorporar la recomendación del Convenio de Basilea, con el objeto de establecer la prohibición de exportación de residuos peligrosos mientras exista la capacidad instalada para valorizar esos residuos en nuestro país.

El diputado Giorgio Jackson me ha hecho ver que hay otras modificaciones que son cuestionables. Por ejemplo, la modificación a la letra e) del artículo 2°, que introduce la imposibilidad de que los sistemas de gestión atenten contra el funcionamiento de las operadoras; reales sistemas de gestión, por lo que van a tener que hacerlo eventualmente, y en cualquier caso lo incorpora en el marco del principio de libre competencia, por lo que puede tener cierta ambigüedad interpretativa.

En el caso del artículo 11, cambia el que los decretos supremos "deban" regular las obligaciones que señalan, a que "puedan" hacerlo. Estos cambios de verbos son muy importantes a la hora de interpretar la ley.

Asimismo, se suprime el inciso tercero del artículo 33, ahora artículo 37, que elimina la facultad del ministerio de cobrar a los gestores y productores por la incorporación al registro, y se elimina la letra d) del artículo 35, ahora artículo 39, que establecía como infracción gravísima el no cumplimiento de las metas de recolección. Nos gustaría entender el sentido de esa eliminación.

Además, hay una modificación del inciso segundo, ahora tercero, del artículo 35, ahora artículo 39, que incorpora en un nuevo literal a), que contiene la obligación que borra arriba como infracción grave en este inciso.

El Ministerio del Medio Ambiente explica esto diciendo que dejaron las obligaciones de medio como gravísimas y las de resultado como graves, porque sería un asunto de concordancia general.

No entendemos si tiene sentido, por lo que nos gustaría recibir respuestas del ministro de Medio Ambiente.

Se modificó el artículo 36, ahora artículo 40, que establece las sanciones. En el literal b) se elimina la base de la multa, y en los siguientes, lo que es más grave, se elimina la existencia de otras sanciones realmente graves, como la prohibición de enajenar los productos prioritarios mientras dure la infracción o la revocación de la autorización del sistema de gestión, entre otras.

Esas son las preocupaciones que queremos señalar al ministro, respecto de las cuales pedimos votación separada, lo que ya se hizo en Secretaría.

Finalmente, hacemos especial énfasis en la necesidad de que el artículo 8° pase a comisión mixta, para que nos adecuemos a la normativa internacional a la que voluntariamente nos hemos vinculado.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Estamos a tres minutos del término del Orden del Día, por lo que recabo el acuerdo de la Sala para insertar en el Boletín de Sesiones los discursos de los diputados inscritos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier.

El señor **BADENIER** (ministro del Medio Ambiente).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los diputados y diputadas presentes, y al presidente de la Asociación Nacional de Recicladores de Bases, señor Exequiel Estay, quien nos acompaña en las tribunas.

Agradezco y comparto buena parte de las intervenciones expresadas por las señoras diputadas y por los señores diputados.

Efectivamente, el tratamiento de los residuos en Chile es una parte de la gestión ambiental, pero tiene marcos regulatorios insuficientes. Ha sido muy difícil implementar marcos normativos que nos permitan una mejor gestión ambiental de los residuos.

Por esa razón, como Ejecutivo, en lugar de retirar este proyecto de ley, lo hemos valorado; pero a pesar de que fue ingresado en septiembre de 2013 por el gobierno anterior, no tuvo una mayor tramitación ni fue votado en ninguna instancia.

Hemos reconocido en el proyecto de ley parte de la solución de nuestros problemas de gestión de residuos.

Como señaló el diputado Marcelo Chávez, más de seis millones y medio de toneladas de residuos en Chile son de origen domiciliario. En general, se producen alrededor de 17 millones de toneladas, pero no más del 10 por ciento se recicla o reutiliza.

Aun más, nuestra tasa habitante/día/kilogramos es de 1,1, la que resulta grande y está aumentando, por lo que debemos preocuparnos.

Comparto la inquietud del diputado René Manuel García. Nos estamos preocupando de que esos residuos no lleguen a rellenos sanitarios.

Necesitamos disminuir la demanda por rellenos sanitarios y aumentar su vida útil, por lo que no existirán incentivos ni lógica alguna para que esos residuos, considerados prioritarios, lleguen a un relleno sanitario.

Entre los productos prioritarios y su lógica está la responsabilidad extendida del productor.

Por eso, comparto lo planteado por el diputado Arriagada en el sentido de que el modelo utilizado para la recolección y la valorización, desde el punto de vista del financiamiento, no es del Estado ni se consigue a través de los impuestos. Es el propio importador o el fabricante de esos productos quien, al final de la vida útil de estos, debe financiar la recolección y la valorización de residuos.

En el informe financiero indicamos cómo se financiará el personal, los reglamentos y la operatoria del sistema, que funciona con el financiamiento de los propios regulados, esto es, los productores o importadores de estos productos prioritarios, como se denominan en el proyecto de ley.

Quiero referirme a los artículos 8°, 10 y 11, que fueron mencionados por los diputados Boric y Melo y por la diputada Vallejo.

El artículo 8° establece la posibilidad de tránsito transnacional de productos peligrosos. No obstante, en el mismo artículo 8° el Senado incorporó un inciso que prohíbe la importación de residuos peligrosos para su eliminación, lo que, a nuestro juicio, constituye un perfeccionamiento de la norma. En cambio, el proyecto reconoce los casos en que se pueden importar residuos peligrosos para su valorización, lo cual es distinto de la eliminación, cuando un gestor está debidamente acreditado mediante una resolución de calificación ambiental para valorizar ese residuo peligroso que se importa.

El Convenio de Basilea no prohíbe el tránsito transfronterizo de residuos peligrosos; lo que hace es regularlo. Por lo tanto, nos parece apropiado que se regule, pero no que se prohíba la eventual exportación de residuos peligrosos.

Cabe la posibilidad de que Chile no tenga la capacidad de valorizar ciertos residuos peligrosos, por ejemplo, los electrónicos y eléctricos. En ese caso, mientras nuestro país no tenga la capacidad para hacerlo, nos parece bien que Chile exporte esos residuos peligrosos para que sean valorizados en el exterior.

Sabemos que en Chile existe capacidad para valorizar otros residuos peligrosos, lo que me parece bien. Sin duda, eso tiene prioridad desde el punto de vista de los incentivos económicos, de modo que si en Chile existe esa capacidad, puedan tratarse a nivel nacional.

También cabe la posibilidad de que esa capacidad para valorizar esos residuos peligrosos sea limitada o ineficiente.

Por lo tanto, sería un error que, como país, nos cerráramos a la posibilidad de exportar residuos peligrosos para su valorización o su eliminación si no es posible hacerlo en el territorio nacional.

Por supuesto, eso debe hacerse de manera normada y regulada. En ese sentido, el artículo 8° del proyecto no contraviene en parte alguna el Convenio de Basilea, que -reitero- no prohíbe, sino que regula el tránsito de residuos peligrosos.

En cuanto a los artículos 10 y 11 del proyecto de ley, que están muy vinculados, y a los cuales se refirieron el diputado Melo y la diputada Vallejo, debo señalar que el artículo 10 trata sobre los productos considerados prioritarios, sujetos a metas de recolección y de valorización. Es cierto que esa lista de productos prioritarios tuvo un ajuste en el Senado. Se eliminaron del listado los medicamentos, los plaguicidas, los vehículos y los diarios, periódicos y revistas. Al respecto, tanto los plaguicidas como los medicamentos generan residuos que

difícilmente se valorizan y que en el futuro se van a valorizar. Esos residuos tienen regulación sectorial, realizada tanto por el Servicio Agrícola y Ganadero como por los servicios de salud respectivos.

Con respecto a los vehículos, dentro de los productos prioritarios sí se consideran aceites, lubricantes, baterías, neumáticos, aparatos eléctricos y electrónicos, que generan residuos susceptibles de ser valorizados. Ellos constituyen una parte sustantiva de los vehículos.

Otro producto considerado originalmente como prioritario, pero que fue eliminado del listado contenido en el artículo 10 del proyecto de ley, son los diarios, periódicos y revistas. Una buena parte de los senadores, a través de un proyecto de acuerdo, estimó que incorporar los diarios, periódicos y revistas como productos prioritarios generaba una cierta rebaja de los estándares de libertad de prensa, que en Chile había que resguardar, por lo que el establecimiento de multas, sanciones y control administrativo podría atentar contra aquel principio.

En el artículo 11 sí están considerados como productos prioritarios los diarios, periódicos y revistas, aunque no están sujetos a metas de recolección y de valorización. En ese artículo se ha dejado establecida la obligación de informar debidamente y en forma anual una serie de consideraciones.

Quiero agregar que el artículo 10, en sus incisos segundo y tercero, permite que, por la vía reglamentaria, se puedan incorporar otros productos en calidad de prioritarios, sobre los cuales existirá obligación de cumplimiento de metas de recolección y de valorización.

Estas son las tres materias consultadas por los parlamentarios, sobre las cuales en algunos casos se solicitó votación separada.

Este proyecto es muy importante para el gobierno de la Presidenta Bachelet, por cuanto, de ser aprobado, se convertiría en la primera ley que reconocería como tales a los recolectores y recicladores de base y crearía un mecanismo de capacitación y de incorporación de un registro de gestores, tendiendo a la profesionalización de tan importante actividad, lo que va a animar a muchos sistemas de gestión de residuos.

Con la debida incorporación de los recicladores de base, la capilaridad que puedan llegar a tener los sistemas de gestión va a permitir que Chile tenga volúmenes importantes y constantes en el tiempo, que es el incentivo que existe para que se asiente una industria del reciclaje, no solamente en la Región Metropolitana y en las regiones más grandes, sino en todo el país.

En caso de que esta iniciativa se convierta en ley, permitirá tener metas anuales de recolección y de valorización, con incentivos al desarrollo de la industria nacional, con la incorporación de los recicladores de base y también del mundo municipal, que está altamente interesado en que este proyecto se transforme en ley.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un asunto de Reglamento.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, al parecer hubo una confusión. Las diputadas Cicardini y Vallejo, el diputado Melo y quien habla pedimos votación separada del artículo 8°.

Solicito que recabe la unanimidad de la Sala para que se pueda votar por separado el artículo 8°.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Diputado Boric, de acuerdo al Reglamento, toda solicitud de votación separada debe enviarse a la Secretaría por escrito mientras dure el debate.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para votar separadamente del artículo 8°.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo**.**

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, ¿lo puede pedir la diputada Cicardini, para que el diputado Urrutia, que tiene una fijación personal conmigo, no lo niegue?

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Cicardini.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, ¿es posible que se pida nuevamente la unanimidad para votar separadamente el artículo 8°?

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Diputada Cicardini, solicitaré nuevamente el acuerdo unánime para realizar esa votación en forma separada.

¿Habría acuerdo para acceder a la solicitud de la diputada Daniella Cicardini?

No hay acuerdo.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece el marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor, con la salvedad de las enmiendas introducidas al artículo 21, que pasaría a ser artículo 25, y al inciso final del artículo 28, que pasaría a ser artículo 30, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional; de la letra e) del artículo 2°; de los números 1) y 10) del artículo 3°; del artículo 9°, que pasaría a ser artículo 10; del artículo 11, que pasaría a ser artículo 13; de la supresión propuesta por el Senado del inciso tercero del artículo 33, que pasaría a ser artículo 37; del artículo 35, que

pasaría a ser artículo 39, y del artículo 36, que pasaría a ser artículo 40, cuyas votaciones separadas han sido solicitadas.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las enmiendas introducidas por el Senado al artículo 21, que pasaría a ser artículo 25, y al inciso final del artículo 28, que pasaría a ser artículo 30, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 68 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 108 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, pido que se agregue mi voto a favor.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señor diputado.

Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado a la letra e) del artículo 2°, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Girardi Lavín, Cristina; Jackson Drago, Giorgio; Rivas Sánchez, Gaspar; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Cicardini Milla, Daniella; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado a los números 1) y 10) del artículo 3°, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marce-

lo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio; Pascal Allende, Denise.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al artículo 9°, que pasaría a ser artículo 10, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 29 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique;

Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Cicardini Milla, Daniella; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Poblete Zapata, Roberto; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Teillier Del Valle, Guillermo; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Chávez Velásquez, Marcelo; Farcas Guendelman, Daniel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Rathgeb Schifferli, Jorge.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al artículo 11, que pasaría a ser artículo 13, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinoza Sandoval, Fidel; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David;

Santana Tirachini, Alejandro; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Cicardini Milla, Daniella; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Andrade Lara, Osvaldo; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Letelier Norambuena, Felipe; Rathgeb Schifferli, Jorge; Urízar Muñoz, Christian.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la supresión propuesta por el Senado del inciso tercero del artículo 33, que pasaría a ser artículo 37, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 4 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa

Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votó por la negativa el diputado señor* Mirosevic Verdugo, Vlado.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Girardi Lavín, Cristina; Jackson Drago, Giorgio; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la supresión propuesta por el Senado de la letra d) del inciso primero, que pasaría a ser inciso segundo del artículo 35, que pasaría a ser artículo 39, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 14 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker

Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Girardi Lavín, Cristina; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Poblete Zapata, Roberto.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Andrade Lara, Osvaldo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Espinoza Sandoval, Fidel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Núñez Arancibia, Daniel; Pascal Allende, Denise; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la nueva letra a) incorporada por el Senado al inciso segundo, que pasaría a ser inciso tercero del artículo 35, que pasaría a ser artículo 39, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Rivas Sánchez, Gaspar.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Andrade Lara, Osvaldo; Pascal Allende, Denise; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el resto de las modificaciones introducidas por el Senado al artículo 35, que pasaría a ser artículo 39, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 109 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Mirosevic Verdugo, Vlado; Pascal Allende, Denise.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las enmiendas introducidas por el Senado al artículo 36, que pasaría a ser artículo 40, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 13 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Jackson Drago, Giorgio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Poblete Zapata, Roberto; Rivas Sánchez, Gaspar; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Andrade Lara, Osvaldo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Cicardini Milla, Daniella; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Letelier Norambuena, Felipe; Núñez Arancibia, Daniel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

MODIFICACIÓN DE FECHA DE ELECCIONES PRIMARIAS MUNICIPALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10595-06)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, corresponde votar sin discusión el proyecto de ley que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 8ª de la presente legislatura, en 5 de abril de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1 de este boletín de sesiones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Hago presente a la Sala que para la aprobación del proyecto se requiere el voto favorable de 68 señoras diputadas y señores diputados, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación general el proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes,

Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*
Boric Font, Gabriel; Meza Moncada, Fernando.

-*Se abstuvo el diputado señor* Jackson Drago, Giorgio.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, el articulado permanente se declara aprobado también en particular.

Respecto del artículo transitorio, solicito la unanimidad de la Sala para tratar una indicación cuyo texto leerá el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor Presidente, la indicación tiene por objeto agregar un inciso final en el artículo transitorio, del siguiente tenor: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 18.700, los partidos políticos podrán declarar candidatura a alcalde y suscribir pactos para las elecciones primarias a las que hacen referencia los incisos precedentes a través de sus directivas centrales provisionales, debiendo en todo caso contar con una directiva central definitiva para los efectos de declarar candidaturas para la elección definitiva.".

El señor **ANDRADE** (Presidente).- La indicación está suscrita por los diputados Felipe Kast y Osvaldo Andrade.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para tratar la indicación.

No hay unanimidad para tratarla.

En consecuencia, se da por aprobado en los términos en que acaba de ser votado.

Tiene la palabra el diputado señor Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, ¿podría solicitar a la diputada Alejandra Sepúlveda que, en su calidad de jefa del Comité Independiente, pida al diputado Gabriel Boric que dé la unanimidad para tratar la indicación?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Kast.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, simplemente quiero explicar que la indicación tiene por objeto permitir que el Servel haga efectiva la ley que se aprobó hace pocos días. Si no se aprueba esta modificación, la futura ley será letra muerta.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, ya solicité la unanimidad, y no se consiguió.

El señor **KAST** (don Felipe).- Le pido que la solicite nuevamente, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El artículo transitorio queda aprobado con la misma votación que el articulado permanente.

El Señor **BORIC**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No tiene sentido insistir en la unanimidad, señor diputado, porque no la obtuvimos.

El Señor **BORIC**.- Tengo una duda, señor Presidente. Lo que pasa es que…

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado, respecto del contenido de la indicación no hay más que tratar, porque no hubo unanimidad para analizarla.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, quiero pronunciarme sobre el procedimiento. El proyecto ni siquiera figuraba en la Tabla y no está en pantalla.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El proyecto ya fue aprobado.

El señor **BORIC**.- ¡Pero qué es esto! Queremos entender.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

IGUALDAD DE TRATO Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA A REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS AL INTERIOR DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 514, de los diputados señora Maya Fernández, señores Roberto Poblete, Luis Lemus, Pepe Auth, Fuad Chahin, Jaime Bellolio, Leonardo Soto, señorita Camila Vallejo y señores Guillermo Teillier y Pablo Lorenzini, que en su parte dispositiva expresa:

La Cámara de Diputados resuelve:

Que se oficie a su excelencia la Presidenta de la República para que instruya al ministro de Defensa Nacional, don José Antonio Gómez, para que modifique y adecue el decreto N° 155, Reglamento de Asistencia Religiosa, a las normas constitucionales relativas a la igualdad de trato y la prohibición de la discriminación arbitraria.

En razón de lo anterior se deberá establecer, principalmente, que no existan diferencias en las remuneraciones, en la ocupación de dependencias u oficinas, en las horas destinadas al culto, en la realización de actividades religiosas, permisos al personal y honra a las figuras de cada culto.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, este proyecto de resolución, que fue firmado por muchos diputados de manera transversal y que trabajamos en conjunto con diferentes organizaciones, permite abrir un debate que dice relación con nuestro Estado laico. Tal vez no deberían existir capellanes -decíamos algunos-, pero la realidad es que existen y en este ámbito no puede haber discriminación.

Siempre he luchado contra la discriminación, porque creo que los ciudadanos tenemos los mismos derechos, y si hoy existe la figura de los capellanes, debe haber igualdad para todos ellos. Es importante que eso ocurra y que este proyecto sea aprobado transversalmente. En resumen, la idea es que todos tengan igualdad y las mismas posibilidades, si estas existen.

Seré breve porque me imagino que otros colegas también quieren intervenir.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, lo que plantea este proyecto de resolución ya está resuelto en la ley, y no puede haber diferencias desde el punto de vista legal.

Básicamente, no puedo apoyar este proyecto de resolución porque tiene algunas diferencias con la realidad, y es importante que se conozcan. Por ejemplo, se pide que no existan diferencias en las remuneraciones, pero ocurre que, en el caso de los capellanes de las instituciones de la defensa nacional, ellos son ingresados a las distintas plantas de esas instituciones armadas y, por lo tanto, tienen grados distintos. Y al ser así, es evidente que el grado de, por ejemplo, un teniente 1° no es el mismo que el de un capitán de corbeta, de un mayor de Ejército, de un teniente coronel o de un coronel.

Por lo tanto, el documento contiene errores como el que he mencionado. No entender ni conocer esa realidad significaría que pretendemos modificar, gracias a esta iniciativa, la ley de plantas de las Fuerzas Armadas, lo que es absolutamente contradictorio con lo que se quiere hacer.

Como bien me señala el diputado Squella, este tema no tiene relación con aspectos religiosos, pues las diferencias respecto de las remuneraciones se fundamentan en el grado que se tiene en la institución y no en el hecho de profesar una u otra religión.

Ahora bien, respecto de la ocupación de dependencias u oficinas, existe la obligación -así está establecido- de que se asignen y, efectivamente, estén destinadas a ese objetivo.

El tema de las horas dedicadas al culto dice relación, básicamente, con la disposición de tiempo de una institución, particularmente de la respectiva repartición dentro de esa institución, para desarrollar las actividades religiosas.

En ese sentido, el proyecto, que apunta a algo razonable, que ya está cubierto por la ley, presenta esas inconsistencias que finalmente pueden provocar un problema mayor que el que se quiere arreglar.

Por lo tanto, si les parece a sus autores, sugiero que el proyecto sea modificado en el sentido que he planteado, porque sinceramente considero que tiene un buen planteamiento inicial, pero su redacción final no se ajusta a la realidad.

Por las razones expuestas, me parece que es un proyecto de resolución erróneo.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 514.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 11 votos. Hubo 19 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Arriagada Macaya, Claudio; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Gahona Salazar, Sergio; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Meza Moncada, Fernando; Núñez Urrutia, Paulina; Pérez Lahsen, Leopoldo; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 517, de los diputados señores Nicolás Monckeberg, Jorge Rathgeb, Leopoldo Pérez, Alejandro Santana, Diego Paulsen, Germán Verdugo, René Manuel García, Felipe Kast, Pablo Lorenzini y señorita Paulina Núñez, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que aumente la cobertura, en número y comunas, de los distintos programas de prevención, protección y erradicación de la violencia, sin discriminación de ningún tipo; suprimir las barreras existentes en el programa "Casas de Acogida" que impiden a las mujeres y a su hijos acceder de forma plena a dicho programa, y aumentar los recursos para que cada mujer que sufre un delito en el contexto de la violencia intrafamiliar tenga la debida representación letrada, todo lo anterior en consonancia con los tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos y ratificados por Chile, en especial la "Convención *Belém do Pará*".

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (vicepresidente).- para apoyar el proyecto de resolución , ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 517.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 108 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni

Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* Andrade Lara, Osvaldo.

ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA GARANTIZAR INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE ADULTOS MAYORES

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 518, de los diputados señores Miguel Ángel Alvarado, Pepe Auth, Felipe Letelier, Ramón Farías, señora Cristina Girardi, señores Christian Urízar, Daniel Farcas, Luis Lemus, Rodrigo González y Pablo Lorenzini, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República instruir al ministro de Desarrollo Social a fin de que se tomen todas las medidas necesarias para establecer una política pública tendiente a garantizar la integración tecnológica de los adultos mayores, que contemple capacitación y entrega de equipos tecnológicos a grupos vulnerables de adultos mayores.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, no fui firmante de este proyecto de resolución, pero dada su importancia y porque se trata de una temática vinculada a los adultos mayores, me parece absolutamente relevante, dada la urgencia y demandas que permanentemente tenemos desde esas comunidades.

Precisamente ayer me reuní con representantes de la Unión Nacional de Pensionados. Esa organización de jubilados, fundada por don Clotario Blest, es la más grande del país. Hoy es presidida por Francisco Iturriaga, recién reelegido en forma mayoritaria. El nuevo presidente me planteaba la urgente necesidad de interactuar y generar lazos que nos permitan avanzar en las grandes demandas de los adultos mayores.

Al respecto, el proyecto es útil para los efectos de incorporar a los adultos mayores a las tecnologías modernas, las cuales, muchas veces, les permiten acortar las distancias que los separan físicamente de sus familiares y seres más queridos. Esas tecnologías se han transformado en una herramienta muy importante para participar en los denominados ejercicios de gimnasia laboral, relacionados con la estimulación cognitiva, lo que deriva en efectos bastante positivos.

Por lo tanto, además de felicitar a los autores del proyecto, no veo quién pudiera oponerse al objetivo que propone, más aún cuando hoy se está tratando de masificar el uso de la tecnología en todos los estamentos.

Este proyecto es absolutamente relevante; tiene múltiples efectos positivos y ventajas, no solo porque permite acortar las distancias físicas y acercar a familiares lejanos, sino también porque permite a través de ese mismo ejercicio mantener activos los procesos cognitivos de nuestros adultos mayores.

Por lo tanto, nuestra bancada, sin perjuicio de felicitar a los autores del proyecto, anuncia que lo votará favorablemente.

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, valoro la iniciativa porque pretende disminuir la brecha digital de nuestros adultos mayores. Además, el proyecto está en la línea de otro que presentamos hace algunas semanas, en la línea de entregar computadores a las juntas de vecinos y a los clubes de adultos mayores a través del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Este proyecto permitirá a nuestros adultos mayores estar mejor conectados y tener acceso a los proyectos del Senama que están en curso, sin necesidad de acudir presencialmente a los municipios o a las oficinas públicas. Asimismo, el proyecto considera, no de manera explícita, que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo capacite a los adultos mayores en tecnología digital.

Valoro el proyecto y espero que mañana se transforme en un aporte a políticas públicas efectivas para apoyar a nuestros adultos mayores en la integración digital.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 518.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma

Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

REDACCIÓN DE REGLAMENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS CIRCOS NACIONALES

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución Nº 519.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución Nº 519, de los diputados señores Ramón Farías, Roberto Poblete, señora Maya Fernández, señores Ignacio Urrutia, Víctor Torres, Marcos Espinosa, señora Jenny Álvarez y señores Pablo Lorenzini y Sergio Gahona, en cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República se sirva ordenar al Ministerio del Interior que dentro de un plazo no inferior a seis meses redacte el reglamento que señalará la forma de funcionamiento de los circos nacionales como de los extranjeros, de acuerdo al artículo 7º de la ley Nº 20.216, publicada con fecha 27 de septiembre de 2007.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, el presente proyecto surge de una reunión que tuvimos con los representantes de los circos nacionales. En esa cita señalaron que una ley aprobada, la Nº 20.216, regula y establece las normas para el funcionamiento de los distintos circos en el territorio nacional. Sin embargo, dicha ley carece de reglamento.

Lo que hoy ocurre es que como tal reglamento no existe, las municipalidades interpretan, según las normativas que las rigen, si es posible que un circo funcione en su territorio. Ello hace que los circos no tengan certeza sobre lo que se solicitará para poder funcionar en cada comuna.

Por todo lo anterior, se solicita que el Ejecutivo se sirva ordenar al Ministerio del Interior que dentro de un plazo no inferior a seis meses redacte el reglamento que señalará la forma de funcionamiento de los circos nacionales y de los extranjeros, de acuerdo al artículo 7º de la ley Nº 20.216, a fin de que los empresarios circenses puedan saber a qué atenerse en cada municipalidad, y los alcaldes, concejales e inspectores municipales conozcan las exigencias legales para la instalación de los circos.

Hoy no existe regulación en esta materia, por lo que los permisos dependen de cada comuna, de su alcalde o de los inspectores. Todo ello no tiene uniformidad e imposibilita que el circo como institución funcione bien.

Los circos son un patrimonio de Chile y son muchos quienes laboran en ellos. Por todo lo anterior, debemos apoyarlos en esta petición.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, en la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones hemos tenido la visita de los trabajadores del circo, que, sin duda, es una institución patrimonio de nuestro país.

Ellos se quejan amargamente de que, a pesar de que tienen una ley -la Nº 20.216-, publicada el 27 de septiembre de 2007, esta aún carece de reglamento.

Como bien expuso el diputado Ramón Farías, la ausencia de un reglamento impide establecer un protocolo que sea igualitario y, al mismo tiempo, ayude a todas las municipalidades a fijar una especie de acuerdo para establecer lugares, formas de acercamiento, espacios de estacionamiento, uso de energía eléctrica, etcétera. Es decir, existe una serie de materias que tienen que ver con la regulación, con la seguridad y, por supuesto, con la viabilidad de que un circo visite una comuna.

Solicitamos el apoyo transversal, ojalá unánime, para que en un plazo breve el reglamento solicitado esté a disposición de las municipalidades y de los artistas circenses, quienes hoy se han transformado en una exportación no tradicional que nos llena de orgullo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 519.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas

Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx

VII. INCIDENTES

DESTINACIÓN DE TERRENOS FISCALES A FUTURA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (OFICIO)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el tiempo del Comité Independiente, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Bienes Nacionales para pedirle que analice la posibilidad de destinar un terreno de propiedad fiscal, de aproximadamente 10 a 12 hectáreas, ubicado en la comuna de San Fernando, al funcionamiento de la recientemente creada universidad estatal de la Región de O'Higgins.

Esperamos que lo antes posible el rector de dicha casa de estudios y la intendenta subrogante de la Sexta Región, señora Teresa Núñez, anuncien la decisión de instalar la universi-

dad en la comuna de San Fernando, ya que ello no implicaría un costo mayor para la región ni para el país.

Existe un terreno de doce hectáreas, propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales, que se podría poner a disposición de esta universidad estatal, de manera que se pueda implementar lo antes posible la infraestructura necesaria para que la universidad entre en funcionamiento, conforme lo ordenaron la Presidenta de la República y el Congreso Nacional, cuando este aprobó el proyecto de ley que la creó.

Debemos tener presente que existe un plazo límite, que es marzo de 2017, para que entre en operaciones, y el propio ministro de Bienes Nacionales ha dicho que la casa de estudios deberá contar con todas las condiciones necesarias para su funcionamiento. Así es que también es un mandato del propio Ministerio de Bienes Nacionales colocar todos los elementos necesarios y sus atribuciones a disposición de este proyecto, y también con el que dice relación con la universidad de Aysén.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

MODIFICACIÓN DE GUÍA CLÍNICA PARA INCLUSIÓN DE ENFERMOS CON ALTA CONCENTRACIÓN DE POLIMETALES EN SANGRE (OFICIO)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el tiempo que le queda al Comité Independiente, tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, en la Región de Arica y Parinacota se está viviendo una situación grave, vinculada con la ley sobre intervención en zonas con presencia de polimetales.

Sabemos que los pobladores del sector de Arica que estuvo contaminado durante muchas décadas por la presencia de polimetales dieron una larga lucha para conseguir beneficios en educación y en salud, particularmente en salud, pero, según hemos visto, no están recibiendo la atención preferencial que el Estado de Chile les prometió. No la están recibiendo porque en el centro de salud construido y destinado a la atención de esos pobladores no hay remedios, no hay profesionales, no hay especialistas; es una especie de elefante blanco que, además del edificio, no cuenta con nada para funcionar y alcanzar los objetivos para los que fue creado.

En consecuencia, en nombre de los vecinos de la poblaciones Huamachuco I y II, Araucanía, Sica Sica, Alborada, Industriales 0, I, II, III y IV; Cerro Chuño, y también de las nuevas poblaciones Villa Montesol, Sol del Valle, Doña Elisa y Santa Magdalena, denuncio que la guía clínica que entró en operación durante este gobierno en la práctica restringe la atención de salud a las personas afectadas por la contaminación con polimetales, dado que las limita a atenderse en un centro de salud que no cuenta con los medios para satisfacer sus necesidades médicas.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la ministra de Salud para efectos de pedirle que se modifique la guía clínica, ya que si no lo hace, la Contraloría General de la República seguirá impidiendo que se les otorguen ciertos servicios de salud a los pobladores afectados, quienes ven restringidos y vulnerados sus derechos desde hace mucho tiempo, dado que el Estado incluso les negó el reconocimiento de su condición de víctimas de la contaminación por pre-

sencia de polimetales, razón por la cual debieron dar una larga lucha. Les costó muchísimo conseguirlo; incluso tuvieron que ganarle un juicio al Estado para lograrlo, juicio que duró años.

Entonces, hoy por lo menos entreguemos una salud digna y preferencial a esas personas.

Señor Presidente, espero que la ministra nos pueda dar pronta respuesta, que esa guía clínica se modifique luego y que pueda concurrir a Arica para reunirse directamente con los afectados.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de la diputada Alejandra Sepúlveda y de los diputados que están levantando la mano.

PREOCUPACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE PROVINCIA DE ÑUBLE POR EVENTUAL VENTA DE EMPRESA DANONE (OFICIO)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el turno del Comité del Partido Radical Socialdemócrata, tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, los habitantes de la provincia de Ñuble -esperamos que pronto ella sea región- viven de la actividad silvoagropecuaria, de la siembra de trigo, de la uva y también de la leche; pero están muy preocupados por el precio que recibirán por sus productos. Es así que los precios del trigo normalmente bajan durante enero o febrero, época en que se cosecha, razón por la cual hemos solicitado la intervención del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en este caso.

Lo mismo ocurre a los productores de uva, ya que los grandes compradores de ese producto son solo dos o tres, lo que hace que su precio esté muy por debajo de los costos de producción.

Mi intervención tiene por objeto hacer presente la preocupación de los productores de leche de Ñuble por la comercialización de sus productos, luego de que ha trascendido que existe la posibilidad de que se venda Danone, empresa de origen francés ubicada en la ciudad de Chillán, que adquiere anualmente 45,1 millones de litros de leche de la zona, lo que equivale al 3 por ciento de la producción nacional. Esa venta dejaría a los productores lecheros de Ñuble en manos de tres empresas: Soprole, Nestlé y Watts, lo que aumentaría la posibilidad de colusión respecto del precio que se pagará a dichos productores por su leche.

Cabe mencionar que el diputado José Pérez ya hizo presente esta preocupación.

Por lo tanto, solicito oficiar al fiscal nacional económico, con copia de mi intervención, con el objeto de que estudie el tema, porque aunque no podamos hacer nada respecto de la posible venta de Danone, debemos procurar que exista competencia en el sector, para que no ocurra una situación similar a la que afecta a todos los agricultores y productores de Ñuble, quienes, después de todo el esfuerzo que conlleva sacar adelante su producción, se enfrentan a serias dificultades para comercializarla, porque son muy pocas las empresas que la compran.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

DIÁLOGO SOCIAL ENTRE FEDERACIÓN DE TRABAJADORES SUBCONTRATISTAS DE REFINERÍA BIOBÍO Y ENAP (OFICIOS)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, desde hace muchos años vengo planteando las odiosas y profundas diferencias que existen entre los trabajadores contratados por la ENAP Refinerías, en particular los de la Refinería Biobío, y los trabajadores subcontratistas que prestan servicios a la misma empresa, las que son más patentes respecto de las remuneraciones que reciben unos y otros.

Algunos ejecutivos de esa empresa se dieron cuenta de que los que ayudaron a levantar prontamente y a poner en orden la empresa la Refinería Biobío después del terremoto de 2010 fueron precisamente los trabajadores subcontratistas, quienes llevan años luchando por sus derechos, que les han sido negados, curiosamente, por una empresa del Estado.

Hace pocos días, dirigentes sindicales del núcleo empresarial de Talcahuano, como los de Inchalam S.A. y de Huachipato, se reunieron con los trabajadores subcontratistas de ENAP para conversar acerca del futuro de dicho núcleo empresarial. Tuvieron la gentileza de invitarme a sus reuniones, en las cuales esos dirigentes, que se encuentran agrupados en la Federación Nacional de Trabajadores Subcontratistas (Fenatrasub) -si mal no recuerdo, señor Presidente, usted también los conoció en su calidad de ministro del Trabajo-, me informaron que habían planteado un acuerdo marco colectivo entre ENAP Refinería y la Federación Nacional de Trabajadores Subcontratistas.

Es indispensable que los ministerios correspondientes, es decir, los de Energía y del Trabajo y Previsión Social, tomen conocimiento de que algo que efectivamente ennoblece la labor de los dirigentes sindicales es que hagan su trabajo pensando no solo en el bienestar de sus trabajadores, sino también en el de las empresas en las cuales prestan sus servicios. Esa es la característica que han tenido esos dirigentes sindicales, encabezados por su presidente, Cristián Bustos.

Me consta, porque he estado con ellos, que durante años han peleado por cosas tan elementales como tener un lugar digno donde comer, pero ni siquiera eso ha sido oído por ENAP Refinerías.

Ante esa situación, ellos acordaron elaborar un marco colectivo para realizar un diálogo social entre los trabajadores subcontratistas y ENAP. Es un documento extenso que contempla condiciones mínimas para que los trabajadores se desarrollen; pero, además de eso, en un anexo hacen requerimientos tan básicos que resulta un poco vergonzoso mencionarlos. Ellos piden que se realicen contratos de por lo menos cuatro a seis años, con el objeto de evitar el despido permanente de trabajadores; que en las negociaciones colectivas se llegue a porcentajes de mejoramientos dignos para los trabajadores, pero son tan responsables que proponen renunciar a eso en caso de que se produzcan condiciones negativas para la empresa o rela-

cionadas con el IPC, lo que es digno de destacar; piden sesenta minutos como mínimo para la colación; plantean la posibilidad de conversar acerca de un sueldo mínimo para los trabajadores contratistas de ENAP Biobío. Ninguna de esas condiciones se respeta.

Entre todas las condiciones que solicitan, hay una que me parece vergonzoso señalar, cual es que necesitan un lugar donde comer como gente decente.

Por lo tanto, solicito oficiar a los ministros correspondientes, con el objeto de que tomen cartas sobre el asunto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de quienes levantan la mano.

INFORMACIÓN SOBRE HORAS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DEL PAÍS Y TIEMPO ESTIMADO EN QUE FUNCIONARÍA LA QUE SE CONSTRUIRÍA EN EL MANZANO, COMUNA DE ANDACOLLO (OFICIOS)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, ocuparé estos minutos para hablar en representación de los habitantes del sector de El Manzano y de la comuna de Andacollo.

Sabemos que la tradición minera de esa comuna nos está pasando la cuenta, ya que es la segunda más pobre de la región y en 2009 fue declarada como zona saturada de contaminación por material particulado. Diversos estudios científicos señalan que los niveles de enfermedades respiratorias en esa zona son alarmantes y se encuentran entre las tasas más altas del país. Además, cabe señalar que el cáncer y los problemas neurológicos tienen directa relación con el arsénico.

Al ser declarada como zona saturada de contaminación, las autoridades en ejercicio se han esforzado en la adopción de una serie de medidas destinadas a mitigar los efectos de la polución, como el traslado de dos relaves y la aprobación de un plan de descontaminación, entre otras.

En este panorama surge el sector de El Manzano como pulmón verde de la comuna, lugar al que algunos vecinos se han trasladado a vivir para estar un poco más distanciados de la contaminación y donde realizan actividades como la agricultura y la floricultura. Sin embargo, hoy este sector se encuentra amenazado por la construcción y operación de una central generadora de energía de respaldo para el Sistema Interconectado Central, cuyo impacto ambiental está siendo calificado por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Es sabido que la emisión de residuos a la atmósfera y los procesos de combustión de las centrales térmicas tienen incidencia importante en el medio ambiente, lo cual tiene alarmados a los vecinos, que llevan años luchando por una comuna libre de contaminación.

La empresa ejecutora del proyecto en cuestión les habría señalado que, de aprobarse esa central, funcionaría excepcionalmente y solo en casos de emergencia. No obstante, los vecinos me han hecho llegar su preocupación porque, de acuerdo a lo que me indicaron, similar

información se les habría entregado a los habitantes de la comunidad de El Peñón, ubicada a poca distancia de El Manzano, a raíz de la construcción de una central térmica de parecidas características, pero la realidad indica que el funcionamiento de dicha termoeléctrica es prácticamente permanente.

Ante esta desconfianza de los vecinos y de la comunidad de El Manzano, comuna de Andacollo, frente a este tipo de proyectos, solicito oficiar al ministro de Energía para que informe respecto de las horas anuales en las que las centrales de respaldo diésel han inyectado energía al Sistema Interconectado Central y las causas que originaron dicha alimentación durante los últimos cinco años, individualizadas por propietario, por región y por comuna.

Asimismo, solicito oficiar al director regional del Servicio de Evaluación Ambiental para que informe si para el análisis de los efectos del proyecto ha estimado algún tiempo de funcionamiento -horas, por ejemplo- o si ha tenido en consideración el promedio de inyección de otras centrales de similares características.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados y diputadas que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE SERCOTEC RESPECTO DE FONDOS DE AYUDA A TRABAJADORES DE FERIAS LIBRES EN COMUNAS DE PROVINCIA DE OSORNO (OFICIO)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, durante la recién pasada semana distrital, el Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec) realizó actividades en tres comunas de la provincia de Osorno, promoviendo la entrega de fondos que van en directa ayuda de los comerciantes de ferias libres.

Me alegro mucho de que existan estos fondos y programas, pues son de gran ayuda para nuestros esforzados feriantes. Por lo mismo, espero que estos beneficios no se politicen y todos los actores políticos de la zona tengamos las mismas posibilidades de participar en esas reuniones.

Por lo anterior, pido oficiar al director nacional del Sercotec para que explique las actividades realizadas entre los días 28 y 31 de marzo con organizaciones y representantes de ferias libres en las comunas de Río Negro, Purranque y Osorno, y entregue el listado de autoridades que fueron invitadas a participar de esas actividades y las que finalmente asistieron.

En cada una de esas reuniones se hizo presente un parlamentario, mientras que otros no fuimos invitados.

Sería lamentable que un servicio de la importancia de Sercotec para nuestros emprendedores, se estuviera utilizando para promover a un parlamentario y dejando fuera de sus actividades al resto.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados y diputadas que así lo indican a la Mesa.

PLANES Y PROGRAMAS PARA ENFRENTAR POSIBLE DESEMPLEO DEBIDO A CRISIS DEL SALMÓN EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIO)

El señor **HERNÁNDEZ**.- Por otra parte, quiero poner el acento en la enorme cesantía que se podría generar debido a la crisis que vive la industria del salmón en la Región de Los Lagos.

Se estima que los efectos en el empleo durante los próximos meses podrían ser incluso mayores que los alcanzados hace algunos años por el virus ISA, por lo que esta vez el gobierno debe estar mejor preparado y generar redes de apoyo para las personas que quedarán sin su fuente laboral. La cesantía podría golpear con fuerza no solo a las provincias de Llanquihue y de Chiloé, sino también a la provincia de Osorno, de donde proviene una gran cantidad de operarios de esa industria.

Más allá de la formación de una mesa de trabajo -una iniciativa valorable- para afrontar esta situación, solicito oficiar a la ministra del Trabajo y Previsión Social para que se adopten las medidas necesarias para la aplicación de planes y programas especiales para la Región de Los Lagos durante los meses venideros, ya que la cesantía que puede provocar esta crisis de la industria del salmón podría tener efectos insospechados.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados y diputadas que así lo indican a la Mesa.

RESTITUCIÓN DE SUBSIDIO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN FAVOR DE VECINOS DE POBLACIÓN CHINCHORRO ALTO, COMUNA DE ARICA (OFICIOS)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, una nueva situación derivada de la contaminación por polimetales en la ciudad de Arica está afectando hoy a un numeroso grupo de vecinos del sector denominado Chinchorro Alto.

La semana pasada tuve una reunión con la presidenta y la secretaria de la junta de vecinos de Chinchorro Alto, señoras Viviana Pfeng y Mariela Álvarez, respectivamente, por lo que pude conocer en terreno la situación que les afecta.

La ley N° 20.590, sobre polimetales, y su reglamento, el decreto Nº 80, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 4 de septiembre de 2014, establecieron, entre otras poblaciones de Arica, a Chinchorro Alto como un conjunto habitacional emplazado en una de las zonas con presencia de polimetales y, por consiguiente, beneficiaria de todos los derechos que esa ley otorgó a las personas afectadas.

A partir de esa fecha, muchos vecinos de esa población han sido beneficiarios de la ley sobre polimetales, puesto que han recibido becas de educación, atención de salud completa, servicios de odontología y oftalmología, así como también se les han realizado tomas de muestras de sangre que han acreditado en varios casos la presencia en la sangre de arsénico y, en otros casos, de plomo.

En junio de 2015 el Serviu Arica y Parinacota comunicó a los vecinos de Chinchorro Alto que debían llenar el formulario de beneficiarios de la ley N° 20.590, sobre polimetales en Arica.

Hasta ese momento todo funcionaba bien; pero el 29 de febrero de 2016, dicho Serviu informó a los dirigentes vecinales de la unidad vecinal Nº 8 Chinchorro Alto que "no existe posibilidad de ingresarlos al beneficio de subsidio de mejoramiento de vivienda por estar -según el Serviu y la Municipalidad de Arica- fuera del polígono".

Por lo tanto, quedaron fuera del decreto supremo Nº 80, que estableció qué poblaciones tenían ese beneficio. Luego, la Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Obras Municipales, ratificó que el sector Chinchorro Alto estaba marginado de los beneficios.

Claramente estamos frente a una injusticia. Durante dos años los vecinos de Chinchorro Alto recibieron los beneficios de la ley N° 20.590, tuvieron acceso a becas y a atención de salud. Sin embargo, ¡ahora descubren que no son beneficiarios!

Esta situación ha provocado mucha incertidumbre a los integrantes de la junta de vecinos Nº 8 del sector Chinchorro Alto.

Con el fin de representar esta situación y buscar una solución, solicito oficiar a la subsecretaria general de la Presidencia, señora Patricia Silva, pues esa Subsecretaría es el organismo encargado de coordinar todos los aspectos derivados de la ley sobre polimetales, con el fin de que tome conocimiento de este hecho y busque la forma de restituir este beneficio que tuvieron los vecinos de Chinchorro Alto, dado que ahora, por un decreto municipal y una resolución del Serviu, se les margina y se les deja fuera de la zona del polígono afectado.

En la misma línea, solicito oficiar a la ministra de Vivienda y Urbanismo, a la intendenta regional y al director del Serviu de dicha región para hacerles presente esta situación a objeto de poder revisar esta determinación y cambiarla.

Finalmente, pido oficiar al alcalde de Arica, señor Salvador Urrutia, con el fin de que la Dirección de Obras Municipales pueda revisar el contenido de dicho decreto, que deja fuera del subsidio de vivienda a quienes están en este polígono, subsidio que busca mejorar las viviendas a consecuencia del daño que se ha generado allí por la contaminación derivada de la presencia de polimetales.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados y diputadas que así lo indican a la Mesa.

IMPLEMENTACIÓN DE COMISIÓN MÉDICA EN PROVINCIA DE CHILOÉ (OFICIOS)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra la diputada señora Jenny Álvarez.

La señora **ÁLVAREZ** (doña Jenny).- Señor Presidente, la provincia de Chiloé tiene más de 167.000 habitantes y la de Palena cuenta con poco más de 16.000. Sin embargo, para tramitar una pensión básica solidaria de invalidez o un aporte previsional solidario ante el Instituto de Previsión Social, esos casi 200.000 habitantes deben concurrir a Puerto Montt. ¿Por qué? Porque aunque existen oficinas del IPS en las provincias de Chiloé y de Palena, estas no cuentan con una Comisión Médica, que es la entidad que resuelve ese tipo de solicitudes.

Esta es una más de las paradojas que viven los hombres y mujeres de nuestra región, situación que no podemos permitir.

A saber, para otorgar esos beneficios, el IPS debe preparar un expediente que contiene, entre otros elementos, un informe médico de la persona, el cual se envía a la Comisión Médica respectiva, que es una instancia distinta a la Compin, para que se pronuncie una vez realizada la correspondiente verificación del estado real de salud de la persona postulante y decida si amerita otorgar el beneficio.

En la Región de Los Lagos existen solo tres comisiones médicas: una en Osorno, que atiende a siete comunas y que concentra el 32,8 por ciento de las solicitudes de calificación de invalidez, con 3.695 casos, y dos en la provincia de Llanquihue, que atienden a las nueve comunas de la provincia.

El grave problema es que las diez comunas de la provincia de Chiloé y las cuatro de la provincia de Palena, que concentran el 67,2 por ciento de las solicitudes de calificación de invalidez, con 7.565 casos, no cuentan con una Comisión Médica que atienda a este gran número de usuarios, por lo que deben ser atendidos por la de Llanquihue. A simple vista se aprecia la sobrecarga que tiene dicha comisión, que redunda en que, para la gente de Chiloé y de Palena, los trámites tengan una excesiva demora. Incluso, ha habido casos de pacientes que han fallecido a la espera de ser atendidos para obtener el servicio.

Por ejemplo, una persona que padece cáncer debe esperar hasta seis meses el otorgamiento de su pensión, pues el IPS no puede empezar a pagar hasta que la Comisión Médica publique el respectivo dictamen.

El desplazamiento de los pacientes desde Chiloé hacia Puerto Montt, especialmente de quienes viven en sectores más aislados y alejados, muchas veces influye en que, en muchas ocasiones, las personas desistan de continuar con el trámite, lo que se agrava cuando son derivados a Osorno, Valdivia, Temuco o Santiago, según la enfermedad que los afecte.

Por lo mismo, hoy hemos ingresado un proyecto de resolución en que solicitamos a la Presidenta de la República, a los ministerios de Hacienda, del Trabajo y Previsión Social, y a la Superintendencia de Pensiones que se implemente, a la mayor brevedad posible, una Comisión Médica en la provincia de Chiloé que atienda las miles de solicitudes de pensión básica solidaria de invalidez y de aporte previsional solidario de invalidez que se realizan en esa provincia y en la de Palena.

Por todo lo anterior, solicito que se oficie al ministro de Hacienda, a la ministra del Trabajo y Previsión Social, al superintendente de Pensiones y a los directores nacional y regional del IPS, para darles a conocer esta solicitud de manera formal, que busca beneficiar a miles de habitantes de zonas extremas como las provincias de Chiloé y de Palena.

Esperamos sinceramente que se adopte esta medida a la brevedad. Además, como es una necesidad urgente, anuncio que solicitaré que se consideren los recursos necesarios en el presupuesto del 2017 para su funcionamiento permanente.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que levantan la mano.

INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN DE RECINTO POLIDEPORTIVO EN COMUNA DE RÍO NEGRO (OFICIO)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, solicito que se envíe un oficio al gobierno regional de Los Lagos, para que informe sobre la situación del recinto polideportivo que se construyó con recursos de dicha entidad en la comuna de Río Negro, que ha traído de la mano una serie de situaciones complejas, toda vez que no contaba con los elementos ni las condiciones técnicas para su construcción.

Es necesario que el gobierno regional revise exhaustivamente si se cumplieron todos los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para construir ese recinto de tanta importancia para la comuna.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO DE PAGO DE PENSIONES A ADULTOS MAYORES DE COMUNA DE RÍO NEGRO (OFICIO)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en segundo término, solicito que se oficie al director nacional del Instituto de Previsión Social (IPS), con el objeto de pedirle que se adopten medidas tendientes a solucionar el problema que se está generando con los adultos mayores en la comuna de Río Negro, con quienes me reuní durante la semana pasada en el marco de una gira de ferias en la región.

En dicha reunión, me transmitieron su preocupación debido al cambió que se producirá en el sistema de pago de sus pensiones, que se trasladará desde la caja de compensación Los Héroes al BancoEstado. Existe mucha preocupación por ese cambio, porque el BancoEstado no cuenta con las condiciones necesarias para atender de buena forma a los 2.500 adultos mayores de la comuna.

Al respecto, solicito que se adopten las mismas medidas aplicadas en otras comunas, como Frutillar, donde se permitió continuar con el antiguo sistema, que ha dado muy buenos resultados, porque no queremos que exista una disminución en la calidad de atención a los adultos mayores.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR CAUSAS DE MOVILIZACIÓN DE PROFESORES DE COMUNA DE FRUTILLAR (OFICIO)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en tercer lugar, solicito que se envíe un oficio al alcalde de Frutillar, con el objeto de darle cuenta de la situación que afecta a los profesores de la comuna. De hecho, ayer hubo una movilización por ese motivo.

Me interesa que la municipalidad, a través de la dirección municipal, determine cuáles son los elementos que gatillaron esa movilización y, además, precise qué problemática presenta

el pago de las cotizaciones previsionales de los profesores, cuestión que no debe ocurrir, pues el municipio es el responsable de velar que todo esté en orden.

Solicito estos antecedentes en el marco de mi rol fiscalizador, toda vez que me llegó una certificación de parte de los profesores de esa comuna, que estaban muy preocupados por la situación que ahí ocurre.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INVESTIGACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SOBRE GASTOS EN ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN EN COMUNA DE PUERTO VARAS (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en cuarto lugar, solicito que se envíe un oficio al alcalde de Puerto Varas y al contralor regional, para pedirles que se investiguen ciertas situaciones ocurridas en dicha comuna.

Por ejemplo, se pagaran 22 millones de pesos por concepto de celebración de la Pascua de Resurrección: 10 millones de pesos a través del DAEM y 12 millones a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante trato directo.

Asimismo, para la elección de la Reina del Lago, se pagaran 26 millones de pesos. Una semana antes se publicitó esta celebración, a la que llegan señoritas exuberantes que vienen de Santiago.

Como tenemos graves problemas, desde el punto de vista social, en diversas localidades de la comuna, como la escasez de agua, pues algunas aún están afectadas por la erupción del volcán Calbuco, consideramos que ese es un despilfarro de dinero que no corresponde realizar.

Por lo mismo, solicito que se investiguen los procesos administrativos que llevaron a que se publicitaran con anterioridad esas actividades y que hoy se estén gestionando los pagos de las mismas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INVESTIGACIÓN POR OBRAS INCONCLUSAS DE REPARACIÓN DE TECHUMBRE DE PATIO DE COLEGIO ROSITA NOVARO, DE PUERTO VARAS (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en quinto lugar, solicito que se envíe un oficio al alcalde de Puerto Varas y al contralor regional respecto del siguiente problema.

He recibido una notificación de parte de la presidenta del centro de padres y apoderados de la escuela Rosita Novaro, de Puerto Varas, en la que me explica que el año pasado se ejecutó un proyecto para mejorar el patio techado de dicha escuela, a la que asisten más de 800 alumnos. La empresa a cargo de las obras prácticamente las dejó botadas, pese a habérsele pagado sumas millonarias.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORME SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE PROYECTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A POSTA RURAL Y ESCUELA DE PETROHUÉ (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, por último, solicito que se envíe un oficio al alcalde de Puerto Varas y al contralor regional, para que emitan un informe sobre la situación actual del proyecto que permitirá solucionar el problema de falta de suministro de agua en la posta y en la escuela de Petrohué, que fueron afectadas tras la erupción del volcán Calbuco.

Al parecer, están pasando demasiadas cosas extrañas en la comuna. Por ejemplo, tres concejales acaban de solicitar a la Contraloría un sumario contra Rodrigo Palma, jefe de Control de la Municipalidad de Puerto Varas, quien está evitando que sigan ocurriendo estas situaciones. El mundo al revés.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.19 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones**.**

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.45 horas.

El señor **PEREZ,** don José (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

PREOCUPACIÓN POR DETERIORO EN CONDICIONES DE TRABAJO EN SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE CAPREDENA (OFICIO)

El señor **PÉREZ,** don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES.-** Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Defensa para que informe acerca de la situación que procedo a exponer.

Ha llegado a mi poder una carta de los odontólogos del Servicio de Salud de Capredena -la que al parecer ha sido enviada a otros parlamentarios-, en la que solicitan que me preocupe de un tema que llama mi atención desde hace tiempo y del cual pienso que ese ministerio debe hacerse cargo.

Los funcionarios de salud de Capredena trabajan a honorarios, pese a que como funcionarios públicos están sometidos a horarios de trabajo y desarrollan su labor para un servicio, razón por la cual muchas veces he planteado que deben ser contratados.

Su situación se ha complicado por la designación de un director interino que cambió la forma de trabajo de manera inadecuada o inaceptable.

La misiva menciona el deterioro sufrido por la infraestructura de orden general y particular, lo que afecta directamente la atención de los pacientes y provoca la disminución de su número. También se refiere al menoscabo y el enrarecimiento en las condiciones de trabajo, y a que los profesionales que durante muchos años se han desempeñado profesionalmente en Capredena deben soportar injusticias laborales y trato rudo y poco deferente.

Esto se debe a que el director interino, señor César Alejandro Puello Castro, no tiene, por lo que se me informa, las competencias necesarias para encabezar un equipo técnico de la magnitud del que labora en Capredena.

En cuanto al ambiente laboral, hay problemas que van desde la poca transparencia en los tratamientos realizados hasta una deficiente y poco clara remuneración, difícil de comprobar por los profesionales dado el defectuoso manejo computacional en esa institución, lo que una buena auditoría podría corroborar.

Además, en su carta los odontólogos exponen que la opinión técnica de la profesional jefa de odontólogos de esa institución ha sido sistemáticamente ignorada en la mayoría de las decisiones tomadas. Al no escucharse esa opinión técnica, las condiciones de trabajo han devenido en inadecuadas.

Pido que se incorpore la carta aludida al oficio que se remitirá al señor ministro de Defensa. Espero que se informe con claridad sobre esa situación y exista un pronunciamiento sobre la solución que se va a aplicar.

El señor **PÉREZ,** don José (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia íntegra de su intervención y de la carta a que ha hecho alusión.

RESPUESTA A OFICIO REMITIDO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (OFICIOS)

El señor **ROBLES.-** En otro orden de cosas, solicito que se oficie al contralor general de la República para que ese organismo informe lo que ha ocurrido con un oficio que remití al Servicio Agrícola y Ganadero hace más de un mes y que se relaciona con la petición de un sumario administrativo.

Estoy tratando de saber qué ha pasado con la respuesta a mi solicitud. Pedí el envío del oficio mediante la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes. Asimismo, pedí que se oficiara al ministro de Agricultura para que me informara respecto de la materia a la cual me referí en esa sesión: eventuales irregularidades administrativas cometidas en el Servicio Agrícola y Ganadero, y la actual política de personal en dicho organismo, pero tampoco he obtenido respuesta.

Por lo tanto, pido que se oficie nuevamente al contralor general de la República y al ministro de Agricultura, a fin de que me informen sobre lo señalado, en virtud de los preceptos legales que regulan las solicitudes de información y de antecedentes que hacemos los parlamentarios. El plazo para que responda el ministro es de treinta días, pero no lo ha hecho. No quiero utilizar las herramientas que nos entrega la ley para satisfacer los requerimientos de la Cámara de Diputados en cumplimiento de nuestra labor de fiscalización.

Por eso, solicito al ministro de Agricultura y al contralor general de la República que respondan los oficios mediante los cuales pido que me informen sobre el actuar de algunos dirigentes del Servicio Agrícola y Ganadero, especialmente del director de ese servicio.

He dicho.

El señor **PÉREZ,** don José (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

MOLESTIA POR MEDIDAS CAUTELARES APLICADAS A AUTOR DE FALSO AVISO DE BOMBA EN HOSPITAL DE LOS ÁNGELES (OFICIOS)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, me voy a referir a un hecho que conmovió a la ciudad de Los Ángeles y a la provincia de Biobío: un aviso de bomba que provocó una masiva evacuación del hospital base de Los Ángeles.

La situación se produjo el domingo pasado. A las 23.50 horas, el centro regulador del SAMU recibió un llamado de alerta que informaba de la presencia de una bomba al interior del hospital. Como consecuencia de lo mismo, se tomaron las medidas correspondientes y se

evacuó a todas las personas y a todos los enfermos, algunos de extrema gravedad, desde el centro asistencial. Sin duda, los pacientes que debieron interrumpir tratamientos complejos debido al desalojo sufrieron un deterioro en su salud.

Lo que llama profundamente la atención es que los enajenados que hacen ese tipo de llamados en forma irresponsable no reciben la sanción que merecen. No es posible que Víctor Manuel Leiva Fuentes, quien provocó tanto daño a la salud de cientos de hospitalizados, después de ser detenido por la Policía de Investigaciones -a quienes felicito por su trabajo rápido y efectivo- y tras pasar a control de detención, solo reciba las cautelares de arraigo nacional y firma quincenal por parte del tribunal. ¿Acaso no es un peligro para la sociedad? ¿Así debería ser considerado, por la tremenda barbaridad que cometió en el hospital base de Los Ángeles, con el consiguiente daño y perjuicio a enfermos que estaban en un estado muy delicado de salud?

Llama la atención que la justicia no haga las cosas con la dureza que corresponde en casos como estos, en los que, por los daños causados, deberían aplicarse medidas ejemplares. La idea es que no se siga jugando con Carabineros, con Bomberos ni con centros asistenciales.

Lamento sinceramente que se haya tomado una medida tan liviana como aquella contra una persona que, sin duda, es un peligro para la sociedad.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, a fin de que tome debida nota de la situación, y al fiscal nacional, para que se informe de este acontecimiento, que nos parece de la mayor gravedad, y de la sanción aplicada, que no guarda ninguna relación con el daño causado a toda una comunidad.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

SOLUCIÓN A DEMANDA DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON PAGO DE "BONO ATACAMA" (OFICIOS)

El señor **PÉREZ** (don José).- Por otro lado, quiero referirme al famoso "bono Atacama". Una importante cantidad de funcionarios públicos de esa región reclama que se cumpla un compromiso contraído por el Ejecutivo en 2014 en relación con el pago de dicho bono. Si bien la entrega de ese beneficio tenía un término, se acordó que se iba a mantener después de la realización de un estudio.

Ha pasado mucho tiempo, el referido estudio se sigue haciendo, pero las soluciones no llegan. Los estudios interminables siempre tienen consecuencias como la que estamos conociendo: una paralización de todo el sector público en Atacama, que lleva treinta y siete días.

Por lo tanto, pido que se oficie a la Presidenta de la República, porque esta situación tiene ribetes de carácter nacional; al ministro del Interior y Seguridad Pública, y al subsecretario del Interior, a fin de que den solución en el más corto plazo al problema que afecta no solo a los funcionarios del sector público, sino también a sus familias y a la comunidad de Atacama, que ha sufrido los embates de la naturaleza conocidos por todo el país.

Llama poderosamente la atención que esta materia se siga estudiando, pero que a la fecha no se haya encontrado una solución.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FELICITACIÓN A ALCALDE Y CONCEJO DE RENGO POR EXITOSA CELEBRACIÓN DE XIV FIESTA DE LA VENDIMIA (OFICIOS)

El señor **PÉREZ,** don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, esta semana fuimos testigos de una gran celebración en la comuna de Rengo: la XIV versión de la Fiesta de la Vendimia.

Siempre he dicho que la agricultura no es una actividad que solo tiene que ver con rentabilidad y ganancias; también se relaciona con las tradiciones, las costumbres, las formas de vida, el folclor y las danzas nacionales.

En verdad, he quedado gratamente impresionado, porque nunca imaginé que iba a haber tal nivel de convocatoria a una actividad de este tipo. Por lo general, algunos tememos a la globalización, porque junto con ella viene la transculturación. Es decir, tenemos temor a que nuestras costumbres se vayan confundiendo o perdiendo, dado que es muy fuerte la penetración cultural foránea. Por eso quedé gratamente impresionado por el nivel de convocatoria a la XIV versión de la Fiesta de la Vendimia.

Cuarenta y cinco mil personas asistieron a la actividad, que se realizó en un espacio del centro de Rengo. Esta vez no se efectuó en la plaza de armas, felizmente, porque queda muy maltratada después de ese tipo de eventos.

Como vecino de Rengo, pido que se oficie al alcalde, al concejo y a los funcionarios municipales de Rengo, para felicitarlos porque permitieron que se desarrollara una jornada extraordinaria. A la celebración asistió gente de Santiago, de Rancagua, de la región, de más al sur, etcétera. Uno no solo vive del trabajo; también requiere alimentar el espíritu.

En suma, fue una jornada muy interesante.

Por ello -reitero-, quiero felicitar al alcalde y agradecerle las cosas que hace por la comuna de Rengo. También quiero saludar al concejo y agradecerle su colaboración y apoyo; pero, sobre todo, quiero que este agradecimiento se haga extensivo a los trabajadores de la municipalidad de Rengo y a los dirigentes de su asociación de funcionarios, porque sé que durante cuatro o cinco días se desvelaron trabajando para que esta iniciativa resultara extraordinariamente hermosa, que es como la he calificado. Además, estuvo extraordinariamente bien organizada.

Finalmente, pido que se hagan llegar estos oficios, con las respectivas notas de agradecimiento y felicitaciones, al alcalde, al concejo municipal y a los funcionarios de la municipalidad de Rengo.

He dicho.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con el texto íntegro de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.01 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE "MODIFICA LA FECHA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS MUNICIPALES". (BOLETÍN N° 10595-06)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales.

I. ANTECEDENTES

Conforme al artículo 19 N° 15 de nuestra Constitución Política de la República corresponde a una ley orgánica constitucional establecer "un sistema de elecciones primarias que podrá ser utilizado por los partidos políticos para la nominación de candidatos a cargos de elección popular, cuyos resultados serán vinculantes para estas colectividades, salvo las excepciones que establezca dicha ley. Aquellos que no resulten elegidos en las elecciones primarias no podrán ser candidatos, en esa elección, al respectivo cargo".

En virtud de ese mandato constitucional se publicó en el año 2012 la ley N° 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de Candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes. Este cuerpo legal regula, entre otras cosas, la realización de las elecciones primarias y su fecha, la decisión de partidos políticos o de los pactos electorales que conformen para este fin y el proceso que deberá verificarse para la celebración de este tipo de elecciones.

La referida ley ha sido objeto de cuatro modificaciones. La primera, mediante la ley N° 20.681 que incorpora un nuevo artículo 42 bis para establecer la obligación de los canales de televisión de libre recepción de transmitir propaganda electoral para las elecciones primarias a Presidente de la República. La segunda, mediante la ley N° 20.669, que perfecciona las disposiciones introducidas por la ley N° 20.568 sobre inscripción automática y que modernizó el sistema de votaciones. La tercera mediante la ley N° 20.840 que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional que modifica la forma en que los partidos políticos podrán participar conformando un pacto electoral en las elecciones primarias para la nominación de candidatos a los cargos de parlamentarios. Por último, además, por los proyectos de ley recientemente despachados del Congreso Nacional, contenidos en los Boletines N°s 9097-07 y 10185-06.

II. FUNDAMENTOS

Conforme al artículo 14 de la ley N° 20.640, en el caso que dos o más partidos políticos decidan participar en las elecciones de parlamentarios o alcaldes conformando un pacto electoral, y decidan resolver la nominación de alguno de sus candidatos parlamentarios o alcaldes por elecciones primarias, el pacto electoral deberá formalizarse ante el Director del Servicio Electoral hasta las veinticuatro horas del sexagésimo día anterior a aquel en que deba reali-

zarse la elección primaria. Asimismo, dicha ley prevé que en el mismo plazo dichos sujetos deberán presentar las declaraciones de candidaturas a Presidente de la República, a Parlamentario y a Alcalde para participar en las elecciones primarias.

Con todo, el día 24 de marzo de 2016 el Congreso Nacional aprobó la ley que "Modifica cuerpos legales que indica para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales", al boletín N° 10185-06, correspondiente a la ley N° 20.914. En dicho proyecto, entre otras cosas, se modificó el plazo que tendrán los partidos políticos para presentar las declaraciones de candidaturas a Alcalde ya aludido, disminuyéndolo a cuarenta días anteriores a la fecha de la elección primaria.

Sin embargo, el Servicio Electoral ha hecho presente al Ejecutivo que este plazo no es suficiente para que pueda cumplir de forma exitosa con todas las responsabilidades que la ley le impone. Por lo mismo, la presente iniciativa tiene como objetivo restablecer el plazo original de sesenta días entre las declaraciones de candidatura que los partidos políticos o pactos electorales realicen con el objeto de participar en las elecciones primarias y la fecha de dicha elección.

III. CONTENIDO

El presente proyecto de ley repone el plazo que contemplaba el artículo 14 de la ley N° 20.640 para que los candidatos a Alcaldes declaren candidatura para participar en las elecciones primarias, esto es, veinticuatro horas del sexagésimo día anterior a aquel en que deba realizarse la elección primaria.

Además, la presente iniciativa contempla una norma transitoria para el caso de las elecciones primarias de Alcalde correspondientes al presente año.

De acuerdo con la referida disposición, las elecciones primarias para la nominación de candidatos al cargo de Alcalde correspondientes al año 2016 se celebrarán el día domingo 19 de junio. Adicionalmente, se señala que el plazo para formalizar los pactos y subpactos electorales de concejales vencerán a las veinticuatro horas del día 20 de abril del año 2016.

Con ello se busca esclarecer cualquier tipo de duda que pueda suscitarse sobre la realización de las elecciones primarias que tendrán lugar el presente año.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo primero.- Reemplázase el inciso primero del artículo 14 de la ley Nº 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de Candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes, por el siguiente:

"Artículo 14.- Las declaraciones de candidaturas a Presidente de la República, a Parlamentario y a Alcalde para participar en las elecciones primarias, sólo podrán hacerse hasta las veinticuatro horas del sexagésimo día anterior a aquel en que deba realizarse la elección primaria.".

Artículo transitorio.- Las elecciones primarias para la nominación de candidatos al cargo de Alcalde del año 2016 se realizarán el día domingo 19 de junio del mismo año.

Para tales elecciones, el plazo para efectuar la declaración de candidaturas para participar en ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del mismo cuerpo legal, vencerá a las veinticuatro horas del día 20 de abril del 2016. Dentro del mismo plazo, y de forma previa a

la declaración de candidaturas, deberán formalizarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley N° 18.695, los pactos y subpactos electorales para la elección de concejales que contemple un pacto electoral.".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JORGE BURGOS VARELA, Ministro del Interior y Seguridad Pública; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10368-04)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales. (boletín N° 10368-04).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10063-21)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación. (boletín N° 10063-21)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9689-21)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa. (boletín N° 9689-21)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10109-15)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para agravar las penas y sanciones cuando la infracción se cometiere conduciendo a exceso de velocidad. (boletín N° 10109-15)

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6252-09)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales

-incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Regula los servicios sanitarios rurales. (boletín N° 6252-09)

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10185-06)

"Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio Nº 12.421, de fecha 24 de enero de 2016, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que Modifica cuerpos legales que indica para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales. (boletín N° 10185-06)

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10595-06)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Modifica la fecha de las elecciones primarias municipales. (boletín N° 10595-06)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "discusión inmediata" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA ADUANERA.". (BOLETÍN N° 10207-10)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera", suscrito en la ciudad de Valparaíso, Chile, el 20 de enero de 2014.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los Diputados señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel, y Sabag, don Jorge.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Campos, don Cristián.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, tanto nuestro país como Israel reconocen la necesidad de la cooperación internacional en la aplicación y cumplimiento de las legislaciones aduaneras, como también que las medidas contra las infracciones aduaneras pueden ser más efectivas a través de una estrecha colaboración entre las autoridades de ambos Estados.

En este contexto, agrega, el presente Acuerdo considera que las infracciones a la legislación aduanera perjudican los intereses económicos, fiscales, sociales, culturales, comerciales y de salud pública de ambas Partes. Igualmente, considera que, particularmente, el tráfico transfronterizo ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, productos peligrosos, especies en riesgo de extinción y desechos tóxicos constituyen un peligro para la salud pública, el medio ambiente y, finalmente, para la sociedad.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo consta de un Preámbulo y de doce artículos.

En el Preámbulo las Partes manifiestan los propósitos que las animaron a suscribir este instrumento.

En el articulado, por su parte, se despliegan las normas que conforman el cuerpo principal y dispositivo del Acuerdo, tratándose principalmente las materias que señalaremos a continuación.

1. Definiciones (artículo 1)

El Acuerdo define una serie de conceptos, entre ellos, destacan "autoridad aduanera", siendo, en el caso de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas; "legislación aduanera", que comprende toda disposición legal y administrativa aplicable o exigible por las autoridades aduaneras de las Partes, en relación con la importación, exportación, transbordo, tránsito, almacenamiento y circulación de mercancías, incluidas las disposiciones legales y administrativas relativas a medidas de prohibición, restricción y control; e "infracción aduanera", por la que se entiende toda violación o intento de violación de la legislación aduanera de las Partes.

2. Alcance del Acuerdo (artículo 2)

Por medio de sus autoridades aduaneras, Chile e Israel se brindarán asistencia administrativa mutua para la correcta aplicación de la legislación aduanera, y para la prevención, investigación, procesamiento y combate de las infracciones aduaneras.

La señalada asistencia administrativa se proveerá entre las Partes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo. Además, será brindada a solicitud o por iniciativa de la respectiva autoridad aduanera, conforme a la legislación interna de la Parte requerida. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que rigen la asistencia mutua en materia penal.

3. Instancias especiales de asistencia (artículo 3)

Conforme a su legislación interna, previa solicitud, la autoridad requerida proporcionará a la autoridad requirente información relativa a si las mercancías importadas y exportadas entre ambos territorios han cumplido con la legislación aplicable.

Asimismo, también previa solicitud, la autoridad requerida brindará a la autoridad requirente información concerniente al origen de las mercancías y a las prácticas que puedan constituir, o parecer constituir, infracciones aduaneras en el territorio de la otra Parte. Inclusive, podrá brindar información sin demora y por iniciativa propia en los casos en que la economía, la salud pública, la seguridad pública o cualquier otro interés vital de una de las Partes se vean gravemente perjudicados.

4. Cooperación y asistencia técnica (artículo 4)

Las Partes deberán, previa solicitud o por iniciativa propia, proporcionarse información relativa a diversas materias, tales como: medidas coercitivas que podrían ser útiles para evitar la comisión de infracciones, nuevos métodos utilizados para cometer infracciones, observaciones y hallazgos que sean resultado de la aplicación exitosa de nuevas técnicas y medios auxiliares en materia de aplicación de sanciones, y técnicas y métodos perfeccionados para el control de pasajeros y carga.

Del mismo modo, las Partes procurarán, mediante sus autoridades aduaneras, cooperar en establecer, desarrollar o mejorar programas específicos de capacitación para su personal, establecer y mantener canales de comunicación, y facilitar una coordinación efectiva, entre otros.

5. Archivos, documentos, otros materiales y testigos (artículo 5)

Previa solicitud especial, la autoridad requerida deberá suministrar a la autoridad requirente las copias de los archivos, documentos y otros materiales solicitados. No se suministrarán documentos originales.

En ese mismo sentido, la autoridad aduanera requerida deberá, conforme a su legislación interna, autorizar a sus funcionarios, si estos así lo consienten, a comparecer como testigos en procesos administrativos o judiciales en el territorio de la Parte requirente, y a presentar los documentos que puedan considerarse esenciales para dichos procesos.

6. Comunicación de solicitudes (artículo 6)

Las solicitudes de asistencia se deberán enviar directamente a la autoridad aduanera de la otra Parte, por escrito, y deberán contener los antecedentes señalados en el Acuerdo, dentro de los que destacan el objetivo y motivo de la solicitud y los datos relacionado con las personas involucradas en el proceso. Sin embargo, si las circunstancias así lo requirieren, podrán realizarse solicitudes verbales o por medios electrónicos, aún cuando las solicitudes verbales deban ser confirmadas por escrito a la brevedad.

7. Cumplimiento de las solicitudes (artículo 7)

Requerida, la correspondiente autoridad aduanera deberá adoptar todas las medidas que resulten razonables para cumplir con la solicitud dentro de un período prudente de tiempo. Esto incluye, en caso de no ser la autoridad competente, iniciar las indagaciones que le permitan recabar la información solicitada, conforme a las disposiciones legales y administrativas nacionales aplicables.

Igualmente, previa solicitud, la autoridad requerida podrá permitir que los funcionarios de la autoridad requirente estén presentes en el territorio de la Parte requerida cuando sus funcionarios investiguen infracciones que la afecten, e incluso permitir su presencia en las investigaciones, en las condiciones dispuestas en el Acuerdo.

8. Protección de la información (artículo 8)

La información recibida por una de las Partes en el marco de la aplicación del Acuerdo deberá ser utilizada exclusivamente para los fines previstos en este, a menos que la autoridad requerida autorice por escrito otro uso.

Asimismo, la información que se proporcione será confidencial, gozando del mismo nivel de protección otorgada a información similar conforme a la legislación interna de la Parte requirente.

Sin perjuicio de lo anterior, la información podrá ser utilizada en investigaciones y procesos judiciales y administrativos, y proporcionarse a otras autoridades de la Parte requirente que estén directamente involucradas en el combate del tráfico ilícito de drogas.

9. Excepciones (artículo 9)

La asistencia podrá ser rechazada o condicionada al cumplimiento de ciertas exigencias cuando perjudicare o infringiere la soberanía, la seguridad nacional, el orden público o cualquier otro interés nacional importante y de relevancia para cualquiera de las Partes; o violare el secreto comercial, industrial o profesional.

Además, la asistencia podrá ser postergada por la autoridad correspondiente, cuando pudiere obstaculizar una investigación, procesamiento o proceso en curso.

10. Costos (artículo 10)

Las autoridades aduaneras deberán renunciar a cualquier reembolso de costos en que incurrieren en la aplicación del Acuerdo, a excepción de los gastos y asignaciones que se pa-

guen a peritos expertos, así como a los honorarios de intérpretes cuando estos no sean funcionarios de Gobierno. Estos gastos deberán ser solventados por la autoridad requirente.

11. Ejecución del Acuerdo (artículo 11)

Compete a las Autoridades Aduaneras la ejecución del Acuerdo, pudiendo estas decidir respecto de la celebración de acuerdos detallados adicionales a este, para facilitar su ejecución.

Asimismo, las autoridades aduaneras deberán esforzarse por resolver directamente cualquier problema o duda que surja de la interpretación o aplicación del Acuerdo, utilizando la instancia diplomática en los casos en que no se encuentre solución a la cuestión planteada.

12. Vigencia y denuncia del Acuerdo (artículo 12)

El Acuerdo comenzará a regir el primer día del segundo mes después de la fecha en que las Partes se hayan notificado por escrito y por la vía diplomática del cumplimiento de las exigencias constitucionales o legales para su entrada en vigor, y tendrá duración indefinida.

No obstante, cualquiera de las Partes podrá ponerle término en cualquier momento, mediante una notificación a la otra por la vía diplomática.

V. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Álvaro Arévalo Cunich, Director Jurídico (S) del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien refrendó los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, destacando, en síntesis, que las medidas contra las infracciones aduaneras pueden ser más efectivas a través de una estrecha colaboración entre las autoridades aduaneras de los Estados.

Por su parte, la señora y los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, puesto que las infracciones a la legislación aduanera perjudican los intereses económicos, fiscales, sociales, culturales, comerciales y de salud pública de ambas Partes.

Por ello, y sin mayor debate, por 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo los Diputados señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel, y Sabag, don Jorge.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, según lo determina el Informe Financiero acompañado al Mensaje.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera, suscrito en la ciudad de Valparaíso, Chile, el 20 de enero de 2014.".

-o-

Discutido y despachado en sesión de fecha 22 de marzo de 2016, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Sabag Villalobos, y con la asistencia de la Diputada señora Molina, doña Andrea, y los Diputados señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Kort, don Issa; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

Se designó como Diputado Informante al señor Campos, don Cristián.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2016.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL REINO DE CAMBOYA SOBRE EXENCIÓN DE VISAS PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES/DE SERVICIO, SUSCRITO EN NOM PEN, CAMBOYA, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015". (BOLETÍN N° 10570-10)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Camboya sobre Exención de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales/de Servicio, suscrito en Nom Pen, Camboya, el 27 de noviembre de 2015.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos

por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los Diputados señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel, y Sabag, don Jorge.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor HERNÁNDEZ, don Javier.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el presente Acuerdo, desde el punto de vista de nuestro derecho interno, constituye una excepción a la legislación de extranjería vigente en nuestro país, contenida en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que Establece las Normas sobre Extranjeros en Chile, y en el Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior, y encuentra su plena justificación en el deseo de ambas Partes de estrechar los lazos de amistad y cooperación que las unen.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y diez artículos.

En el Preámbulo las Partes manifiestan su deseo de facilitar los viajes entre ambos Estados a los nacionales que sean titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales/de servicio válidos, con miras a fortalecer los vínculos bilaterales.

En el articulado, por su parte, se despliegan las normas centrales del Acuerdo, conformando su cuerpo principal y dispositivo.

De esta forma, conforme a lo señalado en el Artículo 1, los nacionales de cualquiera de las Partes, titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales/de servicio válidos, que no estén acreditados en el territorio de la otra Parte, podrán ingresar, transitar, permanecer y abandonar el territorio de ésta sin necesidad de visa por un período que no exceda los treinta (30) días, contados desde la fecha de ingreso. Este período, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2, será renovado por las autoridades competentes a solicitud escrita del Estado que envía al funcionario.

Seguidamente, el Artículo 3 del Acuerdo indica que los nacionales de cualquiera de las Partes, titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales/de servicio válidos, miembros de una Misión Diplomática, Representación Consular o Representantes Oficiales en Organismos Internacionales acreditados en el territorio de la otra Parte, podrán ingresar, transitar y abandonar el territorio de ésta sin necesidad de visa, mientras dure el período de su destinación, siempre que hayan cumplido los requisitos de acreditación dentro de los treinta (30) días siguientes a su arribo. Agrega esta disposición que se aplicará la misma regla a los familiares dependientes de dichos funcionarios, siempre que sean titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales/de servicio válidos.

Por su parte, el Artículo 4 prescribe que los beneficiarios del Acuerdo podrán ingresar, transitar y abandonar el territorio de la otra Parte en todos los puntos fronterizos abiertos al tráfico internacional de pasajeros. Asimismo, de conformidad con el Artículo 5, los beneficiarios no estarán exentos de cumplir las leyes y normativas vigentes en el territorio de la otra Parte.

A continuación, el Artículo 6 prevé que cada Parte se reserva el derecho de negar, a su exclusivo arbitrio, el ingreso a su respectivo territorio de un individuo considerado indeseable.

El Artículo 7, a su vez, estipula que las Partes intercambiarán, por la vía diplomática, ejemplares de sus pasaportes diplomáticos u oficiales/de servicio válidos, en un plazo no posterior a treinta (30) días antes de la entrada en vigor del Acuerdo y, en caso de modificación de dicha documentación, deberán entregar a la otra Parte el nuevo ejemplar.

Igualmente, de conformidad con los Artículos 8 y 9, las Partes pueden suspender el Acuerdo, lo que se comunicará oficialmente junto con las razones para ello, y toda controversia que surja de la interpretación o ejecución del Acuerdo será resuelta amigablemente por medio de consultas y negociación entre las Partes.

Finalmente, el Artículo 10 trata de la entrada en vigor, la modificación y la denuncia del Acuerdo, constituyendo una cláusula de uso corriente en esta clase de instrumentos internacionales.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Álvaro Arévalo Cunich, Director Jurídico (S) de la Cancillería, quien refrendó los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que la aprobación de este Acuerdo permitirá facilitar a los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales los viajes entre ambos Estados.

Por su parte, las señoras Diputadas y los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, y sin mayor debate, lo aprobaron por 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo los Diputados señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel, y Sabag, don Jorge.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Camboya sobre Exención de Visas para Titulares de Pasapor-

tes Diplomáticos y Oficiales/de Servicio", suscrito en Nom Pen, Camboya, el 27 de noviembre de 2015.".

-o-

Discutido y despachado en sesión de fecha 22 de marzo de 2016, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Sabag Villalobos, y con la asistencia de la Diputada señora Molina, don Andrea, y los Diputados señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Kort, don Issa; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

Se designó como Diputado Informante al señor Hernández, don Javier.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2016.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE KUWAIT SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y ESPECIALES, SUSCRITO EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015". (BOLETÍN N° 10571-10)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado de Kuwait sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 26 de septiembre de 2015.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los Diputados señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel, y Sabag, don Jorge.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor HERNÁNDEZ, don Javier.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el presente Acuerdo, desde el punto de vista de nuestro derecho interno, constituye una excepción a la legislación de extranjería vigente en nuestro país, contenida en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que Establece las Normas sobre Extranjeros en Chile, y en el Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior, y encuentra su plena justificación en el deseo de ambas Partes de estrechar los lazos de amistad que las unen.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y de once artículos.

En el Preámbulo las Partes manifiestan su deseo de fortalecer las relaciones bilaterales existentes entre los dos Estados y facilitar el ingreso y salida de los nacionales de ambos países, titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales.

En el articulado, por su parte, se despliegan las normas centrales del Acuerdo, conformando su cuerpo principal y dispositivo.

En este contexto, el Artículo 1 indica que el Acuerdo se aplicará a los pasaportes diplomáticos y especiales del Estado de Kuwait y a los pasaportes diplomáticos y oficiales de la República de Chile.

Asimismo, el Artículo 2 dispone que los titulares de los referidos pasaportes, de cualquiera de las Partes, podrán ingresar al territorio de la otra Parte sin necesidad de obtener visa y sin pagar derechos por un período continuo o por varias estadías que no excedan de noventa (90) días, en un período de seis meses a contar de la primera fecha de ingreso. Se establece, igualmente, que los nacionales titulares de los pasaportes ya mencionados, acreditados en el territorio de la otra Parte, podrán ingresar al territorio de la otra Parte sin visa, mientras dure su destinación. Esta regla también se aplicará al cónyuge de dichos funcionarios e hijos menores de edad que los acompañen y vivan con ellos, siempre que sean titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o especiales.

Por su parte, el Artículo 3 prevé que los beneficiarios del Acuerdo podrán prorrogar la duración de su estadía una vez expirado el plazo señalado precedentemente, de acuerdo a las normas vigentes en cada una de las Partes.

A continuación, el Artículo 4 prescribe que el Acuerdo no eximirá a sus beneficiarios de su obligación de respetar la legislación vigente durante su estadía en la correspondiente Parte.

Del mismo modo, el Artículo 5 señala que cada Parte se reserva el derecho a denegar el ingreso a su territorio o a poner fin a la permanencia de un nacional de la otra Parte, cuya presencia sea considerada indeseable, sin expresar motivos.

El Artículo 6, a su vez, estipula que las Partes intercambiarán, por la vía diplomática, ejemplares de sus pasaportes en un plazo no superior a treinta (30) días antes de la entrada en vigor de este Acuerdo y, en caso de modificación, deberán intercambiar los nuevos documentos treinta (30) días antes de su adopción.

Igualmente, de conformidad con el Artículo 7, las Partes pueden suspender total o parcialmente el Acuerdo debido a razones de orden público, seguridad o protección de la salud, situación que deberá notificarse de inmediato y por escrito a la otra Parte por la vía diplomática.

Seguidamente, el Artículo 8 alude a que toda controversia entre las Partes sobre la interpretación o aplicación del Acuerdo será resuelta mediante consultas y negociaciones directas.

Además, de acuerdo al Artículo 9, el Acuerdo podrá ser modificado con el consentimiento de ambas Partes.

Por su parte, el Artículo 10, trata de la entrada en vigor del Acuerdo y sus modificaciones, consignado que ocurrirá en la fecha de la última Nota mediante la cual una Parte comunique a la otra por escrito y a través de la vía diplomática, que se han cumplido los procedimientos constitucionales internos para su entrada en vigencia.

Finalmente, el Artículo 11, estipula que el Acuerdo tendrá duración indefinida, sin perjuicio del derecho de las Partes de poder denunciarlo en cualquier momento.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Álvaro Arévalo Cunich, Director Jurídico (S) de la Cancillería, quien refrendó los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que la aprobación de este Acuerdo permitirá facilitar a los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales los viajes entre ambos Estados.

Por su parte, las señoras Diputadas y los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, y sin mayor debate, lo aprobaron por 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo los Diputados señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel, y Sabag, don Jorge.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

-"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado de Kuwait sobre Exención del Requisito de Visa para Titula-

res de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales", suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 26 de septiembre de 2015.".

-o-

Discutido y despachado en sesión de fecha 22 de marzo de 2016, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Sabag Villalobos, y con la asistencia de la Diputada señora Molina, don Andrea, y los Diputados señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Kort, don Issa; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

Se designó como Diputado Informante al señor Hernández, don Javier.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2016.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

12. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PALESTINA SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES, SUSCRITO EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015". (BOLETÍN N° 10572-10)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado de Palestina sobre Exención del Requisito de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 29 de septiembre de 2015.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los Diputados señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel, y Sabag, don Jorge.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor HERNÁNDEZ, don Javier.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el presente Acuerdo, desde el punto de vista de nuestro derecho interno, constituye una excepción a la legislación de extranjería vigente en nuestro país, contenida en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que Establece las Normas sobre Extranjeros en Chile, y en el Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior, y encuentra su plena justificación en el deseo de ambas Partes de estrechar los lazos de amistad que las unen.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y diez artículos.

En el Preámbulo las Partes manifiestan su deseo de fortalecer los lazos de amistad existentes entre los dos Estados y facilitar el ingreso y salida de nacionales de ambos países titulares de los pasaportes que el Acuerdo regula.

En el articulado, por su parte, se despliegan las normas centrales del Acuerdo, conformando su cuerpo principal y dispositivo.

De esta forma, en el Artículo 1 se dispone que los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos de cualquiera de las Partes podrán ingresar y permanecer en territorio de la otra, sin necesidad de obtener visa, por un período que no exceda los noventa (90) días, prorrogables por igual período por las autoridades competentes.

Seguidamente, el Artículo 2 establece que los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales de cualquiera de las Partes, destinados a una Misión Diplomática o Representación Consular en el territorio de la otra Parte, podrán ingresar, permanecer y salir del país receptor mientras dure su destinación. Dicha disposición agrega que se aplicará una regla similar a los miembros de las familias de dichos funcionarios, siempre que sean titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales válidos.

Por su parte, el Artículo 3 prevé que los beneficiarios del Acuerdo no están liberados de cumplir las leyes y reglamentos vigentes en el territorio de la otra Parte.

A continuación, el Artículo 4 señala que cada Parte se reserva el derecho de denegar, sobre una base discrecional, el ingreso a su territorio de una persona en particular, cuando dicho ingreso sea considerado inconveniente.

A su vez, el Artículo 5 estipula que las Partes intercambiarán, por la vía diplomática, modelos de sus pasaportes diplomáticos y oficiales, en un plazo no superior a treinta (30) días antes de la entrada en vigor del Acuerdo y, en caso de modificación de dicha documentación, deberán entregar a la otra Parte el nuevo ejemplar a lo menos treinta (30) días antes de la adopción de la modificación.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 6, las Partes pueden suspender el Acuerdo, por razones de orden público, seguridad pública o salud pública, lo que se comunicará oficialmente, por la vía diplomática, a la otra Parte. Dicha suspensión o cese surtirá efecto inmediatamente después de la notificación respectiva.

El Artículo 7, a su vez, trata sobre las controversias que puedan surgir entre las Partes, relativas a la aplicación o interpretación del Acuerdo, indicando que éstas serán resueltas mediante consultas y negociaciones directas entre las Partes.

Igualmente, el Artículo 8 prevé que las Partes podrán efectuar modificaciones al presente instrumento, de mutuo acuerdo.

Además, de conformidad con el Artículo 9, el Acuerdo tendrá duración indefinida, sin perjuicio de poder denunciarlo mediante aviso a la Otra con noventa (90) días de antelación, por la vía diplomática.

Finalmente, el Artículo 10 señala que el Acuerdo y sus modificaciones entrarán en vigor sesenta (60) días después de la fecha de la última Nota en que las Partes se comuniquen sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales necesarios para su entrada en vigor.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Álvaro Arévalo Cunich, Director Jurídico (S) de la Cancillería, quien refrendó los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que la aprobación de este Acuerdo permitirá facilitar a los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales los viajes entre ambos Estados.

Por su parte, las señoras Diputadas y los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, y sin mayor debate, lo aprobaron por 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo los Diputados señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel, y Sabag, don Jorge.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado de Palestina sobre Exención del Requisito de Visa para los Titu-

lares de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales", suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 29 de septiembre de 2015.".

-o-

Discutido y despachado en sesión de fecha 22 de marzo de 2016, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Sabag Villalobos, y con la asistencia de la Diputada señora Molina, don Andrea, y los Diputados señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Kort, don Issa; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

Se designó como Diputado Informante al señor Hernández, don Javier.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 2016.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

13. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE "REGULA LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES.". (BOLETÍN N° 6252-09)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en el Senado por un mensaje, con simple urgencia en la actualidad.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación estimó que los artículos 68, 72, 89 y 92, del proyecto, son de competencia de la Comisión de Hacienda, lo cual fue ratificado por la Comisión de Obras Públicas. La Comisión de Hacienda acordó extender su competencia a las indicaciones presentadas por el Ejecutivo por tener incidencia en materias de naturaleza presupuestaria o financiera del Estado.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hubo.

4.- Modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda y calificación de las normas incorporadas

Indicaciones del Ejecutivo del siguiente tenor:

AL ARTÍCULO 73

1) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Intercálase en su literal e), entre la frase "y socialmente" y el punto aparte (.), la siguiente frase: ", directamente o a través de terceros debidamente inscritos en el registro señalado en la letra d) del presente artículo".

b) Intercálase en su literal k), entre la frase "autoridad sanitaria" y el punto aparte (.), la siguiente frase: ", pudiendo para tal efecto contar con la asesoría de terceros debidamente inscritos en el registro señalado en la letra d) del presente artículo".

c) Reemplázase su literal l) por el siguiente:

"l) Apoyar, asistir y asesorar a los operadores de servicios sanitarios rurales en la gestión comunitaria directamente o a través de terceros debidamente inscritos en el registro señalado en la letra d) del presente artículo.".

AL ARTÍCULO 81

2) Para reemplazar en su inciso primero la frase "deberá ser" por la siguiente: "podrá ser".

AL ARTÍCULO 85

3) Para reemplazar el inciso primero por los siguientes incisos primero y segundo, nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser tercero y así sucesivamente:

"Artículo 85.- Superintendencia de Servicios Sanitarios. La Superintendencia de Servicios Sanitarios ejercerá las atribuciones y facultades regulatorias y fiscalizadoras respecto de todo operador de un servicio sanitario rural, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a la autoridad sanitaria en los ámbitos de su competencia.

Asimismo, la Superintendencia fiscalizará a los organismos colectivos privados con fines de lucro, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, que operen servicios sanitarios en sectores rurales, sin entenderse por ello habilitados para obtener subsidios de los que trata el Capítulo 4 anterior, ni asesoría o capacitación, en los términos establecidos en la presente ley.".

AL ARTÍCULO 92

4) Para sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 92.- Modificaciones a la Planta de personal de la Subdirección de Obras Hidráulicas. Créase en la Planta de Directivos de la Dirección de Obras Hidráulicas, establecida mediante decreto con fuerza de ley N° 143, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, el cargo de Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales, grado 2°, de la Escala Única de Sueldos, afecto al segundo nivel jerárquico del Título VI de la ley N° 19.882.".

AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

5) Para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo primero.- El reglamento de esta ley será dictado dentro de un año desde la fecha de su publicación, mediante decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas.

En la formulación del reglamento se facilitará la participación de los representantes y directivos de los comités y cooperativas de servicios sanitarios rurales sin fines de lucro mediante consultas públicas u otros mecanismos similares.

La presente ley entrará en vigencia al mes siguiente de la publicación del reglamento a que se refieren los incisos anteriores.".

AL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO

6) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

"No obstante, existiendo convenios vigentes en virtud del artículo señalado precedentemente entre las concesionarias de servicios sanitarios y la Dirección de Obras Hidráulicas, éstos se extinguirán de acuerdo a los plazos convenidos, pudiendo incluso ampliarse por una única vez, con una duración adicional máxima de dos años, con el fin de lograr una adecuada implementación de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.".

b) Intercálase en el actual inciso segundo, que pasó a ser tercero, entre la frase "en su poder" y el punto aparte (.), la siguiente oración:

", en los términos que determine el reglamento. Respecto a los proyectos delegados a las concesionarias que se encuentren en ejecución, de conformidad a lo establecido en los convenios respectivos, se deberá entregar la información de cada uno de ellos a la Subdirección, de conformidad al reglamento".

AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO

7) Para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo décimo cuarto.- La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales iniciará sus funciones a partir de la entrada en vigencia de esta ley, salvo lo dispuesto en el artículo 81. Dicha modificación comenzará a regir de acuerdo al siguiente cronograma:

a) La visación de proyectos de agua potable correspondientes a iniciativas de inversión, financiadas por otros organismos públicos, continuará siendo realizada por dichas entidades durante el primer año de vigencia de la presente ley.

b) La visación de proyectos de tratamiento y recolección de aguas servidas, para iniciativas financiadas por otros organismos públicos, continuará siendo realizada por dichas entidades hasta cumplido el segundo año de vigencia de la ley.

c) El artículo 81 será aplicable plenamente a partir del tercer año de vigencia de la ley.".

AL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO

8) Para reemplazar la frase "El Presidente de la República" por la siguiente: "El Director Nacional de Obras Hidráulicas".

ARTÍCULOS DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIOS, NUEVOS.

9) Para intercalar, a continuación del artículo décimo quinto transitorio, los siguientes artículos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo transitorios, nuevos, pasando el actual artículo décimo sexto transitorio a ser artículo décimo noveno transitorio:

"Artículo décimo sexto.- Increméntase, durante el primer año presupuestario de entrada en vigencia de la presente ley, la dotación máxima de personal de la Dirección de Obras Hidráulicas en 223 cupos.

Artículo décimo séptimo.- El mayor gasto fiscal que represente esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto de la Dirección de Obras Hidráulicas. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Artículo décimo octavo.- Facúltase al Presidente de la República para que, mediante uno o más decretos con fuerza de ley que serán expedidos a través del Ministerio de Obras Públicas, suscritos, además, por el Ministro de Hacienda, establezca las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Modificar la planta de personal de la Dirección de Obras Hidráulicas pudiendo, al efecto, crear, suprimir y transformar cargos.

2) Determinar los grados de la Escala Única de Sueldos, el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de éstos, sus denominaciones, los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza y de carrera, y los niveles para la aplicación del artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el Título VI de la ley N° 19.882, según corresponda. Además, en el ejercicio de esta facultad, establecerá las normas de encasillamiento del personal derivado de las plantas que fije. Igualmente, el Presidente de la República dictará las normas necesarias para el pago de la asignación de modernización del artículo 1° de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria.".

Las normas modificadas no requieren quórum especial.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Marcelo Schilling.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

-Sr. Alberto Undurraga, Ministro.
-Sr. Enrique Álvarez, Jefe de Asesores.
-Sr. Pablo Aranda, Asesor Legislativo.

DIRECCIÓN DE NACIONAL DE OBRAS HIDRAÚLICAS

-Sr. Reinaldo Fuentealba, Director Nacional.
-Sr. Nicolás Gálvez, Subdirector de Agua Potable Rural.
-Sr. Mauricio Lillo, Asesor Legal Dirección de Obras Hidraúlicas.

-Sra. Denisse Charpentier, Jefe Departamento Gestión Comunitaria.
-Sr. Alejandro Garrido, Subdirección de APR.

FEDERACIÓN NACIONAL DE AGUA POTABLE RURAL, FENAPRU

-Sra. Gloria Alvarado, Presidenta.
-Sr. José Rivera Navarro, Secretario.

Los artículos de competencia de la Comisión tienen el siguiente contenido: artículos 68, 72, 89 y 92, del proyecto.

El artículo 68, crea el Consejo Consultivo para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales. El Consejo Consultivo deberá ser oído por el Ministerio y estará compuesto por los siguientes integrantes:

a) Un representante del Ministerio de Obras Públicas, quien lo presidirá.
b) Un representante del Ministerio de Hacienda.
c) Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
d) Un representante del Ministerio de Salud.
e) Un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
f) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
g) Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.
h) Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior.
i) Un representante de la Asociación de Municipalidades que reúna la mayor cantidad de municipios asociados a nivel nacional.
j) Nueve representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités y cooperativas de agua potable rural, de carácter nacional, regional o provincial.

Indica que éste sesionará, a lo menos, dos veces al año. El Reglamento determinará el procedimiento de funcionamiento del Consejo. Los integrantes del Consejo a que se refiere la letra j) del inciso primero percibirán una asignación para gastos de traslado, alojamiento y alimentación por cada sesión a la que asistan, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Dispone que el mecanismo de elección de los integrantes del consejo consultivo establecidos en la letra j) será fijado en el reglamento y deberá considerar la renovación periódica de los representantes. Para el caso de la elección de los representantes de la letra j), dicho mecanismo deberá asegurar que cada dirigente que se elija corresponda a una Región distinta, que se respete la adecuada representación de los segmentos, y que estén representados comités y cooperativas que no se encuentren afiliados a ninguna federación. Del mismo modo, dicho mecanismo asegurará la no discriminación de las personas representantes por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Precisa que el Secretario Ejecutivo del Consejo será el Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales del Ministerio de Obras Públicas. Sus funciones serán citar a las sesiones, levantar acta de éstas, el seguimiento de los acuerdos adoptados y las demás que el Consejo o el reglamento le encomienden.

Señala que en cada región existirá un Consejo Consultivo Regional, el que tendrá por función asesorar al Consejo Consultivo Nacional, en las mismas funciones que le señala esta ley.

Regula que los Consejos Consultivos Regionales estarán compuestos por un representante de las Secretarías Regionales Ministeriales de cada uno de los ministerios que se mencionan

en los literales a) al h) del inciso primero. Además, los integrarán un representante de las municipalidades, hasta seis representantes de cooperativas y comités, en proporción a la existencia de ellos en la región, y uno en representación de los no afiliados, los que serán designados en la forma que determine el reglamento.

Establece que el Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Regional será el Subdirector Regional de Servicios Sanitarios Rurales del Ministerio de Obras Públicas. Sus funciones serán citar a las sesiones, levantar acta de éstas, informar de los acuerdos adoptados y las demás que el Consejo o el Reglamento le encomienden.

El artículo 72, crea, en la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, que estará a cargo de un funcionario que tendrá el título de Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales.

Indica que a esta Subdirección le corresponderá efectuar estudios, gestión comunitaria, inversiones de agua potable, inversiones de saneamiento, proyectos de agua potable, proyectos de saneamiento y llevar el registro de los operadores.

Expresa que en cada región existirá un Subdirector Regional de Servicios Sanitarios Rurales a cargo de la Subdirección, quien tendrá por funciones la ejecución de las políticas y programas que entregará el Subdirector, conforme a esta ley.

El artículo 89 dispone sanciones, señalando que sin perjuicio de las demás sanciones que corresponda aplicar a la Superintendencia o a otros organismos públicos de conformidad a ésta u otras leyes, los operadores podrán ser objeto de la aplicación de las siguientes multas a beneficio fiscal por parte de la Superintendencia:

a) De una a veinte unidades tributarias mensuales, tratándose de infracciones que importen deficiencias en la calidad, continuidad u obligatoriedad de los servicios, cobros indebidos, trato económico discriminatorio a los usuarios, deficiencias en la atención de los reclamos de los usuarios, daño a las redes u obras generales de los servicios, o incumplimiento de la obligación de entregar información requerida por la Superintendencia en conformidad a la ley.

b) De una a veinte unidades tributarias mensuales, cuando se trate de infracciones cometidas por los operadores que importen el no acatamiento de las obligaciones y plazos establecidos en esta ley, así como de las órdenes escritas y requerimientos de la Superintendencia, debidamente notificados, y de los plazos fijados por la Superintendencia en ejercicio de las atribuciones que la ley le encomiende en relación con materias de su competencia.

c) De cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales cuando se trate de infracciones relativas a la entrega de información falsa o manifiestamente errónea, a cualquiera de las autoridades que esta ley faculta para requerirla.

d) De cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales cuando se trate de incumplimiento del Plan de Inversiones.

e) De cinco a cien unidades tributarias, cuando se trate de infracciones que afecten a la generalidad de los usuarios del servicio.

Precisa que cuando se trate de infracciones que pongan en peligro o afecten la salud de la población, la Superintendencia, remitirá los antecedentes a la autoridad sanitaria, quien podrá, si lo estima pertinente, iniciar un proceso sancionatorio, conforme al Código Sanitario.

Explica que para la determinación del monto de las multas antes señaladas se debe considerar el segmento en que está clasificado el operador sancionado, conforme al artículo 69.

Agrega que el afectado podrá reclamar de la aplicación de la multa conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.902.

Dispone que los operadores que hayan sido sancionados conforme a este artículo, podrán solicitar una rebaja o condonación de la multa, siempre y cuando, dentro del plazo de 30 días, soliciten y se sometan al programa de asesoría que aplicará la Subdirección para tales efectos. Una vez realizado el programa de asesoría que aplicará la Subdirección, la Superintendencia verificará la implementación de las medidas destinadas a evitar nuevas infracciones. El procedimiento de verificación será fijado en el Reglamento de la presente ley.

Establece que en ningún caso se podrá condonar el total de la multa cuando se trate de reincidencia por los mismos hechos.

El artículo 92, modifica la planta, disponiendo la modificación del decreto con fuerza de ley Nº 143, del Ministerio de Obras Públicas, de 1991, incorporando en la planta de directivos el cargo denominado Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales, y asígnasele el grado 2° de la Escala Única de Remuneraciones.

El propósito de la iniciativa consiste en establecer el estatuto jurídico de los servicios sanitarios rurales, pudiendo identificarse cuatro objetivos específicos:

a) Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones comunitarias en materia de agua potable rural, preservando su carácter participativo.

b) Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema de Agua Potable Rural (APR), que pasará a ser el Sistema de Servicios Sanitarios Rurales.

c) Incorporar el saneamiento rural.

d) Definir con claridad los diversos roles del Estado en la materia.

El Mensaje señala que, hacia 1964 se implementó la primera etapa del Programa de Agua Potable Rural, con créditos del Banco Interamericano del Desarrollo (BID). En esa época se estima que sólo el 6% de los habitantes de las localidades rurales de Chile contaban con cobertura de agua potable, porcentaje que hoy excede el 98%. En la actualidad existen aproximadamente 1.500 comités y cooperativas de APR, que abastecen a un millón y medio de habitantes de zonas rurales concentradas.

Este significativo desarrollo ha sido el fruto de una eficaz coordinación entre las organizaciones sociales y el Estado. Este último ha invertido más de US$ 400 millones, de los cuales US$ 305 millones (74%), corresponden a recursos aportados por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) entre los años 1994 y 2005.

Agrega el mensaje que este proyecto de ley se basa en los resultados que arrojó el trabajo realizado por la mesa constituida por la Federación Nacional de Agua Potable Rural (Fenapru) y el MOP, con la colaboración del ministerio de Economía y la superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio del aporte de otros organismos públicos.

No obstante el éxito alcanzado por el sistema de APR, se plantean nuevos desafíos para la sustentabilidad del mismo, considerando la diversidad de situaciones que coexisten, tanto en términos de tamaño como de capacidad de gestión técnica, administrativa y financiera.

En efecto, de acuerdo a un estudio efectuado en 2004, 2/3 de los comités y cooperativas poseían menos de 250 arranques y, en el otro extremo, solo un 10% tenía más de 400 arranques. Por otra parte, desde el punto de vista operacional también se apreciaban importantes diferencias entre comités y cooperativas. En cuanto a la calidad, un 30% no satisfacía a plenitud los indicadores técnicos. Otro aspecto importante dice relación con la capacidad de gestión administrativa, y en este sentido la información recogida señalaba que un 66% de los servicios no tenían plan anual de inversiones y un 56% no planificaba ni evaluaba su gestión. En el ámbito financiero, si bien un 75% de los servicios cubría sus gastos de operación, mantenimiento y reparaciones menores, tan solo un 22% estaban en condiciones, además, de

realizar inversiones mayores, como ampliaciones de redes, adquisición de equipos de bombeo, instalación de estanques, etc.

En suma, conforme al mencionado diagnóstico del sector, sólo un 17% de los servicios de APR serían sustentables y estarían en condiciones de acometer desafíos superiores en términos de calidad de servicio a sus usuarios, fortalecimiento organizacional, capacidad de gestión y administración. Para que los otros servicios puedan desarrollar más sus potencialidades, se requeriría el apoyo del Estado, en mayor o menor grado.

El mensaje destaca luego que los principales objetivos establecidos para el programa de APR, a partir del año 2001, han sido los siguientes: i) Dotar de agua potable a la población rural beneficiaria, en condiciones de calidad y cantidad aceptables; ii) Disminuir las tasa de mortalidad y morbilidad provocadas por enfermedades de origen hídrico; iii) Lograr el mejoramiento de los hábitos y actitudes de la población rural con respecto al agua potable, y iv) Promover el desarrollo económico y social de las comunidades atendidas, a través del mejoramiento de las condiciones sanitarias.

Los actuales niveles de cobertura del servicio de agua potable en las zonas rurales son el producto de una capacidad de organización que permite que sea la propia comunidad quien, asistida por el Estado, asuma la responsabilidad por la provisión de dicho servicio. Este carácter comunitario es un activo muy importante y, por ende, debe preservarse, ya que representa un capital social acumulado durante décadas, y ha demostrado ser eficaz. Adicionalmente, y según estudios y experiencias internacionales, la participación activa de la comunidad involucrada es un requisito de sustentabilidad del sistema de APR en el largo plazo.

Estrechamente vinculado a lo anterior, el mensaje subraya que en la conformación y el desarrollo de este acervo la mujer ha jugado un rol significativo. Así, por ejemplo, a diciembre de 2006 las mujeres representaban el 36% del estamento dirigencial a nivel nacional, lo que evidencia una disminución de brechas e inequidades en el ámbito de la tradicional división sexual de roles en el trabajo.

Los nuevos desafíos que deberá enfrentar el sistema de APR comprenden hacerse cargo de la gran heterogeneidad al interior del sector, debiendo encontrar un adecuado balance entre preservar y potenciar aquellos elementos que permiten su desarrollo, con remover los obstáculos que impiden la expansión futura de los sistemas con mayor potencial y la subsistencia de aquellos más precarios.

El diseño de la institucionalidad futura debe, en primer lugar, proteger y preservar el carácter asociativo y participativo de esta forma comunitaria de provisión del servicio, generando formas de reconocimiento y protección preferente de sus derechos.

Un segundo desafío es ampliar el acceso al agua potable hacia aquellos habitantes que viven en localidades rurales desconcentradas y que representan miles de personas. Los costos de llegar a esos habitantes con soluciones de agua potable, son significativamente mayores que en el caso de las localidades concentradas. De ahí que sea necesario, por una parte, generar los incentivos para que los sistemas de APR de mayor capacidad económica puedan acceder a financiamiento complementario y, por la otra, mejorar la eficiencia y eficacia de la acción del sector público.

En tercer lugar, es necesario dar respuesta a los temas de saneamiento y disposición rural, lo que requerirá de un esfuerzo sistemático y mancomunado del Estado y las comunidades rurales, con una visión de largo plazo, lo que ha permitido alcanzar coberturas cercanas al 100% de agua potable en localidades rurales concentradas.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero sustitutivo N° 130, de 1 de septiembre de 2015, sustituye el informe financiero N° 105 de fecha 9 de diciembre de 2008 y se acompaña a un conjunto de indicaciones que recaen en el proyecto.

Explica que la iniciativa legal tiene por objeto establecer el estatuto jurídico de los servicios sanitarios rurales.

Agrega que, con dicha finalidad, se dispone un conjunto de materias que conforman el marco jurídico e institucional de carácter público, que permita regular desde la organización y funcionamiento de las entidades a cargo de los sistemas, las condiciones de prestación y mantención del servicio, y los mecanismos de asesoría y fiscalización sanitaria.

Señala que el proyecto de ley dispone, para la construcción de esta institucionalidad, una transición gradual que permita a las actuales organizaciones transitar a su institucionalidad definitiva conforme a sus capacidades y potencialidades de su realidad actual e incentive su fortalecimiento. Ello mediante una gradualidad en las exigencias, derechos, y de procesos operativos como la definición de régimen tarifario.

Precisa que para cumplir con las funciones y atribuciones que de dicho objeto se derivan, el Ministerio de Obras Púbicas las abordara a través de su actual Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales que se crea, y de la Superintendencia de Servicios Sanitarios en lo que corresponda. Estas entidades deberán reforzar su dotación de personal y bienes que le permitan ejecutar las tareas que le encomiende la ley.

Indica que, en lo particular, en la Subdirección de Servicios Sanitarios que se crea, se ha puesto especial preocupación en incorporar el conjunto de atribuciones que le permitan disponer de una capacidad institucional para abordar la totalidad de las funciones, labores y actividades que involucra el ámbito de competencia que se define para esta nueva entidad.

Efectos Financieros Fiscales

Se estima que el nuevo régimen institucional dispuesto será implementado gradualmente en un plazo de tres años, con los siguientes costos anuales estimados:

Millones de $

Años	Gastos en personal	Gastos de operación	Equipos y otros	Total anual
Año 1	6.095	915	1.199	8.209
Año 2	6.095	915	0	7.010
Año 3	9.244	1.124	499	10.867

Explica que los niveles de gastos antes señalados constituyen montos máximos a considerar para la asignación anual de recursos en las respectivas Leyes de Presupuestos, teniendo presente la modalidad operativa que asuma la Subdirección, en especial en la aplicación de lo dispuesto en la letra d) del actual artículo 80 que pasa a ser 73.

Acota que los recursos para gastos en personal consideran financiamiento para una dotación máxima de hasta 345 personas, distribuidas en estamentos con 222 profesionales y 119 personas entre técnicos, administrativos y auxiliares incluyendo la totalidad de las remuneraciones fijas y variables para el desempeño de las funciones que se asignan a la entidad, tanto para sus dependencias centrales como de la totalidad de las oficinas regionales que se implementarán.

Asimismo, agrega que las estimaciones señaladas han precavido incorporar todos los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad y su personal, incluyendo los recursos necesarios para proveer de las instalaciones, el equipamiento y los vehículos necesarios para crear la capacidad institucional que le permita desarrollar el conjunto de funciones y labores que se le asignan en el proyecto de ley en referencia.

Manifiesta que el gasto necesario para la operación y cumplimiento de sus fines, será financiado mediante los recursos que están contemplados en el Programa 12, Capitulo 02 de la Partida 12, y en el Programa 01 Capitulo 07 de la Partida 12 de la Ley de Presupuestos. En la parte del gasto que no pudiera financiarse con dichos recursos y hasta alcanzar los niveles que se determinen para el primer año, el Ministro de Hacienda, con cargo a la partida Tesoro Público, podrá, adicionalmente, suplementar dicho presupuesto.

Por su parte el informe financiero N° 30 de 15 de marzo de 2016, acompaña a indicaciones presentadas en la Comisión de Hacienda, con el propósito de incorporar un conjunto de adecuaciones al texto del proyecto de ley original, cuya finalidad es establecer mayor precisión en algunas materias, identificar con mayor claridad las funciones, en el sector sanitario, de las cuales se ocupa el proyecto de ley, y en especial, disponer mayores precisiones sobre la vigencia de la nueva institucionalidad, definición y procedimiento para fijar su planta de personal.

En cuanto a los efectos financieros de dichas indicaciones, se señala que atendida la naturaleza de las mismas, no tienen impacto financiero fiscal adicional a lo contemplado en el informe financiero sustitutivo N° 130 de 1 de septiembre de 2015.

DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN

El señor Auth (Presidente saliente de la Comisión), anuncia que se han recibido un conjunto de indicaciones del Ejecutivo que, a su entender, son de competencia de la Comisión, lo que ha sido corroborado por Secretaria.

El señor Alberto Undurraga (Ministro de Obras Públicas), procede a explicar las 7 indicaciones presentadas y señala que, en general, regulan la puesta en marcha del programa e incorporan funciones a distintos actores públicos.

En particular, explica que a través de las indicaciones se crea la planta de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales acompañada del informe financiero correspondiente. Además se permite a la Subdirección, si lo estima pertinente, externalizar el estudio de los proyectos. Asimismo, se regula la situación de los organismos colectivos con fines de lucro que se encuentran en áreas rurales. Por último, se dispone la implementación progresiva de la ley.

A continuación, señala los beneficios del proyecto a través de la siguiente exposición que se transcribe:



Índice

I. Antecedentes del programa APR
II. Fundamentos del Proyecto de Ley
III. Objetivos del proyecto de Ley
IV. Cronología del Proyecto de Ley
V. Contenidos Principales del proyecto de Ley
VI. Principales Indicaciones al Proyecto de Ley aprobadas en Comisión RR.HH. y OO.PP.
VII. Nuevas Indicaciones al Proyecto de Ley de carácter presupuestario para puesta en operación del Proyecto.
VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales
IX. Comparación Asesoría y Asistencia Convenios 2015-2017
X. Comparación Gestión de Proyectos Inversión 2012-2015

I. Antecedentes del Programa de APR

- El **Programa de Agua Potable Rural** se inició en marzo de 1964, con la firma del Primer Contrato de Préstamo con el BID, cumpliendo más de **51 años de existencia**.

- Actualmente existen en el país **1.729 sistemas** de agua potable rural, con una población beneficiada cercana a **1.700.000 habitantes.**

- El Estado ha desarrollado **infraestructura** en servicios de Agua Potable Rural durante más de cincuenta años, invirtiendo una cifra cercana a **US$ 1.500 millones**. Es relevante señalar que más del **90% de esta inversión**, se ha realizado **a partir del año 1994**, fecha en que el Programa se inserta en el **MOP**.

I. Antecedentes del Programa de APR

- Con respecto al abastecimiento de agua potable de los sectores rurales en Chile, se tiene una larga tradición de **participación activa de las comunidades**, de manera que es y ha sido la propia comunidad organizada quien efectúa la **operación, administración y mantenimiento** de los servicios de agua potable rural, una vez construidos.

  - ✓ **Infraestructura**
    Se construye con fondos públicos MOP, FNDR, Subdere.

  - ✓ **Costos de Operación**
    La tarifa mensual cubre **gastos operacionales**, administrativos y de mantenimiento. **No considera recuperación de inversión.**

  - ✓ **Asesoría y Asistencia**
    Las UT entregan Asesoría y Asistencia a los Comités y Cooperativas para **operación, administración y mantención de los sistemas**.

    Hoy se realiza mediante Convenios con las Empresas Sanitarias.

4

II. Fundamentos del Proyecto de Ley

- **Las normas legales** por la cual se rigen los sistemas de APR, **no permiten avanzar** a un mayor desarrollo de estos servicios y por lo mismo, de las organizaciones de la comunidad que los administran, operan y mantienen.

- **Se requiere de una normativa jurídica propia**, que regule, tanto aspectos técnicos, como normativos, tarifarios, formas de gestión, patrimonio, etc, tanto para agua potable como para saneamiento.

- **Se requiere de una institucionalidad** que regule todos aquellos aspectos relacionados con el funcionamiento de los servicios sanitarios rurales y de las organizaciones comunitarias responsables de ellos.

II. Fundamentos del Proyecto de Ley

- Se requiere, como una **política de Estado**, la debida coordinación e implementación de programas destinados a otorgar infraestructura sanitaria básica, para la población rural que aún se encuentra marginada de estos beneficios.

- Uno de los desafíos de este tipo de políticas es la implementación de programas integrales que incorporen el **saneamiento rural**, dado que hoy el Estado invierte de manera desarticulada en el sector.

III. Objetivos del Proyecto de Ley

- Fortalecer la **capacidad de gestión** de las organizaciones comunitarias, preservando con ello el carácter participativo y comunitario de la gestión.

- Establecer, entre otras materias, los **derechos y las obligaciones** de las organizaciones comunitarias, así como los derechos y obligaciones de los socios y socias, sustentados en los conceptos de solidaridad entre socios y socias, usuarios y usuarias de no discriminación respecto del servicio sanitario rural.

- **Proteger los territorios,** hoy día atendidos por las organizaciones comunitarias, para que sean ellas solamente quiénes presten servicios en dichos territorios.

III. Objetivos del Proyecto de Ley

- **Mantener el rol subsidiario del Estado,** en materia de inversión para el sector sanitario rural y para el apoyo y fortalecimiento de las organizaciones.

- Definir la **acción reguladora** del Estado.

- **Consolidar una política de asistencia y de promoción** a desempeñar con las organizaciones comunitarias, por la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, que se crea en el marco del Proyecto de Ley.

III. Objetivos del Proyecto de Ley

- Participación de dirigentes de las organizaciones de base y de las asociaciones y federaciones en un **Consejo Consultivo Nacional y Regional**, que se crea con el objetivo de orientar la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales.

- **Incorporar el sector rural disperso**, con prioridad en las áreas declaradas de escasez hídrica y con soluciones adecuadas a la disponibilidad del recurso hídrico y a las condiciones sociales, económicas y culturales de las comunidades beneficiarias.

III. Objetivos del Proyecto de Ley

- Incorporar el **Saneamiento Rural** con énfasis en:
  - **Un referente técnico competente**, que estudie y proponga, con la necesaria flexibilidad, las diferentes soluciones existentes para la disposición de aguas servidas, sean éstas de carácter individual como colectivas.
  - **Participación de la comunidad** en la definición de la solución más adecuada.
  - **Un solo operador** en la distribución de agua potable y en la recolección de aguas servidas.
  - **Inversiones** en redes de recolección, en casetas sanitarias y en soluciones de disposición, individuales o colectivas, **combinando de manera flexible y creativa**, las capacidades de las organizaciones comunitarias y del Estado.

IV. Cronología del Proyecto de Ley

Fecha	CRONOLOGÍA DEL PROYECTO DE LEY
2006-2007	Elaboración del Proyecto de Ley, con participación activa de los dirigentes de las organizaciones de base y mesas de trabajo con representantes de las instituciones involucradas con el Proyecto de Ley.
Diciembre de 2008	Ingreso al Senado del Proyecto de Ley consensuado con los dirigentes de FENAPRU y de las asociaciones regionales
6 de Octubre de 2009	Aprobación del Proyecto por el pleno del Senado, e ingreso a la Cámara de Diputados a su Segundo Trámite Constitucional.
Marzo de 2010 - Mayo de 2014	El Proyecto de Ley se mantiene en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, sin que el Ejecutivo le diera la urgencia a la tramitación.
7 de Mayo de 2014	Directorio de FENAPRU se reúne con Ministro de Obras Públicas para acordar una agenda de trabajo en la cual se estudiarían las indicaciones sustitutivas que propone FENAPRU.
16 de Octubre de 2014	Firma de acta de indicaciones por Ministro de Obras Públicas, Director Nacional de Obras Hidráulicas y Presidenta de FENAPRU.

IV. Cronología del Proyecto de Ley

Fecha	CRONOLOGÍA DEL PROYECTO DE LEY
2 de Septiembre de 2015	Firma de acta de indicaciones Presidenta de la República.
8 de Septiembre de 2015	Ingreso de indicaciones a Cámara de Diputados.
6 de Enero de 2016	Se aprueban indicaciones al Proyecto de Ley en la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados. Se despacha a Comisión de Obras Públicas.
8 de Marzo de 2016	Se aprueba Proyecto de Ley en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados.

IV. Cronología del Proyecto de Ley



IV. Cronología del Proyecto de Ley





V. Contenidos Principales del Proyecto de Ley

1. Ámbito de aplicación de la ley: *Esta Ley se aplicará a todo el sector sanitario rural que cuente con inversión del Estado.*

2. Definiciones

3. Servicios Sanitarios Rurales

- Etapas: producción, distribución, recolección y tratamiento.

- Servicios Primarios: consumo doméstico

- Servicios Secundarios: actividades productivas y comerciales, sólo si está asegurado el consumo doméstico.

V. Contenidos Principales del Proyecto de Ley

4. Licencia / Contenido

- Áreas de Servicio.
- Protección de bienes indispensables: no embargables ni disponibles.
- Solicitud se tramita ante la Subdirección.
- Duración indefinida sujeta a evaluación cada 5 años.
- Se otorga por Decreto Supremo MOP.
- Licitación (doblemente excepcional) sólo en casos de falta de operador por no existir interesados que cumplan requisitos o por existir más de un interesado en un mismo territorio.
- Exigencia de un Fondo de Reserva para la operación y Acta de Asamblea como garantía de la solicitud de licencia.

V. Contenidos Principales del Proyecto de Ley

5. Caducidad (se contempla para casos graves y extremos por incumplimientos graves y reiterados de la Ley).

6. Retiro de Instalaciones.

7. Declaración de Riesgo.

- En caso que no se presta el servicio o exista un riesgo que no se prestará.
- Por razones fundadas.

8. Administrador Temporal.

- Se designa en caso de declaración de riesgo.

9. Quiebra de la Licenciataria.

- Los bienes indispensables quedan sometidos al régimen de la ley y no podrán ser rematados.
- Da lugar a la designación de administrador temporal.

V. Contenidos Principales del Proyecto de Ley

10. Operadores. Derechos y obligaciones.

- Prestación del servicio.
- Pagar la tarifa.
- Corte y reposición de suministro.

11. Clasificación de los operadores Mayor, Medio y Menor.

12. Incompatibilidad de cargos y censura.

13. Tarifas.

- Las fijará la SISS cada 5 años.
- Se determinará de acuerdo a la clasificación de operadores y a la situación particular de cada uno.
- La asamblea podrá variar hasta en +- 10%.
- Al existir tarifa, aplica subsidio al consumo.

V. Contenidos Principales del Proyecto de Ley

14. Política Nacional de Servicios Sanitarios Rurales.

15. Consejo Consultivo (Nacional).

- Integrado por distintos organismos públicos y organizaciones representativas del sector sanitario rural.
- Fija la Política Nacional y planes de capacitación anual.
- Se crean los Consejos Consultivos Regionales.

16. Registro de Operadores.

17. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

18. Fiscalización SISS, Ministerio de Salud, Subdirección.

19. Artículos Transitorios.

VI. Principales Indicaciones al Proyecto de Ley Aprobadas en Comisión RR.HH. y OO.PP.

Nº	PRINCIPALES INDICACIONES
1	Se redefine en el Artículo 2 la Gestión Comunitaria, incluyendo dentro de las acciones de la Subdirección la Capacitación continua de dirigentes y trabajadores.
2	Las Cooperativas que presten los servicios sanitarios rurales, deberán ser sin fines de lucro.
3	Se fortalecen las normas de las Subdirecciones Regionales, consagrándolas legalmente y se establecen los Consejos Consultivos Regionales.
4	Se elimina la distinción entre Permisos y Licencias para Comités y Cooperativas, pasando ahora a denominarse únicamente Licencias.
5	Se elimina el carácter temporal de las licencias, pasando estas a ser indefinidas, en tanto mantengan el cumplimiento de los requisitos que establece la ley.
6	La evaluación de las licencias será cada 5 años. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, se darán otros 5 años para corregir esta situación.
7	Las solicitudes de licencias serán tramitadas ante el MOP y no por la SISS y serán otorgadas a las Cooperativas y Comités de SSR.

VI. Principales Indicaciones al Proyecto de Ley Aprobadas en Comisión RR.HH. y OO.PP.

Nº	PRINCIPALES INDICACIONES
8	En los casos de licitaciones de nuevas licencias, se dará preferencia a los Comités y Cooperativas del sector.
9	Se refuerzan normas del Consejo Consultivo para fortalecer la capacitación, como una función de dicho Consejo, en cuanto a aprobar anualmente los programas de capacitación propuestos por la Subdirección.
10	El Consejo Consultivo Nacional estará conformado por 9 representantes del Ejecutivo y 9 representantes de federaciones y asociaciones de comités y cooperativas de nivel nacional, regional o provincial.
11	Los Consejos Consultivos Regionales estarán conformados por 9 representantes del Ejecutivo a nivel regional, 8 representantes de federaciones y asociaciones de comités y cooperativas de nivel regional, provincial, intercomunal y comunal y 1 representante de comités no afiliados a ninguna agrupación.
12	Se reemplazan las garantías para la solicitud de una Licencia, por un Acta de Compromiso aprobada por la asamblea de socios y reducida a escritura pública.
13	Se reemplaza la garantía de operación por un Fondo de Reserva de Garantía, cuyo monto, en ningún caso podrá exceder del total de los costos de operación correspondientes a tres meses.

VI. Principales Indicaciones al Proyecto de Ley Aprobadas en Comisión RR.HH. y OO.PP.

Nº	PRINCIPALES INDICACIONES
14	La fijación tarifaria se hará individualmente para cada operador de servicio sanitario rural y sólo cuando se justifique, se podrán establecer tarifas para un grupo de operadores. Las tarifas se fijarán **cada 5 años**.
15	Los sistemas podrán solicitar que el Estado les transfiera la infraestructura afecta al Sistema de Servicios Sanitarios Rurales. En estos casos el Estado no podrá inhibirse de efectuar inversiones que señala la ley.
16	La Subdirección procurará invitar a participar a dirigentes de Agua Potable Rural en la elaboración del Reglamento.

VII. Nuevas Indicaciones al Proyecto de Ley de carácter presupuestario para puesta en operación del Proyecto.

Nº	INDICACIONES
1	Facultar a la SSSR, cuando lo estime pertinente, externalizar las actividades de capacitación, formulación y visación técnica de Proyectos, para lo cual se crearán Registros especiales.
2	Los proyectos de inversión sectoriales deberán ser contratados por la Subdirección y aquellos que correspondan a fondos regionales, la intervención de la Subdirección será facultativa y no obligatoria, de acuerdo a la capacidad de recursos humanos y logísticos disponibles. En todo caso, se mantiene la visación de los proyectos del ámbito de aplicación de la Ley por parte de la Subdirección.
3	Faculta a la SISS para fiscalizar los organismos privados con fines de lucro, que operen en el sector sanitario rural.
4	Crea la Planta de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales. El primer año serán 223 cupos y se contará el tercer año 122 funcionarios.
5	Se establece un cronograma de implementación progresiva de la SSSR, permitiendo que las Empresas Sanitarias, a requerimiento de la Subdirección, continúen colaborando hasta la entrada en régimen de la Ley, para lo cual se faculta la renovación por una única vez de los Convenios con las Empresas Sanitarias.

VII. Nuevas Indicaciones al Proyecto de Ley de carácter presupuestario para puesta en operación del Proyecto.

Nº	INDICACIONES
6	La implementación progresiva considera que: - El primer año, la Subdirección sólo visará proyectos de agua potable rural con financiamiento sectorial. - El segundo año, la Subdirección visará proyectos de agua potable rural con financiamiento sectorial y no sectorial. - El tercer año, la Subdirección visará proyectos de agua potable rural y de saneamiento rural. No obstante, durante los 2 primeros años, los organismos responsables (GORE, SUBDERE, Municipios) que actualmente contratan los proyectos de agua potable rural y saneamiento rural con fondos no sectoriales, continuarán realizando esta función.
7	La Ley entrará en vigencia al mes siguiente de la publicación del Reglamento. El Reglamento de esta Ley será dictado dentro de 1 año desde la fecha de publicación de la Ley.

VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

- De acuerdo al proyecto de ley, la SSSR se creará dentro de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y sus funciones serán:
  - Ejecutar la política de asistencia y promoción conforme a lo instruido por el Ministro de Obras Públicas.
  - Administrar el Registro de Operadores;
  - Elaborar la clasificación de los Operadores, y proponer el aporte financiero del Estado a que se refieren los artículos 84 y 85, para cada segmento;
  - Asesorar a los Operadores, directamente o a través de profesionales acreditados en el Registro que para tales efectos dispondrá el Ministerio de Obras Públicas;

VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

- Formular proyectos de servicios sanitarios rurales y evaluarlos económica, técnica y socialmente.
- Contratar la inversión sectorial y no sectorial. Podrá actuar como unidad técnica para la contratación de la inversión de los gobiernos regionales u otras instituciones públicas en materias relacionadas con servicios sanitarios rurales, mediante convenios.
- Revisar, previa consulta a la Superintendencia, el Plan de Inversión, cuando correspondiere;
- Pedir informes y auditar la contabilidad de las Licenciatarias, cuando corresponda. Para estos efectos podrá encargar la revisión del funcionamiento administrativo, contable, y financiero a personas naturales o jurídicas inscritas en alguno de los Registros públicos que el Reglamento determine.

27

VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

- Aprobar, directamente o a través de terceros, la puesta en operación de las obras de cada Operador.
- Solicitar el ejercicio de las facultades de supervisión o de fiscalización al Departamento de Cooperativas, a la Superintendencia, o al Ministerio de Salud, cuando correspondiere.
- Visar técnicamente los proyectos.
- Apoyar, asistir y asesorar a los servicios sanitarios en la gestión comunitaria. Designar a los Subdirectores Regionales y establecer sus atribuciones y funcionamiento;
- Estudiar, aprobar e informar al Ministerio las solicitudes de expropiaciones de bienes inmuebles y derechos de aguas requeridos para la prestación de los servicios sanitarios rurales.
- Comprar o adquirir bienes inmuebles y derechos de aguas, ya sea con fondos del Estado para tales efectos o con aportes de los operadores o beneficiados, y
- Las demás que la ley le asigne.

28

VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

- Dentro de estas funciones hay actividades que en el proceso actual están externalizadas en las Unidades Técnicas de las Empresas Sanitarias, como por ejemplo la asesoría y asistencia a los sistemas existentes la inspección técnica de diseños y obras, y los procesos de licitación, adjudicación y recepción de los mismos. También se consideran actividades propias de la SSSR que no existen, como por ejemplo el registro de Operadores.

29

VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

- Se considera que la SSSR dentro de su planta contará con profesionales para cumplir con los Procesos de Inversión Pública hasta alcanzar la recomendación de MIDESO (R.S.) y para realizar la Inspección Fiscal de las actividades que contrate con terceros mediante licitación pública.
- Los contratos con terceros consideran la asesoría a la Inspección Fiscal, para los proyectos de nuevos Sistemas Sanitarios Rurales como también de los mejoramientos, ampliaciones y conservación de los sistemas existentes.

30

VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

- De acuerdo al informe aprobado por DIPRES, se estima que el nuevo régimen institucional dispuesto será implementado gradualmente en un plazo de tres años, con los siguientes costos anuales estimados:

Año	Gastos en personal (MM$)	Gastos en Operación (MM$)	Equipos y otros (MM$)	Total Anual (MM$)
Año 1	6.095	915	1.199	8.209
Año 2	6.095	915	-	7.010
Año 3	9.244	1.124	499	10.866

- Los recursos para gastos en personal consideran financiamiento para una dotación de 345 personas, distribuidas en estamentos con 222 profesionales y 119 personas entre técnicos, administrativos y auxiliares.

31

VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

- Las estimaciones señaladas han precavido incorporar todos los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Subdirección y su personal, incluyendo los recursos necesarios para proveer de las instalaciones, equipamiento y vehículos necesarios para crear la capacidad institucional que le permita desarrollar el conjunto de funciones y labores que se le asignan en el Proyecto de Ley.

32

VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

- El Proyecto señala que la obligación de las Empresas Sanitarias establecida en el artículo 2º transitorio de la ley Nº 19.549 termina al entrar en vigencia la Ley.
- De acuerdo al informe de DIPRES, la Subdirección entraría completamente en régimen al tercer año de entrada en vigencia de la Ley.
- Se debieran ampliar los Convenios en plazos que permitan a cada región contratar el personal necesario para lograr una adecuada implementación de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

33

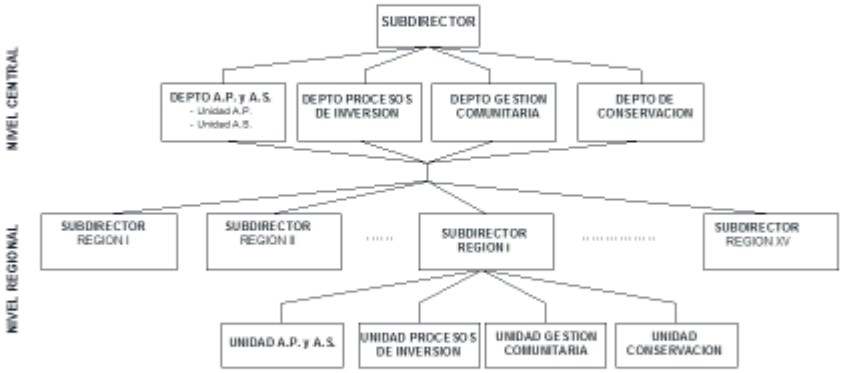
VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

- El artículo 81 señala que la Subdirección será ventanilla única para los proyectos sanitarios, y que durante los 2 primeros años de entrada en vigencia de la Ley no estará implementada en un 100%.
- Se requiere que la visación de proyectos de agua potable correspondientes a iniciativas de inversión, financiadas por otros organismos públicos, continúe siendo realizada por dichas entidades durante el primer año de vigencia de la ley
- Se requiere que la visación de proyectos de tratamiento y recolección de aguas servidas, para iniciativas financiadas por otros organismos públicos, continúe siendo ejecutada por dichas entidades hasta el segundo año de vigencia de la ley.

34

VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

Estructura Organizacional



VIII. Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

REGION	JEFATURA	DEPTO. A.P. Y A.S.	DEPTO COMUNITARIO	DEPTO PROCESOS DE INVERSIÓN	DEPTO CONSERVACION Y PREFACT.	PERSONAL POR REGION
I	4	4	4	3	2	17
II	3	2	4	1	1	11
III	3	2	4	1	1	11
IV	4	6	7	3	2	22
V	4	6	7	3	2	22
VI	4	6	10	3	2	25
VII	4	6	13	3	2	28
VIII	4	6	10	3	2	25
IX	4	6	13	3	2	28
X	4	6	10	3	2	25
XI	3	2	4	1	1	11
XII	3	2	4	1	1	11
RM	4	6	7	3	2	22
XIV	4	6	7	3	2	22
XV	4	4	4	3	2	17
CENTRAL	11	17	8	8	4	48
TOTALES	67	87	116	45	30	345
			345			

Costos

IX. Comparación Asesoría y Asistencia Convenios 2015-2017

Región	Convenio 2015-2017					SSSR	Ahorro ($)	Ahorro (%)
	Empresa Sanitaria	Monto Convenio Asesoría y Asistencia 24 meses ($)	Monto Convenio Asesoría y Asistencia 12 meses ($)	Gasto DOH Convenio Asesoría y Asistencia anual ($)	Total Asesoría y Asistencia 12 meses por Convenio ($)	Depto. Comunitario 12 meses ($)		
XV	Aguas del Altiplano	485.000.000	242.500.000	43.069.435	285.569.435	136.883.196	148.686.239	52%
I	Aguas del Altiplano	431.000.000	215.500.000	43.069.435	258.569.435	136.883.196	121.686.239	47%
II	Aguas Antofagasta	312.000.000	156.000.000	42.565.951	198.565.951	134.864.304	63.701.647	32%
III	N/A	-	-	41.510.515	N/A	130.538.412	N/A	N/A
IV	Aguas del Valle	676.426.729	338.213.365	40.755.283	378.968.648	219.153.988	159.814.660	42%
V	ESVAL	566.944.139	283.472.070	40.251.799	323.723.869	215.583.376	108.140.493	33%
RM	Aguas Andinas	550.000.000	275.000.000	40.251.799	315.251.799	215.583.376	99.668.423	32%
VI	ESSBIO	574.646.000	287.323.000	40.251.799	327.574.799	305.720.960	21.853.839	7%
VII	Aguas Nuevosur	710.183.000	355.091.500	40.251.799	395.343.299	395.858.544	-515.245	0%
VIII	ESSBIO	583.382.000	291.691.000	41.258.767	332.949.767	315.929.312	17.020.455	5%
IX	Aguas Araucanía	904.713.262	452.356.631	41.007.031	493.363.662	405.815.184	87.548.478	18%
XIV	ESSAL	614.800.000	307.400.000	41.007.031	348.407.031	220.939.312	127.467.719	37%
X	ESSAL	815.500.000	407.750.000	41.007.031	448.757.031	313.377.248	135.379.783	30%
XI	Aguas Patagonia	590.199.834	295.099.917	54.994.183	350.094.100	159.381.312	190.712.788	54%
XII	Aguas Magallanes	274.914.205	137.457.103	55.031.179	192.488.282	154.479.180	38.009.102	20%
Totales					4.451.061.157	3.460.990.897	1.255.472.975	28%

X. Comparación Gestión de Proyectos Inversión 2012-2015

Región	Inversión (M$) 2012-2015	Empresa Sanitaria	Gestión de Proyectos Convenios con Sanitarias (M$) 2012-2015	Gestión de Proyectos SSSR (M$/periodo)	Ahorro (M$)	Ahorro (%)
XV	9.425.521	Aguas del Altiplano	1.383.820	1.226.940	156.880	11,34%
I	8.547.655	Aguas del Altiplano	1.258.479	1.226.940	31.540	2,51%
II	1.714.719	N/A	N/A	590.920	N/A	N/A
III	4.685.487	Aguas Chañar	422.950	570.336	-147.386	-34,85%
IV	35.118.947	Aguas del Valle	5.208.494	2.832.864	2.375.630	45,61%
V	36.103.418	ESVAL	5.336.499	3.428.032	1.908.466	35,76%
RM	17.509.350	Aguas Andinas	2.665.663	2.226.196	439.466	16,49%
VI	26.072.189	ESSBIO	3.972.448	2.659.492	1.312.955	33,05%
VII	22.500.394	Aguas Nuevosur	3.409.227	2.310.080	1.099.148	32,24%
VIII	19.615.318	ESSBIO	2.916.686	2.386.908	529.780	18,16%
IX	28.239.342	Aguas Araucanía	4.120.974	2.449.768	1.671.206	40,55%
XIV	19.487.519	ESSAL	2.954.002	2.037.600	916.402	31,02%
X	20.429.929	ESSAL	3.117.805	2.494.584	623.222	19,99%
XI	7.597.982	Aguas Patagonia	1.525.044	693.724	831.319	54,51%
XII	1.834.443	Aguas Magallanes	N/A	648.876	N/A	N/A
Totales	258.882.213		38.292.090	27.783.256	11.748.627	30,68%



Entrada Régimen DIPRES

Año 1

Se considera para el primer año todo el personal actual del Nivel Central .
A Nivel Regional, para el Depto. de A.P. y A.S. se consideraron 2 profesionales del área de ingeniería para las regiones estándar y 1 profesional para las no estándar.
Para el Depto. de Procesos de Inversión se consideró 1 profesional del área de ingeniería a Nivel regional.
Para el Depto. de Gestión Comunitaria se consideró 1 profesional del área de las Ciencias Sociales en todas las regiones.
Para el Depto. de Conservación se consideró para las regiones estándar 1 profesional del área de la ingeniería y para las no estándar se supone que lo verá el Depto. de A.P. y A.S.
Se consideran sólo actividades de A.P.

Año 2

Se mantiene la estructura del año anterior, pero se consideran actividades de Diagnóstico para Aguas Servidas

Año 3

Se considera que la Subdirección entra completamente en régimen

Dotación SSSR
Nivel Central

		Profesional	Nº
SUBDIRECCION NIVEL CENTRAL	JEFATURA	Subdirector	1
		Asesor Técnico	1
		Asesor Informático	1
		Administrativos	1
		Secretaria	1
		Auxiliar	1
		Conductores	5
	DEPTO. A.P. Y A.S.	Jefe Departamento A.P. y A.S.	1
		Coordinador A.P.	1
		Coordinador A.S.	1
		Asesores Hidrogeológicos	2
		Profesionales A.P. y A.S.	6
		Prevencionistas de Riesgos	4
		Técnico	1
		Secretaria	1
	DEPTO. COMUNITARIO	Jefe Departamento Comunitario	1
		Profesionales Área Ciencias Sociales	5
		Administrativos	1
		Secretaria	1
	DEPTO. PROCESOS DE INVERSIÓN	Jefe Departamento de Procesos de Inversión	1
		Asesor Proyectos	1
		Profesionales Área Ingeniería	4
		Profesionales Área Economía	1
		Secretaria	1
	DEPTO. DE CONSERVACION	Jefe Departamento de Conservación	1
		Profesionales Área Ingeniería	2
		Secretaria	1
			48

Dotación SSSR
Nivel Regional

Región	2012	2013	Promedio
I	4.005.414	2.693.087	3.349.250
II	701.709	369.037	535.373
III	651.082	1.034.009	842.546
IV	6.788.544	8.349.615	7.569.080
V	11.696.579	9.976.209	10.836.394
VI	5.391.675	8.298.211	6.844.943
VII	4.277.257	5.669.102	4.973.179
VIII	5.214.952	4.873.820	5.044.386
IX	5.517.689	5.400.478	5.459.083
X	6.096.972	5.348.487	5.722.730
XI	1.916.529	740.064	1.328.297
XII	428.413	513.463	470.938
RM	5.042.115	4.007.068	4.524.591
XIV	3.479.415	3.119.873	3.299.644
XV	3.595.818	1.495.461	2.545.639
Total	64.804.164	61.887.984	

- Se consideran estándar aquellas con promedio anual de inversión mayor o igual a 2.500 millones de pesos. Por lo tanto, las regiones denominadas no estándar son las II, III, XI y XII regiones.

Dotación SSSR

Nivel Regional Unidad de Procesos de Inversión

Región Estándar

Cargo	N°
Jefe Unidad	1
Profesionales	2
Total	**3**

Región No Estándar

Cargo	N°
Jefe Unidad	1
Total	**1**

Región	N° Personal
I	3
II	1
III	1
IV	3
V	3
VI	3
VII	3
VIII	3
IX	3
X	3
XI	1
XII	1
R.M.	3
XIV	3
XV	3
	35

Dotación SSSR

Nivel Regional Unidad de A.P. y A.S.

- La Jefatura de la Unidad estará a cargo de un profesional del área de Ingeniería. Además de esto se requiere de inspectores asociados a A.P. y a A.S. y un técnico.

- Para las regiones no estándar se considera que el personal estará formado sólo por los inspectores fiscales, donde 1 de ellos asume la jefatura de la Unidad.

- Para las I y XV regiones, se consideran 3 inspectores y 1 técnico, donde 1 de los inspectores asume la Jefatura de la Unidad, esto debido a que son regiones que han tenido inversiones considerables hace poco, a diferencia de las otras regiones estándar.

Dotación SSSR

Nivel Regional Unidad de A.P. y A.S.

Región	Nº Personal
I	4
II	2
III	2
IV	6
V	6
VI	6
VII	6
VIII	6
IX	6
X	6
XI	2
XII	2
R.M.	6
XIV	6
XV	4
	70

Dotación SSSR

Nivel Regional Unidad de Gestión Comunitaria

Región	N° de equipos	N° de funcionarios
XV	1	4
I	1	4
II	1	4
III	1	4
IV	2	7
V	2	7
RM	2	7
VI	3	10
VII	4	13
VIII	3	10
IX	4	13
XIV	2	7
X	3	10
XI	1	4
XII	1	4
Total	**31**	**108**

Se consideran como equipo 1 asistente social + 1 técnico electromecánico + 1 contador. Además, se considera 1 jefe de Unidad por Región

Dotación SSSR

Nivel Regional Unidad de Conservaciones

- Se necesitan dos profesionales del área de la ingeniería para las regiones estándar, asumiendo uno de ellos el rol de Encargado de Unidad Regional de Conservación. Para las regiones no estándar la Unidad se reduce a 1 solo profesional.

Región	Nº Personal
I	2
II	1
III	1
IV	2
V	2
VI	2
VII	2
VIII	2
IX	2
X	2
XI	1
XII	1
R.M.	2
XIV	2
XV	2
	26

Resumen Costos SSSR

Subtítulo 21

Nivel	N° de Funcionarios	Remuneración Anual ($)	Función Crítica Anual ($)	Viático Anual ($)	Total St.21 ($)
Nivel Central	44	1.002.143.808	52.641.034	143.326.560	1.198.111.402
Nivel Regional	297	6.393.894.480	0	1.586.482.500	7.980.376.980
Honorarios	4	60.383.254	0	4.811.685	65.194.939
Total	345	7.456.421.542	52.641.034	1.734.620.745	9.243.683.321

Resumen Costos SSSR

Subtítulo 22

- Para la determinación del subtítulo 2 se consideró el gasto del año 2014, para la Dirección de Obras Hidráulicas y para el Programa de Agua Potable Rural, equivalente a los gastos para 683 funcionarios. Se determinaron costos promedios por funcionario.
- Lo anterior no aplica para los gastos de vehículos, ya que estos valores dependen del número de camionetas, así como tampoco lo relacionado a arriendo de Oficinas (1 por región y 1 para el Nivel Central) ni a actividades propias del Programa como Talleres de Formación.

Resumen Costos SSSR

Subtítulo 29

Ítem	Precio Unitario $	Cantidad (Nº)	Costo ($)
Vehículos	15.000.000	95	1.425.000.000
Estación de Trabajo	250.000	324	81.000.000
Impresoras	400.000	35	14.000.000
Notebook	1.000.000	5	5.000.000
Computadores	750.000	324	243.000.000
Estantería	200.000	324	64.800.000
			1.832.800.000

- Se considera 1 estación de trabajo, 1 computador y 1 estantería por funcionario (excepto los 20 conductores y el auxiliar de nivel central), 5 notebooks para el Nivel Central (1 para el Subdirector y 1 para cada Jefe de Departamento), 2 impresoras por región y 5 para el Nivel Central.

Resumen Costos SSSR

Costo Total

REGION	S21 ($)	S22 ($)	S29 ($)	Total ($)
I	493.225.560	53.023.735	80.000.000	626.249.295
II	318.780.324	39.219.561	72.800.000	430.799.885
III	305.882.436	39.219.561	72.800.000	417.901.997
IV	580.311.120	74.961.144	131.000.000	786.272.264
V	567.606.648	74.961.144	131.000.000	773.567.792
VI	628.764.168	85.341.208	149.600.000	863.705.376
VII	689.921.688	95.721.272	168.200.000	953.842.960
VIII	657.906.468	85.341.208	149.600.000	892.847.676
IX	713.722.968	95.721.272	168.200.000	977.644.240
X	650.265.096	85.341.208	149.600.000	885.206.304
XI	375.273.504	46.659.561	72.800.000	494.733.065
XII	351.077.568	48.913.161	72.800.000	472.790.729
RM	567.606.648	74.961.144	131.000.000	773.567.792
XIV	586.807.224	71.483.167	116.000.000	774.290.391
XV	493.225.560	56.501.712	95.000.000	644.727.272
CENTRAL	1.263.306.341	113.911.369	72.400.000	1.449.617.709
TOTAL	**9.243.683.321**	**1.141.281.426**	**1.832.800.000**	**12.217.764.747**

Resumen Costos SSSR

Entrada en Régimen (año 4)

	S. 21 (M$)	S.22 (M$)	S.29 (M$)	Total (M$)
Año 1	6.095.224	915.266	1.199.000	8.209.490
Año 2	6.095.224	915.266	-	7.010.490
Año 3	9.243.683	1.124.148	498.800	10.866.631
Año 4	9.243.683	1.124.148	424.450	10.792.281

La señora Gloria Alvarado (Presidenta de la Fenapru), pide a la Comisión que apruebe el presente proyecto por unanimidad dadas sus ventajas, las cuales expone latamente a través de la siguiente presentación:



FENAPRU
FEDERACION NACIONAL
DE AGUA POTABLE RURAL

Proyecto de Ley de Servicio Sanitario Rural, desde la Gestión Comunitaria del Agua

FENAPRU CHILE
Comisión de Obras Públicas, Cámara de Diputados
22 de Marzo de 2016

Contenido

- Gestión Comunitaria de Agua Potable y lo que representa
- Amenaza de privatización y proceso de defensa, FENAPRU CHILE como parte en la elaboración del Proyecto de Ley de SSR
- La esencia del Proyecto de Ley y opinión de FENAPRU CHILE sobre las indicaciones sustitutivas aprobadas en Comisión de Recursos Hidricos
- Demandas y Propuesta desde FENAPRU CHILE
- Compromiso de FENAPRU CHILE y solicitud a Comisión de Obras Públicas

Logros de la organización cooperativa

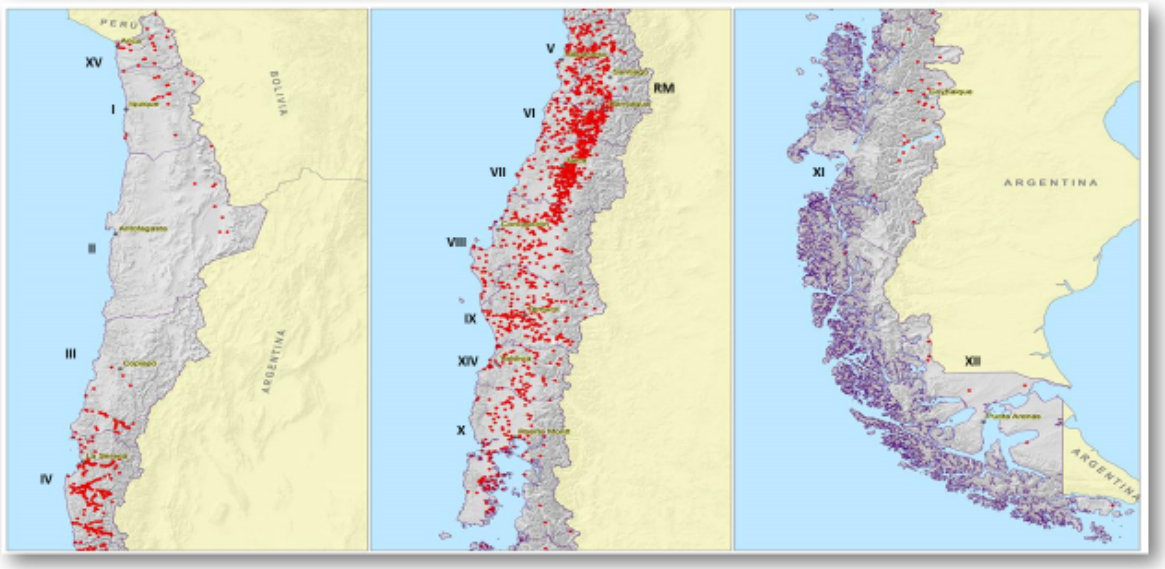
- Una comunidad fortalecida para la gestión del servicio
- Prestación del servicio enfocados a la calidad, cantidad y continuidad
- Tarifas más bajas que una Sanitaria, con excepción en zonas donde hay escasez hídrica.
- Capacidad de desarrollar obras pequeñas y hasta medianas
- Atención personalizada e inmediata al Socio
- El apoyo entre cooperativas y comités vecinos en áreas de gestión lo que facilita el aprendizaje
- Los activos que se adquieren con recursos propios son de la comunidad
- Ahorro al Estado de Chile en contribución financiera en inversión local
- Favorece la Asociatividad y permite que los problemas se resuelvan en grupo

Gestión Comunitaria del Agua (APR)

- 1600 Servicios APR a lo largo de Chile
- Se atiende a más de 2.000.000 de personas en el área rural
- Más de 7.600 Dirigentes ad honorem en nuestro país, trabajando en la figura de Cooperativa o Comité
- Se logró mejorar el estándar de salud
- La atención es personalizada
- Las tarifas son más bajas
- En el caso de las Cooperativas el patrimonio es propio (de los Socios)
- Por ser una organización local existe mucho la Ayuda mutua y compromiso con la Comunidad (Principios del Cooperativismo)



Distribución Territorial de los Sistemas APR del Programa APR/MOP



Fuente: MOP/DOH/Subdirección de APR – mapa fuente: SIT_MOP/Ugit_DOH

1998, una amenaza



Etapas del Proceso de Incidencia

- Diversas Reuniones Internas Asociaciones Provinciales o regionales (1998 a 2005)
- Creación de FENAPRU CHILE año 2005
- Mesas de trabajo con las Autoridades de la Subsecretaria de Obras Públicas, Ministerio de Economía, Superintendencia de Servicios Sanitarios y Dirigentes nacionales, por espacio de 3 años. (2005 a 2008) (2000 a 2008)
- Firma del Proyecto de ley año 2008



- Año 2009. Tramitación en el Congreso nacional, **Senado aprueba por unanimidad**,
- Comisión de Obras Públicas, Cámara de Diputados hasta el artículo 62 de 100

Etapa del Proceso de Incidencia

- Proyecto en pausa por 4 años
- FENAPRU CHILE lo retoma en el año 2014, se presentaron indicaciones sustitutivas, se reactivan mesas de trabajo (desde julio a Octubre de 2014)
- Se firma Acta de Acuerdo con el Ministro de Obras Públicas el 16 de Octubre de 2014
- Paralelo a las mesas de trabajo se discute en general en la Comisión de Recursos Hídricos Cámara de Diputados



Firma de Indicaciones sustitutivas por Pdta Bachelet

el 03 de Septiembre de 2015





Tramitación en Comisión de Recursos Hídricos Cámara de Diputados

a partir de Septiembre de 2015

- Artículos votados propuestos por FENAPRU CHILE, (Acta de Acuerdo y Otras indicaciones)
- Artículos votados propuestos por Parlamentarios y el Ejecutivo
- Votación en particular mejora el Proyecto de Ley de SSR
- Tramitación expedita en Comisión de R.H.



Tramitación en Comisión de Obras Públicas Cámara de Diputados

a partir de Septiembre de 2015





- El 01 de marzo FENAPRU CHILE presenta su visión sobre el Proyecto de Ley de SSR
- El 08 de marzo se vota de forma económica el Proyecto, siendo aprobado por unanimidad

Esencia del Proyecto de Ley de SSR

- Regula el funcionamiento de los Servicios de SSR
- Protege el territorio operacional y nos blinda de la privatización.
- Asegura la continuidad de la administración por Dirigentes nacionales
- Es exclusivo para Cooperativas y Comités de SSR
- Define Derechos y obligaciones de los Servicios de SSR
- Protege las instalaciones para asegurar la provisión del recurso
- Abre la asesoría a otros interesados
- Habrá una ventanilla única para el programa de inversión.
- Crea un Consejo Consultivo nacional y regional
- Incorpora el Saneamiento

Lo más destacable de lo aprobado

- Que la Administración será de carácter indefinido
- Que todos los SSR serán Licencias
- Que la Garantía de seriedad sea por un Acta reducida a Escritura Pública y no por dinero
- Que la Garantía de prestación de servicio sea por la constitución de un Fondo de Reserva para la provisión del servicio, por espacio de 3 meses.
- Que antes de la aplicación de Sanciones los Operadores sean sometidos a un proceso de asesoría, para subsanar el motivo de la sanción.
- Que se otorguen 5 años adicionales para corregir errores
- Se simplifica y adecúa al territorio rural el capítulo de las Tarifas y estas se determinarán cada 5 años
- En caso de transferencia sea el 75 % de los Socios quien deba decidir la Transferencia y no el 50% y por Socios Titulares.
- En caso de costos de tratamiento de aguas servidas también se agregue lodos

Lo más destacable de lo aprobado

- Se elimina licitación de la Licencia, solo en casos necesarios y con prioridad a las Cooperativas y Comités mas cercanos
- Que el Registro de Operadores ahora estará en la Subdirección.
- Se agrega deberes a los Usuarios
- En obligaciones de los Operadores se agrega el resguardo del capital de la Cooperativa
- Se modifica composición del Consejo consultivo nacional y se crea el regional, como también las Subdirecciones regionales
- Art 2 transitorio especifica que los servicios que se encuentren prestando servicio a la entrada en vigencia de esta Ley por el solo Ministerio se entenderán Titulares.
- Se modifican, mejoran y complementan varios artículos, el de caducidad, en caso de liquidación, sobre el artículo de información, sobre incompatibilidad e inhabilidad, etc.

Programa de Agua Potable Rural



«APR»

Modelo exitoso

- Apoyo permanente del Estado de Chile en Inversión inicial, reinversión a través del tiempo y Asesoría técnica y administrativa
- Considerado como Programa Social por parte del Estado

Demandas y Propuestas de mejora de la Gestión Comunitaria

Para el Proyecto de Ley de SSR

- Revisar alcances de la fiscalización de la SISS
- Revisar proceso de Asesoria por parte de la Subdirección
- Revisar proceso de Derechos de Agua

Para firma de Acta de Acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y FENAPRU CHILE que contemple los siguientes temas:

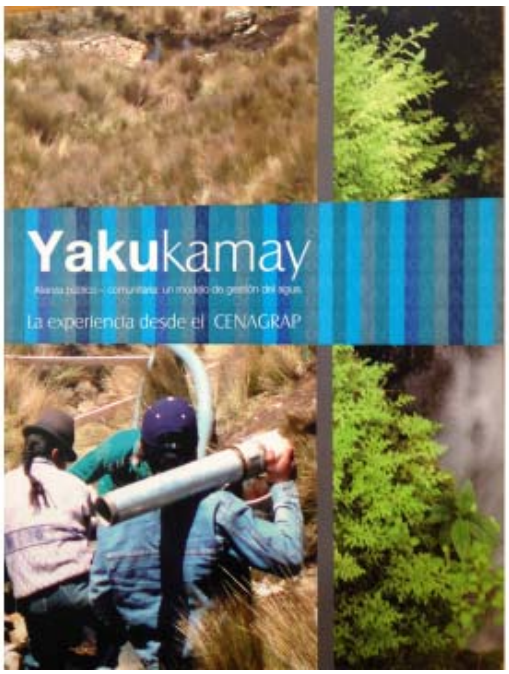
- Sobre la difusión en las regiones
- Sobre la Capacitación
- Sobre participación en la elaboración del Reglamento
- Sobre el proceso informado de tarifas
- Sobre la Asesoria

DESAFÍO: En Asesoría Técnica a los Servicios de Agua y Saneamiento rural, la propuesta es la siguiente:

Diseñar e implementar

Centros de Atención Integral de OCSAS (CAI) en las regiones

sustentados en alianzas público-comunitarias para contribuir a la sostenibilidad, funcionalidad, eficiencia y asociatividad de las OCSAS en nuestro país.



- Experiencia en Ecuador, en Brasil.
- Disposición y recursos del Estado y aporte de las organizaciones comunitarias, **puede ser posible!!!**

Centros de Atención Integral para la sostenibilidad de las OCSAS mediante alianzas público-comunitarias



Oferta de valor a las OCSAS afiliadas:

Capacitación (en temas priorizados)
Asesoría y Asistencia técnica
Acompañamiento (período de gradualidad)
Generación y alimentación de sistemas de información
Apoyo para el análisis de la calidad del agua
Centros de insumos

Y que esperamos??

"Que este Proyecto de Ley garantice, fortalezca y proteja el modelo asociativo de gestión comunitaria del Agua,".

"Que se reconozca la función social de los Dirigentes por su aporte al Estado de Chile"

«Que se implementen Proyectos ojalá publico comunitarios, para una mejor gestión, se aborden las necesidades reales, haya un mejor aprovechamiento de los recursos y se produzca crecimiento de los SSR»

"Que este Proyecto de Ley se convierta lo más pronto posible en Ley de la República"

FENAPRU

Compromiso de FENAPRU CHILE

- Terminar lo comenzado. (Ley de la República)
- Apoyar al Estado de Chile en su implementación
- Firmar con el ejecutivo un Acta de Protocolo de algunos temas que falta abordar
- Fortalecer la organización
- Llegar a las bases con información y apoyo
- Pensar en desafíos para nuestro sector que ayuden a mejorar la gestión de los SSR

Solicitud a Comisión de Hacienda???

- **Que la Comisión respalde el trabajo realizado por el Estado y por los Dirigentes nacionales**
- **Que la Comisión le de urgencia en la Tramitación, urge para el sector!!! , (votación económica)**

FENAPRU
FEDERACION NACIONAL
DE AGUA POTABLE RURAL

Gracias

FENAPRU CHILE
Comisión de Hacienda Cámara de Diputados
22 de marzo de 2016
www.fenapruchile.cl





El señor Auth (Presidente saliente de la Comisión), felicita a la expositora por su ánimo y por la calidad de su arduo trabajo.

El señor Santana, mira con buenos ojos el proyecto por la cantidad de beneficiados, principalmente en regiones extremas. Opina que el Estado tiene un gran compromiso no cumplido cuando se trata de valorar los programas de emergencias, y concluye que nos encontramos ante en una crisis hídrica porque el gasto será cada vez más significativo que invertir en la decisión definitiva. Agrega que hay un número importante de estos proyectos que quedan

cojos, ya que tienen un alto nivel de lentitud en su etapa de estudio que se agrava con la desesperación de los potenciales beneficiarios. En ese sentido cree que esta ley resuelve quién se hace responsable pero requiere un mayor compromiso de recursos. Consulta si existe un plan de inyectar de recursos a mediano o largo plazo no solo para regular el sistema de agua potable rural sino para entregar una solución efectiva a los problemas de derechos de agua para el consumo.

El señor Auth (Presidente saliente de la Comisión), frente a consulta del señor Lorenzini, hace lectura de los artículos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo transitorios, nuevos, incorporados por el numeral 9) de las indicaciones del ejecutivo recién presentadas, que regulan los aspectos financieros y presupuestarios del proyecto para aclarar que el proyecto cuenta con financiamiento.

El señor Macaya, se suma a las felicitaciones a la labor de doña Gloria Alvarado como dirigente. A continuación comenta que, desde la perspectiva de los usuarios finales, en algunos lugares no tienen la posibilidad de incorporarse a la red y pregunta cómo se va a garantizar que esa persona que está asociada a un comité no quede excluida o cuáles son los criterios o las consideraciones para incorporar o excluir, especialmente a los usuarios que quieren incorporarse pero no tienen factibilidad. Además, consulta cuál va a ser el criterio para reasignar o nombrar los cargos y si el cargo de Director de la Subdirección estará adscrito a la Alta Dirección Pública. Por último, entiende que se estableció una incompatibilidad para los que dirigen las APR para postular a ciertos cargos como el de concejal, y pregunta al Ejecutivo cuál es la justificación y a la señora Gloria Alvarado cuál es su opinión.

El señor Jaramillo, manifiesta su apoyo los APR ya que ha podido constatar los beneficios del programa para el sector rural y comenta que ha trabajado en agilizar el trabajo de los comités de agua potable rural aunque reconoce que se debe mejorar aún más. Le preocupa que las unidades técnicas tengan la urgencia de expropiar para apropiarse de los comités y solicita al Ejecutivo que se vayan terminando estas unidades que hacen muy costoso este elemento vital.

El señor Aguiló, pregunta qué porcentaje de la población rural del país no está cubierto por la APR, cuáles podrían dejar de funcionar en 5 a 8 años debido a los cambios climáticos que las vuelven inviables, qué porcentaje de la población rural no está cubierta con alcantarillado o saneamiento y con qué fondos se va a cubrir alguna de las dos alternativas.

El señor Melero, consulta si el proyecto se hace cargo de la subdivisión de los sectores rurales impulsado por el desarrollo inmobiliario. Prevé una gran disputa por el agua entre las empresas inmobiliarias y estos comités.

El señor De Mussy, consulta si el mayor gasto que implica la nueva atribución que se le entrega a la Superintendencia de Servicios Sanitarios para fiscalizar a los organismos colectivos privados con fines de lucro está considerado en el informe financiero, cuál es el fundamento para crear esta Superintendencia dentro de la Dirección de Obras Hidráulicas y si se ha pensado la posibilidad de implementar sistemas de alcantarillado al vacío en algunas zonas rurales. A doña Gloria Alvarado pregunta por qué se establece un plazo de 5 años adicionales para enmendar errores.

El señor Schilling, pregunta si las cooperativas de agua potable rural dejarán de ser asesoradas por el Ministerio de Economía a través del Departamento de Cooperativas y si se han tomado las precauciones para garantizar la continuidad del cooperativismo a pesar del crecimiento de las ciudades.

El señor Chahín, plantea que el problema de estos proyectos es que hay pocos recursos destinados a la conservación o a la ampliación de APR, lo que dificulta la factibilidad de los mismos. Explica que para financiar la conservación o la ampliación se fija una tarifa a cargo de los usuarios del sistema que va a un fondo de reserva. Pregunta si han podido determinar a cuánto ascenderá.

Además, consulta por qué los organismos colectivos privados con fines de lucro serán fiscalizados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y las cooperativas de servicios sanitarios rurales deberán pasar a ser sin fines de lucro. Cuál es el fundamento de la diferencia de trato.

Señala que estos proyectos se demoran alrededor de 10 años, especialmente en obtener la pre-factibilidad, es decir, contar con derechos de agua. Explica que en la actualidad existe la posibilidad de expropiar para estos efectos pero no hay establecido un procedimiento. Solicita se establezca un procedimiento especial para obtener estos derechos que resolvería el problema de la lentitud de este tipo de proyectos.

El señor Auth (Presidente saliente de la Comisión), declara inadmisible la indicación parlamentaria presentada por el Diputado señor Lorenzini al inciso primero del artículo primero transitorio para sustituir la expresión "un año" por "seis meses".

El señor Alberto Undurraga (Ministro de Obras Públicas), pasa a responder las inquietudes planteadas por los integrantes de la Comisión.

En primer lugar, al Diputado Santana en relación a sus dudas sobre los derechos de agua, a la operación propiamente tal y a la necesidad de resolver las inversiones lo cierto es que este es un proyecto que resuelve el tema de la institucionalidad, de cómo se gestiona el tema del agua potable rural. Los otros asuntos se tratarán en leyes específicas. Al respecto, señala que el problema de la lentitud de los procesos se resolverá con un proyecto de ley que se hace cargo de los derechos de agua que por distintas razones no se encuentran disponibles. Entre las medidas destaca aquella que dispone que los programas de agua rural que requieran menos de 12 litros por segundo sólo necesitarán el visto bueno de la Dirección General de Aguas para empezar a funcionar.

Respecto a los recursos directos y la brecha refiere que son alrededor de 500 mil las personas en Chile que todavía no tienen agua potable, particularmente en la Región de la Araucanía. Es por ello que en el año 2015 se aumentó el presupuesto en agua potable en un 35%, lo que se mantuvo en el año 2016.

En cuanto a los gastos señala que se encuentran detallados en las últimas indicaciones presentadas y están dispuestos para financiar la operación de esta nueva infraestructura u organigrama. Precisa que la inversión corre por la Ley de Presupuestos todos los años.

Al planteamiento del Diputado Macaya, manifiesta que no hay razón para que el Subdirector no esté en la Alta Dirección Pública, ya que la Superintendente de Servicios Sanitarios lo está. Toma nota.

Respecto a otras áreas de concesión que se rigen bajo el alero de la Ley de Servicios Sanitarios tienen una reglamentación especial. Al respecto explica que esta ley busca regular todos los sistemas de agua potable rural que son sin fines de lucro porque se financian con aportes del Estado.

Explica que el problema del crecimiento de las ciudades y como convergen con estos programas fue materia especifica en cada una de las instancias legislativas y quedó regulado en los artículos 14 y 49 del proyecto de ley, estableciéndose básicamente que aquel que nació como APR aunque la ciudad crezca podrá continuar siéndolo en la medida que se adecue a

las condiciones de servicio del entorno. Asevera que uno de los objetivos de este proyecto es proteger las áreas de influencia de los sistemas de agua potable rural entregándoles las herramientas financieras e institucionales para evitar que sean absorbidos por las empresas sanitarias.

Al Diputado Aguiló, refiere que el porcentaje de la población rural aún no cubierto es alrededor de 500.000. Precisa que este número se afinará con la creación de la Subdirección ya que dispondrá de herramientas para obtener datos más certeros.

Asimismo, da a conocer que la Dirección General de Aguas tiene información sobre todas las cuencas por lo que es posible predecir el destino de cada una de ellas. La Dirección de Obras Hidráulicas cuenta con la tecnología para acudir a las emergencias donde se secan los pozos y hacer uno al lado y poder instalar una fuente de agua que solucione el problema.

Respecto al saneamiento, comenta que las cifras están entre un 15% y un 20% del agua potable rural a lo que hay que sumar las 500.000 que no tienen ni agua potable ni saneamiento.

Al Diputado De Mussy, responde que efectivamente tenían la duda si se dejaría a la supervisión de la Dirección de Servicios Sanitarios o a la Subdirección de APR y explica que optaron por lo segundo por un tema de especificidad y por la naturaleza de la función. Además, le aclara que no existe restricción en cuanto a qué tecnología ocupar por lo que es perfectamente posible utilizar el sistema al vacío.

Al Diputado Schilling, le aclara que el Ministerio de Economía seguirá apoyando a las cooperativas en lo que tiene que ver con gobierno corporativo y que este proyecto regula la operación de aguas.

En cuanto a la petición de doña Gloria Alvarado relativa a recibir asesoría y capacitación refiere que corresponde a la voluntad del Ministerio trabajar en conjunto con las organizaciones que representan al agua potable rural.

Por último, respecto a la indicación parlamentaria presentada por el Diputado Lorenzini señala que el Gobierno está de acuerdo y hará la indicación correspondiente.

El señor Reinaldo Fuentealba (Director Nacional de Obras Hidráulicas), complementa lo señalado por el Ministro de Obras Públicas y comenta que con la FENAPRU habían acordado firmar un acta de acuerdo antes que se conozcan las tarifas por el decreto respectivo y antes de la dictación del Reglamento.

En relación a la ventanilla única, explica que no habrá un solo formato sino que la Subdirección de Agua Potable Rural dará la visación técnica de los proyectos, según estándares preestablecidos.

En cuanto a los alcantarillados, comenta que ya se ha adelantado trabajo de investigación y alternativas de tratamiento. Anuncia que habrá asesoramiento permanente a las comunidades.

Por último, respecto a la tarifa explica que en los sistemas APR hay distintos niveles, se clasifican en grandes, medianos y menores. Los grandes, que son entre un 10% y 15% actualmente ya internalizan los costos de mantención en sus propias tarifas y tienen recursos propios. Los niveles menores, del orden del 70%, tendrán siempre apoyo constante de la Subdirección de Servicios Sanitarios y solo deberán costear sus gastos operacionales sin que se les exija tener fondos de conservación. Así, concluye que su intención es tener sistemas APR sostenibles técnicamente y económicamente en el tiempo.

La señora Gloria Alvarado (Presidenta de la FENAPRU), respecto a la incompatibilidad de los dirigentes con el cargo de concejal o alcalde está de acuerdo para que no se use como plataforma política.

Frente a la consulta de la situación de los sistemas de APR en sector urbano, explica que esta ley se aplica para todos: urbano, rural o mixto.

Cree que el agua potable y el alcantarillado no pueden administrarse de forma separada, de lo contrario sería imposible de cobrar. Deberán aprender a hacerlo en forma conjunta y para ello se requiere capacitación.

Por último, frente a la consulta del Diputado De Mussy, responde que el plazo de 5 años para corregir errores responde al hecho que la ley aún no es conocida por todos y debe considerarse un plazo de difusión. Sostiene que sería necesario un acompañamiento.

El señor José Rivera Navarro (Secretario de la FENAPRU), comenta que la reforma al Código de Aguas regula aspectos distintos a los tratados en este proyecto. Explica que la verdadera dificultad para dotar a una vivienda de agua potable se encuentra en el tipo de derecho de agua con el que dispone la cooperativa y, lamentablemente, esta ley entrega derechos provisionales pero por otra parte señala que el agua es un bien indispensable que no se puede transar ni hipotecar y que son de las comunidades. Solicita apoyo para que todos los servicios de agua sean permanentes, porque la ley no hace diferencia en la presentación de una solicitud.

Por último, comenta que antes se les llamaba cooperativa con fines de lucro a las que tenían importancia económica, es decir, con más de 500 socios y que eso se terminó con la ley que entró en vigencia el 6 de enero 2016. Considera que ese cambio es bueno porque todas las comunidades luchan con los pocos recursos que se usan para reinvertir.

VOTACIÓN

Las normas sujetas a votación son del siguiente tenor

"Artículo 68.- Consejo Consultivo. Créase el Consejo Consultivo para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales. El Consejo Consultivo deberá ser oído por el Ministerio y estará compuesto por los siguientes integrantes:

a) Un representante del Ministerio de Obras Públicas, quien lo presidirá.

b) Un representante del Ministerio de Hacienda.

c) Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

d) Un representante del Ministerio de Salud.

e) Un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

f) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.

g) Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.

h) Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior.

i) Un representante de la Asociación de Municipalidades que reúna la mayor cantidad de municipios asociados a nivel nacional.

j) Nueve representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités y cooperativas de agua potable rural, de carácter nacional, regional o provincial.

El Consejo sesionará, al menos, dos veces al año. El Reglamento determinará el procedimiento de funcionamiento del Consejo. Los integrantes del Consejo a que se refiere la letra j) del inciso primero percibirán una asignación para gastos de traslado, alojamiento y alimentación por cada sesión a la que asistan, con cargo al presupuesto del Ministerio.

El mecanismo de elección de los integrantes del consejo consultivo establecidos en la letra j) será fijado en el reglamento y deberá considerar la renovación periódica de los repre-

sentantes. Para el caso de la elección de los representantes de la letra j), dicho mecanismo deberá asegurar que cada dirigente que se elija corresponda a una Región distinta, que se respete la adecuada representación de los segmentos, y que estén representados comités y cooperativas que no se encuentren afiliados a ninguna federación. Del mismo modo, dicho mecanismo asegurará la no discriminación de las personas representantes por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El Secretario Ejecutivo del Consejo será el Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales del Ministerio de Obras Públicas. Sus funciones serán citar a las sesiones, levantar acta de éstas, el seguimiento de los acuerdos adoptados y las demás que el Consejo o el reglamento le encomienden.

En cada región existirá un Consejo Consultivo Regional, el que tendrá por función asesorar al Consejo Consultivo Nacional, en las mismas funciones que le señala esta ley.

Los Consejos Consultivos Regionales estarán compuestos por un representante de las Secretarías Regionales Ministeriales de cada uno de los ministerios que se mencionan en los literales a) al h) del inciso primero. Además, los integrarán un representante de las municipalidades, hasta seis representantes de cooperativas y comités, en proporción a la existencia de ellos en la región, y uno en representación de los no afiliados, los que serán designados en la forma que determine el reglamento.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Regional será el Subdirector Regional de Servicios Sanitarios Rurales del Ministerio de Obras Públicas. Sus funciones serán citar a las sesiones, levantar acta de éstas, informar de los acuerdos adoptados y las demás que el Consejo o el Reglamento le encomienden.”.

“Artículo 72.- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales. Créase, en la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, que estará a cargo de un funcionario que tendrá el título de Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales.

A esta Subdirección le corresponderá efectuar estudios, gestión comunitaria, inversiones de agua potable, inversiones de saneamiento, proyectos de agua potable, proyectos de saneamiento y llevar el registro de los operadores.

En cada región existirá un Subdirector Regional de Servicios Sanitarios Rurales a cargo de la Subdirección, quien tendrá por funciones la ejecución de las políticas y programas que entregará el Subdirector, conforme a esta ley.”.

“Artículo 89.- Sanciones. Sin perjuicio de las demás sanciones que corresponda aplicar a la Superintendencia o a otros organismos públicos de conformidad a ésta u otras leyes, los operadores podrán ser objeto de la aplicación de las siguientes multas a beneficio fiscal por parte de la Superintendencia:

a) De una a veinte unidades tributarias mensuales, tratándose de infracciones que importen deficiencias en la calidad, continuidad u obligatoriedad de los servicios, cobros indebidos, trato económico discriminatorio a los usuarios, deficiencias en la atención de los reclamos de los usuarios, daño a las redes u obras generales de los servicios, o incumplimiento de la obligación de entregar información requerida por la Superintendencia en conformidad a la ley.

b) De una a veinte unidades tributarias mensuales, cuando se trate de infracciones cometidas por los operadores que importen el no acatamiento de las obligaciones y plazos establecidos en esta ley, así como de las órdenes escritas y requerimientos de la Superintendencia,

debidamente notificados, y de los plazos fijados por la Superintendencia en ejercicio de las atribuciones que la ley le encomiende en relación con materias de su competencia.

c) De cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales cuando se trate de infracciones relativas a la entrega de información falsa o manifiestamente errónea, a cualquiera de las autoridades que esta ley faculta para requerirla.

d) De cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales cuando se trate de incumplimiento del Plan de Inversiones.

e) De cinco a cien unidades tributarias, cuando se trate de infracciones que afecten a la generalidad de los usuarios del servicio.

Cuando se trate de infracciones que pongan en peligro o afecten la salud de la población, la Superintendencia, remitirá los antecedentes a la autoridad sanitaria, quien podrá, si lo estima pertinente, iniciar un proceso sancionatorio, conforme al Código Sanitario.

Para la determinación del monto de las multas antes señaladas se debe considerar el segmento en que está clasificado el operador sancionado, conforme al artículo 69.

El afectado podrá reclamar de la aplicación de la multa conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.902.

Los operadores que hayan sido sancionados conforme a este artículo podrán solicitar una rebaja o condonación de la multa, siempre y cuando, dentro del plazo de 30 días, soliciten y se sometan al programa de asesoría que aplicará la Subdirección para tales efectos. Una vez realizado el programa de asesoría que aplicará la Subdirección, la Superintendencia verificará la implementación de las medidas destinadas a evitar nuevas infracciones. El procedimiento de verificación será fijado en el Reglamento de la presente ley.

En ningún caso se podrá condonar el total de la multa cuando se trate de reincidencia por los mismos hechos.".

"Artículo 92.- Modificaciones a Planta. Modifícase el decreto con fuerza de ley Nº 143, del Ministerio de Obras Públicas, de 1991, incorporando en la planta de directivos el cargo denominado Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales, y asígnasele el grado 2° de la Escala Única de Remuneraciones.".

Indicaciones del Ejecutivo

AL ARTÍCULO 73

1) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Intercálase en su literal e), entre la frase "y socialmente" y el punto y aparte (.), la siguiente frase: ", directamente o a través de terceros debidamente inscritos en el registro señalado en la letra d) del presente artículo".

b) Intercálase en su literal k), entre la frase "autoridad sanitaria" y el punto y aparte (.), la siguiente frase: ", pudiendo para tal efecto contar con la asesoría de terceros debidamente inscritos en el registro señalado en la letra d) del presente artículo".

c) Reemplázase su literal l) por el siguiente:

"l) Apoyar, asistir y asesorar a los operadores de servicios sanitarios rurales en la gestión comunitaria directamente o a través de terceros debidamente inscritos en el registro señalado en la letra d) del presente artículo.".

AL ARTÍCULO 81

2) Para reemplazar en su inciso primero la frase “deberá ser” por la siguiente: “podrá ser”.

AL ARTÍCULO 85

3) Para reemplazar el inciso primero por los siguientes incisos primero y segundo, nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser tercero y así sucesivamente:

“Artículo 85.- Superintendencia de Servicios Sanitarios. La Superintendencia de Servicios Sanitarios ejercerá las atribuciones y facultades regulatorias y fiscalizadoras respecto de todo operador de un servicio sanitario rural, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a la autoridad sanitaria en los ámbitos de su competencia.

Asimismo, la Superintendencia fiscalizará a los organismos colectivos privados con fines de lucro, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, que operen servicios sanitarios en sectores rurales, sin entenderse por ello habilitados para obtener subsidios de los que trata el Capítulo 4 anterior, ni asesoría o capacitación, en los términos establecidos en la presente ley.”.

AL ARTÍCULO 92

4) Para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 92.- Modificaciones a la Planta de personal de la Subdirección de Obras Hidráulicas. Créase en la Planta de Directivos de la Dirección de Obras Hidráulicas, establecida mediante decreto con fuerza de ley N° 143, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, el cargo de Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales, grado 2°, de la Escala Única de Sueldos, afecto al segundo nivel jerárquico del Título VI de la ley N° 19.882.”.

AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

5) Para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo primero.- El reglamento de esta ley será dictado dentro de un año desde la fecha de su publicación, mediante decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas.

En la formulación del reglamento se facilitará la participación de los representantes y directivos de los comités y cooperativas de servicios sanitarios rurales sin fines de lucro mediante consultas públicas u otros mecanismos similares.

La presente ley entrará en vigencia al mes siguiente de la publicación del reglamento a que se refieren los incisos anteriores.”.

AL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO

6) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“No obstante, existiendo convenios vigentes en virtud del artículo señalado precedentemente entre las concesionarias de servicios sanitarios y la Dirección de Obras Hidráulicas, éstos se extinguirán de acuerdo a los plazos convenidos, pudiendo incluso ampliarse por una única vez, con una duración adicional máxima de dos años, con el fin de lograr una adecuada implementación de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.”.

b) Intercálase en el actual inciso segundo, que pasó a ser tercero, entre la frase "en su poder" y el punto y aparte (.), la siguiente oración:

", en los términos que determine el reglamento. Respecto a los proyectos delegados a las concesionarias que se encuentren en ejecución, de conformidad a lo establecido en los convenios respectivos, se deberá entregar la información de cada uno de ellos a la Subdirección, de conformidad al reglamento".

AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO

7) Para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo décimo cuarto.- La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales iniciará sus funciones a partir de la entrada en vigencia de esta ley, salvo lo dispuesto en el artículo 81. Dicha modificación comenzará a regir de acuerdo al siguiente cronograma:

a) La visación de proyectos de agua potable correspondientes a iniciativas de inversión, financiadas por otros organismos públicos, continuará siendo realizada por dichas entidades durante el primer año de vigencia de la presente ley.

b) La visación de proyectos de tratamiento y recolección de aguas servidas, para iniciativas financiadas por otros organismos públicos, continuará siendo realizada por dichas entidades hasta cumplido el segundo año de vigencia de la ley.

c) El artículo 81 será aplicable plenamente a partir del tercer año de vigencia de la ley.".

AL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO

8) Para reemplazar la frase "El Presidente de la República" por la siguiente: "El Director Nacional de Obras Hidráulicas".

ARTÍCULOS DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIOS, NUEVOS

9) Para intercalar, a continuación del artículo décimo quinto transitorio, los siguientes artículos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo transitorios, nuevos, pasando el actual artículo décimo sexto transitorio a ser artículo décimo noveno transitorio:

"Artículo décimo sexto.- Increméntase, durante el primer año presupuestario de entrada en vigencia de la presente ley, la dotación máxima de personal de la Dirección de Obras Hidráulicas en 223 cupos.

Artículo décimo séptimo.- El mayor gasto fiscal que represente esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto de la Dirección de Obras Hidráulicas. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Artículo décimo octavo.- Facúltase al Presidente de la República para que, mediante uno o más decretos con fuerza de ley que serán expedidos a través del Ministerio de Obras Públicas, suscritos, además, por el Ministro de Hacienda, establezca las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Modificar la planta de personal de la Dirección de Obras Hidráulicas pudiendo, al efecto, crear, suprimir y transformar cargos.

2) Determinar los grados de la Escala Única de Sueldos, el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de éstos, sus denominaciones, los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza y de carrera, y los niveles para la aplicación del artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el Título VI de la ley N° 19.882, según corresponda. Además, en el ejercicio de esta facultad, establecerá las normas de encasillamiento del personal derivado de las plantas que fije. Igualmente, el Presidente de la República dictará las normas necesarias para el pago de la asignación de modernización del artículo 1° de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria.".

-o-

Indicación parlamentaria inadmisible

El señor Auth (Presidente saliente de la Comisión), declara inadmisible la indicación parlamentaria presentada por el Diputado señor Lorenzini al inciso primero del artículo primero transitorio para sustituir la expresión "un año" por "seis meses". Consta del debate el compromiso del Ejecutivo en orden a acoger esta iniciativa.

Acuerdo de la Comisión

La Comisión considera por asentimiento unánime, que las normas contenidas en las indicaciones del Ejecutivo, son de competencia de esta Comisión, por tener incidencias en materias presupuestarias o financieras del Estado.

Asimismo acuerda votar en forma conjunta las normas de competencia de la Comisión (artículos 68, 72, 89 y 92) con la totalidad de las indicaciones presentadas por el Ejecutivo.

Votación conjunta

Sometidos a votación los artículos de competencia de la Comisión, (artículos 68, 72, 89 y 92) con la totalidad de las indicaciones del Ejecutivo, estas normas son aprobadas por el voto unánime de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Se designó diputado informante al señor Marcelo Schilling.

-o-

Tratado y acordado en sesión de fecha 22 de marzo de 2016, con la asistencia de los Diputados señores señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sala de la Comisión, a 4 de abril de 2016.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión".

14. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, "RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DE LA REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS.". (BOLETÍN N° 7963-06)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en el Senado por un mensaje de S.E. el ex Presidente de la República, señor Piñera.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica consideró que son de competencia de la Comisión de Hacienda los artículos 1°, en sus números 20), letra d); 35); 36); 39), y 40); 6° y 7° permanentes; y los artículos cuarto y sexto transitorios. Además, la Comisión extendió su competencia a las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, por recaer en materias con incidencias presupuestarias o financieras del Estado, la relativa a la creación de la unidad de control, y por incidir en norma de competencia de Hacienda, aquella que sustituye el artículo 6°.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

La Comisión rechazó el literal d) del numeral 20), y el numeral 36) ambos del artículo 1° del proyecto.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas.

AL ARTÍCULO 1°

Para agregar el siguiente numeral 37) nuevo, pasando a reenumerarse correlativamente los siguientes numerales:

"37) Agrégase el siguiente artículo 68 quáter nuevo:

"Artículo 68 quáter.- El gobierno regional contará con una unidad de control, la que realizará la auditoría operativa interna del Gobierno Regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones, y controlar su ejecución financiera y presupuestaria.

Dicha unidad dependerá del intendente y colaborará directamente con el Consejo Regional en su función de fiscalización. La unidad de control emitirá informes trimestrales acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del gobierno regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios presupuestarios posteriores, y respecto de los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional. Del mismo modo, la unidad de control deberá dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones que sean patrocinadas por, a lo menos, un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o petición, y podrá asesorar al consejo en la definición y evaluación de las auditorías externas que se decidan contratar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 bis letra b).

La unidad de control deberá informar al intendente y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de terceros que hayan sido contratados por el gobierno regional para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región, o de servicios públicos o instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenios con el gobierno regional.

La unidad de control deberá representar al Intendente los actos del Gobierno Regional que estime ilegales. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los mencionados actos ilegales. Si el intendente no tomare las medidas administrativas necesarias para enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República.

El cargo de jefe de la unidad de control se proveerá mediante concurso de oposición de antecedentes. Una vez que el cargo quede vacante, dentro del plazo máximo de tres meses, se deberá llamar a concurso. Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario deberán ser aprobados por la mayoría del Consejo Regional, previa propuesta del intendente. A dicho

cargo podrán postular profesionales del área de la auditoría, o de alguna acorde con la función, o con especialidad en la materia. El jefe de esta unidad sólo podrá ser removido en virtud de causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios públicos. En caso de incumplimiento de sus funciones, en especial aquellas que dicen relación con la información presupuestaria y de flujos comprometidos que debe entregar trimestralmente, el sumario deberá ser instruido por la Contraloría General de La República, a solicitud del Consejo Regional.

El jefe de la unidad de control deberá dar cuenta al Consejo Regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación al consejo, esta deberá ser publicada por el gobierno regional en su correspondiente página web.”.”.

AL ARTÍCULO 6°

1) Para sustituir el Artículo 6° por el siguiente:

“Artículo 6°.- Créanse en las plantas de personal de cada uno de los Servicios Administrativos de los gobiernos regionales, establecidas en la ley N° 19.379, los cargos que a continuación se indican:

Planta/Cargos	Grado	N° de cargos
DIRECTIVOS – CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA		
ADMINISTRADOR REGIONAL	3°	1
JEFES DE DIVISIÓN	4°	3
JEFE UNIDAD DE CONTROL	5°	1
PROFESIONALES		
PROFESIONAL	5°	3
PROFESIONAL	6°	3
PROFESIONAL	7°	3

Las normas introducidas en virtud de estas indicaciones son de quórum común, teniendo presente la sentencia recaída en el rol N° 155 del Tribunal Constitucional, de tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, sobre el texto de la actual ley N° 19.175, que estableció que todas las normas relativas a la Estructura Administrativa del Gobierno Regional, son de quórum simple.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todas las disposiciones fueron aprobadas por mayoría de votos.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Pepe Auth.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

-Señor Ricardo Cifuentes, Subsecretario.
-Señor Osvaldo Henríquez, Jefe del Departamento Políticas y Descentralización
-Señora Viviana Betancourt, Jefa de División Políticas y Estudios

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

-Señor Gabriel Osorio, abogado.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES

-Señor Marcelo Carrasco, Consejero.
-Mauricio Donoso, Consejero.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

-Señor Rodrigo Cuadra, Jefe Sector Interior.

Descripción del contenido del proyecto
Tramitación:

El proyecto de ley fue informado previamente por el H. Senado, en primer trámite constitucional, específicamente por las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda.

Posteriormente, el proyecto cumpliendo su segundo trámite constitucional fue informado, en calidad de Comisión Técnica, por la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización de esta Corporación.

Síntesis de los antecedentes que constan en el mensaje:

El Mensaje expresa que la Constitución Política, en su artículo 3º, prescribe que "La Administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley". Agregando que "Los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional".

Señala que, en cumplimiento de tal norma, el Ejecutivo ha desarrollado una serie de acciones dirigidas a terminar con un centralismo criticado por diversos sectores de nuestra sociedad.

Continúa el Mensaje afirmando que se han logrado importantes avances en materia de distribución equitativa del poder, recursos y atribuciones de los órganos regionales, contando cada región con un Plan Integral de Desarrollo, con metas y plazos concretos para tales efectos; y hace hincapié en el hecho que dichos planes fueron preparados por las propias regiones, en coordinación y colaboración con el Gobierno Central.

Por otra parte, hace presente que se ha dado una atención especial a las zonas extremas, en consideración a sus condiciones geográficas y climáticas e importancia estratégica. En función de ello, han sido sujeto de políticas especiales en materias tales como incentivos

tributarios y planes de inversión adicionales a los del resto del país, lo que les ha hecho posible desarrollar en plenitud su potencial de desarrollo y crecimiento.

Destaca, luego, como otra expresión de la voluntad descentralizadora, el histórico incremento de un 50% en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional durante el presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, a juicio del Ejecutivo se requiere desarrollar acciones que fortalezcan aún más la autonomía de las regiones, lo que implica un aumento en las funciones y atribuciones de los gobiernos regionales.

En el año 2009 se aprobó una reforma constitucional en materia de gobierno y administración regional, destinada a fortalecer los gobiernos regionales, haciendo posible la entrega a estos de mayores atribuciones y responsabilidades para el desarrollo de las regiones, que requieren de la correspondiente regulación legal. En tal situación se encuentra lo relativo a la definición de funciones y atribuciones del presidente del consejo regional; la facultad de los parlamentarios de participar en sesiones de dicho consejo, con derecho a voz; la regulación del mecanismo de transferencia de competencias desde el nivel central a uno o más gobiernos regionales; la ampliación del ámbito y exigibilidad de los convenios de programación y la eliminación de los Consejos Económicos Sociales Provinciales; materias que aborda el proyecto.

El proyecto de ley se estructura en nueve artículos permanentes y seis disposiciones transitorias.

El artículo 1°, dividido en 48 números, incorpora diversas modificaciones en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Por su parte, el artículo 2° modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El artículo 3°modifica el inciso segundo del artículo 75 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el sentido de agregar la siguiente frase antes del punto aparte: “, con la excepción de los gobiernos regionales, los que deberán constituir consejos de la sociedad civil según las normas de este título”.

El artículo 4° mediante el cual se introducen varias enmiendas a la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

El artículo 5° mediante el cual se modifica el artículo 18 de la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas, que establece las funciones correspondientes a la Dirección de Vialidad, entre ellas tener a cargo la construcción de puentes urbanos, encomendados por las municipalidades correspondientes, debiendo convenir con ellas su financiamiento.

Se propone incorporar a los gobiernos regionales -además de los municipios- como eventuales requirentes de tales construcciones.

El artículo 6° mediante el cual se crean cargos en las plantas del personal de cada uno de los Servicios Administrativos de los gobiernos regionales, establecidas en la ley N° 19.379 (un cargo de Administrador Regional, grado 3°; tres cargos de Jefe de División, grado 4°; un cargo de auditor interno, grado 5°; tres cargos de profesionales grado 5°; 3 grados 6° y 3 grado 7°).

El artículo 7° mediante el cual se crean en las plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales, establecidas en la ley Nº 19.379, los siguientes cargos, sujeto a la dictación de los respectivos decretos supremos que constituyan las Áreas Metropolitanas (un cargo de Jefe de Departamento de Áreas Metropolitana, grado 5°; un cargo de profesional, grado 6° y dos cargos grado 7°).

El artículo 8° indica las distintas regiones del país en que se divide el territorio nacional, para el Gobierno y Administración interior del Estado.

El artículo 9° mediante el cual se deroga el decreto ley N° Nº 2.339, de 1978, que otorga denominación a la Región Metropolitana y a las Regiones del país, en la forma que indica.

Disposiciones Transitorias:

- Artículo primero establece que los planes regionales de desarrollo urbano que se encuentren vigentes serán instrumentos orientadores en materia de ordenamiento territorial, mientras no se aprueben los planes regionales de ordenamiento territorial a que se refiere la presente ley.

- El artículo segundo prescribe que los funcionarios que, a la fecha de publicación de la presente ley, se encuentren desempeñando los cargos de jefe de división de los servicios administrativos de los gobiernos regionales, mantendrán su nombramiento, debiendo llamarse a concurso cuando cesen en ellos por cualquier causa.

- El artículo tercero, dispone que las disposiciones de la presente ley, comprendidas en el Capítulo VIII del Título Segundo de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, entrarán en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de publicación del respectivo reglamento a que se refiere el artículo 104 bis de la presente ley.

- El artículo cuarto le otorga al Presidente de la República la facultad para que establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos de acuerdo a la letra b) del inciso décimo del presente artículo, las disposiciones que sean necesarias para transferir a los gobiernos regionales, total o parcialmente, la dependencia de uno o más servicios públicos determinados que funcionen a nivel regional y que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio, sin solución de continuidad.

- El artículo quinto, señala que las modificaciones incorporadas en los artículos 24 letra d) y 36 letra e) de la ley N°19.175, regirán a contar de la fecha de asunción de los intendentes elegidos mediante votación directa.

- El artículo sexto establece que el mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en lo que faltare con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público.".

Según se consigna en el informe de la Comisión Técnica, corresponde a la Comisión de Hacienda conocer las siguientes disposiciones:

- Los artículos 1°, en sus números 20), letra d), 35), 36), 39) y 40); 6° y 7° permanentes; y los artículos cuarto y sexto transitorios.

Disposiciones permanentes de competencia de la Comisión:

- El numeral 20) letra d) del artículo 1° establece entre las facultades que le corresponde al consejo regional el distribuir por ítems o marcos presupuestarios, sobre la base de la proposición del intendente, los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional que correspondan a la región, conforme al artículo 73 de esta ley y los recursos de los pro-

gramas de inversión sectorial de asignación regional. Cada ítem o marco presupuestario se aprobará con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, en la que se establecerá, entre otros, los criterios objetivos para la asignación de los recursos."

- El numeral 35) del mismo artículo reemplaza el artículo 68 la ley por dos artículos, 68 y 68 bis.

El actual artículo 68 dota al intendente de la estructura administrativa necesaria para cumplir las funciones que le corresponden como ejecutivo del GORE.

La modificación propone una nueva estructura organizacional para el referido propósito, cuyo eje son tres Divisiones: la de Planificación y Desarrollo Regional, la de Presupuesto e Inversión Regional, y la de Administración y Finanzas, cuyas funciones y atribuciones especifica.

Agrega que los jefes de las Divisiones serán nombrados por concurso público y que estos cargos, para todos los efectos legales, constituirán segundo nivel jerárquico, empleándose un procedimiento similar al existente para Altos Directivos Públicos de dicho nivel.

- El numeral 36) de la referida disposición incorpora a continuación del nuevo artículo 68 bis, el siguiente Párrafo 3° "Del Administrador Regional" y el artículo 68 ter que lo integra, el cual estipula, en síntesis, que el GORE contará con un administrador regional, que será colaborador directo del intendente, correspondiéndole la gestión administrativa de dicho gobierno y coordinar las acciones de los jefes de Divisiones; y agrega que será de exclusiva confianza del intendente, siéndole aplicable las causales de cesación de funciones que corresponden al personal administrativo del GORE.

- El numeral 39) incorpora varias enmiendas en el artículo 73, que en su texto actual señala, en resumen, que el presupuesto del gobierno regional constituirá, anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación. Dicho presupuesto considerará a lo menos los programas presupuestarios que especifica a continuación.

La modificación consiste en reemplazar el literal b) de la referida norma por el siguiente "b) Un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región, incluidos los que se perciban por el gobierno regional conforme a lo dispuesto por el N° 20° del artículo 19 de la Constitución Política de la República; así como los ingresos provenientes de las transferencias del artículo cuarto transitorio de la ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros y de las transferencias definidas en la ley de presupuestos del sector público.".

Finalmente, se incorporan dos enmiendas en el inciso cuarto del artículo mencionado, que señala que los ministerios, a través de los secretarios regionales ministeriales, y dentro del plazo que indica, deberán informar a los gobiernos regionales y a los parlamentarios de la respectiva región acerca de la inversión y los programas de gastos que realizarán en la región, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados.

-La primera enmienda se traduce en agregar, a continuación de la palabra "ministerios", la expresión "y servicios públicos".

-La segunda consiste en agregar al final del inciso la siguiente oración: "Asimismo, deberán individualizar lo correspondiente a los convenios de programación contemplados en los artículos 81 y 81 ter, respectivamente.".

- El numeral 40) del artículo 1° reemplaza el artículo 78 de la ley, que estipula que el CORE tendrá la facultad de decidir acerca de la inversión de los recursos asignados a la región, considerando lo propuesto por el intendente.

El texto sustitutivo señala, que corresponderá al intendente asignar los recursos de inversión que se destinen a la región, conforme al artículo 73 de esta ley, de acuerdo a los marcos o ítems presupuestarios y las respectivas directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, aprobadas por el consejo regional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36, letra e).

Agrega que la inversión de dichos recursos deberá ajustarse a los criterios de priorización que, para tal efecto, se incorporarán en las glosas de los ítems o marcos presupuestarios.

Añade que el intendente someterá a la aprobación del consejo regional la propuesta de estos marcos presupuestarios, una vez publicada la respectiva ley de Presupuestos del Sector Público y que será un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministro de Hacienda, el que establecerá los procedimientos y requerimientos de información necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y su congruencia con las normas presupuestarias nacionales, además del contenido que podrá darse a la descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional.”.

- Mediante el artículo 6° se crean cargos en las plantas del personal de cada uno de los Servicios Administrativos de los gobiernos regionales, establecidas en la ley N° 19.379 (un cargo de Administrador Regional, grado 3°; tres cargos de Jefe de División, grado 4°; un cargo de auditor interno, grado 5°; tres cargos de profesionales grado 5°; 3 grados 6° y 3 grado 7°).

- El artículo 7° mediante el cual se crean en las plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales, establecidas en la ley Nº 19.379, los siguientes cargos, sujeto a la dictación de los respectivos decretos supremos que constituyan las Áreas Metropolitanas (un cargo de Jefe de Departamento de Áreas Metropolitana, grado 5°; un cargo de profesional, grado 6° y dos cargos grado 7°).

Disposiciones Transitorias de Competencia de la Comisión:

- El artículo cuarto le otorga al Presidente de la República la facultad para que establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos de acuerdo a la letra b) del inciso décimo del presente artículo, las disposiciones que sean necesarias para transferir a los gobiernos regionales, total o parcialmente, la dependencia de uno o más servicios públicos determinados que funcionen a nivel regional y que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio, sin solución de continuidad.

- El artículo sexto establece que el mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en lo que faltare con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público.”.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 10 de 20 de enero de 2015, elaborado por la Dirección de Presupuestos, acompañó la indicación sustitutiva del proyecto de ley presentada en segundo trámite constitucional, de fecha 28 de enero del año 2015.

La indicación sustitutiva tiene como objetivo sustituir el Proyecto de Ley que profundiza la regionalización del país aprobado por el Senado en primer trámite constitucional con fecha 08.01.2014. Dicho cuerpo legal introducía, dentro de sus principales contenidos, un procedimiento de transferencias de competencias desde los ministerios y servicios a uno o más gobiernos regionales, y disponía la obligatoriedad de los convenios de programación que señala la ley N° 19.175 en su artículo 81. Mediante esta indicación de perfecciona y profundiza en los ámbitos antes señalados, además de incorporar dos nuevos temas: la eliminación de la identificación de las regiones mediante números y la administración de áreas metropolitanas.

En forma específica, respecto a los puntos antes señalados, se incluye lo siguiente:

a) Mecanismos de transferencia de competencias a gobiernos regionales.

b) Modificaciones a la estructura de los gobiernos regionales.

c) Creación del concepto de "Área Metropolitana".

d) Eliminación de la identificación de las regiones mediante un número.

e) Obligatoriedad de los Convenios de Programación e Incorporación de Convenios de Programación Territorial.

Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El informe estima que el proyecto de ley implicará un mayor gasto fiscal anual, en régimen, de $ 9.998 millones, en moneda del año 2015. Asimismo, considera gastos por una vez de $ 1.087 millones.

Añade que de acuerdo con las disposiciones señaladas en el punto anterior, los conceptos de gasto considerados se señalan a continuación.

1.- Personal de planta del Gobierno Regional en nuevas Divisiones: de acuerdo con la escala única de sueldos (EUS) vigente al mes de diciembre de 2014 y la estructura señalada en el artículo 4°del proyecto de ley, se estima que el personal de planta adicional (directivos y profesionales), que ascienden a 210 personas a nivel país, implicará un mayor gasto fiscal de $ 6.573 millones.

2.- Personal de planta del Gobierno Regional en depto. de Áreas Metropolitanas: en forma análoga al punto anterior, según la estructura de la planta señalada en el art. 6° del proyecto de ley, considerando una mayor dotación de 60 personas a nivel país, implicará un mayor gasto de $ 1.718 millones.

3.- Gastos operacionales: se estima un mayor gasto por $ 1.707 millones, en base a la actual estructura de gastos operacionales y dotaciones de personal de los gobiernos regionales, considerando 18 personas adicionales en cada Gobierno Regional (270 personas a nivel país).

4.- Gastos Administrativos para selección de cargos en modalidad similar a Alta Dirección Pública (gasto por una sola vez).

Se estima que para la realización del proceso de selección de los 6 Jefes de División de cada uno de los gobiernos regionales se tendrá un mayor gasto a nivel país de $ 472 millones.

5.- Inversión (gasto por una sola vez).

En función del mayor número de personas ya descritos, se estima que, para un nivel mínimo de instalación de éstas, se requieren recursos para equipamiento físico (mobiliario, máquinas, etc.) y computacional (licencias y equipos propiamente tales), estimándose un gasto a nivel país de $ 615 millones.

Por su parte el Informe Financiero N° 127 de fecha 1 de septiembre de 2015, que acompañó indicaciones de idéntica fecha, precisa que las indicaciones que se presentan al proyecto

de ley contribuyen a perfeccionar el proyecto original, particularmente en lo relativo a la formulación de los planes regionales de ordenamiento territorial.

En cuanto a los efectos de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal, indica el informe que las modificaciones propuestas al proyecto de ley a través de las presentes indicaciones no irrogan mayor gasto fiscal. En consecuencia, no modifican lo informado en el I.F. N° 010, de fecha 20 de enero de 2015.

Finalmente, el informe financiero N° 27 de 6 de marzo de 2016, acompaña la indicación que crea la Unidad de Control en cada Gobierno Regional, modificando el artículo 6° del proyecto, el cual en primera instancia incorporaba el cargo de auditor interno, siendo reemplazado por el Jefe de Unidad de Control.

Indica que esta Unidad será la encargada de la auditoria operativa interna del Gobierno Regional, fiscalizará la legalidad de sus actuaciones y controlará su ejecución presupuestaria y financiera. Asimismo, colaborará con el Consejo Regional en su función fiscalizadora, debiendo presentar informes trimestrales con el estado de avance presupuestario. De igual forma, conocerá de reclamos de terceros.

Respecto del perfil del Jefe de la Unidad, señala que será un profesional del área de la auditoría o con especialidad en la materia. En cuanto a su nombramiento, el cargo se proveerá mediante concurso público.

En lo que respecta al efecto de esta indicación sobre el presupuesto fiscal, el informe explica que no irroga mayor gasto fiscal. No obstante, se estima pertinente actualizar a moneda del año 2016 todos los gastos del proyecto, señalados en el informe financiero N° 10 de 20 de enero de 2015. Cabe recordar además que el posterior informe financiero N° 127 de1 de septiembre de 2015, asociado a indicaciones en materia de ordenamiento territorial, señala que esas indicaciones no implican mayor gasto fiscal.

Se informa que en moneda del año 2016, el proyecto implicará un mayor gasto fiscal anual en régimen de $10.378 millones. Asimismo, considera gastos por una vez de $1.128 millones en igual moneda. De acuerdo con las disposiciones señaladas en el proyecto de ley, los conceptos de gasto considerados son los siguientes:

1. Personal de planta del Gobierno Regional en nueve divisiones: de acuerdo con le escala única de sueldos (EUS) y la estructura señalada en el artículo 6° del proyecto, se estima que el personal de planta adicional (directivos y profesionales) que ascienden a 210 personas a nivel país, implicará un mayor gasto fiscal de $6.823 millones.

2.Personal de Planta del Gobierno Regional en Departamento de áreas metropolitanas: en forma análoga al punto anterior, según la estructura de la planta señalada en el artículo 7° del proyecto, considerando una mayor dotación de 60 personas a nivel país, implicará un mayor gasto de $1.783 millones.

3. Gastos operacionales: se estima un mayor gasto por $1.772 millones, en base a la actual estructura de gastos operacionales y dotaciones de personal de los gobiernos regionales, considerando 18 personas adicionales en cada Gobierno Regional (270 personas a nivel país).

4. Gastos administrativos para selección de cargos en modalidad similar a Alta Dirección Pública (gasto por una sola vez): se estima que para la realización del proceso de selección de los 6 jefes de división de cada uno de los gobiernos regionales se tendrá un mayor gasto a nivel país de $490 millones.

5. Inversión (gasto por una sola vez): en función del mayor número de personas ya descritos, se estima que, para un nivel mínimo de instalación de éstas, se requieren recursos para

equipamiento físico (mobiliario, máquinas, etc.) y computacional (licencias y equipos propiamente tales) estimándose un gasto a nivel país de $638 millones.

DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN.

(S.123 de 22 de diciembre de 2015)

En primer lugar, el señor Auth (Presidente de la Comisión) hace presente que la sesión tendrá por objeto la presentación del proyecto por parte de la señora Viviana Betancourt, Jefa de División Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Asimismo, manifiesta que el Ejecutivo ha anunciado indicaciones al proyecto, razón por la cual su votación en general tendrá lugar con posterioridad a la presentación de las mismas.

- Señora Viviana Betancourt, Jefa de División Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional concede el uso de la palabra al señor Osvaldo Henríquez, Jefe del Departamento Políticas y Descentralización de la SUBDERE, quien comienza por señalar que el proyecto de ley en estudio contiene un conjunto de materias que vienen a modificar la ley de gobierno y administración regional buscando una mayor autonomía de los Gobiernos Regionales, principalmente a través del proceso denominado "La Elaboración de políticas públicas regionales". Uno de los principales elementos del proyecto es que busca concatenar y hacer coherentes las políticas nacionales con las políticas regionales, dado que el instrumento principal de los gobiernos regionales es la elaboración de las políticas públicas regionales. Dichas políticas van a constituir finalmente el plan de inversión, el cual es una de las principales funciones de los Gobiernos Regionales en materias de acción pública.

Materias indicación sustitutiva que modifica la Locgar

01.- Gobiernos Regionales: Coherencia accionar gobiernos regionales con políticas nacionales sectoriales.

02.- Plan Regional de Ordenamiento Territorial: Perfeccionamiento normas referidas a Plan Regional de Ordenamiento Territorial. Una vez elaborado dicho plan se establecerá en términos vinculantes para funcionarios públicos.

03.- Redistribución de Atribuciones al Interior del Gobierno Regional (marcos e Ítems Presupuestarios)

04.- Transferencias de Competencias: Perfeccionamiento mecanismo de transferencia de competencias. Regula el procedimiento de transferencia de dos formas. Si se trata de una función no necesaria de recursos, el gobierno regional podría solicitar la competencia. Por otra parte, si la competencia necesitara u conjunto de recursos (financieros o humanos), éstos serían transferidos mediante ley de presupuestos y la competencia, en particular, definida por decreto supremo, de manera que lo que actualmente establece la ley y que debiera ser transferido a través de una ley se transfiere a un modelo reglamentario vía decreto supremo.

05.- Creación de nuevas Divisiones en relación a tres ámbitos competenciales: División de fomento e industria, desarrollo social y humano e infraestructura y transportes, con los correspondientes cargos directivos y de apoyos en gobiernos regionales.

06.- Transparencia y Control administrativo: Crea en la planta de gobiernos regionales el cargo de auditor interno. Explica que el auditor será quien ejecutará las auditorías según plan de autoría que se defina. Fiscalización convenios mandato por ejecutor.

07.- Identificación de Regiones: Derogación de normas legales que permiten identificar regiones mediante números.

08.- Delegación de facultades: Solicitud de delegación de facultades a Presidenta de la República para que modifique dependencias de servicios públicos nacionales, cree servicios públicos regionales y modifique estructuras, dependencias, traslados y planta de funcionarios. Derecho funcionarios.

El señor Auth (Presidente de la Comisión) solicita profundizar en el rol fiscalizador. Al respecto, el señor Osvaldo Henríquez, explica que el proyecto contempla un conjunto de normas que mejoran el proceso de fiscalización. Expresa que se facultará a los Consejos Regionales para citar a los Secretarios Ministeriales para dar cuenta de las políticas públicas en caso de que éstas, a juicio del Consejo, produzcan un daño a la acción política de la región; Desataca, además, que se podrá solicitar, una vez al año, una auditoría financiera al Gobierno Regional, la que será financiada éste; Tendrán acceso directo a todos los sumarios iniciados al interior del servicio administrativo del Gobierno Regional. Además se podrá constituir una unidad de control en la cual un funcionario designado por concurso público (que no va a ser de confianza de la autoridad) para informar al Consejo Regional las acciones administrativas al interior del Gobierno Regional.

Se constituye el consejo consultivo de la sociedad civil que había sido planteado en la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, el cual va estar sujeto a un reglamento que define el mismo Gobierno Regional.

Respecto de las materias presupuestarias y financieras la indicación contempla las siguientes modificaciones:

01.- Modifica atribuciones intendente presupuesto: Somete al Consejo Regional ítems y marcos presupuestarios.

02.- Modifica atribuciones del Consejo Regional: Aprueba presupuesto del gobierno regional, marcos e ítems presupuestarios, y otras atribuciones.

03.- Modifica estructura gobierno regional: Crea División de Inversión y Presupuesto.

04.- Modifica procedimientos presupuestarios:

a) Modifica procedimiento y aprobación ARI;

b) Modifica Programas de Inversión Gobierno Regional, y

c) Modifica estructura presupuestaria presupuesto gobierno regional.

05.- Adecúa e incorpora instrumentos presupuestarios: Adecúa Convenio s de Programación e incorpora convenios de programación territorial.

A continuación se refiere al efecto del proyecto sobre el presupuesto fiscal según los informe financieros N° 127, de 01/09/2015 y N° 110 20/01/2015

Indica que el proyecto implicará un mayor gasto fiscal anual, en régimen de 9,998 millones (moneda 2015). Asimismo, considera gastos por una vez de $ 1,087 millones, que se desglosan bajo los siguientes conceptos:

Personal de planta del Gobierno Regional en Nuevas Divisiones:

-210 personas implicará un mayor gasto fiscal: $6.573 millones.

- 60 personas para Depto. Áreas Metropolitanas: $ 1.718 millones.

Gastos Operacionales Adicionales:

- Incremento de $ 1,707 millones

Gastos Administrativos por una sola vez:

- Selección de personal SADP $ 472 millones

- Equipamiento $615 millones

Posteriormente detalla cada una de las modificaciones de los artículos que contienen materias de índole presupuestarias.

En relación con las atribuciones del intendente señala que mediante el número 13 se incorporan las siguientes enmiendas en el artículo 24:

c) Someter al consejo regional el proyecto de presupuesto del respectivo gobierno regional, el cual deberá incorporar los contenidos indicados en el artículo 73 de la presente ley. El proyecto de presupuesto deberá ajustarse a las orientaciones y límites que establezca la política nacional de desarrollo y demás normas legales sobre administración financiera del Estado.

d) Proponer al consejo regional la distribución de los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, señalados en el artículo 73 de esta ley, conforme a ítems o marcos presupuestarios, así como de las inversiones sectoriales de asignación regional. Esta propuesta deberá basarse en variables e indicadores objetivos de distribución intrarregional. Cada ítem o marco presupuestario deberá contar con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse. Esta distribución en ningún caso podrá referirse a proyectos singularizados.

Respecto a las modificaciones de las atribuciones del Consejo Regional indica que el numeral 14, sustituye el inciso primero del articulo 25 por el siguiente: "El consejo regional podrá aprobar, modificar, sustituir o rechazar los proyectos y proposiciones que le presente el Intendente para efectos de ejercer las atribuciones señaladas en las letras b), c), d), e), s), t), u) y v) del artículo anterior, y su pronunciamiento deberá emitirse dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha en que sea convocado para tales efectos y proporcionados los antecedentes correspondientes.".

Añade que ejemplo de lo anterior en la Distribución de Recursos Programa de Inversión, Proyecto de Presupuesto, Distribución del FNDR, ISAR y Recursos Propios, y Ante Proyecto Regional de Inversiones.

Sobre las atribuciones del Consejo Regional, señala que el numeral 20) incorpora las siguientes modificaciones en el artículo 36 del proyecto:

e) Distribuir por ítems o marcos presupuestarios, sobre la bases de la preposición del Intendente, los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional que correspondan a la región, conforme al artículo 73 de esta ley y los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional. Cada ítem o marco presupuestario se aprobará con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, en la que se establecerá, entre otros, los criterios objetivos para la asignación de recursos.".

Se agrega también en la letra f), a continuación de la palabra "celebre", la oración ", sin perjuicio de la facultad de recomendar a aquel, por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, la suscripción de convenios de programación específicos".

Respecto de la reorganización de la estructura del Gobierno Regional, el numeral 35) reemplaza el artículo 68 por los siguientes:

b) Una División de Presupuesto e Inversión Regional, encargada de elaborar el o los proyectos de presupuestos de inversión del gobierno regional, así como de ejecutar y controlar dicho presupuesto de inversiones y los programas que administre el gobierno regional, asesorando al intendente en la determinación de los proyectos de inversión a desarrollar o financiar según los lineamientos y prioridades de los instrumentos de planificación regional;

Adicionalmente se incorporan las siguientes nuevas Divisiones: Fomento e Industria, Desarrollo Social y Humano, Infraestructura y Transporte, Departamento de Áreas Metropolitanas, Administrador Regional y Auditor Interno.

Respecto de las modificaciones al procedimiento de formulación presupuesto expresa que se establecen modificaciones al Ante Proyecto Regional de Inversiones.

Mediante el numeral 38) se introducen las siguientes modificaciones en el artículo 71:

a) En el inciso primero:

i) Intercalase en la primera oración, a continuación de la expresión "región,", la siguiente frase: "así como los planes de desarrollo comunales vigente,".

ii) Agregase la siguiente oración final: "Asimismo, durante el mes de año de cada año, los gobiernos regionales remitirán a las municipalidades de la región respectiva una propuesta inicial de anteproyecto regional de inversiones, con el fin que éstas puedan, dentro de los quince días posteriores a su recepción, formular observaciones.".

b) Intercálese en el inciso tercero, a continuación de la expresión "señalado,", la siguiente frase: "y previa aprobación por parte del consejo, según lo dispuesto en la letra o) del artículo 36,".

Mediante el numeral 39) se incorporan las siguientes enmiendas al artículo 73:

a) Reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región, incluidos los que se perciban por el gobierno regional conforme a lo dispuesto por el N° 20 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; así como los ingresos provenientes de las transferencias del artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros y de las transferencias definidas en la ley de presupuestos del sector público.".

b) Intercálase en el inciso cuarto, a continuación de la palabra "ministerios", la frase "y servicios públicos": y agrégase la siguiente oración final: "Asimismo, deberán individualizar lo correspondiente a los convenios de programación contemplados en los artículos 81 y 81 bis.".

Mediante el numeral 40) se reemplaza el artículo 78 por el siguiente:

"Artículo 78.- Corresponderá al intendente asignar los recursos de inversión que se destinen a la región, conforme al artículo 73 de esta ley, de acuerdo a los marcos o ítems presupuestarios y las respectivas directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, aprobadas por el consejo regional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36, letra e), de la presente ley. La inversión de dichos recursos deberá ajustarse a los criterios de priorización que, para tal efecto, se incorporarán en las glosas de los ítems o marcos presupuestarios.

El intendente someterá a la aprobación del consejo regional la propuesta de estos marcos presupuestarios, una vez publicada la respectiva ley de Presupuestos del Sector Público.

Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministro de Hacienda, establecerá los procedimientos y requerimientos de información necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y su congruencia con las normas presupuestarias nacionales, además del contenido que podrá darse a la descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional.".

El artículo 42 incorpora las siguientes enmiendas en el artículo 81:

a) Reemplázanse en el inciso primero el guarismo "104" por "115"; y la frase "uno o más gobiernos regionales y uno o más ministerios", por la siguiente: "gobiernos regionales, entre éstos y uno o más ministerios, o entre gobiernos regionales y municipalidades".

b) Intercálase el siguiente inciso tercero, pasando el actual tercero a ser inciso cuarto:

"El cumplimiento de los convenios de programación será íntegramente obligatorio para todas las partes celebrantes. En caso de tener carácter plurianual, cada una de ellas deberá contemplar en la formulación de sus respectivos presupuestos la estimación de todos los re-

cursos correspondientes al año pertinente, según las obligaciones adquiridas al momento de la suscripción. El nivel de cumplimiento exigible, respecto de cualquiera de las partes, estará supeditado al monto de recursos que actualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público haya aprobado para el respectivo ítem de gasto.".

c) Sustitúyese en la oración final del inciso tercero, que ha pasado a ser cuarto, la expresión "Decreto Ley N° 1.263, de 1975", por la siguiente: "mencionado decreto ley".

Mediante el numeral 43 se incorpora, a continuación del artículo 81, los siguientes artículos 81 bis…:

"Artículo 81 bis.- Los gobiernos regionales podrán suscribir convenios de programación territorial, con una o más municipalidades o uno o más servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, a través de sus directores regionales, debidamente facultados, de carácter anual o plurianual, destinados a formalizar los acuerdos para la ejecución de iniciativas de impacto comunal o intercomunal en los plazos y con los aportes financieros que en cada caso se acuerden. Estos convenios deberán ser sancionados mediante resolución del gobierno regional respectivo, y quedarán sujetos, en lo que correspondiere, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo anterior.

Expresa, a continuación, que el artículo 6° crea en las plantas de personal de cada uno de los Servicios Administrativos de los gobiernos regionales, establecidas en la ley N° 19.379, los cargos que a continuación se indican:

Luego, explica que mediante el artículo 7° se crean en las plantas der personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales, establecidas en la ley N° 19.379, los cargos que a continuación se indican, sujeto a la dictación de los respectivos decretos supremos que constituyan las áreas metropolitanas:

Añade que en su inciso segundo se establece que los cargos señalados se ejercerán en la División indicada en la letra a) del artículo 68 de la presente ley.

Finalmente, señala que el artículo sexto transitorio establece que el mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en lo que faltare con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público.

El señor Auth (Presidente de la Comisión) consulta al señor Patricio Velásquez, Secretario abogado de la Comisión, cuáles son las disposiciones del proyecto que son de competencia de la Comisión por incidir en materias financieras o presupuestarias. Al respecto, el señor Velásquez indica que a la Comisión de Hacienda le corresponde conocer los artículos 1°, en sus números 20), letra d), 35), 36), 39) y 40); 6° y 7° permanentes; y los artículos 4° y 6° transitorios. El señor Auth (Presidente de la Comisión) enfatiza que solo serán admisibles las indicaciones presentadas a las normas ya indicadas.

A continuación, hace uso de la palabra el señor Marcelo Carrasco, representante de la Asociación de Consejeros Regionales, quien manifiesta que el anhelo de dicha asociación es lograr mediante el proyecto de ley una descentralización real y efectiva, donde el Estado chileno pase de ser de un Estado Unitario a ser totalmente descentralizado.

Hace presente que en reiteradas oportunidades dieron a conocer al gobierno la necesidad de que se trataran conjuntamente las materias relativas a la elección del intendente y el traspaso de competencia; el financiamiento, y las materias de probidad debieron tratarse en su conjunto. Añade que como representante de la Comisión Asesora Presidencial para la Des-

centralización le consta que de las 73 propuestas que se presentaron ante esa instancia, no más de 10 fueron acogidas en el proyecto de ley.

Considera que el traspaso de competencia contenido en la iniciativa es relativo y que las regiones esperaban que el traspaso constituyese una buena oportunidad para ellas. Estima que la inversión de recursos que se hace en las regiones no repercute mayormente en la vida de las personas, por ejemplo la Región de la Araucanía pese a la cantidad de recursos invertidos en ella se caracteriza por sus niveles de desigualdad tanto en educación como de infraestructura.

Hace hincapié en que el traspaso de competencia debe ser gradual, por cuanto no todas las regiones de Chile se encuentran preparadas para estandarizar dicho proceso de traspaso debido a que cada una de ellas se ven afectadas por problemas de distinta índole. Afirma que debe atenderse a las necesidades particulares de las regiones y que en el caso de la Araucanía debe tomarse en cuenta los hechos de violencia que se han suscitado en el último tiempo.

Advierte que el proyecto de ley no apunta a fortalecer el funcionamiento de los gobiernos regionales. Nada se dice en materia de transparencia y probidad.

(S. 188 de 23 de marzo de 2016)

El señor Ricardo Cifuentes (Subsecretario de Desarrollo regional y Administrativo) explica que este proyecto se enmarca en una agenda de descentralización que está integrada por cuatro proyectos, sobre reforma constitucional para la elección de Intendentes (gobernadores regionales), fortalecimiento municipal, financiamiento regional y éste.

Por ello estima que este proyecto debe leerse en ese conjunto, que implica una transferencia gradual y selectiva de facultades a los gobiernos regionales en al menos diez años; nueva institucionalidad y gobiernos regionales con tres nuevas divisiones de fomento productivo, desarrollo social y territorial). Además, explica que se crea el cargo de administrador regional, las unidades de áreas metropolitanas y un nuevo fondo para contribuir a la solución efectiva de los problemas. Además, señala que por indicación que se presenta en esta sesión se crea una Unidad de Control.

El señor Lorenzini, manifiesta su preocupación en orden a que se aclare que estos gastos no se vean afectados por los recortes presupuestarios que ha anunciado el Gobierno. Asimismo, pregunta por qué no elegir mediante el sistema de Alta Dirección Pública (ADP) al administrador regional.

El señor Osvaldo Henríquez (Jefe del Departamento Políticas y Descentralización de Subdere) explica que el administrador regional es de exclusiva confianza y que otros cargos serán ADP como es el caso del Jefe de Administración y finanzas.

El señor Auth, manifiesta su voluntad favorable al proyecto y consulta como se armoniza el avance de los proyecto de ley de la misma agenda y cómo será el traspaso de las competencias. Estima que la elección del administrador regional debería estar sujeta a las mismas reglas que los jefes de división en cuanto a exigir un perfil profesional y estar sujeto a ADP.

El señor Schilling, observa que se habla en todos los casos del Intendente en circunstancias que pasará a ser el gobernador regional.

El señor Macaya, consulta qué sucede en los casos en que no opera la transferencia de competencias y cómo operará este mecanismo de trasferencia, en particular en cuanto a su gradualidad.

El señor Silva, consulta sobre la estructura de funcionamiento, en particular sobre la figura el gobernador regional contrastada con el actual intendente. Ante el hecho de que la Comi-

sión acordó votar el proyecto en la misma sesión, es que manifiesta su deseo de que exista una instancia para analizar con más profundidad este proyecto.

El señor Aguiló, recuerda que este proyecto data de 2011, y que fue debatido largamente en el Senado y por ello estima que corresponde que la Comisión se aboque a lo que le corresponde.

El señor Chahín, consulta sobre el modelo de transferencia de competencias desde al ángulo financiero.

El señor De Mussy, considera que se necesita más tiempo para abordar bien este proyecto y lamenta que no exista unanimidad para seguir con su tratamiento por más tiempo.

El señor Ricardo Cifuentes (Subsecretario de Desarrollo regional y Administrativo) hace presente que la elección del gobernador regional fue aprobada por unanimidad en el Senado y que la ley de transferencia de competencias va en paralelo y espera que pase los mismo con la ley de financiamiento. Señala que el gobernador regional va a ser el ejecutivo del gobierno regional y las atribuciones del intendente pasan al gobernador regional. En cuanto al administrador regional explica que se trata de un cargo de exclusiva confianza del intendente y por ende del gobernador regional y que éste tiene funciones específicas. Indica que se contará con seis jefes de divisiones.

El señor Auth, hace presente que los cargos de ADP también son de confianza.

El señor Ricardo Cifuentes (Subsecretario de Desarrollo regional y Administrativo) explica que se establece el mecanismo para que el gobierno central transfiera cerca de 3,3 billones de pesos a los gobiernos regionales. Precisa que en la reforma constitucional, y en este proyecto, que se va a transferir competencias de fomento productivo entre otras.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión) expresa que nadie cuestiona el hecho de que el administrador regional sea de confianza del intendente, pero que siendo éste un cargo de nivel directivo que esta por sobre los jefes de división no es razonable que no se establezca un piso, Procede a leer el artículo 68 ter del proyecto. Consulta si el Ejecutivo puede asumir un compromiso al respecto.

El señor Ricardo Cifuentes (Subsecretario de Desarrollo regional y Administrativo) manifiesta que están disponibles para formular una indicación al respecto más adelante en el proceso legislativo.

El señor Schilling, consulta si no sería más práctica una indicación entregando facultades al ejecutivo del gobierno regional para establecer el marco presupuestario.

El señor Osvaldo Henríquez (Jefe del Departamento Políticas y Descentralización de Subdere) explica que en virtud del artículo 24 el intendente establece que como ejecutivo presentará al Consejo el marco presupuestario.

VOTACIÓN

La Comisión Técnica dispuso como de competencia de la Comisión de Hacienda los artículos 1°, en sus números 20), letra d); 35); 36); 39), y 40); 6° y 7° permanentes; y los artículos cuarto y sexto transitorios del siguiente tenor:

Votación separada

El señor Lorenzini, pide votación separada del literal d) del numeral 20 y del numeral 36), ambos del artículo 1°.

Indicación del Ejecutivo

AL ARTÍCULO 1°

2) Para agregar el siguiente numeral 37) nuevo, pasando a reenumerarse correlativamente los siguientes numerales:

"37) Agrégase el siguiente artículo 68 quáter nuevo:

"Artículo 68 quáter.- El gobierno regional contará con una unidad de control, la que realizará la auditoría operativa interna del Gobierno Regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones, y controlar su ejecución financiera y presupuestaria.

Dicha unidad dependerá del intendente y colaborará directamente con el Consejo Regional en su función de fiscalización. La unidad de control emitirá informes trimestrales acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del gobierno regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios presupuestarios posteriores, y respecto de los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional. Del mismo modo, la unidad de control deberá dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones que sean patrocinadas por, a lo menos, un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o petición, y podrá asesorar al consejo en la definición y evaluación de las auditorías externas que se decidan contratar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 bis letra b).

La unidad de control deberá informar al intendente y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de terceros que hayan sido contratados por el gobierno regional para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región, o de servicios públicos o instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenios con el gobierno regional.

La unidad de control deberá representar al Intendente los actos del Gobierno Regional que estime ilegales. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los mencionados actos ilegales. Si el intendente no tomare las medidas administrativas necesarias para enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República.

El cargo de jefe de la unidad de control se proveerá mediante concurso de oposición de antecedentes. Una vez que el cargo quede vacante, dentro del plazo máximo de tres meses, se deberá llamar a concurso. Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario deberán ser aprobados por la mayoría del Consejo Regional, previa propuesta del intendente. A dicho cargo podrán postular profesionales del área de la auditoría, o de alguna acorde con la función, o con especialidad en la materia. El jefe de esta unidad sólo podrá ser removido en virtud de causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios públicos. En caso de incumplimiento de sus funciones, en especial aquellas que dicen relación con la información presupuestaria y de flujos comprometidos que debe entregar trimestralmente, el sumario deberá ser instruido por la Contraloría General de La República, a solicitud del Consejo Regional.

El jefe de la unidad de control deberá dar cuenta al Consejo Regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación al consejo, esta deberá ser publicada por el gobierno regional en su correspondiente página web."."

AL ARTÍCULO 6°

3) Para sustituir el Artículo 6° por el siguiente:

"Artículo 6°.- Créanse en las plantas de personal de cada uno de los Servicios Administrativos de los gobiernos regionales, establecidas en la ley N° 19.379, los cargos que a continuación se indican:

Planta/Cargos	Grado	N° de cargos
DIRECTIVOS – CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA		
ADMINISTRADOR REGIONAL	3°	1
JEFES DE DIVISIÓN	4°	3
JEFE UNIDAD DE CONTROL	5°	1
PROFESIONALES		
PROFESIONAL	5°	3
PROFESIONAL	6°	3
PROFESIONAL	7°	3

La Comisión acordó extender su competencia a las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, por recaer en materias con incidencias presupuestarias o financieras del Estado, la relativa a la creación de la unidad de control, y por incidir en norma de competencia de Hacienda, aquella que sustituye el artículo 6°.

La comisión acuerda votar en forma conjunta las disposiciones sobre las cuales no se ha pedido votación separada, con las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, más arriba transcritas.

Sometidos a votación los artículos 1°, en sus números 35); 39), y 40); 6° y 7° permanentes; y los artículos cuarto y sexto transitorios, conjuntamente con las indicaciones del Ejecutivo, son aprobados por la mayoría de los votos favorables de los Diputados señores Monsalve (Presidente de la Comisión); Aguiló; Auth; Chahin; Jaramillo; Lorenzini; Ortiz, y Schilling. Se abstienen los señores De Mussy; Macaya; Melero; Santana, y Silva.

Sometido a votación el literal d) del numeral 20) del artículo 1°, recibe los votos favorable de los Diputados señores Monsalve (Presidente de la Comisión); Aguiló; Auth; Jaramillo y Ortiz. Votan en contra los señores Chahin y Lorenzini. Se abstienen De Mussy; Macaya; Melero; Santana; Schilling, y Silva. Rechazado por no reunir la mayoría de los votos de los Diputados participantes en la votación.

Sometido a votación el numeral 36) del artículo 1°, recibe los votos favorables de los Diputados señores Aguiló; Jaramillo y Ortiz. Votan en contra los señores Monsalve (Presidente

de la Comisión); Auth; Chahin; Lorenzini, y Schilling. Se abstienen De Mussy; Macaya; Melero; Santana, y Silva. Rechazado.

Se designa Diputado informante al señor Pepe Auth.

-O-

Tratado y acordado en sesión de fechas 22 de diciembre de 2015 y 23 de marzo de 2016, con la asistencia de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Ricardo Rincón; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sala de la Comisión, a 4 de abril de 2016.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión".

15. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.". (BOLETÍN N° 8130-13, REFUNDIDO CON LOS BOLETINES NOS 10437-13 Y 10458-13)

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre los proyectos de ley refundidos, en primer trámite constitucional, iniciados en Moción de las Diputadas señoras Cariola, doña Karol; Núñez, doña Paulina; Pascal, doña Denise, y Vallejo, doña Camila, y de los Diputados señores Aguiló; Andrade; Berger; Boric; Campos; Carmona; Fuenzalida; Jackson; Jiménez; León; García; Kast, don Felipe; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; Paulsen; Rathgeb; Saffirio; Santana, Verdugo, y de la ex Diputada señora Muñoz, doña Adriana, que modifican el Código del Trabajo en relación con la indemnización por años de servicio en caso de muerte del trabajador, contenidos en los Boletines N°s. 8130-13, 10437-13 y 10458-13.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de las referidas iniciativas legales asistieron el señor Director del Trabajo, don Christian Melis Valencia y el asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Francisco Del Río Correa.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

Las iniciativas tuvieron su origen en Moción de las Diputadas señoras Cariola, doña Karol; Núñez, doña Paulina; Pascal, doña Denise, y Vallejo, doña Camila, de los Diputados señores Aguiló; Andrade; Berger; Boric; Campos; Carmona; Fuenzalida; Jackson; Jiménez; León; García; Kast, don Felipe; Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; Paulsen; Rathgeb; Saffirio; Santana, Verdugo, y de la ex Diputada señora Muñoz, doña Adriana. Todas ellas se encuentran sin urgencia.

2.- Discusión general.

Las tres mociones fueron aprobadas, en general, por 6 votos a favor, uno en contra y una abstención.

(Votaron a favor los señores Andrade, don Osvaldo; Boric, don Gabriel; Campos, don Cristián; Carmona, don Lautaro; Jiménez, don Tucapel; y Monckeberg, don Nicolás. En contra lo hizo el señor Barros, don Ramón. Se abstuvo el señor Melero, don Patricio).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Carmona, don Lautaro, en tal calidad.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Consideraciones preliminares.-

Con fecha 20 de enero del año en curso, la Sala de la Corporación accedió a la solicitud de esta Comisión en orden a refundir las mociones contenidas en los Boletines N°s 8130-13, 10437-13 y 10458-13, relativos a extender la indemnización por años de servicios a los herederos del trabajador fallecido.

1.1. Boletín N° 8.130-13.-

Hacen presente, en su moción, la señora Pascal, doña Denise, y los señores Aguiló; Andrade; Campos; Jiménez; León, y Saffirio, y la ex Diputada señora Muñoz, doña Adriana, que el Código del Trabajo establece en el Título V del Libro Primero, aquellas causales por las que termina el contrato de trabajo y la relación laboral.

Agregan que, en efecto, los artículos 159, 160 y 161 determinan las diferentes hipótesis que ponen fin a la relación de trabajo las cuales en general, se subdividen en aquellas no imputables a las partes y aquellas que sí lo son, dividiéndose estas últimas en causales de responsabilidad del trabajador y del empleador.

Señalan que, en la primera de las normas señaladas se enumeran causales que no son imputables a las partes, así como aquellas que se verifican por el transcurso de un tiempo considerado como límite por las partes, junto con la muerte del trabajador y el acaecimiento de caso fortuito o fuerza mayor.

Hacen presente, asimismo, que nuestro sistema indemnizatorio, por su parte, considera una serie de prestaciones por despido a las que el trabajador percibe solamente en tanto la causal invocada sea la considerada en el artículo 161, esto es, la de necesidades de la empresa o establecimiento. La causal que se basa en la muerte del trabajador, solamente da derecho a sus herederos a percibir aquellas sumas que por causa del contrato de trabajo habían sido devengadas por el trabajador antes de su fallecimiento, como remuneraciones, bonos, cotizaciones provisionales, entre otras.

Destacan que la causal de término considerada en el numeral 3 del artículo 159, es la única que va asociada a una pérdida irreparable para la familia del trabajador: la pérdida de un ser querido se suma a la pérdida del ingreso familiar. Se trata, asimismo, de una causal que opera de pleno derecho, sin que exista posibilidad alguna de revertirla en tribunales o, por este medio, de obtener una reparación por parte del empleador.

Por estas razones, manifiestan, muchos instrumentos colectivos amplían las prestaciones por despido o término de la relación a esta causal, entendiendo el fin social que existe detrás de ello y el apoyo que requieren la familia del trabajador en esos momentos críticos. Esta protección, a veces, toma la forma de extensión de los beneficios indemnizatorios regulares, o bien mediante la contratación de un seguro de vida para la familia del trabajador en caso de su fallecimiento.

Por otra parte, creen necesario recalcar que las empresas consideran en sus contabilidades la provisión necesaria para afrontar despidos que llevan asociadas indemnizaciones legales o convencionales, aun cuando éstas proceden en ciertos casos.

Atendido lo anterior, expresan que les ha parecido conveniente proponer a través de un proyecto de ley, la posibilidad de fortalecer el apoyo a la familia del trabajador fallecido, mediante la extensión del derecho a la indemnización regulada en el artículo 163 del Código del Trabajo, a la causal contenida en el numeral 3 del artículo 159 del mismo cuerpo legal.

Finalizan señalando que sobre esa base, el proyecto de ley propone que las indemnizaciones consideradas en el artículo 163, sean extendidas en forma igualmente obligatoria a los herederos del trabajador fallecido, cuando la causal de término de la relación sea la contenida en el numeral 3 del artículo 159.

1.2. Boletín N° 10437-13.-

Por su parte, la señora Núñez, doña Paulina, y los señores Berger; Fuenzalida; García; Kast, don Felipe; Monckeberg, don Nicolás; Paulsen; Rathgeb; Santana y Verdugo, hacen presente en su moción, que nuestro sistema jurídico laboral se organiza en materia indemnizatoria sobre la base de una única prestación al término del contrato, a la cual se accede solamente por la concurrencia de una causal determinada de terminación: las necesidades de la empresa derivadas, entre otras, de razones de modernización o fluctuaciones del mercado.

En efecto, agregan, esta única prestación consiste en una indemnización que debe pagar el empleador al trabajador al término del contrato de trabajo por la causal señalada, equivalente a un mes de remuneración por cada año trabajado y fracción superior a seis meses, con un tope de once remuneraciones.

Asimismo, señalan, una parte menor de dicha indemnización, el empleador tiene la obligación de provisionarla a través de una cotización obligatoria en una cuenta individual de propiedad del trabajador en el Seguro de Cesantía creado por la Ley 19.728. Estos fondos acumulados más su rentabilidad, no tienen el mismo tratamiento legal que las indemnizaciones por años de servicios, puesto que se trata de cantidades que al ser de propiedad del trabajador, pueden ser retirados con posterioridad al término de la relación laboral sea cual fuere la causal de terminación de la misma, o bien a todo evento.

Precisan que solamente una de las causales de terminación de contrato de trabajo contenidas en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, es la que habilita para la obtención de las prestaciones por despido que debe pagar el empleador. Añaden que, solamente en el último tiempo, algunas propuestas legislativas se han orientado a establecer excepcionalmente indemnizaciones equivalentes para el caso de que la causal de terminación del contrato de trabajo se deba a la conclusión de la obra o faena para el que fue celebrado, ello, a fin de evitar que este tipo de contrato constituya una vía de escape a tales prestaciones propias del contrato de plazo indefinido.

Del mismo modo, agregan que los artículos señalados en el párrafo anterior, contienen una variedad de causales por las cuales, en general, no procede que el empleador pague una indemnización al trabajador. Descartando aquellas contenidas en el artículo 160, que respon-

den a conductas indebidas del trabajador que implican un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, se tiene una causal por la cual parece del todo atendible que el trabajador perciba la respectiva indemnización por término del contrato; dicha causal es la contenida en el numeral 3 del artículo 159, esto es, el fallecimiento del trabajador.

En efecto, precisan, normalmente un trabajador constituye, sino la única, la principal fuente de ingresos para su grupo familiar, por lo que su fallecimiento pone en grave riesgo y de improviso, la subsistencia de dicho grupo familiar al no contar con el ingreso regular proveniente de la remuneración del trabajador fallecido.

Por ello, añaden, aparte de los beneficios que el grupo familiar puede llegar a obtener a través de la percepción de las remuneraciones pendientes del trabajador, de sus fondos del seguro de cesantía y, eventualmente, de las sumas de la cuenta individual por vejez, parece necesario que la causal de fallecimiento del trabajador pueda acceder también a la indemnización por años de servicios que le hubiere correspondido de haber sido finiquitada la relación por necesidades de la empresa.

En estos términos, afirman, la indemnización que hubiere correspondido al trabajador deberá formar parte de la masa de bienes que el trabajador traspasa a sus herederos acreditados en el respectivo auto de posesión efectiva.

Concluyen señalando que, en Chile, la mortalidad anual se sitúa en 5,93/1000 habitantes.; ello significa que fallecen alrededor de 100 mil personas cada doce meses, por lo que ajustando a cerca de un 60% de ellos que pudiere pertenecer a la fuerza laboral activa, la incidencia por empresa de trabajadores fallecidos no supera en promedio el 0,075 de trabajadores en esta situación por empresa, lo cual no implica una elevación masiva de costos derivados de la ampliación de la indemnización del artículo 163 a la causal de fallecimiento del trabajador, en beneficio de las familias respectivas.

1.3. Boletín N° 10458-13.-

Por último, las señoras Cariola, doña Karol, y Vallejo, doña Camila, y los señores Aguiló; Andrade; Boric; Carmona; Jackson; Jiménez y Núñez, don Daniel, señalan en su moción que el Código del Trabajo en el artículo 159 establece las causales por las cuales un contrato de trabajo puede dar término. A su vez, agregan, el artículo 163 contempla la hipótesis de que el empleador ponga término al contrato de trabajo, sin mediar la voluntad del trabajador, invocando el artículo 161, esto es la causal de necesidad de la empresa. Y en correlación con lo anterior el artículo 160 establece las situaciones en que un contrato de trabajo termine sin derecho a indemnización, entre las causales mencionadas no contempla la muerte del trabajador.

Agregan que es de suma importancia entender que la indemnización por años de servicio es un derecho que le asiste al trabajador diligente que por razones externas a su gestión este se ve desvinculado de la relación laboral, en este punto es merecedor destacar que la muerte como causal escapa a todo deseo o afán de una persona, considerándose genéricamente como un acontecimiento imprevisto no deseado.

Precisan que si la indemnización por años de servicio constituye un derecho adquirido para aquel trabajador que no incurra en las causales del artículo 160, no puede pretenderse que el empleador retenga para sí mismo esta indemnización en desmedro de las familias que se ven afectadas por el deceso de su ser querido y que por lo demás es el sostenedor del núcleo familiar.

Destacan que en materia previsional constituyen herencia los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual del afiliado que fallece sin dejar beneficiarios de pensión

de sobrevivencia, o cuando su muerte se ha producido por accidente de trabajo o una enfermedad de carácter profesional, ya que en este último caso las pensiones son cubiertas conforme a la ley Nº 16.744.

Del mismo modo, realzan que en materia previsional no se requiere acreditar la posesión efectiva de la herencia al conyugue ni a los padres e hijos legítimos o naturales de afiliado, para retirar los fondos que constituyen herencia cuando correspondan a un monto inferior a 5 unidades tributarias anuales y así mismo lo deja de manifiesto el artículo 60 del Código del Trabajo.

Hacen presente, finalmente, que es de suma injusticia que el empleador conserve una indemnización que se ha generado producto de los años de esfuerzo y trabajo del trabajador fallecido, manifestando que buscan construir una sociedad más igualitarias en derechos y oportunidades, mejoras en las condiciones de trabajo de todos los ciudadanos y ciudadanas, en concreto, respaldando a las familias que se ven en la obligación de soportar un gran gravamen tanto emocional como patrimonial.

2.- Objetivo del proyecto aprobado.-

El proyecto de ley que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento tiene por objeto agregar un inciso final nuevo al artículo 60 del Código del Trabajo, con el objeto de establecer que el empleador deberá pagar a los herederos del trabajador un monto equivalente a su indemnización por años de servicios.

3.- Contenido del proyecto aprobado.-

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa está constituida por un artículo permanente y uno transitorio que, en el caso del primero, agrega un inciso final nuevo al artículo 60 del Código del Trabajo, estableciendo la obligación del empleador de pagar a los herederos del trabajador fallecido un monto equivalente a la indemnización por años de servicios que señala el inciso segundo del artículo 163 del Código del Trabajo, y en su artículo transitorio dispone que el monto de dicho beneficio se contabilizará para todos los contratos a partir de su publicación en el Diario Oficial.

III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en extender la indemnización por años de servicios a los herederos del trabajador fallecido.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por la Comisión en un artículo permanente y un artículo transitorio.

IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió al señor Director del Trabajo, don Christian Melis Valencia; al asesor del Ministerio del Trabajo y Presión Social, don Francisco Del Río Correa; al señor Nolberto Díaz Sánchez, Vicepresidente de la CUT; a los abogados señores Gian Franco Rosso Elorriaga y Sergio Morales Cruz; a la señora Alejandra Candia Díaz, economista del Instituto Libertad y Desarrollo; al señor José Carreño Fraile, Presidente de Fechipan, y al señor Carlos González Valencia, Vicepresidente de esa institución gremial.

VI. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

VII. DISCUSION GENERAL.

El proyecto en informe fue aprobado, en general, por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 26 de enero del año en curso, con el voto favorable (6) de los señores Andrade; Boric; Campos; Carmona; Jiménez y Monckeberg, don Nicolás, (1) uno en contra del señor Barros, y una abstención del señor Melero.

La Comisión inició su estudio en la sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2016, oportunidad en la cual expusieron el Director del Trabajo, don Cristián Melis Valencia, el abogado don Gian Franco Rosso Elorriaga y el señor Vicepresidente de la CUT, don Nolberto Díaz Sánchez.

El señor Melis manifestó que actualmente existe un beneficio para los herederos en relación al cobro de una prestación remuneracional adeudada, establecida en el artículo 60 del Código del Trabajo; sin embargo, nada se establece en relación a la indemnización por años de servicio del trabajador fallecido. En este sentido, el señor Melis manifestó que la iniciativa implica un avance, va en el camino correcto pues reconoce la indemnización un carácter compensatorio de la entrega de los trabajadores a la empresa después de su muerte.

Sin perjuicio de lo anterior, el señor Melis recordó que en el Senado existe un proyecto de ley, ya aprobado en primer trámite constitucional, que establece una indemnización especial para los trabajadores por obra o faena. En ese sentido, afirmó, cabe aclarar que dicha nueva indemnización, de llegar a convertirse en ley, no deberá entenderse que se traspasa a los herederos, como lo haría la indemnización por años de servicio, de prosperar la iniciativa en tabla.

Por el contrario, el señor Rosso, quien indicó que sus opiniones son apoyadas por los profesores Hernán Corral, de derecho civil y Alfredo Sierra, de derecho laboral, todos docentes de la facultad de derecho de la Universidad de los Andes, manifestó estar en contra de la iniciativa, principalmente en atención a que, en su opinión, modifica la naturaleza jurídica de la indemnización contemplada en el artículo 163 del Código del Trabajo, convirtiendo al empleador en aseguradora de vida, sin contraprestación ni contribución alguna de parte del trabajador; sólo a riesgo del empleador. Asimismo, el proyecto hace cargo íntegramente al empleador, privado, de una prestación que se enmarca más bien en el ámbito de la seguridad social.

Por otra parte, realizó críticas en relación a que la iniciativa no contempla distinción respecto a las circunstancias de la muerte, como si lo realiza el artículo 160 al enumerar las causales de la indemnización por años de servicio. De esta forma, estimó que de prosperar la iniciativa, ésta debiese excluir del beneficio a los herederos de un fallecido por actos, omisiones, imprudencias temerarias, e incluso muerte producida por participación del mismo trabajador.

Asimismo, el señor Rosso criticó que la iniciativa efectúe una referencia muy genérica a los herederos. En efecto, recordó que los herederos pueden ser intestados o testados. Al respecto, afirmó que no parece razonable que el beneficio alcance a herederos testamentarios ajenos a la familia, y mucho menos, en materia de sucesión intestada, al Fisco. Adicionalmente, el proyecto no dice cómo se debería pagar por el empleador la indemnización, por tanto, podría generar un problema para este último frente a discusiones entre los herederos.

En otro orden de ideas, el señor Rosso indicó que el proyecto crea una prestación de cargo del empleador que hasta la fecha no existe, de modo que la decisión de la contratación no ha tenido en cuenta esta variable. El pago de una indemnización del art. 163 del Código del Trabajo implicará una mayor carga para los empleadores medianos y sobre todo pequeños, que puede significarle serias dificultades económicas. Sin embargo, agregó, el principal problema se presenta respecto de los empleadores que tienen en la actualidad trabajadores contratados bajo el antiguo régimen, anterior a 1980, sin el tope indemnizatorio que existe en el artículo 163. Se trata de trabajadores de edad avanzada, con mayor riesgo de muerte. En caso que esta ocurra, por no existir límite, las indemnizaciones a pagar pueden llevar a la quiebra al empleador mediano o pequeño, inmediata o a mediano plazo, dadas las dificultades económicas que dicho pago le generará, creando un desincentivo a la contratación de este segmento de la población.

Finalmente, en materia de defectos formales, el proyecto contempla la expresión "auto de posesión efectiva", concepto que hoy ya no utiliza en la legislación nacional. Adicionalmente, la modificación propuesta señala incisos primero "y" segundo del artículo 163, debiendo decir "o", para los efectos de que se otorgue una indemnización u otra, no las dos.

Por su parte, el señor Díaz, Vicepresidente de la CUT, destacó la iniciativa señalando que hoy en Chile muy pocos trabajadores acceden a una indemnización por años de servicio, en atención a que, en su opinión, este derecho fue despojado por el denominado "Plan Laboral", así como también el derecho a tener una pensión digna.

Por su parte, el Diputado señor Barros manifestó algunas dudas de orden práctico, relacionados con la forma de conciliar el plazo de otorgamiento del finiquito con el trámite de la posesión efectiva y la determinación de los herederos. Por otra parte, manifestó su preocupación respecto a lo expuesto por el señor Rosso en relación a los trabajadores contratados antes del año 80.

Del mismo modo, el Diputado señor Melero manifestó que resulta necesario analizar la forma de salvar de mejor forma la protección familiar del trabajador que fallece, más allá de que sea el empleador quien deba contribuir ante esta situación, no existiendo ninguna relación formal entre empleador y herederos del fallecido. Por otra parte, recordó que la indemnización por años de servicio no se otorga a todo evento, como pareciera determinar esta iniciativa. Finalmente, manifestó su preocupación por el posible desincentivo de la contratación de adultos mayores.

Asimismo, el Diputado señor De Mussy manifestó estar de acuerdo con el proyecto desde el punto de vista social, comprendiendo que resulta necesario realizar algunas modificaciones

en relación a las críticas planteadas por los expositores, principalmente en relación a la causa o circunstancias de la muerte y la situación de los adultos mayores y su empleabilidad. Asimismo, coincidió con el Diputado Melero en orden a que resultaría útil analizar la alternativa de los seguros de vida, en reemplazo de la indemnización propuesta.

Por su parte, el Diputado señor Andrade consultó respecto a la situación de los aportes del seguro de cesantía en caso de fallecimiento del trabajador. Por otra parte, preguntó respecto a la situación de los herederos en relación a la posibilidad de ejercer una acción judicial reclamatoria de la causal del despido, en el caso de que quien fue despedido no alcanzó a iniciar la acción legal correspondiente.

En la misma ocasión el Diputado señor Boric consultó respecto a las razones que justifican que exista un porcentaje bajísimo de trabajadores que efectivamente reciben la indemnización por años de servicio.

A su vez, el Diputado señor Jiménez indicó que, en su opinión, el bajo porcentaje de otorgamiento de la indemnización radica en su judicialización, situación que agota al trabajador, quien termina firmando usualmente una salida judicial alternativa.

Por otra parte, el Diputado señor Monckeberg, don Nicolás se manifestó contrario a la indemnización por años de servicio, en su opinión, preferiría una indemnización a todo evento. Sin perjuicio de ello, indicó que este proyecto no es incompatible con ese análisis. Por otro lado, considerando los objetivos del proyecto, estimó que sería un error producir una distinción entre las circunstancias de la muerte para los efectos de otorgar la indemnización.

El señor Melis, respondiendo a las consultas planteadas, manifestó que en materia de finiquitos no corresponde firmarlos a los herederos. Por otra parte, coincidió en que cabe analizar si las actuales prestaciones de seguridad social o la existencia de seguros de vida cumplen con satisfacer los objetivos del proyecto. En relación al bajo porcentaje de trabajadores que reciben indemnización por años de servicio, el señor Melis indicó que ello se justifica en la concurrencia de los requisitos que la ley exige. En efecto, se requiere que el contrato sea indefinido, que se cumpla con la antigüedad del trabajador, que dicho trabajador sea despedido por necesidades de la empresa, entre otros.

Por su parte, el señor Rosso indicó que, en relación a la transmisibilidad de los fondos del seguro de cesantía, esta materia está regulada por los artículos 5° y 18 de la ley 19.728. En concreto, se transmiten los fondos de la cuenta individual del trabajador, compuesta por su aporte y el del empleador. Por otra parte, manifestó que resulta discutible que los herederos se consideren legitimados activos para entablar la demanda de despido injustificado, pues en principio se trata de una acción personalísima del trabajador, y relativa a derechos que no se han devengado. Sólo habría derecho al recargo si el tribunal llega a conclusión de que el despido fue efectivamente injustificado, en virtud de las pruebas presentadas por ambas partes en el juicio. De modo, que si se invocó algunas de las causales que no generan “per se” indemnización por años de servicios, y el juez entiende que el despido fue justificado, no habría derecho a tal indemnización.

La Comisión continuó el estudio de estas iniciativas legales recibiendo en su sesión de fecha 26 de enero del año en curso, al señor Sergio Morales Cruz, abogado, y a la señora Alejandra Candia Díaz, economista, ambos del Instituto Libertad y Desarrollo, y a los señores José Carreño Fraile, Presidente de la Federación Chilena de Industriales Panaderos (FECHIPAN) y Vicepresidente de CONAPYME; acompañado del señor Carlos González Valencia, Gerente General de FECHIPAN.

En dicha ocasión, el señor Morales manifestó, en primer lugar, una crítica en relación al concepto de muerte y la forma en que el proyecto de ley no distingue las circunstancias en que se produce para otorgar el beneficio de indemnización. Por otra parte, el expositor criticó el amplio concepto que la iniciativa utiliza para la determinación de los beneficiarios, al referirse simplemente a "herederos" del trabajador, lo cual podría generar que incluso, ante la falta de familiares directos, sea el Fisco, en última instancia, quien tenga derecho a recibir una indemnización por muerte del trabajador, lo que evidentemente difiere de la motivación o fundamento del proyecto de ley.

Por otra parte, el señor Morales coincidió con la desnaturalización de la indemnización por años de servicio, en la medida en que el régimen general indica que la terminación del contrato de trabajo por muerte no genera derecho a indemnización, salvo cuando se adeuden prestaciones laborales y previsionales, según lo dispuesto en el artículo 60 del Código del Trabajo.

Particularmente preocupante, afirmó el señor Morales, resulta la mayor carga que esta iniciativa impondría a los empleadores medianos y sobre todo pequeños, que puede significarle serias dificultades económicas, especialmente en el caso de empleadores que tienen en la actualidad trabajadores contratados bajo el antiguo régimen, anterior a 1980, sin el tope indemnizatorio que existe en el artículo 163.

En este sentido, el señor Morales sugirió explorar otras alternativas para proteger a las familias del grave riesgo que significa la muerte del trabajador, entre ellas, la posibilidad de establecer una indemnización a todo evento; la rebaja del tope indemnizatorio por años de servicio; rol del seguro de cesantía.

Por su parte, la señora Candia recordó que los recursos acumulados en las cuentas individuales del seguro de Cesantía son heredables, de tal forma que los herederos del trabajador fallecido pueden retirar en un solo giro todo el dinero acumulado en dicha cuenta.

Adicionalmente, la señora Candia manifestó su preocupación en la medida que el proyecto de ley podría generar desincentivos a la contratación de adultos mayores, quienes serían más "riesgosos" para el empleador, lo cual es particularmente grave a la luz de la transición demográfica que vive nuestro país.

Por su parte, los representantes de la Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifestaron que la iniciativa de ley en trámite es un nuevo ataque a las empresas de menor tamaño, especialmente a aquellas que tienen trabajadores contratados antes del régimen indemnizatorio del año 1980. Así por ejemplo, indicaron que la industria panadera funciona principalmente con trabajadores de avanzada edad, siendo impensable que un pequeño empresario panadero pueda pagar indemnizaciones por muerte de esos trabajadores sin perder su negocio.

Asimismo, los representantes de CONAPYME manifestaron su concordancia con la crítica relacionada con el desincentivo a la contratación de adultos mayores en caso de aprobarse esta iniciativa.

El señor Del Rio, asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó su concordancia con el objetivo de proponer un mecanismo de protección para la familia del trabajador que fallece; sin perjuicio de lo cual, manifestó apreciar en la iniciativa, y en virtud de las exposiciones acaecidas en el seno de la Comisión, algunas modificaciones necesarias, principalmente en relación a la determinación de la naturaleza jurídica del beneficio; la compatibilidad de este beneficio con el seguro de cesantía u otros instrumentos de protec-

ción familiar por fallecimiento; el caso de las indemnizaciones de los trabajadores contratados antes del año 1980; la sustitución del concepto de herederos, entre otros.

Sometida a votación la idea de legislar respecto de los boletines refundidos N° 8.130-13, 10437-13 y 10.458-13, se aprobó por 6 votos a favor, 1 voto en contra y una abstención.

(Votaron a favor los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Boric, don Gabriel; Campos, don Cristián; Carmona, don Lautaro; Jiménez, don Tucapel; y Monckeberg, don Nicolas. Votó en contra el Diputado señor Barros, don Ramón. Se abstuvo el Diputado señor Melero, don Patricio.).

El Diputado señor Melero fundamentó su voto señalando que después de escuchar las intervenciones de los expositores invitados, especialmente respecto de la sensibilidad planteada por las pymes y los efectos prácticos que la iniciativa podría generar, le es imposible votar a favor, a pesar de comprender la necesidad de darle protección a la familia frente al fallecimiento del trabajador.

VII. DISCUSION PARTICULAR.

Finalmente, en su sesión de fecha 8 de marzo de 2016, la Comisión debatió en particular esta iniciativa legal tomando conocimiento de una propuesta de indicación que se hiciera cargo de las críticas y sugerencias acaecidas en las sesiones anteriores, refundiendo el espíritu de las 3 iniciativas en un solo texto del siguiente tenor:

"Para agregar el siguiente inciso final nuevo al artículo 60 del Código del Trabajo:

Asimismo, si el contrato hubiere estado vigente un año o más y la causa de muerte no fuere imputable al trabajador, el empleador deberá pagar a los herederos del trabajador, determinados por el respectivo decreto judicial o resolución administrativa que otorgue la posesión efectiva, un monto equivalente a la indemnización que señala el inciso segundo del artículo 163 de este Código, la que no podrá ser superior en ningún caso al límite máximo allí establecido, siendo aplicable a su respecto al imputación señalada en el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 19.728.".

El señor Del Rio, asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó en la ocasión, que la indicación recoge suficientemente bien las apreciaciones de invitados y diputados en sesiones anteriores, reflejando correctamente el espíritu de las mociones originales.

Los Diputados señores Andrade y Vallespín manifestaron estar de acuerdo con la propuesta de indicación; sin embargo, manifestaron sus dudas en relación a la inclusión de la frase "imputable al trabajador", opinando que es un tanto excesiva si el objetivo del proyecto es proteger la integridad económica de la familia de una persona fallecida, en otras palabras, estimaron que ligar el pago del beneficio a la imputabilidad del trabajador en su propia muerte es hilar muy fino dada la naturaleza de lo que se quiere preservar.

El Diputado señor Monckeberg, don Nicolás, manifestó su acuerdo con la indicación anterior y con la opinión de los señores Andrade y Vallespín, agregando que la determinación de la imputabilidad implicaría la judicialización del pago del beneficio. Por otra parte, el señor diputado recordó que cabe incluir un artículo transitorio para salvar la situación de los contratos celebrados antes de la dictación de esta ley, respondiendo a la sugerencia de las pequeñas y medianas empresas.

El señor Diputado Melero consultó respecto a la razón por la que la propuesta de indicación se ha ubicado en el artículo 60 del Código cuando ninguna de las mociones pretendía

modificar dicho artículo. Asimismo, insistió en que si el objetivo de la propuesta radica en la protección económica de la familia de un trabajador fallecido, se debiesen explorar otras alternativas ampliamente aceptadas, como lo son los seguros de vida.

El Diputado señor De Mussy solicitó al Ejecutivo referirse a las distintas formas de protección que hoy existen legalmente en favor de la familia de un trabajador fallecido.

Por otra parte, la Diputada señora Pascal y el Diputado señor Jiménez criticaron que la propuesta de indicación incorpore el concepto de posesión efectiva, por tratarse de un trámite que puede llegar a ser complejo.

El Diputado señor Barros defendió la incorporación del concepto de posesión efectiva, indicando que resulta importante objetivizar quienes serían los beneficiarios y en que porcentajes sería beneficiado cada uno. El trámite de posesión efectiva permitiría determinar estos puntos con mayor certeza que hablar sólo de herederos del trabajador fallecido.

El señor Del Rio estimó que la propuesta de indicación se encuentra mejor ubicada en el artículo 60, debido a que no se trata propiamente una indemnización, por lo tanto pareciera lógico sacar esta norma del capítulo respectivo y ubicarla en un artículo que precisamente establece beneficios para la familia del trabajador fallecido. En segundo lugar, el señor Del Rio indicó que existe una serie de beneficios para familias de un trabajador fallecido, por ejemplo, la posibilidad de retirar como parte de la herencia los fondos del trabajador que ha fallecido; el retiro de los fondos que se encuentren en la cuenta individual del seguro de cesantía, entre otros. Respecto a la posesión efectiva, estimó que debe ser el elemento ordenador de la determinación de los beneficiarios, y si bien existen algunos casos engorrosos y judicializados de posesión efectiva, la mayoría de ellas se determina por la vía administrativa, a través de un trámite ante el registro civil.

El Diputado señor Andrade agregó que debiese excluirse expresamente al Fisco como beneficiario eventual de esta iniciativa.

En atención a la discusión anterior, la Diputada señora Pascal y los Diputados señores Andrade; Carmona; Jiménez; Monckeberg, don Nicolás; y Vallespín, presentaron una indicación del siguiente tenor:

"Para reemplazar el texto del proyecto por el siguiente:

Artículo Primero.- Para agregar el siguiente inciso final nuevo al artículo 60 del Código del Trabajo:

Asimismo, si el contrato hubiere estado vigente un año o más, el empleador deberá pagar a los herederos del trabajador, determinados éstos por el respectivo decreto judicial o resolución administrativa que otorgue la posesión efectiva, excluido el Fisco, un monto equivalente a la indemnización que señala el inciso segundo del artículo 163 de este Código, la que no podrá ser superior en ningún caso al límite máximo allí establecido, siendo aplicable a su respecto la imputación señalada en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 19.728.

Artículo Transitorio.- El monto del beneficio señalado en la presente ley se contabilizará para todos los contratos a partir de su publicación en el Diario Oficial.".

Sometido a votación la indicación precedente, se aprobó por 6 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

(Votó a favor la Diputada señora Pascal, doña Denise; y los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Carmona, don Lautaro; Jiménez, don Tucapel; Monckeberg, don Nicolás; y Vallespín, don Patricio. Se abstuvieron los Diputados señores Barros, don Ramón; De Mussy, don Felipe; y, Melero, don Patricio).

El Diputado señor Andrade justificó su voto manifestando que cabe hacer presente que la iniciativa contempla un beneficio vinculado con la remuneración de los trabajadores a la familia de un trabajador fallecido y no de indemnización al tenor de un despido.

El Diputado señor Barros manifestó haber cambiado su voto, desde "en contra" a "abstención", por haber apreciado una mejora en los términos del proyecto, no siendo suficiente para votar "a favor".

El Diputado señor De Mussy manifestó que se abstuvo a pesar de que está de acuerdo con el fin de otorgar una protección económica a la familia de un trabajador fallecido. Sin perjuicio de lo anterior, indicó que existirían otros métodos para lograr el mismo objetivo sin perjudicar a la pequeña y micro empresa, quienes frente a un fallecimiento eventual probablemente quedarían en apuros económicos, amenazando incluso con poner en riesgo su continuidad. Asimismo, recomendaciones de la OCDE indicarían que, especialmente en los contratos indefinidos, se debiera evitar legislar en pro de una mayor rigidez de las indemnizaciones, por el contrario, propiciando el trabajo en pos de mejorar la cobertura del seguro de cesantía.

El Diputado señor Jiménez justificó su voto afirmativo manifestando que se trata de un importante avance en una materia tan sensible como la desprotección que vive una familia ante el fallecimiento del sostenedor del hogar.

El Diputado señor Melero justificó su abstención, indicando que no ha llegado a adquirir la convicción respecto de la conveniencia y la justicia de esta iniciativa para el trabajador y para el empleador chileno. En su opinión no corresponde que esta indemnización sea heredable, pues se trata de un derecho personalísimo y eventual. Esta iniciativa haría transferible dicho derecho y además lo establecería como un beneficio permanente a todo evento. Asimismo, estimó que esta iniciativa desincentiva la contratación de adultos mayores y podría significar un perjuicio a las micro y pequeñas empresas.

El Diputado señor Monckeberg, don Nicolás justificó su voto afirmativo señalando que esta iniciativa tiene sentido mientras no se modifique íntegramente el sistema de indemnizaciones por años de servicio. En su opinión, mientras no se modifique, no sería justo que el derecho y beneficio de antigüedad del trabajador se perdiera por causa de su fallecimiento. Por otra parte, consideró que no tendrá mayor efecto para las micro y pequeñas empresas, pues el monto considerado por esta iniciativa es el mismo que tendría que pagarse en caso de desvinculación.

Por último, el Diputado señor Vallespín justificó su voto afirmativo señalando que el empleador, cuando realiza una contratación, sabe y tiene claro que existe la posibilidad de indemnización, monto que sería idéntico al beneficio establecido en esta iniciativa.

Finalmente, la Comisión designó como informante al Diputado señor Carmona, don Lautaro.

IX. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.

El señor Barros, don Ramón, explicitó su oposición en el costo que tendría para el empleador la muerte de un trabajador cuyo contrato estuviere vigente desde antes del año 1980, cuya indemnización no tiene tope.

X. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISION.

No existen disposiciones en tal situación.

-o-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Primero.- Para agregar el siguiente inciso final nuevo al artículo 60 del Código del Trabajo:

Asimismo, si el contrato hubiere estado vigente un año o más, el empleador deberá pagar a los herederos del trabajador, determinados éstos por el respectivo decreto judicial o resolución administrativa que otorgue la posesión efectiva, excluido el Fisco, un monto equivalente a la indemnización que señala el inciso segundo del artículo 163 de este Código, la que no podrá ser superior en ningún caso al límite máximo allí establecido, siendo aplicable a su respecto la imputación señalada en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 19.728.

Artículo Transitorio.- El monto del beneficio señalado en la presente ley se contabilizará para todos los contratos a partir de su publicación en el Diario Oficial.".

-o-

Se designó diputado informante, a don Lautaro Carmona Soto.

Sala de la Comisión, a 8 de MARZO de 2016.

Acordado en sesiones de fechas 19 y 26 de enero y 8 de marzo del presente año, con asistencia de la Diputada señora Pascal, doña Denise, y de los Diputados señores Andrade; Barros; Boric; Campos; Carmona; De Mussy; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, y Vallespín.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

16. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "OTORGA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL REGIDO POR LA LEY N° 19.378, QUE ESTABLECE ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL". (BOLETÍN N° 10489-11)

"Honorable cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Se ha hecho presente la urgencia, en carácter de "simple", con fecha 15 de marzo de 2016.

-o-

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es crear un plan de incentivo al retiro voluntario para el personal que se desempeña en los consultorios de atención primaria de salud, con la finalidad de otorgar mejores condiciones de egreso en relación a las actualmente existentes.

Para lograr dicho objetivo, esta iniciativa legal está estructurada en base a dieciséis artículos permanentes, y uno transitorio.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda

Todo el articulado del proyecto.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por la mayoría de los miembros presentes

(8 votos a favor y 1 en contra).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez) y Torres. (8 votos a favor y 1 en contra). Votó en contra el diputado Rathgeb.

5) Diputado Informante: señor Juan Luis Castro González.

-o-

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración de la Ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher, y de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón Rojas.

-o-

I. ANTECEDENTES.

- **Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.**

Señala el mensaje que, a raíz de diversas instancias de diálogo que ha tenido el Gobierno con representantes de diferentes ámbitos del sector público, éstos han manifestado preocupación por las condiciones de egreso de los funcionarios que, habiendo cumplido una larga

trayectoria de entrega al servicio público, se preparan para pensionarse por vejez. Por tal motivo, el Gobierno, conjuntamente con la Central Unitaria de Trabajadores, acordó mediante protocolo suscrito el 25 de noviembre de 2014, avanzar en materias de incentivo al retiro a través de acuerdos sectoriales durante el año 2015.

En el marco del cumplimiento del referido protocolo, el 1 de junio de 2015 el Gobierno suscribió un acuerdo con la Confederación Nacional de Funcionarios de Salud Municipal (Confusam), para la creación de un plan de incentivo a largo plazo, el cual comenzaría a regir desde el término de la vigencia del plan anterior establecido en la ley N° 20.589.

El plan de incentivo al retiro que se presenta en esta iniciativa legal permitirá que hasta 7.000 funcionarios, durante los diez años en los cuales se propone su vigencia, puedan acceder a los beneficios en él contemplados. De esa forma, se beneficiaría a quienes cumplieron o cumplan, entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, 60 años de edad si son mujeres, o 65 si son hombres, siempre que reúnan los demás requisitos para acceder a cada uno de los beneficios.

La idea central es mejorar las condiciones de jubilación para los funcionarios en edad de pensionarse y permitir que, atendida la duración extensa del beneficio, exista la posibilidad de prepararse con mayor certeza para el egreso de la vida laboral.

- **Contenido del proyecto.**

El proyecto de ley, en términos generales, tiene por objeto otorgar una bonificación por retiro voluntario de cargo municipal.

- Beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario. De acuerdo a los artículos 1°, 2° y 12, lo serán:

a.- El personal regido por la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, hubiese cumplido o cumplan 60 años de edad, si son mujeres, y 65 si son hombres, quienes deberán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven, y, asimismo, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria, en los plazos y según las normas contenidas en el proyecto de ley y en el reglamento.

b.- El personal regido por la ley N° 19.378, que al 30 de junio de 2014 haya cumplido 60 o más años de edad si son mujeres, y 65 sin son hombres. Deberán postular comunicando su decisión de renunciar voluntariamente en él plazo que establezca el reglamento y, asimismo, hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar dentro de los noventa días corridos siguientes al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia voluntaria definitiva.

c.- Los funcionarios a que se refiere el inciso primero del artículo 1° de la ley que, entre el 1 de julio de 2014 y 30 de junio de 2024, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980 y, que dentro de los tres años siguientes a la obtención de la pensión de invalidez, cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 en el caso de los hombres, siempre que reúnan los demás requisitos necesarios para su percepción.

- Monto de la bonificación por retiro voluntario. Será equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses prestados en establecimientos de salud pública, municipal o en corporaciones de salud municipal, con un máximo de diez meses. En el caso de las funcionarias, éstas tendrán derecho a un mes adicional de bonificación por retiro voluntario.

- Total de beneficiarios, cupos y procedimiento de postulación a la bonificación por retiro voluntario Se dispone que serán 7.000 los beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario durante toda la vigencia del plan. En los años 2016 y 2017, serán 700 cupos para cada año, y desde los años 2018 al 2024, serán 800 cupos para cada anualidad. Para acceder a la bonificación por retiro voluntario, el personal deberá postular en el respectivo consultorio de Atención Primaria de Salud en los plazos que fije el reglamento, comunicando su decisión. La Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante resolución, determinará los beneficiarios de cada año.

Desistimiento de la renuncia voluntaria Se regula esta situación.

Incorporación preferente en el listado de seleccionados para acceder a la bonificación por retiro voluntario. Los postulantes a la respectiva bonificación, que cumpliendo requisitos para acceder a ella no fueron seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar una nueva postulación y, mantendrán los beneficios que le correspondan según la época de su postulación.

Pago y características de la bonificación por retiro voluntario Cada entidad administradora deberá efectuar el pago a más tardar en el mes siguiente de la total tramitación del acto administrativo que disponga el cese de funciones. El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador pague la totalidad del beneficio, de lo que se dejará constancia formal. Con todo, el término de la relación laboral deberá materializarse a más tardar en el plazo de seis meses contados desde el traspaso de los recursos correspondientes, por parte del Ministerio de Salud para el pago de la bonificación respectiva, la cual no será imponible ni constituirá renta para efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno.

Incremento de la bonificación por retiro voluntario. Se establece un incremento de la bonificación por retiro voluntario, de cargo fiscal, para el personal que, acogiéndose a dicha bonificación, tenga una antigüedad mínima de diez años continuos de servicio en establecimientos de salud pública, municipal o en corporaciones de salud municipal. Dicho incremento será equivalente a diez meses y medio adicionales de la remuneración que sirvió de base de cálculo de la bonificación por retiro voluntario, respecto de jornadas de 44 horas semanales. El personal que desempeñe funciones en más de un establecimiento, sólo podrá incrementar la bonificación, una sola vez y hasta por un máximo de 44 horas. El incremento se pagará en la misma oportunidad en que se pague la bonificación por retiro voluntario. No será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno. El incremento será pagado por la entidad empleadora.

Bono adicional. Se concede un bono adicional, de cargo fiscal, para el personal que, acogiéndose a la bonificación por retiro voluntario, tenga una antigüedad mínima de diez años de servicio continuos en establecimientos de salud pública, municipal o en corporaciones de salud municipal, el cual ascenderá a 45 UF para remuneraciones iguales o menores de $ 825.000 brutos; a 35 UF para remuneraciones entre $ 825.001 y $899.999 brutos; y, a 15 UF para remuneraciones entre $900.000 y $926.000 brutos, siempre que el personal se desempeñe en jornadas de 44 horas semanales o más. Aquellos funcionarios y funcionarias que desempeñen funciones en más de un establecimiento sólo podrá acceder a un bono adicional. Deberá ser pagado en la misma oportunidad en que se pague la bonificación por retiro voluntario. No será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno. Será pagado por la entidad administradora. La remunera-

ción que servirá de base para el cálculo será la que resulte del promedio de las remuneraciones mensuales brutas que le haya correspondido al personal durante los doce meses inmediatamente anteriores al retiro, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Bono complementario. Se concede, con cargo fiscal, si la suma del incremento y el bono adicional correspondiente fuere inferior a 395 (trescientas noventa y cinco) UF. El bono complementario ascenderá a una cantidad que le permita alcanzar, a dicho personal, las mencionadas 395 UF calculadas a la fecha de la renuncia voluntaria. Este bono se considerará para jornadas de 44 horas semanales. El personal que desempeñe funciones en más de un establecimiento, sólo podrá acceder al bono complementario, una sola vez y hasta por un máximo de 44 horas. Este bono complementario tendrá las mismas características y se pagará en la misma oportunidad que el incremento del artículo 7°.

Beneficios decrecientes. Con el fin de ampliar las oportunidades de retiro del personal, se establecen tres períodos de postulación según los funcionarios hayan cumplido 65, 66 y 67 años de edad. Mediante lo anterior se otorgarán mayores beneficios para quienes lo hagan en el primer período de postulación, esto es, a los 65 años, para luego considerar beneficios decrecientes en las siguientes dos oportunidades de postulación. En el primer período de postulación, podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad, en el o los plazos que fije el reglamento, y el retiro del personal deberá efectuarse, a más tardar, dentro del plazo que fija la ley. Si hacen efectiva su renuncia voluntaria dentro del mencionado plazo, tendrán derecho a la totalidad de la bonificación por retiro voluntario, al incremento, al bono adicional y al bono complementario, siempre que cumplan los respectivos requisitos para la percepción de cada uno de ellos; el personal que no renuncie voluntariamente a todos los cargos y al total de horas que sirva en el plazo antes señalado, se entenderá que renuncia irrevocablemente al incremento y al bono complementario. En el segundo período de postulación, podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan 66 años de edad, en él o los plazos que fije el reglamento, y el retiro del personal deberá efectuarse a más tardar, dentro del plazo que fija la ley; en este caso, sólo podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario y al bono adicional. Por último, en el tercer período de postulación, podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan 67 años de edad, en él o los plazos que fije el reglamento, y el retiro del personal deberá efectuarse, a más tardar, dentro del plazo que fija la presente iniciativa legal y no más allá de que cumplan 67 años; en este caso, sólo podrán acceder a la mitad de la bonificación por retiro voluntario y a la mitad del bono adicional, según corresponda.

El personal que no postule en ninguno de los períodos anteriores, se entenderá que renuncia irrevocablemente a todos los beneficios establecidos en la ley.

Las funcionarias podrán optar por comunicar su decisión de hacer efectiva su renuncia voluntaria desde que cumplan 60 años de edad y hasta el proceso correspondiente a los 65 años de edad, pudiendo acceder a los beneficios señalados en los artículos 1°, 7°, 8° y 9°, siempre que cumplan los respectivos requisitos. También podrán postular en el segundo y tercer período, establecido en el artículo 10, siempre que cumplan las edades que para cada período se indican y sólo accederán a los beneficios que para esos períodos se establecen, según corresponda.

Bono post laboral. El personal que postule a la bonificación por retiro voluntario tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono post laboral establecido en la ley Nº 20.305, en la misma oportunidad en que comunique su fecha de retiro voluntario definiti-

vo, conforme al procedimiento establecido en esta ley, y para tal efecto, se considerarán los plazos y edad establecidos en ésta.

Inhabilidades e incompatibilidades. Se contemplan para los funcionarios y funcionarias que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley. Asimismo, incompatibilidades para percibir beneficios de la presente ley con cualquier otro incentivo al retiro percibido por el personal con anterioridad en relación con su renuncia voluntaria al cargo o función.

Reglamento. Se dispone la dictación de un reglamento, por parte del Ministerio de Salud, que también deberá ser suscrito por el Ministro de Hacienda, para determinar las normas necesarias para la postulación, otorgamiento y pago de los beneficios

Anticipo aporte estatal. Para el financiamiento de esta bonificación, las entidades administradoras de salud municipal podrán solicitar al Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud respectivo, un anticipo del aporte estatal definido en el artículo 49 de la ley N° 19.378, hasta un máximo nacional que financie la cantidad de cupos que para cada año se establecen en el inciso primero del artículo 3° de esta ley. Además, regula lo referente al reintegro de la totalidad de los recursos anticipados y los convenios que se deben suscribir entre los municipios y el servicio de salud respectivo para tales efectos.

Imputación del gasto. Se dispone, mediante un artículo transitorio, que el mayor gasto fiscal -durante el primer año presupuestario de vigencia-, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

- **Impacto financiero del proyecto.**

De acuerdo con el informe financiero contenido en el mensaje, la aplicación de esta iniciativa legal implica un mayor gasto total para su vigencia entre los años 2016 a 2024 de $ 202.725 millones, beneficiando a 7.000 funcionarios, según el cuadro siguiente:



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 459/IL
I.F N°183 - 29/12/2015

Beneficiarios e impacto financiero del proyecto, período 2016-2024, en millones de pesos de 2015

Beneficio	Beneficiarios / Costo	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
a. Bonificación por Retiro Voluntario *	Beneficiarios	700	700	800	800	800	800	800	800	800	**7.000**
	Costo de las entidades administradoras	9.897	9.897	11.388	11.295	10.920	10.720	10.505	10.303	10.188	**95.113**
b. Incremento Bonificación por Retiro Voluntario	Beneficiarios	700	700	800	800	800	800	800	800	800	**7.000**
	Costo Fiscal	11.601	11.505	12.396	11.733	11.372	10.753	10.418	10.222	9.791	**99.791**
c. Bono Adicional	Beneficiarios	700	652	324	292	394	382	485	479	218	**3.926**
	Costo Fiscal	739	698	341	305	420	405	515	511	233	**4.167**
d. Bono Complementario	Beneficiarios	391	145	187	190	263	279	396	427	204	**2.482**
	Costo Fiscal	442	198	232	260	363	417	678	725	339	**3.654**
COSTO TOTAL*		**22.679**	**22.298**	**24.357**	**23.593**	**23.075**	**22.295**	**22.117**	**21.760**	**20.551**	**202.725**

* Para las bonificaciones por retiro voluntario, que son de cargo de las respectivas entidades administradoras de salud municipal, éstas podrán solicitar al Ministerio de Salud un anticipo del aporte estatal definido en el artículo 49 de la Ley N°19.378, el que deberá ser devuelto en su totalidad de conformidad a las normas definidas en este proyecto. Para efectos de la presente estimación, se asume que todas las entidades administradoras solicitan el anticipo en cuestión, razón por la cual se registra como gasto fiscal en el año correspondiente, sin desmedro a que en años posteriores debe ser reembolsado.

- **Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.**

--- Esta ley no modifica en específico a otra ley, sino que incide en determinado personal del área de la salud, regido por la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, según se describe en el texto legal.

II. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

- **Exposición de autoridades y gremios.**

-Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón. Destacó la necesidad de aprobar esta iniciativa, por cuanto busca mejorar las condiciones de egreso de la carrera para los funcionarios de la atención primaria de salud, APS, que están en edad de pensionarse, potenciando de esta forma el desarrollo de la carrera respecto de los demás funcionarios. Así, en la iniciativa en estudio se contemplan cuatro incentivos:

1. Bono por retiro voluntario.
2. Incremento del bono al retiro voluntario.
3. Bono adicional.
4. Bono complementario.

Respecto del primer bono (por retiro voluntario), mencionó que son beneficiarios del mismo los siguientes funcionarios:

(a) Personal APS que entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, hubiese cumplido o cumpla 60 años de edad, si son mujeres, y 65 años de edad, si son hombres.

(b) Personal APS que al 30 de junio de 2014 haya cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, sin son hombres.

(c) Personal APS que, entre el 1 de julio de 2014 y 30 de junio de 2024, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez y que, dentro de los tres años siguientes a la obtención de la pensión de invalidez, cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, en el caso de los hombres.

Señaló que el monto de la bonificación por retiro voluntario será equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de diez meses. En el caso de las funcionarias, éstas tendrán derecho a un mes adicional de bonificación por retiro voluntario.

El total de beneficiarios, indicó, serán 7.000 durante toda la vigencia del plan. Para los años 2016 y 2017, se consultarán 700 cupos para cada año. Para los años 2018 al 2024, se contemplarán 800 cupos para cada anualidad, precisó.

Agregó que quienes postulen un año, pero no sean seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar una nueva postulación, y, además, mantendrán los beneficios que le correspondan según la época de su postulación.

Respecto al segundo incentivo, (incremento de la bonificación por retiro voluntario), explicó que será aplicable para el personal que, acogiéndose a la bonificación por retiro voluntario, tenga una antigüedad mínima de diez años continuos de servicio en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal. Este incremento será

equivalente a 10 meses y medio adicionales de la misma remuneración que sirvió de base de cálculo de la bonificación por retiro voluntario, respecto de jornadas de 44 horas semanales.

El tercer incentivo (bono adicional), señaló que es aplicable al personal que, acogiéndose a la bonificación por retiro voluntario, tenga una antigüedad mínima de diez años de servicio continuos en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal. Este bono ascenderá a 45 UF para remuneraciones iguales o menores de $825.000 brutos; de 35 UF para remuneraciones entre $825.001 y $899.999 brutos; y, a 15 UF para remuneraciones entre $900.000 y $926.000 brutos, siempre que el personal se desempeñe en jornadas de 44 horas semanales o más.

Finalmente, el cuarto incentivo (bono complementario) se aplicará sobre el personal beneficiario del incremento y del bono adicional si la suma de éstos fuere inferior a 395 (trescientas noventa y cinco) UF. El bono complementario ascenderá a una cantidad que le permita alcanzar, a dicho personal, las mencionadas 395 (trescientas noventa y cinco) UF calculadas a la fecha de la renuncia voluntaria.

Complementó señalando que en la iniciativa se establecen tres períodos de postulación para acceder a la bonificación por retiro voluntario, según los funcionarios hayan cumplido 65, 66 y 67 años de edad; otorgándose mayores beneficios para quienes lo hagan en el primer período de postulación, para luego considerar beneficios decrecientes en las siguientes dos oportunidades de postulación.

(a) En el primer período de postulación, podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad, teniendo derecho a la totalidad de la bonificación por retiro voluntario, al incremento, al bono adicional y al bono complementario.

(b) En el segundo período de postulación, podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan 66 años de edad. En este caso, sólo podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario y al bono adicional.

(c) Por último, en el tercer período de postulación, podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan 67 años de edad. En este caso, sólo podrán acceder a la mitad de la bonificación por retiro voluntario y a la mitad del bono adicional, según corresponda.

(d) El personal que no postule en ninguno de los períodos anteriores, se entenderá que renuncia irrevocablemente a todos los beneficios establecidos en la ley.

Finalmente, señaló que el proyecto contempla un bono post laboral. Así el personal que postule a la bonificación por retiro voluntario tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono post laboral de la ley Nº 20.305[1], en la misma oportunidad en que comunique su fecha de retiro voluntario definitivo y, para tal efecto, se considerarán los plazos y edades que establece este proyecto de ley.

-En representación de la Presidenta de Confederación Nacional de Asociaciones de Funcionarios de Atención Municipal, concurrió la señora Lorena Pérez (Contrasam). Señaló que, en términos generales, están de acuerdo con el proyecto. No obstante lo cual, manifestó que sería conveniente que se incorporara dentro del articulado del proyecto la idea de una actualización, cada tres años, de los montos en dinero a que se refiere, con la finalidad que no se vaya desvalorizando –en la práctica- el beneficio. Asimismo, pide que para el cálculo del beneficio, se consideren los años servidos en otros ámbitos de la administración pública, y no sólo lo servido en el área de la salud. Por otra parte, se exige que los años servidos (diez) deben ser justificados en forma continua; sin embargo, pide que se consideren tam-

[1] Ley N° 20.305 que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones.

bién los desempeñados aún en forma discontinua atendida la posibilidad de existencia de lagunas (para quienes opten a los bonos de retiro y al adicional). Y, finalmente, para optar al bono adicional, el proyecto exige el desempeño en jornadas de 44 horas semanales o más, pero deja fuera a quienes se desempeñan en menos horas semanales.

-El Presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipal (Confusam), señor Esteban Maturana, recordó que el contenido de este proyecto es parte integrante de un protocolo de acuerdo mayor, algunas de cuales materias fueron abordadas en proyectos anteriores en 2015, y otras se abordan en éste. Recalcó asimismo, que se trata de un acuerdo obtenido por la organización que él representa con el Gobierno. Si bien pueden existir algunas falencias, en términos generales manifiestan su acuerdo al proyecto presentado.

Discusión propiamente tal, en el seno de la Comisión.

Cabe hacer presente que esta iniciativa legal fue estudiada en tres sesiones.

En términos generales, **los diputados** valoraron la iniciativa del Ejecutivo y la circunstancia de llegar a acuerdos con los gremios de la salud afectados. En ese sentido, destacaron la labor del Ministerio de Salud y también la disposición de los gremios. Coincidieron en que este sector ha sido, históricamente, uno de los más castigados y, por tanto, destacan y valoran la iniciativa y los acuerdos obtenidos, con la finalidad de mejorar las condiciones en que los trabajadores pueden jubilar, de tal manera que con ello, se incentiva la posibilidad de acceder al retiro laboral.

La representante del Ejecutivo, señora Anita Quiroga, hizo hincapié en que, si bien puede que no se satisfagan todas las legitimas expectativas de los trabajadores, sí se ha logrado un acuerdo que permitiría dar estabilidad a los beneficios de incentivo al retiro, al menos para diez años, que está fijado en UF, de tal manera que los funcionarios no se vean en la incertidumbre de pensar qué sucederá año a año, y con cada cambio de gobierno. Se recogen muchas de las antiguas solicitudes que han efectuado los gremios; se beneficia especialmente a las mujeres, que abarcan casi el 80% de los trabajadores del sector salud. El proyecto es de cargo fiscal y municipal (no sólo fiscal).

- **Votación general del proyecto.**

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, y luego de recibir las explicaciones de las autoridades de salud, de los representantes del Ministerio del ramo y la opinión de los gremios relacionados con el tema, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las propuestas efectuadas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la mayoría de los Diputados presentes, señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez) y Torres. (8 votos a favor y 1 en contra). Votó en contra el diputado Rathgeb.

-o-

b) Discusión particular.

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1°.-

Otorga, por una sola vez, una bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, hubiese cumplido o cumpla 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, si son hombres, que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven, y que hagan efectiva su renuncia voluntaria, en los plazos y según las normas contenidas en la ley y reglamento.

La bonificación por retiro voluntario, de cargo municipal, será equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses prestados en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, con un máximo de diez meses.

Las funcionarias tendrán derecho a un mes adicional de bonificación por retiro voluntario.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación por retiro voluntario será la que resulte del promedio de las remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al personal durante los doce meses inmediatamente anteriores al retiro, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 2°.-

Dispone que al mismo beneficio otorgado en el artículo 1° -bonificación por retiro voluntario- tendrá derecho el personal regido por la ley N° 19.378[2], a quienes al 30 de junio de 2014 haya cumplido 60 años o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, sin son hombres, siempre que postulen a ella comunicando su decisión de renunciar voluntariamente en él o los plazos que establezca el reglamento, y, hagan efectiva su renuncia voluntaria a más tardar dentro de los noventa días corridos siguientes al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia voluntaria definitiva. Asimismo, se establecen las condiciones para la postulación.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 3°.-

Podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario hasta un total de 7.000 beneficiarios. Para los años 2016 y 2017, se consultarán 700 cupos para cada año. Para los años 2018 al 2024, se contemplarán 800 cupos para cada anualidad. Con todo, los cupos que no hubieren sido utilizados en los años 2016 al 2018, inclusive, incrementarán los cupos del año 2019. A partir de este último año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incre-

[2] Que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

mentarán los cupos del año inmediatamente siguiente. Y se establecen las condiciones de postulación para acceder a tal la bonificación, el procedimiento respectivo en caso que existan más postulantes que cupos, y los mecanismos de notificación.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 4°.-

Establece que si un funcionario beneficiario de un cupo se desistiere de su renuncia voluntaria, el consultorio de Atención Primaria de Salud informará al Servicio de Salud respectivo para que éste dé cuenta de manera inmediata a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a fin de que ésta proceda a reasignar el cupo, de acuerdo a la normativa dispuesta en esta misma norma.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 5°.-

Dispone que los postulantes a la bonificación por retiro voluntario que cumpliendo los requisitos para acceder a ella no fueron seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar una nueva postulación y mantendrán los beneficios que le correspondan según la época de su postulación.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 6°.-

Señala que el pago de la bonificación por retiro voluntario se efectuará por parte de cada entidad administradora, a más tardar en el mes siguiente de la total tramitación del acto administrativo que disponga el cese de funciones. El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador pague la totalidad del beneficio, de lo que se dejará constancia formal, la cual deberá materializarse a más tardar dentro de seis meses contado desde el traspaso de los recursos. Esta bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 7°.-

Dispone que el personal que, acogiéndose a la bonificación por retiro voluntario tenga, a la fecha de la renuncia voluntaria, una antigüedad mínima de diez años continuos de servicio en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, tendrá derecho a un incremento de la referida bonificación, de cargo fiscal, equivalente a diez meses y medio adicionales de la misma remuneración que sirvió de base de cálculo de dicha bonificación, para jornadas de 44 horas semanales. Asimismo, se establece la oportunidad para el pago.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 8°.-

Se dispone de un bono adicional, en los montos que se indican, para quienes cumplan ciertas circunstancias (retiro voluntario, más de diez años de servicio, 44 horas):

Remuneración bruta total mensual	Monto Bono adicional
Igual o menor a $ 825.000	UF 45
Entre $ 825.001 y $899.999	UF 35
Entre $ 900.000 y $926.000	UF 15

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 9°.-

El personal beneficiario del incremento adicional -establecido en el artículo 7°- tendrá derecho a un bono complementario, de cargo fiscal, si la suma del referido incremento y el bono adicional del artículo 8° fuere inferior a 395. El bono complementario ascenderá a una cantidad que le permita alcanzar las mencionadas 395.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 10.-

Esta norma dispone los períodos y reglas de postulación para acceder a los beneficios respectivos.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 11.-

Dispone que los funcionarios que se acojan a la bonificación por retiro voluntario, al incremento de dicha bonificación, al bono adicional y al bono complementario, deberán renunciar voluntariamente a todos los cargos y al total de horas que sirvan. Asimismo, el personal que se desempeñe en más de un establecimiento o municipio, deberá renunciar a la totalidad de las horas y nombramientos o contratos que tenga en los distintos establecimientos y municipios.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 12.-

El personal a que se refiere el inciso primero del artículo 1° que, entre el 1 de julio de 2014 y 30 de junio de 2024, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que dentro de los tres años siguientes a su obtención cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, en el caso de los hombres, podrán acceder a los beneficios de los artículos 1°, 7° y 8° de esta ley, según corresponda, siempre que reúnan los demás requisitos necesarios para su percepción. En ningún caso dichas edades podrán cumplirse más allá del 30 de junio de 2024. En este caso, el requisito de antigüedad para efectos del incremento del artículo 7° y del bono adicional del artículo 8°, se computará a la fecha del cese de funciones por la obtención de la referida pensión. Dicho personal deberá postular a los beneficios en su respectiva institución empleadora, dentro de los plazos y de conformidad a lo que determine el reglamento. Los beneficiarios que accedan a un cupo de los indicados en el artículo 3° serán incluidos en la resolución señalada en dicho artículo. Si no postulare en el plazo establecido se entenderá que renuncia irrevocablemente a los beneficios.

A quienes se les haya asignado un cupo, percibirán la bonificación por retiro voluntario calculada según el promedio de las remuneraciones mensuales imponibles que le hayan correspondido durante los doce meses inmediatamente anteriores al cese de funciones por la obtención de la pensión señalada en el inciso primero, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas. Para efectos del cálculo del bono adicional, el valor de la unidad de fomento será el correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior al pago. El pago de los beneficios que les corresponda, se efectuará en el mes siguiente al de la total tramitación del acto administrativo que lo conceda.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 13.-

Permite que el personal que postule a la bonificación por retiro voluntario comunique en la misma fecha su renuncia voluntaria, conforme al procedimiento establecido en esta ley.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 14.-

Establece que los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley, no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en establecimientos de salud públicos, municipales, corporaciones o entidades administradoras de salud municipal, ni municipalidades, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados por la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables. A su vez, establece la incompatibilidad de estos beneficios con otro incentivo al retiro que hubiera percibido con anterioridad en relación con su renuncia voluntaria a las horas que sirva, al cargo o función, y no podrá utilizar los mismos años de servicio para acceder a otras leyes que otorguen bonificaciones o beneficios asociados al retiro voluntario, ni tampoco podrán utilizar años de servicios que se hubieren considerado para otros incentivos al retiro.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 15.-

Se encarga a un reglamento el detalle de los períodos de postulación a los beneficios, el procedimiento de otorgamiento y pago de los beneficios, como la heredabilidad del mismo.

Se presentó una indicación:

-De los diputados Morano, Rincón y Torres para reemplazar, en el artículo 15, la palabra "Asimismo," por la siguiente oración: "Estos son heredables desde el momento en que el funcionario se inscribe para acceder a ellos; el reglamento".

Se discutió la admisibilidad de esta indicación. En un principio, fue declarada inadmisible por el Presidente, pero a solicitud de sus autores, fue sometida a votación dicha declaración, y la Comisión resolvió que es admisible (por 6 votos a favor y 3 en contra), atendido que se estimó que no implica mayores gastos para el erario nacional por cuanto, cuando una persona postula, ya el Fisco debe contemplar los fondos respectivos, sea para ese período o para los siguientes, para el total de personas beneficiadas, sin presumir que un porcentaje de ellos fallecerá; de esta manera, los fondos ya se encuentran contemplados dentro de los respectivos presupuestos anuales.

Sometida a votación la indicación, se aprobó por mayoría de votos (6 a favor, 1 en contra y 2 abstenciones).

Votaron a favor los diputados Cariola, Hernando, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb y Torres.

Votó en contra el diputado Kast.

Se abstuvieron los diputados Castro y Hasbún.

Sometido a votación el resto del artículo, fue aprobado por mayoría de votos (8 a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados Castro, Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez) y Torres.

Se abstuvo, el diputado Rathgeb.

Artículo 16.-

Permite que las entidades administradoras de salud municipal pidan al Ministerio de Salud, por intermedio del Servicio de Salud respectivo, un anticipo del aporte estatal que corresponda para el pago de los beneficios establecidos en esta ley, el que los podrá otorgar hasta por un máximo nacional, cuyo reintegro también se regula. Para ello, se suscribirán, entre la municipalidad y el Servicio de Salud correspondiente, los convenios que sean necesarios, con las formalidades que la misma norma dispone.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo transitorio.-

Dispone que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.”.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

III. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

-o-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Otórgase, por una sola vez, una bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, hubiese cumplido o cumpla 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, si son hombres, que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven, y que hagan efectiva su renuncia voluntaria, en los plazos y según las normas contenidas en esta ley y en el reglamento.

La bonificación por retiro voluntario, de cargo municipal, será equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses prestados en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, con un máximo de diez meses.

Las funcionarias tendrán derecho a un mes adicional de bonificación por retiro voluntario.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación por retiro voluntario será la que resulte del promedio de las remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al personal durante los doce meses inmediatamente anteriores al retiro, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 2°.- También tendrán derecho a la bonificación por retiro voluntario del artículo anterior, el personal regido por la ley N° 19.378, que al 30 de junio de 2014 haya cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, sin son hombres, siempre que postulen a ella comunicando su decisión de renunciar voluntariamente en el o los plazos que establezca el reglamento, y hagan efectiva su renuncia voluntaria a más tardar dentro de los noventa días corridos siguientes al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia voluntaria definitiva.

Los funcionarios y funcionarias señalados en el inciso primero, que a la fecha de publicación de esta ley tengan entre 65 años de edad y menos de 67 años, para tener derecho a los beneficios de los artículos 1°, 7°, 8° y 9°, deberán postular en el primer período que establezca el reglamento para ellos. No obstante lo anterior, podrán postular en los períodos señalados en las letras b) y c) del artículo 10, accediendo a los beneficios según lo establecido en dicho artículo.

Los funcionarios y funcionarias señalados en el inciso primero, que a la fecha de publicación de la ley tengan 67 o más años de edad, sólo podrán postular en el período que determine el reglamento. Si no postulan, se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios establecidos en esta ley.

Las funcionarias señaladas en el inciso primero, que a la fecha de publicación de esta ley tengan menos de 65 años de edad, podrán participar en cualquier proceso de postulación hasta el tercer proceso establecido en el artículo 10, accediendo a los beneficios según lo establecido en dicho artículo.

Artículo 3°.- Podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario hasta un total de 7.000 beneficiarios. Para los años 2016 y 2017, se consultarán 700 cupos para cada año. Para los años 2018 al 2024, se contemplarán 800 cupos para cada anualidad. Con todo, los cupos que

no hubieren sido utilizados en los años 2016 al 2018, inclusive, incrementarán los cupos del año 2019. A partir de este último año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente.

Para acceder a la bonificación por retiro voluntario, los funcionarios y funcionarias deberán postular en el respectivo consultorio de Atención Primaria de Salud comunicando su decisión de renunciar voluntariamente, en los plazos y forma que fije el reglamento. Una vez concluido el período de postulación, los consultorios de Atención Primaria de Salud deberán remitir las postulaciones a los Servicios de Salud respectivos, y éstos las enviarán a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la cual mediante resolución determinará los beneficiarios de los cupos correspondientes a un año.

En el caso de haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles en un año, se seleccionará conforme a los siguientes criterios: en primer término, los funcionarios y las funcionarias de mayor edad de acuerdo a fecha de nacimiento; en igualdad de condiciones de edad, se desempatará según el mayor número de años de servicio en los consultorios de Atención Primaria de Salud. Si persiste la igualdad, se considerará el mayor número de días de licencias médicas de acuerdo a lo que determine el reglamento, y finalmente, se desempatará según el mayor número de años de servicio en la Administración del Estado. En todo caso, si aplicados todos los criterios de selección persiste la igualdad, resolverá el Subsecretario de Redes Asistenciales.

La resolución a que se refiere el inciso anterior, deberá contener el listado de todos los y las postulantes que cumplan los requisitos. Además, dicha resolución contendrá la individualización de las y los beneficiarios de los cupos disponibles y las demás materias que defina el reglamento.

Una vez dictada la resolución a que se refiere el inciso segundo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales la remitirá, mediante los mecanismos que defina el reglamento, a cada uno de los Servicios de Salud y éstos la difundirán de inmediato a través de un medio de general acceso a los consultorios de Atención Primaria de Salud. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la dictación de la resolución antes indicada, cada consultorio deberá notificar personalmente del resultado del proceso de postulación, ya sea por carta certificada dirigida al domicilio que el funcionario o funcionaria tenga registrado en el servicio o mediante correo electrónico a cada uno de los funcionarios que participaron del mismo.

Los funcionarios y funcionarias que resultaren beneficiarios de cupos, deberán informar por escrito al Departamento de Recursos Humanos o a la unidad que defina el consultorio respectivo, a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de dictación de la resolución a que se refiere el inciso segundo, la fecha en que dejarán definitivamente el cargo y del total de horas que sirvan. Esta deberá hacerse efectiva a más tardar dentro de los noventa días corridos siguientes al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva o dentro de los noventa días corridos siguientes al cumplimiento de 65 años de edad, si esta fecha fuese posterior a aquella.

Artículo 4°.- Si un funcionario o funcionaria beneficiaria de un cupo indicado en el artículo anterior, se desistiere de su renuncia voluntaria, el consultorio de Atención Primaria de Salud informará al Servicio de Salud respectivo para que éste dé cuenta de manera inmediata a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a fin de que ésta proceda a reasignar el cupo siguiendo el orden del listado contenido en la resolución que determinó los beneficiarios del año respectivo. Las funcionarias menores de 65 años que habiendo sido seleccionadas con un

cupo se desistieren, no lo conservarán para los siguientes años, debiendo volver a postular, conforme a las normas que establece el artículo 10 y el reglamento.

El funcionario o funcionaria al que se le reasigne el cupo de quien se desiste, tendrá como plazo máximo para fijar la fecha de su renuncia voluntaria, el último día del mes siguiente a la fecha de dictación de la resolución que le concede el cupo. Dicha renuncia deberá hacerse efectiva dentro de los noventa días corridos siguientes a la fecha de dictación de la resolución que le otorgue el cupo o dentro de los noventa días corridos siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella.

Artículo 5°.- Los postulantes a la bonificación por retiro voluntario que cumpliendo los requisitos para acceder a ella no fueren seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar una nueva postulación, y mantendrán los beneficios que le correspondan según la época de su postulación. Una vez que ellos sean incorporados a la nómina de beneficiarios, si quedaren cupos disponibles éstos se completarán con los postulantes de dicho año que resulten seleccionados.

Artículo 6°.- El pago de la bonificación por retiro voluntario se efectuará por parte de cada entidad administradora, a más tardar en el mes siguiente de la total tramitación del acto administrativo que disponga el cese de funciones. El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador pague la totalidad del beneficio, de lo que se dejará constancia formal. Con todo, el término de la relación laboral deberá materializarse a más tardar en el plazo de seis meses contado desde el traspaso de los recursos que corresponda por parte del Ministerio de Salud de acuerdo al artículo 16.

Esta bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno.

Artículo 7°.- El personal que, acogiéndose a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1°, tenga a la fecha de la renuncia voluntaria una antigüedad mínima de diez años continuos de servicio en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, tendrá derecho a un incremento de la referida bonificación, de cargo fiscal, equivalente a diez meses y medio adicionales de la misma remuneración que sirvió de base de cálculo de dicha bonificación, para jornadas de 44 horas semanales. El personal que desempeñe funciones en más de un establecimiento, sólo podrá incrementar la bonificación una sola vez y hasta por un máximo de 44 horas.

Este incremento se pagará en la misma oportunidad en que se pague la bonificación por retiro voluntario. No será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno. El incremento será pagado por la entidad administradora.

Artículo 8°.- El personal que, acogiéndose a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1°, tenga a la fecha de la renuncia voluntaria una antigüedad mínima de diez años continuos de servicio en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, tendrá derecho a recibir un bono adicional, de cargo fiscal, que ascenderá a los montos que se indican, siempre que se desempeñe en jornadas de 44 horas semanales o más. El personal que desempeñe funciones en más de un establecimiento sólo podrá acceder a un bono adicional.

El bono adicional ascenderá a las cantidades siguientes:

Remuneración bruta total mensual	Monto Bono adicional
Igual o menor a $ 825.000	UF 45
Entre $ 825.001 y $899.999	UF 35
Entre $ 900.000 y $926.000	UF 15

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio, será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Este bono adicional se pagará por una sola vez en la misma oportunidad en que se pague la bonificación por retiro voluntario del artículo 1°. No será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno. Este bono será pagado por la entidad administradora.

La remuneración que servirá de base para el cálculo del bono adicional será la que resulte del promedio de las remuneraciones mensuales brutas que le haya correspondido al personal durante los doce meses inmediatamente anteriores al retiro, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 9°.- El personal beneficiario del incremento establecido en el artículo 7° tendrá derecho a un bono complementario, de cargo fiscal, si la suma del referido incremento y el bono adicional del artículo 8° fuere inferior a 395 (trescientas noventa y cinco) UF. El bono complementario ascenderá a una cantidad que le permita alcanzar las mencionadas 395 (trescientas noventa y cinco) UF, calculadas a la fecha de la renuncia voluntaria. Lo anterior, para jornadas de 44 horas semanales. El personal que desempeñe funciones en más de un establecimiento, sólo podrá acceder al bono complementario, una sola vez y hasta por un máximo de 44 horas.

Este bono tendrá las mismas características y se pagará en la misma oportunidad que el incremento del artículo 7°. El bono de este artículo será pagado por la entidad administradora.

Artículo 10.- Los funcionarios y funcionarias señalados en el artículo 1°, además, podrán postular en cualquiera de los períodos que se establecen en las letras siguientes y accederán a los beneficios que se señalan según la época de postulación, conforme a las reglas que a continuación se indican:

a) Primer período de postulación: En este período podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan 65 años de edad, en él o los plazos que fije el reglamento. Deberán retirarse, a más tardar, dentro de los noventa días corridos siguientes al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia voluntaria definitiva o dentro de los noventa días corridos siguientes en que cumpla 65 años de edad si esta fecha es posterior a aquella.

Si hacen efectiva su renuncia voluntaria dentro del plazo antes señalado, tendrán derecho a la totalidad de la bonificación por retiro voluntario que le corresponda, al incremento establecido en el artículo 7°, al bono adicional del artículo 8° y al bono complementario del artículo 9°, siempre que cumplan con los respectivos requisitos.

El personal que no renuncie voluntariamente a todos los cargos y al total de horas que sirva en el plazo antes señalado, se entenderá que renuncia irrevocablemente al incremento establecido en el artículo 7° y al bono complementario del artículo 9°.

b) Segundo período de postulación: En este período podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan 66 años de edad, en él o los plazos que fije el reglamento. Deberán retirarse, a más tardar, dentro de los noventa días corridos siguientes al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia voluntaria definitiva.

En este caso sólo podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1° y al bono adicional del artículo 8°, según corresponda.

c) Tercer período de postulación: En este período podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan 67 años de edad, en él o los plazos que fije el reglamento. Deberán retirarse, a más tardar, dentro de los noventa días corridos siguientes al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia voluntaria definitiva y no más allá de que cumplan 67 años de edad.

d) En este caso sólo podrán acceder a la mitad de la bonificación por retiro voluntario del artículo 1° y a la mitad del bono adicional del artículo 8°, según corresponda.

Respecto del personal que no postule en ninguno de los períodos anteriores, se entenderá que renuncia irrevocablemente a todos los beneficios establecidos en esta ley.

Las funcionarias podrán optar por comunicar su decisión de hacer efectiva su renuncia voluntaria desde que cumplan 60 años de edad y hasta el proceso correspondiente a los 65 años de edad, pudiendo acceder a los beneficios señalados en los artículos 1°, 7°, 8° y 9°, siempre que cumplan con los respectivos requisitos. También podrán postular en los períodos señalados en las letras b) y c) del inciso primero de este artículo, siempre que cumplan las edades que en dichas letras se indican y sólo accederán a los beneficios que para esos períodos se señalan en las mencionadas letras b) y c), según corresponda.

Con todo, las mujeres que cumplan 60 años de edad y hasta 65 años, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, podrán postular en el proceso correspondiente a dicho año según lo fije el reglamento, y de ser seleccionadas deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria, a más tardar, dentro de los noventa días corridos al que cumplan 65 años de edad, conservando los cupos obtenidos durante dicho periodo.

Artículo 11.- Los funcionarios y funcionarias que se acojan a la bonificación por retiro voluntario, al incremento de dicha bonificación, al bono adicional y al bono complementario, deberán renunciar voluntariamente a todos los cargos y al total de horas que sirvan. Asimismo, el personal que se desempeñe en más de un establecimiento o municipio, deberá renunciar a la totalidad de las horas y nombramientos o contratos que tenga en los distintos establecimientos y municipios.

Artículo 12.- El personal a que se refiere el inciso primero del artículo 1° que, entre el 1 de julio de 2014 y 30 de junio de 2024, haya obtenido u obtenga la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que dentro de los tres años siguientes a su obtención cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, en el caso de los hombres, podrán acceder a los beneficios de los artículos 1°, 7° y 8° de esta ley, según corresponda, siempre que reúnan los demás requisitos necesarios para su percepción. En ningún caso dichas edades podrán cumplirse más allá del 30 de junio de 2024. En este caso, el requisito de antigüedad para efectos del incremento del artículo 7° y del bono adicional del artículo 8°, se computará a la fecha del cese de funciones por la obtención de la referida pensión.

El personal señalado en el inciso anterior, deberá postular a los beneficios en su respectiva institución empleadora, dentro de los plazos y de conformidad a lo que determine el reglamento. Los beneficiarios que accedan a un cupo de los indicados en el artículo 3° serán incluidos en la resolución señalada en dicho artículo. Si no postulare en el plazo establecido se entenderá que renuncia irrevocablemente a los beneficios.

A quienes se les haya asignado un cupo, percibirán la bonificación por retiro voluntario calculada según el promedio de las remuneraciones mensuales imponibles que les haya correspondido durante los doce meses inmediatamente anteriores al cese de funciones por la

obtención de la pensión señalada en el inciso primero, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Para efectos del cálculo del bono adicional, el valor de la unidad de fomento será el correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior al pago.

El pago de los beneficios que les corresponda, se efectuará en el mes siguiente al de la total tramitación del acto administrativo que lo conceda.

Artículo 13.- El personal que postule a la bonificación por retiro voluntario establecida en esta ley, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que establece la ley Nº 20.305, en la misma oportunidad en que comunique su fecha de renuncia voluntaria, conforme al procedimiento establecido en esta ley. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades que establece esta ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de doce meses señalados en los artículos 2º, Nº 5, y 3º de la ley Nº 20.305.

El bono establecido en la ley N° 20.305 es compatible con los beneficios establecidos en esta ley.

Artículo 14.- Los funcionarios y funcionarias que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley, no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en establecimientos de salud públicos, municipales, corporaciones o entidades administradoras de salud municipal, ni municipalidades, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados por la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Los beneficios de esta ley son incompatibles con cualquier otro incentivo al retiro que hubiere percibido el funcionario o funcionaria con anterioridad en relación con su renuncia voluntaria a las horas que sirva al cargo o función. Del mismo modo, el personal beneficiado por esta ley no podrá utilizar los mismos años de servicio para acceder a otras leyes que otorguen bonificaciones o beneficios asociados al retiro voluntario, ni tampoco podrán utilizar años de servicios que se hubieren considerado para otros incentivos al retiro.

Artículo 15.- Un reglamento dictado por el Ministerio de Salud, que también será suscrito por el Ministro de Hacienda, determinará los períodos de postulación a los beneficios, pudiendo establecer plazos distintos respecto de aquellos funcionarios y funcionarias que tenían los requisitos cumplidos a la fecha de publicación de esta ley, y los que vayan cumpliéndolos durante su aplicación. También podrá establecer el procedimiento de otorgamiento y pago de los beneficios de esta ley. Éstos son heredables desde el momento en que el funcionario se inscribe para acceder a ellos; el reglamento determinará los procedimientos aplicables para la heredabilidad de los beneficios por retiro voluntario y el incremento, de acuerdo a las normas generales que rijan en materia de sucesión por causa de muerte, así como también, las demás normas necesarias para la aplicación de esta ley.

Artículo 16.- Las entidades administradoras de salud municipal podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del Servicio de Salud respectivo, un anticipo del aporte estatal definido en el artículo 49 de la ley N° 19.378, para el financiamiento de la aplicación del beneficio a que se refiere el artículo 1°, el que no podrá exceder del monto total de las bonificaciones por retiro voluntario a pagar. Con todo, el Ministerio de Salud concederá anticipos de aportes hasta un máximo nacional que financie la cantidad de cupos que para cada año se establecen en el inciso primero del artículo 3° de esta ley.

El reintegro de la totalidad de los recursos anticipados deberá hacerse a partir del mes siguiente a aquél en que se otorgue el anticipo, en 72 cuotas iguales y sucesivas, que se descontarán del anticipo del aporte estatal a que se refiere el inciso anterior.

Con todo, los descuentos del aporte estatal por aplicación de ésta u otras leyes, no podrán exceder en su conjunto para una misma municipalidad, del 3% del monto del aporte estatal mensual que tenga derecho a percibir en el mes de enero del año respectivo en que se otorga el anticipo.

Para los efectos de lo señalado en los incisos anteriores, se suscribirán, entre la municipalidad y el Servicio de Salud correspondiente, los convenios que sean necesarios, los cuales deberán ser aprobados por resolución exenta del Ministerio de Salud, visada por el Ministerio de Hacienda. Estos convenios deberán contener el monto del anticipo solicitado, plazo de pago, valor y número de cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto, y los demás antecedentes que justifiquen la solicitud de recursos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.”.

-o-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 2, 8 y 15 de marzo de 2016, con asistencia de los diputados señores Juan Luis Castro González (presidente), Karol Cariola Oliva, Cristina Girardi Lavin, Gustavo Hasbún, Marcela Hernando Pérez, José Antonio Kast Rist, Javier Macaya Danús, Miguel Ángel Alvarado Ramírez (en reemplazo de Marco Antonio Núñez Lozano), Nicolás Monckeberg Díaz, Manuel Monsalve Benavides, Jorge Rathgeb Schifferli, y Víctor Torres Jeldes.

Asistieron, también, los diputados Luis Rocafull López y Karla Rubilar Barahona.

Sala de la Comisión, a 15 de marzo de 2016.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogada Secretaria de la Comisión”.

17. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "OTORGA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO A LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR SALUD QUE INDICA". (BOLETÍN N° 10491-11)

"Honorable cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Se ha hecho presente la urgencia, en carácter de "simple", con fecha 15 de marzo de 2016.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es crear un plan de incentivo al retiro voluntario para el personal que se desempeña en el sector salud, que la misma normativa indica[1], con la finalidad de otorgar mejores condiciones de egreso en relación a las actualmente existentes.

Para lograr dicho objetivo, esta iniciativa legal está estructurada en base a diecisiete artículos permanentes, y dos transitorios.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda

Todo el articulado del proyecto.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por la mayoría de los miembros presentes.

(8 votos a favor y 1 en contra).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez) y Torres. (8 votos a favor y 1 en contra). Votó en contra el diputado Rathgeb.

5) Diputada Informante: señora Marcela Hernando Pérez.

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración de la Ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher, y de Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón Rojas.

-o-

I. ANTECEDENTES.

-Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.

Señala el mensaje que, a raíz de diversas instancias de diálogo que ha tenido el Gobierno con representantes de diferentes ámbitos del sector público, éstos han manifestado preocupación por las condiciones de egreso de los funcionarios que, habiendo cumplido una larga

[1] Personal que se desempeña en los Servicios de Salud, en las subsecretarías del Ministerio de Salud, en el Instituto de Salud Pública, en la Central Nacional de Abastecimiento, algunos funcionarios de los establecimientos de salud experimentales, y algunos de la ley N° 15.076 y 19.664 que hayan sido traspasados desde los servicios de salud a la subsecretaría de Salud Pública.

trayectoria de entrega al servicio público, se preparan para pensionarse por vejez. Por tal motivo, el Gobierno, conjuntamente con la Central Unitaria de Trabajadores, acordó mediante protocolo suscrito el 25 de noviembre de 2014, avanzar en materias de incentivo al retiro a través de acuerdos sectoriales durante el año 2015.

En el marco del cumplimiento del referido protocolo, el 1 de junio de 2015 el Gobierno suscribió un acuerdo con los presidentes de Fenpruss, Fentess, Confenats, Confederación Fenats Nacional, Fenats Unitaria y Fenfussap.

El plan de incentivo al retiro que se presenta en esta iniciativa legal permitirá que hasta 22.000 funcionarios, durante los diez años en los cuales se propone su vigencia, puedan acceder a los beneficios en él contemplados. De esa forma, se beneficiaría a quienes cumplieron o cumplan, entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, 60 años de edad si son mujeres, o 65 si son hombres, siempre que reúnan los demás requisitos para acceder a cada uno de los beneficios.

La idea central es mejorar las condiciones de jubilación para los funcionarios en edad de pensionarse y permitir que, atendida la duración extensa del beneficio, exista la posibilidad de prepararse con mayor certeza para el egreso de la vida laboral. Y, además, se potenciará el desarrollo de la carrera a los funcionarios de las instituciones afectas al respectivo incentivo de retiro.

-Contenido del proyecto.

El proyecto de ley, en términos generales, tiene por objeto otorgar una bonificación por retiro voluntario para el personal que se indica en el proyecto, que en términos generales, es casi todo el que labora en el ámbito de la salud: aquel que se desempeña en los Servicios de Salud, en las subsecretarías del Ministerio de Salud, en el Instituto de Salud Pública, en la Central Nacional de Abastecimiento, algunos funcionarios de los establecimientos de salud experimentales, y algunos de la ley N° 15.076 y 19.664 que hayan sido traspasados desde los servicios de salud a la subsecretaría de Salud Pública.

Monto de la bonificación por retiro voluntario. Será equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses prestados en alguno de los organismos indicados en el inciso primero, con un máximo de once meses.

Total de beneficiarios, cupos y procedimiento postulación a la bonificación por retiro voluntario. 22.000 los beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario durante toda la vigencia del plan. Para el año 2016 se contemplan 4.000 cupos, y para los años 2017 al 2024, 2.250 cupos para cada anualidad. Se deberá postular en su respectiva institución empleadora. La Subsecretaría de Redes Asistenciales mediante resolución determinará los beneficiarios de los cupos correspondientes a cada año. Se deberá hacer efectiva la respectiva renuncia voluntaria en los plazos establecidos. Existe la posibilidad de desistimiento de la renuncia voluntaria. Se regula la situación de los postulantes a la bonificación por retiro voluntario que cumpliendo los requisitos para acceder a ella no fueron seleccionados por falta de cupos, señalando que pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente. Las funcionarias podrán postular a la bonificación por retiro voluntario en cualquiera de los procesos que establezca el reglamento, desde que cumplan 60 años de edad y hasta el proceso correspondiente a los 65 años de edad, sin perder beneficios; si no postularen en ese último proceso, se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios del proyecto.

Pago y características de la bonificación por retiro voluntario. El pago se efectuará por parte de la institución en que se haya desempeñado el funcionario a más tardar en el mes subsiguiente a la fecha de renuncia voluntaria. No será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y no estará afecta a descuento alguno.

Existirá una bonificación adicional de cargo fiscal, equivalente a 560 unidades de fomento, en base a una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, para quienes tengan diez o más años de servicios a la fecha de la renuncia voluntaria, continuos o discontinuos en las instituciones respectivas, siempre que se encuentren afiliados al sistema de pensiones del decreto ley N° 3.500, de 1980, que coticen o hubieren cotizado, en dicho sistema.

En cuanto al bono especial de permanencia, de cargo fiscal, se otorga a los funcionarios que perciban la bonificación adicional, y será equivalente a 5 unidades de fomento por cada año de servicios por sobre los 20 años con un máximo de 100 unidades de fomento, para una jornada de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior. Accederán a dicho bono los referidos funcionarios, siempre que sirvan un cargo en las plantas de profesionales, directivos y fiscalizadores, o aquellos asimilados a cualquiera de las plantas antes enumeradas, o que reciban la asignación profesional del artículo 3º del decreto ley Nº 479, de 1974, siempre que formen parte de alguna de las coberturas establecidas en esta ley.

Se concederá, además, un bono por antigüedad a quienes perciban la bonificación adicional, cargo fiscal de 10 unidades de fomento por cada año de servicio por sobre los treinta años, con tope de 100 unidades de fomento, por una jornada de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior.

También se contempla un bono por trabajos pesados a quienes, percibiendo la bonificación por retiro voluntario, se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados en las instituciones respectivas, de 10 unidades de fomento por cada año que hubieren cotizado estando certificados en tal calidad, con un máximo de 100 unidades de fomento.

Finalmente, se otorgará un bono post laboral al personal que postule a la bonificación por retiro voluntario, y que presente la correspondiente solicitud conforme a las normas que se establecen.

Se previene la renuncia irrevocablemente a los beneficios que establece esta ley, para aquel personal que, cumpliendo los requisitos, no postule a la bonificación por retiro voluntario dentro del plazo establecido para ello, o no informe la fecha en que hará efectiva su renuncia voluntaria o no la haga efectiva dentro de plazo.

El personal que se acoja a los beneficios respectivos, deberá renunciar a todos los cargos y al total de horas

Finalmente se entrega a un reglamento el detalle de las normas sobre postulación, otorgamiento y pago de los beneficios.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

-Impacto financiero del proyecto.

De acuerdo con el informe financiero contenido en el mensaje, la aplicación de esta ini-



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 804/HH
I.F Nº 187 - 31/12/2015-

Bonificación General Anual			Bonificación Adicional Anual		Bono por Trabajo Pesado		Bono por Permanencia		Bono por Antigüedad		Total MM$ 2015
Período	Monto	Benef.	Monto	Benef.	Monto	Benef.	Monto	Benef.	Monto	Benef.	
2016	$ 40.244	4.000	$ 55.671	4.000	$ 1.738	867	$ 3.921	2.181	$ 7.270	4.000	$ 108.845
2017	$ 22.638	2.250	$ 31.315	2.250	$ 414	185	$ 543	332	$ 3.753	2.171	$ 58.662
2018	$ 22.638	2.250	$ 31.315	2.250	$ 456	194	$ 505	324	$ 1.644	968	$ 56.557
2019	$ 18.723	2.250	$ 31.315	2.250	$ 410	172	$ 500	311	$ 1.441	870	$ 52.389
2020	$ 17.695	2.250	$ 31.315	2.250	$ 514	211	$ 431	283	$ 1.456	899	$ 51.410
2021	$ 17.608	2.250	$ 31.315	2.250	$ 540	220	$ 465	305	$ 1.412	912	$ 51.339
2022	$ 17.127	2.250	$ 31.315	2.250	$ 585	236	$ 413	292	$ 1.446	968	$ 50.886
2023	$ 16.870	2.250	$ 31.315	2.250	$ 582	234	$ 391	285	$ 1.426	966	$ 50.583
2024	$ 16.938	2.250	$ 31.315	2.250	$ 298	120	$ 212	145	$ 709	467	$ 49.471

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

ciativa legal implica un mayor gasto total para su vigencia entre los años 2016 a 2024 (expresado en millones de pesos de 2015), según el cuadro siguiente:

-Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

-Esta ley no modifica en específico a otra ley, sino que incide en determinado personal del área de la salud, regido por diversas leyes.

II. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

-Exposición de autoridades y gremios.

-Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón. Destacó la necesidad de aprobar esta iniciativa, por cuanto busca mejorar las condiciones de egreso de la carrera para los funcionarios de la salud, que están en edad de pensionarse, potenciando con ello el desarrollo de la carrera de los demás funcionarios de las instituciones afectas a este incentivo, en el sector salud.

Así, en la iniciativa en estudio se contemplan seis incentivos:

1. Bono por retiro voluntario.

2. Bono adicional.
3. Bono especial de permanencia.
4. Bono por antigüedad.
5. Bono por trabajos pesados.
6. Bono post laboral.

1) En cuanto al bono por retiro voluntario, serán beneficiarios, los funcionarios de planta y a contrata con desempeño en los Servicios de Salud, en las Subsecretarías del Ministerio de Salud, en el Instituto de Salud Pública de Chile y en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, regidos por el Estatuto Administrativo y la Escala Única de Sueldos; los funcionarios de los establecimientos de salud de carácter experimental, excluidos los regidos por la escala A) contenida en las resoluciones triministeriales N°s 20, 21 y 26, todas de 2004, del Ministerio de Salud que fijan sus sistemas de remuneraciones (excluidos médicos/químicos/odontólogos que irán en futura ley para esos profesionales); los profesionales funcionarios afectos a las leyes N° 15.076 y 19.664, que hayan sido traspasados desde los Servicios de Salud a la Subsecretaría de Salud Pública en virtud del decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Salud, de 2006 (actualmente son 35 personas, médicos/químicos/farmacéuticos traspasados por autoridad sanitaria en 2006).

Para acceder, se establecen algunos requisitos a cumplir:

- Que al 30 de junio de 2014 hayan cumplido 60 o más años de edad si son mujeres y 65 o más años edad si son hombres; o,

- Que entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, si son hombres; o,

- Que entre el 1 de julio de 2014 y 30 de junio de 2024, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980; siempre que, en dicho período, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad en el caso de las mujeres y 65 años de edad en el caso de los hombres; o,

- Que hubieren cesado en funciones por renuncia voluntaria o por obtener pensión de vejez de conformidad con el decreto ley N° 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el día anterior a la fecha de publicación de la ley, y que en ese período hubieren cumplido 60 años de edad las mujeres y 65 los hombres.

- Las edades exigidas para impetrar la bonificación por retiro voluntario podrán rebajarse en los casos y situaciones que indica el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980 (labores pesadas).

- El monto de la bonificación por retiro voluntario será equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de once meses.

- El total de beneficiarios: asciende a 22.000 personas durante toda la vigencia del plan. Para el año 2016 se contemplan 4.000 cupos; para los años 2017 al 2024 se proyectan 2.250 cupos para cada anualidad. Quienes postulen un año pero no sean seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar una nueva postulación.

2) El bono adicional procederá para quienes perciban la bonificación por retiro voluntario y tengan diez o más años de servicio a la fecha de la renuncia voluntaria, continuos o discontinuos, siempre que se encuentren afiliados al sistema de pensiones del decreto ley N° 3.500, de 1980, que coticen o hubieren cotizado, en dicho sistema. Será equivalente a 560 unidades de fomento, en base a una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales.

3) El bono especial de permanencia corresponderá sólo para aquellos que perciban el bono por retiro voluntario por cumplir los respectivos requisitos de edad, con antigüedad mínima de veinte años de servicio; y siempre que sirvan un cargo en las plantas de profesionales, directivos y fiscalizadores, o aquellos asimilados a cualquiera de las plantas antes enumeradas, o que reciban la asignación profesional del artículo 3° del decreto ley Ne 479, de 1974. Será equivalente a 5 UF por cada año de servicios por sobre los veinte años con un máximo de 100 UF, para una jornada de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior.

4) El bono por antigüedad procederá solo para aquellos que perciban el bono por retiro voluntario por cumplir los requisitos de edad y que, además, perciban la bonificación adicional. Será equivalente a 10 UF por cada año de servicio por sobre los treinta años, con tope de 100 UF, por una jornada de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior.

5) Podrán acceder al bono por trabajos pesados quienes perciban el bono por retiro voluntario por cumplir los requisitos de edad y que se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados. Será equivalente a 10 UF por cada año que hubieren cotizado estando certificados en tal calidad (trabajos pesados), con un máximo de 100 UF.

6) Tendrán derecho al bono post laboral quienes postulen a la bonificación por retiro voluntario y presenten la solicitud para acceder al bono post laboral de la ley N° 20.305, en la misma oportunidad en que se comunique la fecha de retiro voluntario definitivo y, para tal efecto, se considerarán los plazos y edades que establece este proyecto de ley.

-Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud (Confenats), señor Jaime Araya. Manifestó que apoya la iniciativa legal, pero con algunos reparos.

Indicó que el artículo 1° de la iniciativa señala los que pueden optar al beneficio de la bonificación por retiro voluntario, donde están incluidos aquellos que lo hacen en virtud del D.L N° 3.500, pero existen muchos que están sujetos al antiguo sistema de pensiones que, por la tardanza en la tramitación de sus jubilaciones, deben iniciar éste trámite anticipadamente a la fecha de su renuncia, para no quedar con largo período sin renta. Ello ha implicado que, el retraso en el proceso de postulación, selección y pago les hace perder el beneficio de incentivo al retiro. Por tal motivo propone que se incorpore una causal al proyecto que contemple aquellos casos de funcionarios que se pensionan bajo el antiguo sistema, los que por esta razón podrán acceder al beneficio. También solicitó que se considere esta causal (pensión por antiguo sistema) para los efectos del artículo primero transitorio de la iniciativa.

Otro tema que destacó es la heredabilidad, señalando que el beneficio debiera ser heredable desde el momento en que se postule al beneficio.

-Presidenta de la Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud (Fenpruss), señora Gabriela Farias Tamayo. Apoya el proyecto de ley, el cual es fruto de una negociación que sostuvieron seis gremios de la salud. Señaló que es un imperativa su aprobación, puesto que se lleva mucho tiempo sin ley de incentivo al retiro. Indicó que esta iniciativa refleja un aumento para los profesionales, de 527 a 560 UF, y que para las otras plantas el aumento es de 395 a 560 UF.

-Presidente Fenats Unitaria Nacional, señor Ricardo Ruiz Escalona. Destacó que es un buen proyecto de ley, fruto del acuerdo entre los gremios y a diez años plazo. Llamó a aprobar la iniciativa tal como está redactada por el Ejecutivo.

-Presidenta de la Federación Nacional de Asociaciones de Enfermeras y Enfermeros de Chile (Fenasenf), señora Magaly Miranda. Señaló que el proyecto es el fruto de acuerdos sostenidos entre los gremios en el Ministerio de Salud y, por tanto, llamó a aprobarlo a la brevedad posible. Agregó que esta iniciativa mejora la calidad de vida de los años que quedan después de jubilar.

-Presidenta de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Técnicos de los Servicios de Salud (Fentess), señora Silvia Aguilar Torres. Pidió aprobar esta iniciativa, pero destacó dos puntos de interés: la heredabilidad, que está en el artículo 17 de la iniciativa, y la propuesta de un artículo transitorio para resguardar a los funcionarios que al día de hoy (marzo de 2016) con la edad exigida y que se encuentren diagnosticados con enfermedades catastróficas y que sus expectativas de vida sean mínimas, puedan inscribirse y que dentro de treinta días puedan acceder al beneficio sin tener que esperar un resultado de postulación.

-El Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores de la Salud (Fenats), señor Octavio Navarro. Se manifestó conforme con la idea de legislar sobre el proyecto de ley en estudio, en términos generales, pero realizó algunas observaciones. Indicó que, según su experiencia, los trabajadores deben esperar entre tres y seis meses por el pago del beneficio, en circunstancias que de no recibir ingresos en el intertanto, la espera se transforma en un calvario de sobrevivencia. Sobre el particular propuso modificar el artículo 7° de la iniciativa, de modo que el trabajador, una vez cumplido el proceso de postulación o renuncia y en posesión de las respectivas resoluciones, se le pague al mes siguiente de abandonar la institución. Y pide que se agregue que, en ningún caso el trabajador por efecto de la tramitación de su beneficio dejará de percibir su renta o remuneración, la que se otorgará, en subsidio de la espera superior a treinta días, si así fuese el caso. Por su parte, indicó que un centenar de trabajadores debió acogerse a pensión de invalidez en el país, entre el 1 de Julio 2010 y la entrada en vigencia de la ley N° 20.612, que en su artículo segundo transitorio establece fecha de vigencia el 30 de Junio 2011, para efectos de pensión de invalidez, originando un vacío legal, entre el 1 de julio 2010 y el 30 junio de 2011 generando con ello un daño no reparado a los funcionarios que no quedaron cubiertos por ninguna de las leyes de incentivo o suplementarias (rezagados), todo lo cual provoca un drama humano para los funcionarios enfermos y fallecidos que no pudieron acceder a su indemnización. Para evitar lo anterior, propuso enmendar el artículo primero transitorio de esta iniciativa en términos de reemplazar la expresión "entre el 1 de julio de 2014" por la oración "entre el 1 de julio de 2010". Además, señaló que existen situaciones especiales, no contempladas en la iniciativa, como es el caso del fallecimiento de quien, estando en proceso de postulación, fallece por cualquier causa y sus familias no logran percibir el beneficio o bien, aquellos que en ejercicio de sus funciones adquieren una enfermedad catastrófica, que provoca una causal invalidante de un 100%; sobre el particular, propuso disponer de un total de cupos no superior a 600, del total disponibles para la vigencia de la ley, para beneficiar a quienes en el proceso de postulación fallecen o adquieren una enfermedad catastrófica invalidante en un 100%, debiendo el reglamento regular su forma de acceso al beneficio.

Finalmente, señaló que es fundamental promover la igualdad de trato y de género a los trabajadores varones, puesto que según el proyecto deben hacer efectivo el beneficio en un lapso no superior a cinco meses de cumplido el requisito de 65 años de edad, lo cual para efectos de los varones se requiere ampliar el período a diez meses de la fecha de cumplimiento de edad exigida por la ley, lo que sigue siendo mínimo, en consideración a los cinco años que se le otorgan a la mujer trabajadora en salud. En este aspecto, propone un inciso cuarto

nuevo al artículo 6° de la iniciativa que señale: "En el caso de los varones que cumplan 65 años de edad podrán voluntariamente hacer efectiva su renuncia, a más tardar hasta el último día del décimo mes siguiente al que cumplan 65 años, conservando los cupos obtenidos durante dicho período".

-Confederación de Técnicos Paramédicos de Chile (Confutech), señor Juan Carlos Rapiman Soto. Señaló que la confederación a la cual representa apoya la iniciativa en estudio, motivo por el cual solicitó aprobar todas aquellas indicaciones que se han planteado por las asociaciones en la medida que no produzcan un atraso en el despacho de la iniciativa. Manifestó, que no le parece adecuado incentivar a la mujer a jubilar a los 65 años, a objeto de mejorar su pensión. Llamó a buscar otros mecanismos para mejorar la jubilación, que no implique que la mujer deba trabajar más.

-Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública (Fenfussap), señora Alejandra Flores. Indicó que sus asociados están esperando la aprobación del proyecto, razón por la cual pide su pronto despacho por la Comisión.

-Discusión propiamente tal, en el seno de la Comisión.

Cabe hacer presente que esta iniciativa legal fue estudiada en tres sesiones.

En términos generales, **los diputados** valoraron la iniciativa del Ejecutivo y la circunstancia de llegar a acuerdos con los gremios de la salud que están involucrados en los beneficios que se otorgan. En ese sentido, destacaron la labor del Ministerio de Salud y también la disposición de los gremios. Coincidieron en que este sector ha sido, históricamente, uno de los más castigados y, por tanto, destacan y valoran la iniciativa y los acuerdos obtenidos, con la finalidad de mejorar las condiciones de incentivo para el retiro que se propone entregar que permitirán, por un lado, mejorar las condiciones de jubilación y, por otro, dar mayores posibilidades de avanzar en la carrera funcionaria de los demás funcionarios que aún laboran en el sector. Ello conlleva, implícitamente, mejorar las prestaciones y servicios a los usuarios, destinatarios finales del sistema público.

-Votación general del proyecto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, y luego de recibir las explicaciones de las autoridades de salud, de los representantes del Ministerio del ramo y la opinión de los gremios relacionados con el tema, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las propuestas efectuadas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la mayoría de los Diputados presentes, señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez) y Torres. (8 votos a favor y 1 en contra). Votó en contra el diputado Rathgeb.

-o-

b) Discusión particular.

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1°.-

Mediante éste, se propone otorgar una bonificación por retiro voluntario, por una sola vez, a funcionarios del área de la salud que detalla en la misma disposición: funcionarios y fun-

cionarias de planta y a contrata que se desempeñen en alguno de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, en las Subsecretarías del Ministerio de Salud, en el Instituto de Salud Pública de Chile y en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, que estén simultáneamente regidos por el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto ley Nº 249, de 1973, siempre que cumplan con los requisitos de edad, renuncia voluntaria, y otros exigidos por la ley. Se dispone, asimismo, el monto de la bonificación, las circunstancias de edad requeridas y los plazos.

También tendrán derecho a esta bonificación, los profesionales afectos a las normas de las leyes N°15.076 y 19.664 (médicos, odontólogos y químico farmacéuticos) que hayan sido traspasados desde los Servicios de Salud a la Subsecretaría de Salud Pública que cumplan con los respectivos requisitos.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 2°.-

También tendrán derecho a la bonificación por retiro voluntario el personal de las instituciones mencionadas y el personal traspasado, que al 30 de junio de 2014 hayan cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad si son hombres, siempre que postulen a ella comunicando su decisión de renunciar voluntariamente en el o los plazos que establezca el reglamento y hagan efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva.

Las funcionarias mujeres que al 1 de julio de 2014 tenían más de 60 años de edad y menos de 65 años podrán participar en cualquier proceso de postulación hasta el correspondiente a aquél en que cumplan 65 años de edad.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 3°.-

Establece el número de beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario: hasta un total de 22.000. Para el año 2016 se consultan 4.000 cupos. Para los años 2017 al 2024, se contemplarán 2.250 cupos para cada anualidad. Con todo, los cupos que no hubieren sido utilizados en los años 2016 al 2018, inclusive, incrementarán los cupos del año 2019. A partir de este último año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente. Se deberá postular en respectiva institución empleadora en los plazos que fije el reglamento, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente, las que deberán remitir las postulaciones a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la cual mediante resolución determinará los beneficiarios de los cupos correspondientes a un año. Si existe mayor número de postulantes que cupos disponibles en un año, se señalan criterios de

selección. Lo anterior será resuelto por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, según normas señaladas en la ley y en el reglamento.

El personal que resultare beneficiario de cupos en la bonificación por retiro voluntario, deberá informar por escrito al Departamento de Recursos Humanos o a quién cumpla la función en su institución empleadora, dentro de los plazos establecidos en la ley.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 4°.-

Dispone que si un beneficiario de un cupo se desistiere de su renuncia voluntaria, la institución empleadora informará de manera inmediata a la Subsecretaría de Redes Asistenciales a fin de que ésta proceda a reasignar el cupo siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en la resolución que determinó los beneficiarios del año respectivo. Las mujeres menores de 65 años de edad que habiendo sido seleccionadas con un cupo se desistieran, no lo conservarán para los siguientes años, debiendo volver a postular, conforme las normas que establezca el reglamento. Asimismo, la persona a quien se le reasigne el cupo tendrá como plazo máximo para fijar la fecha de su renuncia voluntaria el último día del mes siguiente a la fecha de dictación de la resolución que le concede el cupo.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 5°.-

Contempla que los y las postulantes a la bonificación por retiro voluntario que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no sean seleccionados o seleccionadas por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar una nueva postulación.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 6°.-

Asigna al reglamento la función de definir las fechas de postulación para la bonificación por retiro voluntario según el año en que los funcionarios y funcionarias cumplan 65 años de edad.

Eso sí, establece que las funcionarias podrán postular a la bonificación por retiro voluntario, en cualquiera de los procesos que establezca el reglamento, desde que cumplan 60 años de edad y hasta el proceso correspondiente a los 65 años de edad, sin perder los beneficios

establecidos en esta ley. Si no postularen en este último proceso, se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios respectivos.

En el caso de las mujeres que cumplan entre 60 años y 65 años de edad, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, podrán postular en el proceso correspondiente para ese año según lo fije el reglamento, y de ser seleccionadas deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria, a más tardar, hasta el primer día del quinto mes siguiente al que cumplan 65 años de edad, conservando los cupos obtenidos durante dicho periodo**.**

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 7°.-

Prescribe que el pago de la bonificación por retiro voluntario se efectuará por parte de la institución en que se haya desempeñado el o la funcionaria, a más tardar en el mes subsiguiente a la fecha en que se haga efectiva la renuncia voluntaria. Esta bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno**.**

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 8°.-

Dispone que las edades exigidas para impetrar la bonificación respectiva podrán rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980 (labores calificadas como pesadas) por iguales causales, procedimiento y tiempo computable. Con todo, los funcionarios y funcionarias podrán postular aplicando la rebaja de años a que tengan derecho en él o los periodos correspondientes a dicha rebaja y hasta que cumplan 65 años. Dicho personal deberá acompañar un certificado otorgado por el Instituto de Previsión Social o la Administradora de Fondos de Pensiones, con ciertos requisitos.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 9°.-

Esta disposición contempla la bonificación adicional, de cargo fiscal, para quienes, acogiéndose a la bonificación por retiro voluntario, tengan diez o más años de servicio, continuos o discontinuos, en las instituciones mencionadas en el artículo 1°, siempre que se encuentren afiliados al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que coticen o hubieren cotizado, según corresponda, en dicho sistema. Ésta ascenderá a un monto equivalente a 560 UF**,** en base a una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semana-

les, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 10.-

Establece que el personal de las instituciones (que contempla esta ley) que, entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez, y que en dicho período hayan cumplido o cumplan 60 años de edad en el caso de las mujeres y 65 años de edad en el caso de los hombres, podrán acceder sólo a los beneficios de los artículos 1° y 9° (bono por retiro voluntario y bono adicional), siempre que reúnan los demás requisitos necesarios para su percepción; el requisito de antigüedad para efectos de la bonificación adicional se computará a la fecha del cese de funciones por la obtención de la referida pensión.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 11.-

Establece un bono especial de permanencia –de cargo fiscal- para quienes perciban la bonificación adicional, que sirvan un cargo en las plantas de profesionales, directivos y fiscalizadores, o aquellos asimilados a plantas, o que reciban la asignación profesional. Será de 5 UF por cada año de servicio por sobre los veinte años contados a la fecha en que se haga efectiva la renuncia voluntaria, con un máximo de 100 (cien) UF, para una jornada de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 12.-

Dispone la entrega de una asignación por antigüedad –de cargo fiscal- para quienes perciban la bonificación adicional ya referida, de 10 UF por cada año de servicio por sobre los treinta años contados a la fecha en que se haga efectiva la renuncia voluntaria, con tope de 100 UF, por una jornada de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior. Los años de servicios deberán ser continuos, desempeñados en las instituciones mencionadas en el artículo 1° . El pago de este bono se efectuará por parte de la institución empleadora a más tardar en el mes subsiguiente de la fecha del cese de funciones. No será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 13.-

Establece que el personal que perciba la bonificación por retiro voluntario, y que se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados en las instituciones mencionadas en el artículo 1°, tendrán derecho a un bono por trabajos pesados, de cargo fiscal, de 10 UF por cada año que hubieren cotizado o estuvieren certificados en tal calidad, con un máximo de 100 UF.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 14.-

Dispone que el personal que postule a la bonificación por retiro voluntario, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que establece la ley N° 20.305 (bono post laboral), en la misma oportunidad en que comunique su fecha de renuncia voluntaria. El bono establecido en la ley N° 20.305 es compatible con los beneficios establecidos en esta ley.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 15.-

Se señala que el personal que, cumpliendo los requisitos que establece esta ley, no postule a la bonificación por retiro voluntario dentro del plazo establecido para ello, o no informe la fecha en que hará efectiva su renuncia voluntaria o no la haga efectiva en los plazos señalados en la ley, se entenderá que renuncia irrevocablemente a los beneficios que ella concede.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 16.-

Dispone que el personal que se acoja a los beneficios de esta ley, renuncie a todos los cargos y al total de horas que sirva, en plazos que se establecen. Y dichos funcionarios no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en ninguno de los organismos señalados en el artículo 1°, durante los cinco años siguientes al

término de su relación laboral. Lo anterior, salvo que previamente devuelvan la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados.

Los beneficios son incompatibles con cualquier otro incentivo al retiro que hubiera percibido el funcionario o funcionaria con anterioridad en relación con su renuncia voluntaria al cargo o función**.** Del mismo modo, quienes sean beneficiados, no podrán utilizar los mismos años de servicio para acceder a otras leyes que otorguen bonificaciones o beneficios asociados al retiro voluntario ni tampoco podrán utilizar años de servicios que se hubieren considerado para otros incentivos al retiro. Además, estos beneficios son incompatibles con toda indemnización o bonificación que por concepto de término de la relación laboral o años de servicios le pudiera corresponder al funcionario cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo 17.-

Se encarga a un reglamento, que dictará el Ministerio de Salud, y que también deberá suscribir el Ministro de Hacienda, que determine los períodos de postulación a los beneficios (pudiendo establecer plazos distintos respecto de aquellos funcionarios y funcionarias que tenían los requisitos cumplidos a la fecha de publicación de esta ley y los que vayan cumpliéndolos durante su aplicación); que establezca el procedimiento de otorgamiento, y pago de los beneficios respectivos. Asimismo, deberá determinar los procedimientos aplicables para la heredabilidad de los beneficios, de acuerdo a las normas generales que rijan en materia de sucesión por causa de muerte, y las demás normas necesarias para la aplicación de esta ley.

-Se presentó una indicación de los diputados Morano, Rincón y Torres para reemplazar, en el artículo 17, la palabra "Asimismo," por la siguiente oración: "Estos son heredables desde el momento en que el funcionario se inscribe para acceder a ellos; el reglamento".

Sometida a votación, la indicación con el texto del mensaje, sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo primero transitorio.-

Dispone que quienes habiéndose desempeñado en las instituciones correspondientes, hubieren cesado en funciones por renuncia voluntaria o por obtener pensión de vejez de conformidad con el decreto ley 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, y que en ese período hubieren cumplido 60 años de edad las mujeres y 65 años de edad los hombres, tendrán derecho a percibir sólo las bonificaciones que se establecen en los artículos 1° y 9° (por retiro voluntario, y adicional). Deberán presentar la solicitud ante su ex empleador dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la ley y cumplir con los requisitos pertinentes. Los beneficiarios y beneficiarias que accedan a un cupo de los indicados en el artículo 3° de la presente ley, serán incluidos en la resolución señalada en dicho artículo.

Si no se postulare dentro del plazo establecido, se entenderá que se renuncia irrevocablemente a los beneficios**.** A quienes se les haya asignado un cupo, percibirán la bonificación por retiro voluntario calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

Artículo segundo transitorio.-

Dispone que el gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.”.

Sin discusión, se aprobó por mayoría de los diputados presentes (8 votos a favor y 1 abstención).

Votaron a favor los diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hernando, Hasbún, Kast, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), y Torres.

Se abstuvo el diputado Rathgeb.

III. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

-o-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Otórgase una bonificación por retiro voluntario, por una sola vez, a los siguientes funcionarios y funcionarias:

a. Los funcionarios y funcionarias de planta y a contrata que se desempeñen en alguno de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, en las Subsecretarías del Ministerio de Salud, en el Instituto de Salud Pública de Chile y en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, que estén simultáneamente regidos por el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto ley Nº 249, de 1973, siempre que cumplan con los requisitos de edad y renuncia voluntaria establecidos en el inciso siguiente y los demás que exija esta ley;

b. Los funcionarios y funcionarias de los establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley N°s 29, 30 y 31, todos del año 2001, del Ministerio de Salud, excluidos los regidos por la escala A) contenida en las resoluciones triministeriales N°s 20, 21 y 26 todas de 2004, del Ministerio de Salud que fijan sus sistemas de remuneraciones o las que las reemplacen para dicho personal, siempre que cumplan con los requisitos de edad y renuncia voluntaria establecidos en el inciso siguiente y los demás que exija esta ley;

c. Los profesionales funcionarios y las profesionales funcionarias afectas a las normas de las leyes N°15.076 y 19.664, que hayan sido traspasados desde los Servicios de Salud a la Subsecretaría de Salud Pública en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 5, de 2006, del Ministerio de Salud, siempre que cumplan con los requisitos de edad y renuncia voluntaria establecidos en el inciso siguiente y los demás que exija esta ley.

El personal señalado en el inciso anterior tendrá derecho a la bonificación por retiro voluntario siempre que entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, si son hombres. Además, dichos funcionarios y funcionarias deberán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente, para luego hacer efectiva la renuncia, en los plazos y según las normas contenidas en esta ley y las que fije el reglamento.

La bonificación por retiro voluntario será equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestados en alguno de los organismos señalados en el inciso primero, con un máximo de once meses.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación por retiro voluntario, será la que resulte del promedio de remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al funcionario durante los doce meses inmediatamente anteriores al retiro, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 2°.- También tendrán derecho a la bonificación por retiro voluntario del artículo anterior, los funcionarios y funcionarias de las instituciones señaladas en el inciso primero de dicho artículo y el personal traspasado a que se refiere el mencionado artículo, que al 30 de junio de 2014 hayan cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad si son hombres, siempre que postulen a ella comunicando su decisión de renunciar voluntariamente en el o los plazos que establezca el reglamento y hagan efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva, según lo dispuesto en el artículo 3°.

Las funcionarias mujeres que al 1 de julio de 2014 tenían más de 60 años de edad y menos de 65 años podrán participar en cualquier proceso de postulación hasta el correspondiente a aquél en que cumplan 65 años de edad de acuerdo a lo establecido en el reglamento. Si no postulan a la bonificación por retiro voluntario en el proceso correspondiente a los 65 años de edad se les aplicará lo dispuesto en el artículo 15.

Los funcionarios y las funcionarias a que se refiere este artículo también podrán acceder a los beneficios señalados en los artículos 9°, 11, 12 y 13, siempre que cumplan los requisitos respectivos.

Artículo 3°.- Podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario hasta un total de 22.000 beneficiarios y beneficiarias. Para el año 2016 se consultarán 4.000 cupos. Para los años 2017 al 2024, se contemplarán 2.250 cupos para cada anualidad. Con todo, los cupos que no hubieren sido utilizados en los años 2016 al 2018, inclusive, incrementarán los cupos

del año 2019. A partir de este último año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente.

Para que los funcionarios y funcionarias accedan a la bonificación por retiro voluntario deberán postular en su respectiva institución empleadora en los plazos que fije el reglamento, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente. Las instituciones señaladas en el inciso primero del artículo 1° deberán remitir las postulaciones a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la cual mediante resolución determinará los beneficiarios de los cupos correspondientes a un año.

En el caso de haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles en un año, se seleccionarán conforme a los siguientes criterios: en primer término, los de mayor edad de acuerdo a la fecha de nacimiento; en igualdad de condiciones de edad, se desempatará según el mayor número de días de licencias médicas de acuerdo a lo que determine el reglamento. Si persiste la igualdad, se considerará el mayor número de años de servicio en la institución y luego el mayor número de años de servicio en la Administración del Estado. En todo caso, si, aplicados todos los criterios de selección, persiste la igualdad, resolverá el Subsecretario de Redes Asistenciales.

La resolución a que se refiere el inciso anterior, deberá contener el listado de todos los y las postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación por retiro voluntario. Además, dicha resolución contendrá la individualización de los y las beneficiarias de los cupos disponibles y las demás materias que defina el reglamento.

Una vez dictada la resolución a que se refiere el inciso segundo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales la remitirá mediante los mecanismos que defina el reglamento a cada una de las instituciones señaladas en el inciso primero del artículo 1°, y dichos servicios la difundirán de inmediato a través de medios de amplio acceso. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la dictación de la resolución antes indicada, la institución deberá notificar personalmente, por carta certificada dirigida al domicilio que el funcionario o funcionaria tenga registrado en el servicio o mediante correo electrónico a cada uno de los funcionarios que participaron en el proceso de postulación del resultado del mismo.

Los funcionarios y funcionarias que resultaren beneficiarios de cupos en la bonificación por retiro voluntario, deberán informar por escrito al Departamento de Recursos Humanos o a quién cumpla la función en su institución empleadora, a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de dictación de la resolución a que se refiere el inciso segundo de este artículo, la fecha en que dejarán definitivamente el cargo. Esta fecha deberá hacerse efectiva a más tardar el día primero del quinto mes siguiente del vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia voluntaria definitiva o hasta el día primero del quinto mes en que cumpla 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella.

Artículo 4°.- Si un funcionario o funcionaria beneficiarios de un cupo indicado en el artículo anterior se desistiere de su renuncia voluntaria, la institución empleadora informará de manera inmediata a la Subsecretaría de Redes Asistenciales a fin de que ésta proceda a reasignar el cupo siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en la resolución que determinó los beneficiarios del año respectivo. Las mujeres menores de 65 años de edad que habiendo sido seleccionadas con un cupo se desistieren, no lo conservarán para los siguientes años, debiendo volver a postular, conforme a las normas que establezca el reglamento.

El funcionario o la funcionaria a la que se le reasigne el cupo de quien se desista, tendrá como plazo máximo para fijar la fecha de su renuncia voluntaria el último día del mes siguiente a la fecha de dictación de la resolución que le concede el cupo. Dicha renuncia de-

berá hacerse efectiva hasta el día primero del quinto mes siguiente del vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva o hasta el día primero del quinto mes en que cumpla 65 años de edad si esta fecha es posterior a aquella.

Artículo 5°.- Los y las postulantes a la bonificación por retiro voluntario que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no sean seleccionados o seleccionadas por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar una nueva postulación. Una vez que ellos sean incorporados a la nómina de beneficiarios, si quedaren cupos disponibles éstos se completarán con los postulantes de dicho año que resulten seleccionados.

Artículo 6°.- El reglamento definirá las fechas de postulación para la bonificación por retiro voluntario según el año en que los funcionarios y funcionarias cumplan 65 años de edad.

Con todo, las funcionarias podrán postular a la bonificación por retiro voluntario, en cualquiera de los procesos que establezca el reglamento, desde que cumplan 60 años de edad y hasta el proceso correspondiente a los 65 años de edad, sin perder los beneficios establecidos en esta ley. Si no postularen en este último proceso, se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios de esta ley.

En el caso de las mujeres que cumplan entre 60 años y 65 años de edad, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, podrán postular en el proceso correspondiente para ese año según lo fije el reglamento, y de ser seleccionadas deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria, a más tardar, hasta el primer día del quinto mes siguiente al que cumplan 65 años de edad, conservando los cupos obtenidos durante dicho periodo.

Artículo 7°.- El pago de la bonificación por retiro voluntario se efectuará por parte de la institución en que se haya desempeñado el o la funcionaria y deberá hacerse a más tardar en el mes subsiguiente a la fecha en que se haga efectiva la renuncia voluntaria. Esta bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno.

Artículo 8°.- Las edades exigidas para impetrar la bonificación a que se refiere el artículo 1° podrán rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, por iguales causales, procedimiento y tiempo computable. Con todo, los funcionarios y funcionarias podrán postular aplicando la rebaja de años a que tengan derecho en él o los periodos correspondientes a dicha rebaja y hasta que cumplan 65 años.

Los funcionarios y funcionarias que se acojan a lo previsto en el inciso anterior deberán acompañar un certificado otorgado por el Instituto de Previsión Social o la Administradora de Fondos de Pensiones, según corresponda, que acredite la situación señalada en el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980. El certificado deberá indicar que el funcionario o funcionaria cumple con los requisitos necesarios para obtener una rebaja de la edad legal para pensionarse por vejez, en cualquier régimen previsional, por la realización de labores calificadas como pesadas y respecto de las cuales se haya efectuado la cotización del artículo 17 bis del decreto ley Nº 3.500, de 1980, o certificado de cobro anticipado del bono de reconocimiento por haber desempeñado trabajos pesados durante la afiliación al antiguo sistema conforme al inciso tercero del artículo 12 transitorio del citado decreto ley, según corresponda.

Artículo 9°.- Otórgase, por una sola vez, una bonificación adicional, de cargo fiscal, a los funcionarios y funcionarias que, acogiéndose a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1°, tuvieren a la fecha en que se haga efectiva la renuncia voluntaria diez o más años de servicio, continuos o discontinuos, en las instituciones mencionadas en el artículo 1°, siem-

pre que se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que coticen o hubieren cotizado, según corresponda, en dicho sistema.

La bonificación adicional ascenderá a un monto equivalente a 560 (quinientos sesenta) UF, en base a una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior. Si el funcionario o funcionaria tiene jornadas parciales, será necesario que renuncie a todas ellas para acceder al beneficio.

El pago de la bonificación adicional se efectuará por parte de la institución empleadora a más tardar en el mes subsiguiente a la fecha de la renuncia. Esta bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno.

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio, será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Artículo 10.- Los funcionarios y funcionarias de las instituciones a que se refiere el inciso primero del artículo 1° que, entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2024, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que en dicho período, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad en el caso de las mujeres y 65 años de edad en el caso de los hombres, podrán acceder sólo a los beneficios de los artículos 1° y 9° de esta ley, siempre que reúnan los demás requisitos necesarios para su percepción. En este caso, el requisito de antigüedad para efectos de la bonificación adicional se computará a la fecha del cese de funciones por la obtención de la referida pensión.

El personal señalado en el inciso anterior, deberá postular a los beneficios en su respectiva institución empleadora dentro de los plazos que determine el reglamento, una vez que hayan cumplido el requisito de edad señalado en el inciso anterior. Los beneficiarios que accedan a un cupo de los indicados en el artículo 3° serán incluidos en la resolución señalada en dicho artículo. Si no postulare en el plazo establecido se entenderá que renuncia irrevocablemente a los beneficios.

A quienes se les haya asignado un cupo, percibirán la bonificación por retiro voluntario calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Para efectos de la bonificación adicional, el valor de la unidad de fomento será el correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior al pago.

El pago del beneficio que les corresponda se efectuará en el mes subsiguiente al de la total tramitación del acto administrativo que lo conceda.

Artículo 11.- Los funcionarios y funcionarias que perciban la bonificación adicional del artículo 9°, que sirvan un cargo en las plantas de profesionales, directivos y fiscalizadores, o aquellos asimilados a cualquiera de las plantas antes enumeradas, o que reciban la asignación profesional del artículo 3º del decreto ley Nº 479, de 1973, tendrán, además, derecho a un bono especial de permanencia de cargo fiscal, de 5 (cinco) UF por cada año de servicio por sobre los veinte años contados a la fecha en que se haga efectiva la renuncia voluntaria, con un máximo de 100 (cien) UF, para una jornada de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior.

Para efectos de este artículo, los años de servicios que se contabilizarán serán aquellos desempeñados en forma continua en las instituciones mencionadas en el artículo 1°,a la fecha de la renuncia voluntaria.

El pago de este bono se efectuará por parte de la institución empleadora y deberá efectuarse a más tardar en el mes subsiguiente del cese de funciones. No será imponible ni

constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio, será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Artículo 12.- Los funcionarios y funcionarias que perciban la bonificación adicional del artículo 9º tendrán derecho a un bono por antigüedad, de cargo fiscal, de 10 (diez) UF por cada año de servicio por sobre los treinta años contados a la fecha en que se haga efectiva la renuncia voluntaria, con tope de 100 (cien) UF, por una jornada de 44 horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior.

Para efectos de este artículo, los años de servicios que se contabilizarán serán aquellos continuos desempeñados en las instituciones mencionadas en el artículo 1° , a la fecha de la renuncia voluntaria.

El pago de este bono se efectuará por parte de la institución empleadora a más tardar en el mes subsiguiente de la fecha del cese de funciones. No será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio, será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Artículo 13.- Los funcionarios y funcionarias que perciban la bonificación por retiro voluntario, y que se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados en las instituciones mencionadas en el artículo 1°, a la fecha de la renuncia voluntaria, tendrán derecho a un bono por trabajos pesados, de cargo fiscal, de 10 (diez) UF por cada año que hubieren cotizado o estuvieren certificados en tal calidad, con un máximo de 100 (cien) UF.

El pago de este bono se efectuará por parte de la institución empleadora y deberá efectuarse a más tardar en el mes subsiguiente del cese de funciones. No será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio, será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Artículo 14.- El personal que postule a la bonificación por retiro voluntario, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que establece la ley N° 20.305, en la misma oportunidad en que comunique su fecha de renuncia voluntaria, conforme al procedimiento establecido en esta ley. Para tal efecto, se considerarán los plazos y edades aquí establecidos, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2°, N° 5, y 3° de la ley N° 20.305.

El bono establecido en la ley N° 20.305 es compatible con los beneficios establecidos en esta ley.

Artículo 15.- El personal que, cumpliendo los requisitos que establece esta ley, no postule a la bonificación por retiro voluntario dentro del plazo establecido para ello, o no informe la fecha en que hará efectiva su renuncia voluntaria, o no la haga efectiva en los plazos señalados en esta ley, se entenderá que renuncia irrevocablemente a los beneficios que ella concede.

Artículo 16.- El personal que se acoja a los beneficios de esta ley deberá renunciar a todos los cargos y al total de horas que sirva en los plazos señalados en esta ley. El personal que se desempeñe en más de un establecimiento de los mencionados en el artículo 1°, deberá renunciar a la totalidad de las horas y a los nombramientos o contratos que tenga en ellos.

Los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley, no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en

ninguno de los organismos señalados en el artículo 1°, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral. Lo anterior, salvo que previamente devuelvan la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados por la variación del Indice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Los beneficios contemplados en esta ley son incompatibles con cualquier otro incentivo al retiro que hubiera percibido el funcionario o funcionaria con anterioridad en relación con su renuncia voluntaria al cargo o función. Del mismo modo, quienes sean beneficiados por esta ley no podrán utilizar los mismos años de servicio para acceder a otras leyes que otorguen bonificaciones o beneficios asociados al retiro voluntario ni tampoco podrán utilizar años de servicios que se hubieren considerado para otros incentivos al retiro.

Los beneficios de esta ley son incompatibles con toda indemnización o bonificación que por concepto de término de la relación laboral o años de servicios le pudiera corresponder al funcionario cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador.

Artículo 17.- Un reglamento dictado por el Ministerio de Salud, que también será suscrito por el Ministro de Hacienda, determinará los períodos de postulación a los beneficios, pudiendo establecer plazos distintos respecto de aquellos funcionarios y funcionarias que tenían los requisitos cumplidos a la fecha de publicación de esta ley y los que vayan cumpliéndolos durante su aplicación. También podrá establecer el procedimiento de otorgamiento y pago de los beneficios de esta ley. Éstos son heredables desde el momento en que el funcionario se inscribe para acceder a ellos; el reglamento determinará los procedimientos aplicables para la heredabilidad de los beneficios, de acuerdo a las normas generales que rijan en materia de sucesión por causa de muerte, así como también, las demás normas necesarias para la aplicación de esta ley.

Disposiciones transitorias

Artículo primero transitorio.- Los funcionarios y funcionarias que habiéndose desempeñado en las instituciones señaladas en el artículo 1°, hubieren cesado en funciones por renuncia voluntaria o por obtener pensión de vejez de conformidad con el decreto ley N° 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, y que en ese período hubieren cumplido 60 años de edad las mujeres y 65 años de edad los hombres, tendrán derecho a percibir sólo las bonificaciones que se establecen en los artículos 1° y 9°. Lo anterior, siempre que presenten la respectiva solicitud ante su ex empleador dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la ley y cumplan con los requisitos específicos para impetrar los citados beneficios. Los beneficiarios y beneficiarias que accedan a un cupo de los indicados en el artículo 3°, serán incluidos en la resolución señalada en dicho artículo. Si no postulare en el plazo establecido, se entenderá que renuncia irrevocablemente a los beneficios. A quienes se les haya asignado un cupo, percibirán la bonificación por retiro voluntario calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Para efectos de la bonificación adicional, el valor de la UF será el correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior al pago.

El pago del beneficio que les corresponda se efectuará en el mes subsiguiente al de la total tramitación del acto administrativo que lo conceda.

Artículo segundo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto

del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.".

-o-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 2, 8 y 15 de marzo de 2016, con asistencia de los diputados señores Juan Luis Castro González (presidente), Karol Cariola Oliva, Cristina Girardi Lavin, Gustavo Hasbún, Marcela Hernando Pérez, José Antonio Kast Rist, Javier Macaya Danús, Miguel Ángel Alvarado Ramírez (en reemplazo de Marco Antonio Núñez Lozano), Nicolás Monckeberg Díaz, Manuel Monsalve Benavides, Jorge Rathgeb Schifferli, y Víctor Torres Jeldes. Asistieron, también, los diputados Luis Rocafull López y Karla Rubilar Barahona.

Sala de la Comisión, a 15 de marzo de 2016.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogada Secretaria de la Comisión".

18. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA LEY N° 19.733, SOBRE LIBERTADES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN Y EJERCICIO DEL PERIODISMO, CON EL OBJETO DE CONSAGRAR EXPRESAMENTE A LOS DIARIOS ELECTRÓNICOS, COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL". (BOLETÍN N° 9460-19, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9461-19)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en calidad de segunda Comisión, los proyectos de ley de la referencia, iniciados en moción y cuyos autores, por orden de ingreso, a continuación se señalan:

- El primero, que modifica la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo con el objeto de consagrar expresamente a los diarios electrónicos como medios de comunicación social, de los diputados Juan Luis Castro González, Juan Antonio Coloma Álamos, Aldo Cornejo González, Ramón Farías Ponce, María José Hoffmann Opazo, José Antonio Kast Rist, Alberto Robles Pantoja, David Sandoval Plaza, Víctor Torres Jeldes, y Osvaldo Urrutia Soto.

- El segundo, que modifica la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, para exigir a los diarios electrónicos el cumplimiento de las exigencias establecidas para los medios de comunicación social, de los diputados Juan Luis Castro González, Ramón Farías Ponce, Gustavo Hasbún Selume, María José Hoffmann Opazo, José Antonio Kast Rist, Patricio Melero Abaroa, Alberto Robles Pantoja, David Sandoval Plaza, Víctor Torres Jeldes, y Enrique Van Rysselberghe Herrera.

En el análisis, la Comisión contó con la participación de la señora Angélica Silva Troncoso, asesora legislativa de la diputada María José Hoffmann Opazo.

I. ANTECEDENTES

1.- Origen

La Sala de la Corporación acordó en la sesión Nº 33 de 9 de junio de 2015, encomendar a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones que emita un informe complementario al primer informe despachado por la Comisión de Ciencias y Tecnología, en forma previa a que sea conocido en general por la Sala.

2.- Descripción del proyecto aprobado por la Comisión de Ciencias y Tecnología.

El texto propuesto por la Comisión Técnica, está constituido por un artículo único compuesto por cuatro numerales, mediante el cual, se propone modificar la ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, con el objeto de ampliar el concepto de diario, incluyendo en él a los diarios electrónicos o digitales, para que, por una parte, facilite la investigación de los delitos de injurias y calumnias y la persecución de sus responsables, cualquiera sea su soporte digital, y, por la otra parte, permitir que publicaciones en internet más pequeñas y locales puedan convertirse **voluntariamente** en diarios, y, de tal manera, optar a financiamiento tanto público como privado mediante la publicación de avisos o de publicidad diversa.

Es necesario precisar y recalcar, que bajo ningún aspecto, las diferentes plataformas digitales se considerarán 'diario' de conformidad con esta ley, sin el consentimiento expreso de sus propietarios, como reza el inciso que se incorpora.

Al tomar la opción de convertirse en diario, la publicación en cualquier soporte digital deberá cumplir con las exigencias y requisitos que señala la ley, esto es, debe ser publicada a lo menos cada cuatro días a la semana y debe cumplir los demás requisitos establecidos en el Título III de la Ley N° 19.733, "De las formalidades de funcionamiento de los medios de comunicación social", los que recaen en elementos tales como la nacionalidad, domicilio y antecedentes del propietario del medio de comunicación social; necesidad de contar con un presidente, administradores y representantes legales; proporcionar información fidedigna acerca de sus propietarios; realizar trámite de inicio de actividades, debiendo informar de ello a la Gobernación Provincial o Intendencia Regional que corresponda.

3.- Diligencias efectuadas en este trámite

Atendido que en este trámite legislativo, por ser Segunda Comisión, solamente corresponde conocer de indicaciones que propongan modificar el texto aprobado por la Comisión de Ciencias y Tecnología, los integrantes de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones acordaron recibir en una sesión citada para tal efecto, a representantes del Colegio de Periodistas de Chile, de la Asociación Nacional de la Prensa A.G., y a la asesora legislativa de la diputada María José Hoffmann, señora Angélica Silva Troncoso. El primero, envió su parecer por escrito y la segunda institución excusó su participación.

Asimismo, solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional, un estudio sobre los "Efectos de la modificación de la ley N° 19.733 en la persecución de delitos de injuria y calumnia cometidos por medios de comunicación social"

a).- Opinión entregada por escrito por el Colegio de Periodistas

Señala, que con las últimas adecuaciones realizadas a la iniciativa en el nuevo primer informe de la comisión de Ciencias y Tecnología de la Cámara de Diputados, se introduce un elemento de voluntariedad sobre los dueños de los sitios virtuales, en la frase: "Bajo ningún aspecto, las diferentes plataformas digitales se considerarán 'diario' de conformidad a esta ley, sin el consentimiento expreso de sus propietarios". Aquello deja la iniciativa en una con-

dición prácticamente inocua, eliminando cualquier interpretación maliciosa que pudiera ampliar el concepto de medio de comunicación social a plataformas virtuales que no lo son, lo que podría haberse convertido en una clara lesión al derecho a la libre expresión de la ciudadanía.

Dicho lo anterior, reitera que este proyecto no mejora, ni mucho menos resuelve, el problema de fondo asociado a la escasa pluralidad de los medios de comunicación en Chile. Esto, pues las plataformas virtuales, hoy no reconocidas legalmente como medios de comunicación social, han librado la batalla jurídica para ser reconocidas como tales, con resultados exitosos. Pero sobre todo porque para analizar el escenario de exiguo pluralismo mediático en Chile, se requiere confrontar el problema estructural asociado a los elevados índices de concentración de la propiedad del sistema de medios; uno de los más altos de América Latina, según diversos estudios internacionales y la propia Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que en su artículo número 12 propone leyes anti monopólicas para evitar este tipo de concentración que daña la democracia.

Agrega, que ese es el gran impedimento para que más voces e interpretaciones de la realidad puedan tener plataformas de visibilidad, garantizando con ello el derecho a la libre expresión, como lo que es: una garantía colectiva. Chile requiere abrir un debate serio sobre el sistema de medios de comunicación social, que incluya temas como el pluralismo y la diversidad, además de la revalorización de los medios públicos y sociales o sin fines de lucro. De lo contrario, seguirán existiendo mociones pobres que no resuelven el fondo del problema.

Precisa, que hoy las democracias avanzadas del mundo, estudian y construyen regulaciones innovadoras que coadyuvan a los Estados a garantizar el derecho humano a la libertad de expresión frente a fenómenos como la concentración de la propiedad mediática asociada a una enorme desigualdad a la hora de comunicar que lesiona la necesaria diversidad del debate democrático.

b).- Señora Angélica Silva Troncoso, asesora legislativa, quien comenzó señalando que los objetivos del proyecto de ley son dos: 1) Reconocimiento expreso en la Ley de los diarios electrónicos o digitales como diarios; y 2) Homologar diarios electrónicos a diarios impresos si propietarios así lo desean y cumple con los requisitos legales.

Lo anterior, con el objeto de aclarar formalidades y requisitos de constitución a medios que deseen ser diarios electrónicos o digitales; otorgar seguridad jurídica; evitar que autoridades y particulares no se atrevan a hacer publicaciones legales en diarios electrónicos y digitales; potenciar a los diarios electrónicos regionales, provinciales y locales; permitir la publicación de avisaje legal con los mismos efectos de los diarios impresos; e incentivar la publicidad estatal en diarios electrónicos o digitales.

Explicó, que la manera en que se lograría lo anterior sería a través de la modificación del artículo 2, inciso segundo, de la ley 19.733, que extiende la definición de diario a los electrónicos o digitales y a su vez, señala cómo se entenderá cumplido el requisito de publicación de estos últimos, y mediante modificaciones al Título III, artículo 11, 12 y 14, del mismo cuerpo normativo, las que incluyen los términos “impresos, digitales o electrónicos”, con el fin de incorporar a los diarios electrónicos en este Título, y hacerlo concordante con el artículo 2, inciso segundo. Esta última norma señala que los diarios electrónicos deberán acreditar la inscripción de dominio en Chile. Si se quiere que un aviso legal tenga efecto en Chile debe ser publicado en un medio nacional. (Ejemplo: publicación de extravío de cheques). Para

efectos del depósito que deben realizar los diarios, se establece qué se entiende como ejemplar de un diario electrónico.

En seguida, se refirió a una serie de errores de interpretación que circularon durante la tramitación del proyecto en la Comisión de Ciencias y Tecnología. Así, indicó que los proyectos refundidos no regulan redes sociales. Sólo incluyen a diarios electrónicos en la definición de diarios, homologándolos en cuanto al estatuto jurídico aplicable. Por otra parte, señaló que los requisitos que se le imponen a los diarios sólo serán exigibles a aquellas publicaciones que voluntariamente decidan someterse al nuevo estatuto. A mayor abundamiento, agregó que las modificaciones propuestas no importan el cobro de importe alguno a los medios digitales. Indicó también que, aun cuando un medio publique contenidos más de cuatro veces por semana, esto no lo convierte automáticamente en un diario, sino que sólo ocurrirá en la medida en que exista manifestación de voluntad de parte del responsable del medio y que se cumplan con los demás requisitos establecidos en la ley.

Concluyendo, señaló que estas modificaciones tienen por objetivo incluir a los diarios digitales o electrónicos en la ley N°19.733. Ser un diario electrónico o digital es de carácter voluntario. Si se quiere ser un diario electrónico o digital se requiere que el diario cumpla con las formalidades del Título III y que se efectúen al menos cuatro publicaciones por semana. Estos proyectos excluyen tanto directa o indirectamente, en todo sentido, a las redes sociales.

c).- Informe sobre delitos de injuria y calumnia cometidos por medios de comunicación social[1]

En lo pertinente, la ley N° 19.733 se remite al Código Penal en materia de injuria y calumnia cuando son cometidos mediante cualquier medio de comunicación social (no sólo mediante prensa escrita).

El artículo 29 de la citada ley sanciona los delitos de injuria y calumnia cometidos por medios de comunicación social, con las penas corporales establecidas en los respectivos artículos del Código Penal (413 para las calumnias y 418 y 419 para las injurias) y con multa de 20 a 150 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) para la calumnia agravada y la injuria grave; de 20 a 100 UTM para la calumnia en que se imputa delito simple; y de 20 a 50 UTM para la injuria leve.

Considerando que *Internet* parece ser un medio apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, se puede sostener que es un medio de comunicación social, para efectos de la ley N° 19.733.

En síntesis, los delitos de Calumnia e Injuria cometidos por *Internet* son cubiertos por la ley N°19.733, aplicándose las sanciones señaladas en el Código Penal, aumentándose la pena de multa.

I. Efectos de la modificación

1. Pena aplicable a delitos de injuria y calumnia cometidos mediante medios de comunicación social

Como se ha señalado, actualmente los delitos de Injuria y Calumnia pueden cometerse mediante cualquier medio de comisión, siéndoles aplicables las penas de la ley N° 19.733.

La modificación propuesta no modifica la definición de "medio de comunicación social" del artículo 2º, inciso primero, de la Ley N° 19.733, sino solo el concepto de "diario", incluyendo en él los diarios electrónicos o digitales. Por lo tanto los delitos de Injuria y Calumnia

[1] Juan Pablo Cavada, Asesoría Parlamentaria, Biblioteca del Congreso Nacional

que se cometan mediante Internet seguirán siendo sancionables bajo la Ley N° 19.733, ya que no se ha restringido su ámbito de aplicación, y las penas aplicables serían las señaladas en la Tabla incluida en Anexo, pudiendo destacarse que las penas privativas de libertad casi no aumentan sino solo las multas.

2. Aplicación de las normas entregadas a la voluntad del eventual responsable legal

Como se señaló, la modificación de la definición de "diario", incluyendo en dicho concepto a los periódicos publicados por vía digital o electrónica, bajo ciertos requisitos, no tiene efectos en los tipos penales hoy vigentes de injuria o calumnia aplicables a delitos cometidos mediante un medio de comunicación social, incluyendo *Internet*. El efecto se produce sobre los requisitos exigibles para que una publicación digital o electrónica sea considerada diario digital o electrónico, lo que a su vez puede tener efectos procesales positivos, ya que al exigirse mucha mayor regulación e información sobre los propietarios, representante legal, domicilio, etc., se facilitaría la investigación de tales delitos y la persecución de sus responsables.

Sin embargo, el inciso tercero, nuevo, del artículo 2º, del proyecto, dispone que "Bajo ningún aspecto, las diferentes plataformas digitales se considerarán 'diario' de conformidad a esta ley, sin el consentimiento expreso de sus propietarios.".

Por lo tanto, la consecuencia de facilitar la persecución señalada precedentemente podría quedar entregada a la voluntad del eventual responsable del delito.

3. Competencia territorial. Problemas de jurisdicción

En cuanto a la competencia territorial para la persecución penal nacional, pueden plantearse los siguientes escenarios:

a.- El sujeto activo realiza la publicación dentro del mismo país o Estado en que se encuentra ubicado el servidor. Por ello pueden darse las siguientes variantes:

-Sujeto activo y servidor están en distintas regiones.

-Sujeto activo y servidor están en la misma región pero en territorios jurisdiccionales diferentes.

b.-El sujeto activo realiza la publicación desde un Estado distinto de aquel en que la publicación produce sus resultados.

El punto es crucial, pues la distancia produce problemas en cuanto a la legislación aplicable y la jurisdicción o competencia de los tribunales. En efecto, el artículo 157 del Código Orgánico de Tribunales señala en su inciso primero que "será competente para conocer de un delito el tribunal en cuyo territorio se hubiere cometido el hecho que da motivo al proceso"; conjuntamente, el inciso final dispone: "el delito se considerará cometido en el lugar donde se dio comienzo a su ejecución".

Por lo tanto, el lugar donde el sujeto activo cometió la conducta típica a distancia mediante un computador, es el elemento determinante, pues desde aquél espacio el sujeto tiene el control de las acciones tendientes a la realización de la injuria o calumnia.

La consecuencia de lo anterior es que los delitos de injuria y calumnia cometidos mediante una publicación en *Internet*, fuera de Chile, podrían quedar fuera de la jurisdicción de los tribunales chilenos. En este caso, se debería iniciar una persecución penal conforme las reglas del derecho penal internacional.

La observación anterior no sería aplicable a los diarios digitales, pues el proyecto de ley propone que los diarios digitales o electrónicos deban acreditar la inscripción del dominio en Chile.

Anexo

Tabla N° 1: Comparación de penas de delitos de Injuria y Calumnia. Código Penal vs Ley N° 19.733.

En la tabla siguiente se pueden comparar las penas aplicables a los delitos de Injuria y de Calumnia, dependiendo de si se han cometido por cualquier medio, o por un medio de comunicación social. En el primer caso se aplican las penas señaladas en el Código Penal y en el segundo caso se aplican las penas señaladas en el artículo 29 de la Ley N° 19.733, que se remite al Código Penal, para efectos de determinar la pena y la conducta sancionada.

	Código Penal		**Ley N° 19.733**	
	Pena Privativa de libertad	**Multa**	**Pena Privativa de Libertad**	**Multa**
Calumnia por escrito y con publicidad (art. 413, n° 1)	Si se imputa crimen: reclusión menor en su grado medio.	11 a 20 UTM	Si se imputa crimen: reclusión menor en su grado medio.	20 a 150 UTM
Calumnia por escrito y con publicidad (art. 413, n° 2)	Si se imputa simple delito: reclusión menor en su grado mínimo	6 a 10 UTM	Si se imputa simple delito: reclusión menor en su grado mínimo	20 a 100 UTM
Injurias leves Por escrito y con publicidad (art. 419, 1ª parte)	Reclusión menor en grado mínimo	6 a 10 UTM.	Reclusión menor en su grado mínimo	20 a 50 UTM
Injurias leves Sin estas circunstancias (art. 419, 2ª parte)	Pena de faltas.	Pena de faltas.		
Injurias graves (art. 418 inc. 2º)	Reclusión menor en grado mínimo	6 a 10 UTM	Reclusión menor en grados mínimo a medio	20 a 150 UTM
Injurias graves por escrito y con publicidad (art. 418 inc. 1º)	Reclusión menor en grados mínimo a medio	11 a 20 UTM		

Fuente: Tabla de elaboración propia BCN.

II. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA COMISIÓN.

Algunos integrantes de la Comisión manifestaron algunas aprensiones respecto de la iniciativa, entendiendo, sin embargo, el propósito del proyecto de ley, porque precisaron, no

quedaba suficientemente claro que significaría un incentivo a la creación de nuevos diarios electrónicos, sino que más bien la idea apunta a establecer una regulación sobre los mismos; al respecto, opinaron que actualmente los diarios tradicionales cuentan con versiones digitales, y que no ven cómo esta iniciativa contribuirá a la proliferación de medios independientes o a nivel regional o local que estén en condiciones de disputarles el monopolio que hoy detentan grandes empresas.

Otros opinaron que efectivamente existen diarios electrónicos en sentido estricto del término, pero que han logrado dicho estatus tras una lucha engorrosa y larga, incluso luego de consultas a la Contraloría General de la República. Por tanto, hoy es posible, pero a través de un complejo trámite, y concordaron en que la idea es que se equilibren las condiciones y se abra el espectro. A mayor abundamiento, coincidieron en que no son lo mismo un diario físico disponible en internet y un diario o *blog* puramente digital, ya que éstos no cumplen las mismas exigencias que aquél.

Sobre la obtención de recursos, hubo consenso en cuanto a que si bien las publicaciones electrónicas no pueden obtener fondos públicos, sí acceden a recursos privados a través de la publicidad, y con las modificaciones propuestas por el proyecto, las reglas estarán más claras en cuanto a las formalidades a que quedarán sujetas las plataformas digitales que, en su caso, quieran convertirse en diarios para acceder a mejores oportunidades de financiamiento.

En definitiva, la Comisión manifestó su apoyo al texto propuesto porque le hizo mucha fuerza a sus integrantes el que se trata de un régimen voluntario, que no suprime a los medios con menos de cuatro publicaciones semanales, por lo que no hay censura. Por otra parte, igualmente consideraron positivo que si un medio se quiere convertir en diario y aprovechar los beneficios que de ello proceden, también puede hacerlo.

Respecto al número de publicaciones exigido, coincidieron en que hoy es normal que los medios digitales se actualicen varias veces en un mismo día, por lo que no constituye un gravamen excesivo, y, en cuanto a las eventuales violaciones del derecho de autor por las copias de noticias, hechas con el propósito de alcanzar las cuatro publicaciones semanales, concordaron en que el proyecto puede ser una buena medida porque el registro de los diarios electrónicos limitará esta práctica, toda vez, que éste dejará de ser anónimo.

Por otra parte, fueron contestes en cuanto a que si bien es importante equiparar las exigencias, también se debe hacer una revisión de la distribución de recursos del Estado destinados a financiar publicidad, sin embargo, no es el proyecto propuesto el llamado a resolver una serie de problemas que actualmente enfrentan los medios de comunicación., pero que sin embargo, es un aporte, en los términos que lo señala su idea matriz.

VOTACIÓN

No hubo indicaciones presentadas.

Por tal motivo, la Comisión manifestó, por la unanimidad de los miembros presentes, señores (as) Claudio Arriagada, Ramón Farías (Presidente), Marcos Espinosa, Maya Fernández, María José Hoffmann, Issa Kort, Roberto Poblete, Guillermo Teillier y Víctor Torres, su conformidad con el texto propuesto por la Comisión de Ciencias y Tecnología, en los mismos términos propuestos.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

Proyecto de ley

"Artículo Único.- Introdúcense, en la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, las modificaciones siguientes:

1) En el artículo 2°:

a) Sustitúyese su inciso segundo por el siguiente:

"Se entenderá por diario todo periódico, impreso en papel o publicado por vía digital o electrónica, que se publique a lo menos cuatros días en cada semana y cumpla con los demás requisitos establecidos en el Título III de esta ley. Para el caso de los diarios electrónicos o digitales, el requisito de publicación se entenderá cumplido en la medida que se renueve la edición a lo menos cuatros días en cada semana.".

b) Incorpórase el siguiente inciso tercero:

"Bajo ningún aspecto, las diferentes plataformas digitales se considerarán 'diario' de conformidad a esta ley, sin el consentimiento expreso de sus propietarios.".

2) En el artículo 11:

a) Intercálase, en el párrafo inicial de su inciso tercero, entre los vocablos "social" y "se informará", la siguiente frase: ", sean impresos, digitales o electrónicos,".

b) Incorpórase, en la letra a) de su inciso tercero, después del punto y coma (;) que pasa a ser punto seguido (.), el siguiente párrafo: "Los diarios digitales o electrónicos a su vez deberán acreditar la inscripción del dominio en Chile.".

3) En el artículo 12:

a) Intercálase, entre la frase "todo diario" y el vocablo "revista" antecedido de una coma (,), la siguiente frase: "impreso, digital o electrónico".

b) Agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.), el siguiente párrafo: "En el caso de los periódicos digitales o electrónicos, estas menciones deberán ser ubicadas dentro de la página de inicio que sirva de portada al medio digital.".

4) En el artículo 14:

a) Intercálase, en su inciso segundo, entre la palabra "periódicas" y la coma (,) que le sucede, la siguiente frase: "y diarios digitales o electrónicos".

b) Agrégase, en su inciso segundo, luego del punto aparte (.) que pasa a ser seguido (.), el siguiente párrafo: "Para estos efectos, en el caso de los diarios digitales o electrónicos se entenderá como ejemplar aquella publicación realizada entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un mismo día, más todas las actualizaciones que se le haya efectuado a la misma en dicho período.".".

Se designó Diputada Informante a la señora María José Hoffmann Opazo.

Tratado y acordado, según consta en el acta de la sesión celebrada el 24 de marzo de 2016, con la asistencia de los diputados (as) integrantes de la Comisión señores (as) Arriagada Macaya, Claudio; Farías Ponce, Ramón (Presidente); Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Hoffmann Opazo, María José; Kort Garriga, Issa; Poblete Zapata, Roberto; Teillier Del Valle, Guillermo; y Torres Jeldes, Víctor.

Asistió el diputado señor Marcelo Schilling Rodríguez.

Sala de la Comisión, a 28 de marzo de 2016.

(Fdo.): MARÍA EUGENIA SILVA FERRER, Abogado Secretaria de la Comisión".

19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, ALVARADO, ARRIAGADA, CAMPOS; ESPINOSA, DON MARCOS; JARPA, SILBER Y WALKER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARVAJAL Y HERNANDO, QUE "MODIFICA LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES CON EL PROPÓSITO DE FACULTAR AL ALCALDE PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE UNA CALLE O PASAJE, A PETICIÓN DE LOS VECINOS RESIDENTES". (BOLETÍN N° 10590-06)

Fundamentos:

1.- Para nadie es un misterio que la delincuencia e inseguridad social se ha posicionado como un problema grave de nuestro país. Cada vez son más los ciudadanos que se ven amenazados por este lamentable fenómeno social, sintiendo el constante riesgo de ser víctima de robos, asaltos, violencia y todo lo que lo rodea. Según datos de la Fundación Paz Ciudadana, en su balance sobre la delincuencia en Chile, desde el año 2010 han aumentado progresivamente los índices de percepción asociados a la inseguridad (violencia, delincuencia y riesgo de ser víctima), Por ejemplo, la percepción sobre el "nivel alto" de delincuencia a nivel comunal ha crecido un 55% entre 2010 y 2014[1].

2.- Es por ello que muchos vecinos a lo largo de nuestro país han tomado la decisión de organizarse y cerrar sus pasajes, con el fin de proteger a sus familias y bienes del flagelo de la delincuencia. En la mayoría de las comunas del Gran Santiago, como también en distintos rincones del país como Rancagua, Linares, Colina, La Calera o Los Ángeles[2] es posible apreciar calles o pasajes cerrados para hacer frente a la delincuencia.

3.- Dicha situación claramente se presenta en la práctica en villas y poblaciones abiertas que no están sometidas al estatuto jurídico de la ley de copropiedad inmobiliaria, es decir, no son reconocidos jurídicamente como condominios. Por ello, ha existido una confrontación con ciertos ciudadanos que, en un afán de defender el derecho constitucional de libertad de desplazamiento consagrado en el artículo 19 n° 7, han presentado recursos en contra de estas medidas. Cabe recordar que las calles y pasajes son bienes nacionales de uso público, según lo establecido en el artículo 589 del Código Civil, por ende su dominio pertenece a la nación toda y no correspondería a un grupo de ciudadanos impedir el paso al resto de la nación.

4.- Sin embargo, consideramos que las atribuciones de cierre de calles y pasajes, en resguardo de la seguridad de las personas, entendida esta como un bien jurídico superior, debe permitirse cumpliendo ciertos requisitos: que sea autorizado por acto de autoridad, que no implique un detrimento grave en los derechos constitucionales de los demás ciudadanos, que no sea perpetuo y que se permita siempre el ingreso de vehículos de emergencia.

---

[1] Balance de la Delincuencia en Chile año 2014, Fundación Paz Cuidadana.

[2] Estos constituyen algunos de los Municipios que a la fecha han dictado ordenanzas sobre ocupación de bienes nacionales de uso público para el cierre de calles y/o pasajes

5.- Consideramos que la autoridad competente en este sentido debe ser el Alcalde de la respectiva comuna, con acuerdo del Concejo Municipal, en razón a que la propia Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 5° letra c), se señala que será atribución de la Municipalidad administrar los bienes nacionales de uso público que se encuentren dentro de los límites territoriales de la misma. A su vez, dicha idea se replica en el propio Alcalde en base a lo que dispone el artículo 61 letra f) del mismo cuerpo normativo.

6.- Es por ello que, la presente moción pretende consagrar una situación que ya se está dando en la práctica, respaldando de manera legal la decisión de los vecinos para cerrar sus pasajes en defensa de sus familiares y bienes, contra la delincuencia.

Por estos motivos, tengo el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65, incorporando la siguiente letra r):

Artículo 65 letra r)

"Autorizar el cierre de una determinada calle o pasaje, a solicitud escrita de a lo menos el 65% de los vecinos residentes de dichos lugares. En la solicitud de cierre, los vecinos deberán presentar un plan que no perjudique el desempeño y desplazamiento de vehículos de emergencia La autorización no podrá exceder de diez años contados desde que se emita la ordenanza municipal respectiva. Sin embargo, dicho plazo será prorrogable de no contar con oposición formal y fundada de cualquier interesado.".

20. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES KAST, DON FELIPE; BECKER, BERGER, FUENZALIDA, PAULSEN; PÉREZ, DON LEOPOLDO; RATHGEB, SANTANA Y VERDUGO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SABAT, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, PARA PERFECCIONAR EL MECANISMO QUE PERMITE NEGARSE A RECIBIR COMUNICACIONES PROMOCIONALES O PUBLICITARIAS DE LOS PROVEEDORES ". (BOLETÍN N° 10591-03)

Fundamentos:

El Artículo N° 28 letra B de la Ley N° 19.496, Establece Normas sobre Protección a los Consumidores dispone en la actualidad: "Los proveedores que dirijan comunicaciones promocionales y publicitarias a los consumidores por medio de correo postal, fax, llamado o servicios de mensajería telefónica, deberán indicar una forma expedita en que los destinatarios podrán solicitar la suspensión de las mismas. Solicitadas éstas, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido".

Bajo esta norma, los consumidores pueden solicitar a los proveedores la suspensión del envío de comunicaciones de naturaleza promocional o publicitaria, por medio de llamadas telefónicas, de correos electrónicos, de mensajes de texto a líneas celulares e incluso de correspondencia postal. Un consumidor resultad afectado en sus derechos en los casos que, luego de haber solicitado la referida suspensión a un proveedor en particular, recibe nuevamente este tipo de comunicaciones de parte del mismo proveedor.

Si bien esta norma ha sido útil para restringir los correos electrónicos por medio de la opción de solicitar la anulación, de la suscripción a proveedores en particular, no ha sido del todo eficaz en lo que respecta a las llamadas de red fija y a la mensajería instantánea de líneas celulares, cuestión que, en cuanto al volumen de consumidores receptores y frecuencia de las comunicaciones, se ha visto incrementado considerablemente en los últimos años.
Por estas razones, vengo en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Reemplázase en el inciso final del artículo 28 letra B de la Ley N° 19.496, Establece Normas Sobre Protección a los Consumidores, la expresión "indicar una forma expedita en que los destinatarios podrán solicitar la suspensión de las mismas. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido.", por "disponer de un mecanismo por medio del cual los consumidores puedan, antes de recibir la comunicación, manifestar su voluntad al proveedor de la negativa a funcionar como receptores para esa comunicación en particular y para que se suspenda su envío en el futuro, situación en la cual, el proveedor deberá eliminar los datos de los consumidores que le permitieron contactarlos y deberá además dejar registro de estas negativas. Esta declaración deberá poder hacerse utilizando el mismo medio de comunicación que utilizare el proveedor para intentar hacer llegar la comunicación al consumidor y el proveedor.".

21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, AUTH, BELLOLIO, ROBLES, SCHILLING Y WALKER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS GIRARDI, HERNANDO, PROVOSTE Y SEPÚLVEDA, QUE "MODIFICA LA LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL, EN EL SENTIDO DE FACULTAR A ESTOS TRIBUNALES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE LIMPIEZA DE VIVIENDAS DE PERSONAS QUE SUFREN EL SÍNDROME DE DIÓGENES". (BOLETÍN N° 10592-06)

Consideraciones previas

1) El síndrome de Diógenes se externaliza a través de un comportamiento de aislamiento social que se caracteriza, según los expertos, por un extremo abandono del autocuidado, lo que incluye higiene, alimentación y salud, acumulando basuras y objetos que no sirven, lo que conlleva a vivir en condiciones higiénicas insalubres, además no se tiene conciencia de la enfermedad .

2) En Chile han existido casos de viviendas, donde habitan personas con esta patología u otra similar, que se han transformado en un foco de infección para los vecinos, pues la acumulación excesiva y descontrolada de basura y enseres, e incluso de residuos orgánicos, atrae diversas infecciones y roedores .

3) El artículo 3 letra f) otorga a las municipalidades la función de aseo y ornato de la comuna, a su vez, el artículo 4 letra b) otorga la facultad a la Municipalidades de desarrollar directamente o con otros órganos funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.

4) El artículo 19 N° 5 de la Constitución Política de la República reza de la siguiente forma: "5º.- La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. El hogar sólo

puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley".

5) Por otro lado, el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República asegura a todos el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación a lo que agrega que es deber del Estado verla porque este derecho no sea afectado.

6) Por su parte, el artículo 19 N° 9 de la Constitución Política de la República prescribe el derecho de protección a la salud.

7) La Ley N° 15231, sobre organización y atribuciones de los juzgados de policía local, regula la competencia de los juzgados de policía local, ya sea que conozcan en única o primera instancia.

Planteamiento

En la actualidad los municipios se ven impedidos de poder ingresar a las casas de las personas que padecen esta enfermedad, porque no posee autorización legal para proceder, en algunos casos, se ha entrado a realizar labores de aseo por resolución de las secretarias regionales ministeriales, pero sería más eficaz y eficiente que los municipios tengan la facultad de solicitar una orden a los jueces de policía local para intervenir en estos hogares.

Objetivo del proyecto

Incluir dentro de las competencias de los juzgados de policía local, que se encuentran reguladas en el título II de la Ley N° 15231 sobre organización y atribuciones de los juzgados de policía local, la facultad de poder autorizar a los municipios, previo informe de la autoridad sanitaria local o regional, para realizar labores de limpieza en viviendas, cuya acumulación de basura, signifique un peligro para la salubridad pública o de la persona que habita en ellos.

Por lo tanto, los diputados que firmamos, sometemos a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: modifíquese la ley N°15231 en el siguiente sentido:

Agrégase el siguiente artículo 14 bis nuevo:

"Artículo 14 bis:

Podrán autorizar a las municipalidades, previo informe favorable de la autoridad sanitaria local o regional, para ingresar a las viviendas que, producto de la acumulación problemática y excesiva de residuos y basura, signifiquen un peligro para la salud pública o para las personas que habitan en ella.

Se notificará de la autorización al habitante de la vivienda, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar las labores de limpieza necesarias. En caso de no realizarse aquellas labores dentro del plazo, el funcionario municipal podrá entrar al hogar, para lo cual deberá intimar la orden judicial y entregar copia al habitante, quien permitirá el ingreso a la vivienda, en caso de negarse se podrá pedir auxilio de la fuerza pública.

Este ingreso tendrá como objeto realizar labores de limpieza, aseo, desinfección, desinsectación y desratización, pudiendo eliminar los elementos que constituyan el peligro en el cual se fundó la resolución judicial, las que en ningún caso podrán afectar los bienes necesarios para la subsistencia y comodidad de los habitantes de la vivienda".

22. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BECKER, BERGER, FUENZALIDA, GARCÍA; KAST, DON FELIPE; PAULSEN, RATHGEB Y SANTANA, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SABAT, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.253, PARA ESTABLECER PROHIBICIONES EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL FONDO PARA TIERRAS Y AGUAS INDÍGENAS". (BOLETÍN N° 10593-06)

Fundamentos:

Nuestra historia habla de un Estado construido sobre la diversidad, y donde se advierten tensiones entre culturas que tienden a agravarse con el pasar de los años. En ello, adquieren especial relevancia las demandas de los pueblos originarios que han intensificado sus reclamaciones territoriales en la última década.

Conscientes de esta realidad que nace con fuerza en los años 80' y se agudiza en la década del 90', el Gobierno ingresa a tramitación legislativa el mensaje que en definitiva se transformó en la Ley 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo Indígena, conocida como "Ley Indígena"; promulgada en el año 1993. En ella se buscaba recoger las demandas de organizaciones mapuches que participaron en el Encuentro Nacional Indígena de Nueva Imperial en 1989, y constituye sin lugar a dudas el fruto de una negociación con miras a la democracia que se aproximaba.

Sin embargo, lo que en principio era fruto de una negociación que parecía satisfacer las demandas de pueblos indígenas, coincidió con el inicio de fórmulas de reclamación violentas como la toma de fundos o ataques incendiarios. Con la llegada del nuevo siglo, y a pesar de los aumentos sustanciales en los presupuestos destinados a la compra de tierras, las vías violentas de reclamación han aumentado considerablemente, sumiendo el día de hoy a la Región de la Araucanía en un espiral de violencia que ya lamenta millones de pesos en pérdidas, lesionados e incluso víctimas fatales. Sin embargo. lo que resulta más cuestionable es que al parecer, la violencia se ve estimulada por la política de entrega de tierras, y el legislador parece no haber advertido esta circunstancia.

La política de tierras se ha transformado en una mecánica de compra y entrega de inmuebles en sectores rurales, sin apoyo para el desarrollo productivo. Asimismo, la ausencia de parámetros que permitan conocer con claridad los presupuestos disponibles o la magnitud de la demanda, hacen de la reclamación de tierras una historia de nunca acabar, redundando en tomas y actos de violencia de quienes demandan a diario propiedad sobre ellas.

Sin embargo, es necesario reconocer el carácter acotado de este fenómeno, y descartar tajantemente una participación global del pueblo mapuche u otras etnias en estos actos de violencia. En efecto, según estudios estadísticos de un informe elaborado por Libertad y Desarrollo, se aprecia que de un 72% de rechazo a la violencia en 2003, se aumenta a un 85% el año 2013 (Encuesta a Mapuches Rurales, Libertad y Desarrollo (2003) y Encuesta Fundación AITUE (2013), submuestra Araucanía rural).

De esta manera, la presente moción busca erradicar formas de violencia que tienen, especialmente a la Región de la Araucanía, en una permanente vigilia y donde incluso se arriesga la aparición de fórmulas de autodefensa. Así, mediante la prohibición de adquirir tierras cuya posesión o mera tenencia se haya visto vulnerada; o la imposibilidad de percibir beneficios del fondo indígena para aquellos que hayan sido condenados por delitos sancionados con pena de crimen, buscamos cooperar de manera sustancial con la tan anhelada paz en la zona. Por cierto, no es una solución final ni nada por el estilo, pero ataca decididamente las formas violentas de reclamación de tierras.

Igualmente, la prohibición de adquirir tierras que hayan sido objeto de medidas de violencia previamente no es inédita, ya que el propio Gobierno, mediante indicación de la Presidenta de la República, incorporó una glosa en la Ley de Presupuestos para el sector público del año 2016 que persigue exactamente lo mismo. Esto no hace más que reconocer, por parte del Ejecutivo, la necesidad de promover medios pacíficos de reclamación, rechazando enérgicamente cualquier mecanismo violento o intimidatorio.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase la ley 19.253, Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la siguiente manera:

"1) Incorpórase al artículo 20 un inciso final del siguiente tenor:

"En caso alguno podrán adquirirse tierras que en los últimos 5 años, hayan sido objeto de ocupaciones o que su posesión o mera tenencia hubiese sido de cualquier manera perturbada; circunstancia que deberá constar en parte policial que al efecto elabore un funcionario de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones de Chile en dicho inmueble y ratificada en la forma de denuncia ante el Ministerio Público.".

2) Incorpórase un artículo 25 bis nuevo del siguiente tenor:

"Artículo 25 bis.- No podrán ser beneficiarias del Fondo de Desarrollo Indígena aquellas personas que hubieren sido condenadas por delitos sancionados con pena de crimen.".".

23. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES RINCÓN; ESPINOSA, DON MARCOS; FARÍAS, MONSALVE Y SANTANA, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN, QUE "MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN". (BOLETÍN N° 10594-16)

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El día 3 de marzo del presente año, mediante un oficio del abogado John Smok, Oficial Mayor de la Secretaría de la Cámara de diputados, se solicitó a los comités parlamentarios la designación de un miembro titular y uno suplente para la Comisión de Régimen Interno y Administración. En dicho documento se señala expresamente que dicha comisión "En ningún caso puede ser integrada por los jefes de comité".

Esta prohibición se encuentra aprobada por la última modificación al reglamento, realizada por el boletín N° 9826-16, que tuvo por objeto el "Fijar las competencias de la Comisión de Régimen Interno y de los Comités Parlamentarios respecto de la Dirección Superior de la Corporación", donde en el inciso primero del artículo 225 reformado, se expresa la incompatibilidad entre ser Jefe de Comité y miembro de la comisión antes referida.

La idea matriz de esta reforma consistió en establecer claramente cuáles eran las atribuciones de los comités parlamentarios y las de la Comisión de Régimen Interno, integrando a esta última de una forma distinta al resto de las comisiones permanentes, estableciendo para ella una permanencia de sus miembros que debe abarcar todo el período legislativo.

Con esta idea matriz, en la moción original no se contempló la prohibición consistente en que un jefe de comité no pudiera integrar la Comisión de Régimen Interno y Administración. Sin embargo, fue incluida por una indicación del diputado Osvaldo Urrutia, fundamentada en que la razón esencial de la modificación del reglamento era separar las funciones legislativas de las administrativas, por lo que no le parecía conveniente que los Jefes de Comités pudieran integrar esta comisión.

Si bien es atendible el fundamento de la reforma de dividir las funciones de definición marcadamente política de las de naturaleza administrativa, dotando de mayor estabilidad y/o permanencia en el tiempo y de discusiones no basadas en la contingencia a las decisiones que se tomen en materia meramente administrativa en la Comisión de Régimen Interno, no se justifica coartar el derecho de los jefes de comité de participar en ella, ya que el nuevo reglamento hace una diferenciación poco clara entre las antiguas facultades de dicha comisión (donde participaban los jefes de comité) con las entregadas por el artículo 225 reformado.

Esto es poco claro por las razones siguientes:

a) La función reglamentaria, en general, aparece extraída de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, que pasa a llamarse: "Comisión de Régimen Interno y Administración" y es entregada a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que pasa a llamarse: "Comisión de Constitución, Legislación , Justicia y Reglamento". Respecto de ésta, sin embargo, no se realiza ninguna determinación de nuevas facultades acordes a su nueva denominación.

b) No obstante, algunas de las facultades administrativas que antes pertenecían a la Comisión de Régimen Interno, mediante la reforma son expresa y especialmente entregadas a los Jefes de Comité, en particular:

1) Autorizar los viajes oficiales, integrantes y recursos (art.37).

2) Determinar las multas aplicables en razón de las faltas al orden (art.92).

3) Y especialmente, aprobar las propuestas de tablas, proponer la integración de la Comisión Revisora de Cuentas y de las Comisiones Especiales de Inteligencia y de Ética; proponer crear o suprimir organizaciones parlamentarias; aprobar los viajes oficiales y los recursos; fijar normas de conducta de diputados, autoridades y demás personas en sala y comisiones; y aprobar el monto de las multas (art.63).

4) También, la nueva normativa, señala como falta al orden, infringir los acuerdos de los Jefes de Comité.

c) Por su parte, a la nueva "Comisión de Régimen Interno y Administración", se le asigna expresamente la facultad genérica de "adoptar todas las medidas que estime convenientes para el resguardo de la función parlamentaria y para el buen funcionamiento del orden interno y la administración de los recursos y dependencias de la corporación". Definición que aparece como extremadamente amplia, ya que no fija estándar alguno para diferenciar entre funciones de naturaleza política y de orden simplemente administrativo, últimas que justificarían su existencia (art. 225 inciso 5°).

d) A mayor abundamiento, en la misma norma, letras a y b, se especifican algunas de sus funciones, que claramente exceden el ámbito meramente administrativo:

1) "Dictar las demás normas relativas a la función parlamentaria".

2) "Fijar las políticas generales sobre administración de los bienes y recursos institucionales y determinar su reglamentación interna", cuestión que evidentemente no es meramente administrativa.

3) "Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Cámara".

4) "Aprobar el Plan General de Inversiones" y determinar los montos, nunca superiores a 2.000 UF cuya inversión corresponderá al Presidente o Secretario.

5) "Aprobar nombramientos de Subsecretario Administrativo, Director de Finanzas, Edecán y Contralor Interno y los demás que determine la ley".

Esta dispersión de facultades entre los Jefes de Comité, la nueva Comisión de Régimen Interno y Administración y una Comisión de Constitución, a la que se le agrega el área "Reglamento" sin determinar cuáles son sus facultades o atribuciones, la no eficiente distinción entre funciones políticas y funciones de naturaleza administrativa, sumado a la prohibición de los Jefes de Bancada para participar de la reformada comisión, redunda en una evidente CAPITI DIMINUTIO para con ellos.

Para esa reducción de poder de los Jefes Políticos de los Comités, elegidos por sus pares para que los representen, no existía fundamento alguno en las ideas matrices de la reforma al reglamento. De hecho, en el mismo sentido, el artículo 56 inciso quinto, mantiene intocada la definición de la figura de los Jefes de Comités como "jefe al que le corresponde la representación de sus integrantes para todos los efectos de este reglamento".

Por lo tanto, creemos que no resulta legítimo ni racional que se haya limitado el derecho de los Jefes de Bancada, reconocido en el artículo 56 inciso quinto, a representar para todos los efectos reglamentarios a los miembros de su Comité, lo que obviamente incluye su representación en cualquier Comisión.

Por lo anterior, quienes suscribimos, venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo único: Elimínese la frase "En ningún caso podrá ser integrada por los jefes de comités." del inciso primero del artículo 225 del Reglamento de la Cámara de Diputados".

24. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR URRUTIA, DON IGNACIO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO A LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, EN LA 39A REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARLAMERICAS, LLEVADA A CABO DEL 9 AL 11 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE OTTAWA, CANADÁ.

Descripción:
Reunión Consejo de Administración los días 9-10 y 11 de marzo de 2016.
Participantes:
Diputado Ignacio Urrutia
Diputada Claudia Nogueira
Agenda:

-Se presenta cuadro organizacional de la estructura del consejo de Administración, con las nuevas (2) Vice Presidencias acordadas en reunión anterior.

-Presidenta presente informe de reunión realilada en la ciudad de Panamá -Panamá en septiembre de 2015, siendo aprobada.

-Se presenta informe del Encuentro Anual del Grupo de Mujeres: Plan de acción para prevenir el acoso político y la violencia política contra las mujeres

-Se presenta resumen del Trabajo subregional donde se trata el tema de Acoso politi.co basado en género: construcción de la sensibilización en los parlamentos.

*Presentación de la función del Parlamento Abierto, reforzando la transparencia y el acceso a información pública, el combate contra la corrupción, la ética parlamentaria, intercambio de conocimientos, rendiciones de cuenta y fomentar el acercamiento a la ciudadanía.

*Informe de la Misión de Observación Electoral de ParlAmericas en Haití

*Presentación Informe Financiero de la Secretaría Internacional, aprobada

-Se presenta plan de trabajo 2016-2017

-Se acuerda tratar en próximaAsamblea Plenaria, temas relacionados con el Descredito de la Política y las instituciones de los países que integran ParlAmericas

*Propuestas y enmiendas a los reglamentos. Observaciones:

Todos los puntos tratados anteriormente, fueron de larga discusión, en las cuales tuvimos activa participación los diputados de Chile.

El informe oficial lo hará llegar ParlAmeñcas en las proiumas semanas, con las intervenciones de cada uno de los parlamentarios presentes.

Calendario próximas reuniones 2016

Paraguay: Reunión Consejo Administración en conjunto con el Parlamento Abierto, del 25 al 27 de mayo.

Quito-Ecuador: Reunión Consejo de Administración, Grupo de Mujeres Parlamentarias el 2 y 3 de junio

Brasilia-BrasH: Asamblea General en el mes de noviembre, días por confirmar.

(Fdo.): IGNACIO URRUTIA BONILLA, Diputado de la República".

25. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA PASCAL Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LEÓN, BARROS, GARCÍA Y LETELIER EN LA 134A ASAMBLEA DE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA Y REUNIONES CONEXAS, EFECTUADAS ENTRE EL 17 Y EL 23 DE MARZO DE 2016, EN LUSAKA, SAMBIA.

Honorable Cámara:

Tengo a honra informar acerca de la participación de los diputados señora Denise Pascal, Presidenta del Comité de Medio Oriente y señores Roberto León, Presidente del Grulac; Ramón Barros, René Manuel García y Felipe Letelier, en la 134 Asamblea de la Unión Interparlamentaria y reuniones conexas, efectuadas en Lusaka, Sambia, entre el 17 y el 23 de marzo de 2016.

1.- INAUGURACIÓN.

Participaron durante la inauguración:

-Patrick Matibini, Presidente de la Asamblea Nacional de Sambia.

-Inonge Mutukwa, Vicepresidenta de la República de Sambia.

-S.E. el Presidente de Sambia, señor Edgar Chagwa.

-Saber Chowdhury, Presidente de la UIP.

-Bank Ki Moon, Secretario General de Naciones Unidas, a través de un saludo por video.

Todos quienes destacaron la importancia de los temas tratados en la agenda de la Asamblea 134.

2.- REUNIONES DEL GRUPO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE. (GRULAC).

El Grulac sesionó de manera informal, por cuanto no se reunió el quórum necesario, bajo la presidencia del diputado señor Roberto León, ocasión donde la delegación de Venezuela, dio a conocer un proyecto para ser presentado como punto de urgencia, denominado "Despojo de las atribuciones de los parlamentos por parte de otros poderes del Estado", centrado en la situación política de Venezuela, frente a lo cual se sugirió darle otra redacción más general, de manera de cumplir con los requisitos que establece la normativa de la UIP.

Uruguay, también anunció la presentación de un punto sobre la "Crisis Humanitaria".

En cuanto a los cargos vacantes en el Comité de Coordinación de las Mujeres Parlamentarias, se nominó a una representante de Bolivia. En el de Derechos Humanos Parlamentarios a la parlamentaria Solorzano, de Venezuela y en la Comisión Permanente de Paz y Seguridad Internacional a la senadora Laura Rojas, de México. La senadora Marcela Guerra, de México fue nominada para el Comité de Redacción del punto de urgencia.

La senadora Cuevas, México, hizo presente su malestar frente a la no incorporación del tema "Reforzamiento de la cooperación internacional en favor de la inclusión financiera de las mujeres como motor de desarrollo", en la Segunda Comisión, tema que quedó para ser discutido en octubre.

A continuación, el senador Juan Pablo Letelier, expuso sobre el "Congreso del Futuro", en representación del senador señor Guido Girardi, y enseguida, el diputado León brindó información acerca de la reunión del Parlamento Electrónico, a realizarse en Chile, del 28 al 30 de junio.

Asimismo, el grupo recibió a una delegación de los Emiratos Árabes Unidos, encabezada por la Vicepresidenta del Consejo, doctora Amal Abdulla Al-Qubaist, quien se refirió a la visita realizada por una delegación de parlamentarios del grupo a Abu Dhabi, en el mes de enero y respecto de la declaración suscrita en dicha ocasión. Asimismo, formuló una llamado a continuar desarrollando el Convenio y para tales efectos extenderlo a una cooperación más amplia con los países que forman el Consejo de Países Árabes, materias que quedaron pendientes para la Asamblea de octubre. Los distintos representantes manifestaron la necesidad de efectuar las consultas pertinentes con sus propios gobiernos.

Posteriormente, se realizó otra reunión informal con el grupo árabe, donde asistieron representantes de México, Panamá, Surinam, Cuba, Haití, Venezuela y Chile y por parte de los países árabes, Kuwait, Qatar, Arabia Saudita y Emiratos Árabes Unidos.

Se concordó en que ambas secretarias elaborarían un proyecto de Convenio similar al suscrito con EAU, que sería sometido a la consideración de los miembros, vía internet, a fin de sancionarlo durante la Asamblea de octubre.

Asimismo, se sostuvo un encuentro con el Grupo Bielorusia, presidido por la senadora señora Valentina Petrenko, donde se conversó en como llevar a cabo un seguimiento de los acuerdos entre una Asamblea y otra, en revisar las estrategias de la UIP, y en buscar la forma de explorar materias para ser discutidas durante las reuniones de los grupos. En definitiva, lograr una mejor coordinación del trabajo.

Se argumentó que entre una Asamblea y otra, ocurren distintos acontecimientos a nivel mundial que deberían ser atendidos por la UIP en que no se visualiza una acción oportuna.

Por otra parte, que la UIP era una entidad que no se ha renovado, que sus resoluciones no tienen fuerza obligatoria para los parlamentos, para lo cual el diputado señor León recordó la reciente reunión de COP 21, en Paris, donde el mundo político quedó conforme con la resolución, no así la ciudadanía, quienes argumentaron que las medidas no son suficientes para detener el calentamiento global. En otro orden de ideas, la señora Petrenko, se refirió a dos organizaciones donde participa. La primera, relativa a una asociación de maternidad y la segunda, para el cáncer de mama, donde solicito difundir y practicar intercambios en estas materias.

En definitiva, se formuló un llamado a la UIP para tomar una postura más activa y no quedarse solo en las palabras.

Finalmente, se acordó intercambiar un borrador de Convenio de Cooperación entre ambos grupos, que sería comunicado a los diversos integrantes, mediante internet.

3.- REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS GRUPOS GEOPOLITICOS.

Concurrió el diputado señor Roberto León, Presidente del Grulac, quien dio a conocer la labor desarrollada por el grupo y el Convenio de Cooperación suscrito con el grupo de Emiratos Árabes Unidos. Hizo mención a los próximos encuentros sobre Parlamento Electrónico y Congreso del Futuro, que desarrolla anualmente el Senado. También, planteó la necesidad de modificar los estatutos para los casos en que no asistan los parlamentarios a las reuniones.

Finalmente, se solicitó enviar enmiendas o comentarios a las estrategias de la UIP año 2017-2012, ante del mes de julio. (Anexo N°1)

4.- AGENDA.

Se presentaron los siguientes puntos de urgencia:

-Otorgar una identidad a 230 millones de niños no inscritos en el mundo. (Francia).

-El proceso de reconocimiento de un Estado Palestino viable, independiente y soberano con Jerusalén como capital: el rol de los parlamentarios. (Marruecos).

-Trata de seres humanos: actos de terrorismo, grave violación de los derechos del hombre y de la dignidad humana, la amenaza para la paz y la seguridad regional e internacional. (Sudán).

-El poder de los parlamentos en las democracias y la importancia de su rol de fiscalización. (Venezuela). Fue retirado.

-Dar identidad a los 230 millones de niños: como desafío de la crisis humanitaria: (Francia y Uruguay). Aprobado por mayoría, cuyo texto se adjunta en Anexo N°2.

5.-DEBATE GENERAL.

El propósito de la temática elegida era buscar los medios para revertir la disminución del interés de los jóvenes en la política formal -un paso crítico hacia la salvaguarda y el fortalecimiento de la democracia en todas las culturas-. También constituía una oportunidad para explorar las ideas innovadoras para mejorar y modernizar la cultura, las instituciones y las prácticas democráticas. Anexo N°3.

El diputado señor Roberto León, Presidente de la delegación, intervino durante el debate general, en el tema "Rejuvenecer la democracia: dar la palabra a los jóvenes", señalando que: "La democracia es el régimen político que la mayoría de los ciudadanos desea y aspira para sus países. Pero la democracia representa mucho más que un régimen político. Es la tarea inconclusa de buscar, permanentemente, la igualdad y la libertad junto a la justicia, el progreso y la equidad.

Como tal, se encuentra en un constante proceso de perfeccionamiento, pero si fracasa en este intento, su propia sustentabilidad puede estar en riesgo. Así lo afirma la Declaración Universal sobre la Democracia de la UIP y lo evidencia el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su informe "La Democracia en América Latina" y así lo vemos cuando revisamos la cifras de participación política y social de nuestros jóvenes o cuando analizamos las estadísticas de su confianza en la política, en los políticos y en las organizaciones políticas.

La democracia debe ser más que un método para elegir y legitimar los gobiernos de turno. Debe convertirse en una manera de construir confianzas, de garantizar libertades y regular los conflictos de intereses. Es lo que el PNUD llama "avanzar hacia la democracia ciudadana".

En ese orden de ideas, señaló que los países de América Latina disponen de democracias estables y, probablemente, el riesgo de que se produzcan quiebres democráticos o golpes de Estado sean mínimos. Se trata de una democracia electoral que estadísticamente luce bien, pero que ciertamente no es una democracia con toda la calidad que quisiéramos tener. No solo los jóvenes de nuestros países sienten un malestar y un desasosiego. Persiste la desconfianza en que la democracia pueda mejorar las condiciones de vida de todos. Persiste la desconfianza en la probidad de los políticos. Persiste la desconfianza en los Partidos Políticos. De esta manera, el ímpetu democrático, tan fuerte después de la recuperación de la misma tras las experiencias autoritarias en nuestro continente, se está debilitando. La democracia está perdiendo vitalidad. Algunos, incluso hablan, de que disponemos de democracias de baja intensidad.

Argumentó que para dar sustentabilidad a la democracia era preciso mejorar su calidad.

En ese sentido, formuló un llamado a la UIP para pasar de las palabras a la acción, modernizando sus estructuras para dar respuestas oportunas a los cambios que experimenta la sociedad. Se preguntó ¿cuantos cambios ha introducido la UIP en su organización desde su creación? Frente a lo cual respondió que no muchos, y que era preciso anticiparse a las situaciones, tomar medidas que produzcan efectos. De esta manera, hizo un llamado a tener una actitud más proactiva y por ejemplo, pensar en la creación de tribunales internacionales del medio ambiente.

Tomó como ejemplo, la reunión parlamentaria de la COP 21, efectuada en Paris, el mes de diciembre, en cuanto el mundo parlamentario quedó muy satisfecho con los acuerdos adoptados, pero que no representan a la juventud puesto que se ve difícil que la situación del cambio climático cambie en forma apreciable.

También, celebró la decisión de acoger la petición de Venezuela y enviar una delegación para analizar la situación política y económica.

Terminó su exposición, precisando que es falso pensar que la democracia no podría perfeccionarse si no se resuelven antes los problemas de pobreza y desigualdad. La democracia es el camino para resolverlos. Sólo más y mejor democracia conducen a mayor igualdad y desarrollo. La cohesión social y la estabilidad social son requisitos para el crecimiento económico y no al revés. Reconocemos que la libertad es fundamental para perfeccionar la

democracia, pero la libertad de elegir requiere de opciones reales para hacerlo. Necesitamos avanzar en materia democrática junto con promover el crecimiento y el desarrollo de nuestros países. Ambas son una sola tarea".

6.- COMISIONES.

La Primera Comisión, de Paz y Seguridad Internacional, se abocó a revisar y a prestar aprobación al proyecto de resolución sobre el tema "Terrorismo: la necesidad de reforzar la cooperación mundial contra la amenaza sobre la democracia y los derechos individuales". Concurrió el diputado señor René Manuel García, quien participó durante la discusión de las enmiendas y en la redacción del texto finalmente aprobado, que se adjunta al final de este informe, como Anexo N°4.

El tema a debatir para la próxima Asamblea será "El rol de los parlamentos en la paz y la seguridad internacional".

La Segunda Comisión, de Desarrollo Sostenible, Financiamiento y Comercio, se abocó a revisar y aprobar el proyecto de resolución acerca de "Asegurar la protección duradera del patrimonio cultural material e inmaterial de la humanidad contra la destrucción y deterioro." Participó el diputado señor Felipe Letelier, quien se pronunció sobre las enmiendas. El texto aprobado se adjunta al final de este informe, como Anexo N°5.

El tema a debatir para la próxima Asamblea será:"Promover el reforzamiento de la cooperación internacional dentro del cuadro de los objetivos de desarrollo, especialmente en cuanto a favorecer la inclusión financiera de las mujeres como motor de desarrollo".

La Tercera Comisión, de Democracia y Derechos Humanos, debatió respecto el tema "La libertad de las mujeres de participar plenamente en los procesos políticos, de manera segura y sin interferencia: establecer asociaciones entre hombres y mujeres para alcanzar este objetivo". Intervino el diputado señor Ramón Barros, quien destacó los logros alcanzados por Chile, enumerando diversos textos legales recientemente aprobados.

Asimismo, se desarrolló un panel en el tema "Parlamentos Abiertos: asociarse para construir un sistema de responsabilidad".

La Cuarta Comisión sobre Asuntos de Naciones Unidas, analizó el procedimiento de designación del Secretario General de Naciones Unidas, próximo a ser electo en enero del 2017.

A continuación, la sesión se destinó a informar sobre los mecanismos institucionales para la implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Durante el año 2015, la comunidad internacional prestó aprobación a un ambicioso programa para el 2030, que comprende 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, que los parlamentarios deberán incorporar en sus políticas nacionales, asegurando su implementación y seguimiento.

Se analizaron distintas estrategias para llevar a cabo tales metas a nivel nacional y mundial. Anexo N°6.

7.- El Comité de Cuestiones del Medio Oriente. Se reunió en dos ocasiones y fue presidido por la diputada señora Denise Pascal Allende, quien dio cuenta pormenorizada de las actividades desarrolladas por el Comité a partir de la sesión 59, y muy especialmente acerca de la visita realizadas a Jerusalén, Aman y Palestina, durante el mes de enero, lo que posibilitó un mejor conocimiento de la situación y de la realidad en situ, dentro de un clima muy positivo y constructivo, donde las partes sostuvieron un diálogo abierto y franco tendiente a encontrar un camino hacia la paz en forma conjunta.

Una propuesta para buscar proyectos para la paz, fue presentada mediante un video del Profesor Schopper, cofundador de Sesame, (Instituto de Ciencias de Medio Oriente, bajo el auspicio de UNESCO), quien se refirió a desarrollar proyectos sobre temas que presenten un grado de coexistencia y que permitan identificar soluciones a través de la ciencia y la tecnología.

La idea es llevar a cabo mesas redondas es buscar temáticas comunes que permitan avanzar hacia la búsqueda de soluciones que permitan lograr la paz, en aquellas materias como el agua, alimentos, salud etc.

La primera mesa se encargará del tema agua, de manera de identificar las mejores maneras para su utilización y tecnologías afines.

A continuación, se discutió acerca de los términos de referencia para la primera mesa redonda la cual se llevaría a cabo en Jordania, a fines de mayo o principios de junio.

A su vez, el Secretario General, hizo un resumen de la situación de Medio Oriente y de Siria y posteriormente, el señor Mauro Miedico, de la UNODC, efectuó unambas presentaciones acerca de mecanismos de prevención del terrorismo, se adjuntan en Anexo N° 7.

Así también, el Comité nominó a la señora Guittet de Francia, como miembro titular y al señor M.Al Muhrizi, de los Emiratos Árabes Unidos, como miembro suplente.

Se presentó una enmienda para modificar el reglamento, de manera de que todos los miembros pasen a ser titulares, lo que será discutido en octubre.

8.- Otros órganos de la UIP, que llevaron a cabo sus reuniones habituales, fueron:

-Comité de Partenariado.

Se dio cuenta de la asistencia de 190 parlamentarias de 636 delegados, lo que representa el 29,9%. De las 126 delegaciones, 120 estuvieron compuestas al menos por dos delegados, 19 de las cuales solo estuvieron integradas por hombres. Se sostuvieron conversaciones con el Parlamento de Micronesia para incentivar la participación de mujeres en las próximas elecciones, por cuanto en la actualidad sólo está integrado por hombres. Se adjunta cuadro de participación con porcentajes. Anexo N°8.

-El Comité de Coordinación de las Mujeres Parlamentarias y Reunión de las Mujeres Parlamentarias.

Discutió acerca de las propuestas de modificación a sus estatutos, como por ejemplo, que todos los integrantes sean titulares, eliminando la figura de los suplentes. La idea es que este Comité pueda hacer su labor más visitable y por tanto se revisó su funcionamiento.

Básicamente, se trata de sensibilizar a los hombres en el tema de la igualdad de género a través de su incorporación en el trabajo que desarrolla el Comité e implementando una mejor coordinación, revisando aspectos como el quórum, los reemplazos etc. Cambiando el nombre por Foro de Mujeres Parlamentarias. Anexo N°9.

Participó la diputada señora Pascal, quien durante la discusión sobre agresión sobre las mujeres, hizo presente dos enfoques de agresión. Uno como efecto del terrorismo en el mundo, que afecta a las familias y en forma directa a las mujeres y niños y que siendo una situación apremiante, resultaba necesario centrarse en la paz del Medio Oriente. Segundo, que junto con esto, se ha provocado un proceso de migración importante, donde las mujeres y los niños son los principales afectados.

También, sobre la importancia de la participación de las mujeres en política, en cargos directivos o de alta dirección y como se ha vivido el proceso de inserción en un mundo masculino, donde priman las conductas sexistas o discriminatorias, por lo cual era preciso enfocarse hacia un cambio de mentalidad y que esto no solamente debía efectuarse a través de leyes,

programas etc., sino que las mismas mujeres deberían eliminar algunas prácticas y girar hacia un mundo más inclusivo, inculcando en sus hijos otros padrones de vida.

-El Comité de Derechos Humanos Parlamentarios.

Analizó 81 casos de violaciones de derechos humanos de legisladores de Asia, Oceanía, África y Centroamérica. El mayor número de casos correspondió a la República Democrática del Congo, Cambodia y Malasia.

En las resoluciones adoptadas se denuncian los hechos, se hace un llamado a la acción de los gobiernos y parlamentos respectivos y se destaca o reprueba la colaboración o la falta de apoyo de las autoridades competentes en la resolución de cada caso. Del mismo modo se realizó un seguimiento exhaustivo de cada caso, incluyendo visitas a terreno, según fuera el caso.

En virtud de que no se cerró ninguno de los casos que se tuvieron a la vista, el Consejo Directivo de la UIP, aprobó la solicitud del Comité en orden a continuar el examen de cada una de las denuncias.

-Foro de los Jóvenes Parlamentarios.

Participaron 60 parlamentarios jóvenes, donde el 37% fueron mujeres. El promedio de edad fue de 37,4 años. El principal tema dijo relación con como rejuvenecer la democracia, analizado durante el debate general y también en como motivar una mayor participación de los jóvenes en la política. De esta forma, se habló de incorporar leyes de cuota y de rebajar la edad para ser electos. Anexo N°10.

-Reunión de los 12+ sobre Parlamento Electrónico.

Concurrió el diputado León, como Presidente del Grulac. Se discutió acerca de los desafíos y temas de la agenda, como el voto electrónico y otros asuntos afines. Se dio información acerca de la reunión que se llevará a cabo en Chile.

9.- PANELES.

Se llevaron a cabo dos paneles, sobre los siguientes temas:

"Prevención de los matrimonios de niños precoces y forzados, transformar los objetivos de la salud mundial".

"Mostrar el ejemplo en materia de cambio climático: una huella de carbono más ligera para los parlamentos".

10.-REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Asistieron los diputados señora Denise Pascal y señores León y Barros.

La Asamblea ratificó los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en torno a los siguientes temas:

-Adopción de la agenda, y aprobación de las actas de la sesión 197 del Consejo.

-Afiliación y reafiliación, situación de algunos miembros y sobre el status de observador.

El Presidente, señor Chowdhury y el Secretario General, señor Chungong informaron acerca de las actividades desarrolladas, respectivamente y sobre los resultados de recientes reuniones.

También sobre la implementación de estrategias de la UIP hasta el 2017 y preparación de nuevas estrategias a seguir, como por ejemplo, en cuanto al cambio climático o en la Cooperación con Naciones Unidas y otros.

11. -CALENDARIO DE LAS PRÓXIMAS REUNIONES.

Documentos anexos en:

http://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=17464&formato=pdf

(Fdo.): JACQUELINE PEILLARD G., Dirección de Asuntos Internacionales".

26. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2996-16-CPR.

Santiago, 24 de marzo de 2016

Oficio N° 181-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 24 de marzo en curso en el proceso Rol N° 2996-16-CPR, sobre control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica las leyes orgánicas constitucionales de Municipalidades, y sobre Gobierno y Administración Regional, para permitir a los partidos políticos la presentación de candidaturas solo en las regiones donde se encuentren lwegalmente constituidos, correspondiente al boletín N° 9924-07.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

27. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2980-16-CPR.

Santiago, 24 de marzo de 2016

Oficio N° 176-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 24 de marzo en curso en el proceso Rol N° 2980-16-CPR, sobre control de constitucionalidad del proyecto de ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, correspondiente al boletín N° 10154-07.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

28. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2980-16-CPR.

Santiago, 29 de marzo de 2016

Oficio N° 186-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 2- de marzo en curso en el proceso Rol N° 2980-16-CPR, sobre control de constitucionalidad del proyecto de ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, correspondiente al boletín N° 10154-07.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

29. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3010-16-CPR.

Santiago, 31 de marzo de 2016

Oficio N° 206-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 31 de marzo en curso en el proceso Rol N° 3010-16-CPR, sobre control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica cuerpos legales que indica para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales, correspondiente al boletín N° 10185-06.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

30. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2981-16-CPR.

Santiago, 31 de marzo de 2016

Oficio N° 219-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 31 de marzo en curso en el proceso Rol N° 2981-16-CPR, respecto al control de

constitucionalidad del proyecto de ley sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, correspondiente al boletín N° 9790-07.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

31. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2986-16-INA.

Santiago, 30 de marzo de 2016

Oficio N° 213-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 29 de marzo en curso, en el proceso Rol N° 2986-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Andrea de la Barrera Trucco y Roberto Benítez de la Barrera respecto del artículo 8°, N° 2, de la ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

32. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2992-16-INA.

Santiago, 30 de marzo de 2016

Oficio N° 194-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 29 de marzo de 2016, en el proceso Rol N° 2991-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hugo Prado Contreras respecto del artículo 483 del Código Procesal Penal, en los autos Rol N° 39.122, seguido ante el Ministro en Visita Extraordinario Mario Carroza de la corte de Apelaciones de Santiago, en actual conocimiento de la Corte Suprema por recurso de casación, en la forma y en el fondo, bajo el Rol N° 8642-2015, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

33. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2995-16-INA.

Santiago, 30 de marzo de 2016

Oficio N° 203-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 29 de marzo de 2016, en el proceso Rol N° 2995-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Matías Gallardo Araya respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 18.216, en el proceso RIT 19-2016, RUC 1500180517-4, sobre deli-

to de amenazas y porte ilegal de municiones, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Quillota, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° Reforma Procesal Penal 340-2016, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

34. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2987-16-INA.

Santiago, 30 de marzo de 2016

Oficio N° 216-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 30 de marzo en curso, en el proceso Rol N° 2987-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nel Greven Bobadilla, Juez Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto del párrafo "en el caso de inhabilidad física o moral de ambos padres" del artículo 226 del Código Civil y de los artículos 366, 367, 369, 370 y 372 del Código civil y 838, 839 y 841 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilididad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

35. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2990-16-INA.

Santiago, 22 de marzo de 2016

Oficio N° 164-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 22 de marzo en curso, en el proceso Rol N° 2990-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Ignacio Peña Lacámara respecto del inciso final del artículo 259 del Código Procesal Penal. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".

36. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2988-16-INA.

Santiago, 22 de marzo de 2016

Oficio N° 176-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 22 de marzo de 2016, en el proceso Rol N° 2988-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por in-

constitucionalidad presentado por Concesiones Recoleta S.A., respecto del inciso antepenúltimo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".